

# PARAMILLO

2/2016 Edición Digital  
31/2016 Edic. Ordinaria

ISSN: 0798-278X

ISSN en Línea: (en Trámite)

## II ETAPA

Depósito Legal: N°: p.p.198202TA4199

Depósito Legal en Línea: N°: ppi201602TA4731



# 2016



**Universidad Católica del Táchira**

Vicerrectorado Académico  
Decanato de Investigación y Postgrado

RIF: J-09011253-7

Edición impresa hasta el N°29, Edición Digital N° 2 2016



PARAMILLO / II ETAPA N° **2/2016** Edición Digital  
**31/2016** Edic. Ordinaria

---

Universidad Católica del Táchira  
Edición 2016  
San Cristóbal - Venezuela

# PARAMILLO/II ETAPA N° 2 Edic. Digital - 31 Edic. Ordinaria

---

**Paramillo –silencio sin orillas-** es una publicación interdisciplinaria que nace en 1983 como lugar de encuentro para "...reafirmar la identidad creadora, investigativa y regional,..." (Del Rey Fajardo, S.J. 1983:7).

## DIRECTOR

Felipe Guerrero

## CONSEJO CONSULTIVO

Victoria Pérez de Guzmán Puya (Universidad Nacional Pablo de Olavide Sevilla-España)  
Nelson Gustavo Specchia (Universidad Católica de Córdoba-Argentina)  
Nicanor Ursua (Universidad País Vasco)  
Ricardo Carbone Bruna (Universidad Alberto Hurtado-Chile)  
Ocarina Castillo (Universidad Central de Venezuela)  
Rafael García Casanova (Universidad Metropolitana-Caracas)

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Samir Sánchez (Universidad Católica del Táchira)  
Adrian Filiberto Contreras (Universidad de Los Andes)  
Kenny Molina (Universidad Pedagógica Experimental Libertador)  
Neida Albornoz Arias (Universidad Católica del Táchira)  
José Vivente Sánchez Frank (Universidad Nacional Experimental del Táchira)  
Marisela Vivas García (Universidad Católica del Táchira)  
Jenny Moreno Flórez (Universidad Pedagógica Experimental Libertador)  
José Armando Santiago Rivera (Universidad de Los Andes)  
Carmen Rincón (Universidad Pedagógica Experimental Libertador)  
María Antonia Cuberos (Universidad Católica del Táchira)

## DIRECCIÓN:

Paramillo/II Etapa  
Universidad Católica del Táchira  
Calle 14 con carrera 14. Apartado 366  
San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela  
Fax: (0276) 3446183  
Teléfonos: (0276) 3432202 – 3446844  
Correo Electrónico: paramillo@ucac.edu.ve - fguerrero@ucac.edu.ve

### Revista Arbitrada

*Depósito Legal:* N°: p.p.198202TA4199  
*ISSN:* ISSN 0798-278X  
*Deposito Legal en Línea:* ppi 201602TA4731  
*ISSN en Línea:* En trámite  
*Periodicidad:* Anual

### Publicación Registrada

Directorio de Latindex ([www.latindex.org](http://www.latindex.org))

Revista indizada en REVENCYT: Índice y Biblioteca Electrónica de  
Revistas Venezolanas de Ciencia y Tecnología. Código RVP012

La edición impresa de la Revista Paramillo II Etapa llega hasta la N° 29 año 2014, por falta de papel. La edición correspondiente al 2016 es en digital y por disposiciones de la Biblioteca Nacional y su departamento de Depósito Legal la numeración en la versión digital es la N° 2, para efectos de la continuidad de la edición ordinaria es la N° 31.

## INDICE

EDITORIAL .....	7-8
Emilio Antonio RAMÍREZ PETRELLA y Víctor Javier VELASCO USECHE / El control cambiario como limitación en el Comercio Internacional venezolano .....	9-50
Pedro Manuel URIBE / H. Arent: entre el mal y la condición humana. Su contribución a la delimitación de los límites de la tolerancia .....	51-66
Yelitze ANGOLA MEJÍAS / Educación y Desigualdad en América Latina .....	67-81
María Alejandra VÁSQUEZ SÁNCHEZ / Las Medidas Cautelares en el arbitraje como garantía de la Tutela Judicial efectiva ....	83-107
María Alejandra RODRÍGUEZ VIVAS y David Enrique HERNÁNDEZ RINCÓN / Estrategias gerenciales para Ingenieros en Agroalimentaria en el manejo de empresas agropecuarias .....	109-143
Orlando PÉREZ / Trabajos Comunitarios un atajo para respirar y una vía para la emancipación .....	145-154
Emilio Antonio RAMÍREZ PETRELLA / Sistemas de Información para la gestión de la producción intelectual en Instituciones de Educación Superior .....	155-179
Índice Acumulado .....	181-195



## EDITORIAL

Nuevamente la comunidad universitaria de la Universidad Católica del Táchira entrega al mundo académico la Trigésima Primera Edición de la Revista Paramillo correspondiente al año 2016. Desde su génesis, esta publicación busca propiciar espacios para la producción de conocimientos actualizados e investigaciones novedosas dentro del ámbito de las ciencias sociales con el general propósito de difundir los trabajos surgidos de la investigación, para que sirvan de orientación teórica y práctica a la comunidad académica que se desenvuelve en el contexto de la formación humanística, al tiempo que ofrece un espacio para el encuentro e intercambio de visiones, reflexiones, consideraciones y cuestionamientos en torno al hacer educativo.

Con la publicación de la Trigésima Primera Edición de Paramillo comenzamos un recorrido por nuevos caminos. Oportuno recordar que en esta revista con más de treinta años de tradición, han participado activamente investigadores y académicos de reconocido prestigio; ahora se abre una nueva etapa ilusionante en la que toda la comunidad universitaria, muestra su compromiso con la difusión de la investigación atendiendo a criterios de calidad, como ya viene siendo tradición en la edición de esta revista.

En este largo transitar de Paramillo, el conjunto de características técnicas y de presentación de los textos se han mostrado siempre en su expresión física en la modalidad de impresión el ámbito real. En esta hora asumimos el formato electrónico de expresión a fin de lograr su máxima difusión e impacto, como fórmula de proyección científica, académica, cultural y social de la Universidad Católica del Táchira.

La Revista Paramillo es una publicación, que se despliega en el campo de las ciencias humanas, la misma está concebida como una publicación periódica, interdisciplinaria y transdisciplinaria, arbitrada e indizada que en su versión digital brinda la posibilidad de ser consultada en cualquier momento y en cualquier lugar del mundo.

Actuando a tono con los nuevos tiempos, el arquetipo impreso de la Revista Paramillo sufre una traslación al modelo digital, pero en esta nueva versión la publicación seguirá siendo un espacio de encuentro para la innovación docente de la comunidad académica desde la perspectiva de la investigación científica y sistematización de experiencias, todas estas orientadas al análisis de los factores metodológicos, pedagógicos y tecnológicos que puedan influir y mejorar la

experiencia de la academia en cualquiera de las áreas del conocimiento, convirtiendo a la publicación en un foro de referencia para la discusión de los avances en ciencia y tecnología, porque tal como lo aseguró Edward de Bono: «No hay duda de que la creatividad es el recurso humano más importante. Sin creatividad no habría progreso y estaríamos repitiendo siempre los mismos patrones».

El gran activista por la paz, el maestro Thich Nhat Hanh, afirmó que «Cuando se abre la puerta de la comunicación, todo es posible. De manera que debemos practicar el abrirnos a los demás para restablecer la comunicación con ellos».

Con la presente edición, Paramillo abre nuevamente sus espacios para contribuir a la construcción de puentes de comunicación.

Dr. Felipe Guerrero\*  
Director  
Octubre, 2016

\* Director de la *Revista Paramillo*. E-mail: felipeguerrero11@gmail.com



# EL CONTROL CAMBIARIO COMO LIMITACIÓN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL VENEZOLANO

Emilio Antonio Ramírez Petrella\*  
Víctor Javier Velasco Useche\*\*

---

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Consideraciones generales. 3. Justificación de la investigación. 4. Libertad de la Actividad Comercial como Derecho Constitucional. 5. El Derecho Constitucional a la Libertad Económica. 6. El Estado como Sujeto Regulador de la Economía Venezolana. 7. El Estado como Sujeto Regulador en la Política Cambiaria del País. 8. Limitaciones Generadas por el Control Cambiario en el Comercio Internacional Venezolano. 9. Conclusiones. Referencias Bibliográficas

## Resumen

El control de cambio se ha convertido en Venezuela en una situación cotidiana que tiene una injerencia fundamental en el desarrollo económico de la nación, ya que el acceso a las divisas es fundamental para el desarrollo del comercio internacional, teniendo repercusión en el ejercicio de derechos constitucionales. El Estado como garante de la estabilidad y desarrollo económico de la nación debe implementar políticas que, más allá de buscar el control de la economía y del desarrollo de la industria, debe tener como norte el acceso a bienes y servicios de calidad, la estabilidad de la moneda

---

Recibido: 15/6/2016 • Aceptado: 23/8/2016

\* Emilio Antonio Ramírez Petrella. Docente de la Universidad Católica del Táchira. E-mail: erpetrella@ucat.edu.ve

\*\* Víctor Javier Velasco Useche. Abogado egresado de la Universidad Católica del Táchira. Especialista en Relaciones Económicas Internacionales. E-mail: victocjavier@gmail.com

y de los precios, el ejercicio del derecho a la libertad de la actividad económica y del derecho a la libre desenvolvimiento de la personalidad; es por esto que la investigación estableció como objetivo principal llevar a cabo un análisis del control cambiario como limitación en el comercio internacional venezolano, a través del estudio de la libertad de la actividad comercial como derecho constitucional, del examen del papel del Estado como sujeto regulador de la economía venezolana, la determinación de los términos y la normativa legal y sublegal vigente relacionada con el sistema de control cambiario y el establecimiento de las limitaciones generadas por el control cambiario en el comercio internacional venezolano. La investigación es del tipo descriptivo documental que se sustenta con la información obtenida de diferentes fuentes impresas y electrónicas

**Palabras clave:** Comercio exterior. Control de cambio. Convenios cambiarios. Derechos constitucionales.

### **Abstract**

Exchange control in Venezuela has become an everyday situation that has a fundamental interference in the economic development of the country, due access to foreign currency is essential for the international trade which affects the exercise of constitutional rights. The State, as a guarantor of stability and economic development of the nation, must implement policies that, looking beyond the control of the economy and industry development, must have in the first place access to goods and services of quality, stability in currency and prices, the right to financial freedom and the right of free development of the personality; for this reasons, the research has as main objective to make an analysis of the exchange control limitation in the Venezuelan international trade by studying the commercial activity as a constitutional right, the role of State as a financial controller of the Venezuelan economy, the determination of valid terms and legal framework and regulations regarding the exchange control, and the limitations as a consequence of exchange control in the Venezuelan international trade. This documentary-type research is being conducted on information gathered from different printed and electronic sources. After a thorough analysis, it was concluded that the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela allows the State to act as a financial controller when in direct way permits it to develop commercial activities that affect the economic development of the country.

**Key Words:** Foreign trade. Exchange control. Exchange Agreements. Constitutional Rights.

## **1. Introducción**

El hombre a través del desarrollo de su propia historia ha observado que para alcanzar los fines que se ha trazado o para satisfacer las necesidades que posee, requiere del desarrollo de un sinnúmero de actividades, que en conjunto, le da las herramientas necesarias que influyen de manera directa en lo buscado por él, por lo que siempre deberá procurar que se lleven a cabo todas las acciones necesarias que estén destinadas a lograr lo propuesto.

Si bien es cierto, las personas poseen necesidades de diferentes tipos o se han fijado metas de distinta índole, en casi todos los caminos trazados existe un elemento que ayuda al éxito de lo buscado y este es el económico, por lo que siempre se estarán llevando a cabo acciones para desarrollarlo y permite establecerlo como medio para lograr los fines trazados.

Así, pues, gran parte del desarrollo del elemento económico depende de cada una de las personas, existe un ente externo a ellos, el cual es el Estado, que de una manera u otra influye directamente en las acciones que deba y pueda desarrollar, y es quien tiene la responsabilidad de llevar a cabo las políticas necesarias que permitan establecer un clima de confianza para que la inversión tanto pública como privada, así como de la nacional y la extranjera, llevando a cabo acciones conjunta entre los diferentes entes que conforma el Estado, así como los diferentes sectores que hacen vida en la economía del país.

El Estado en todo momento debe estar al servicio de la comunidad, por lo que en el desarrollo de las políticas públicas para conseguir un desarrollo económico sostenible y que permita que los productores de bienes y servicios nacionales puedan competir en el mercado interno y externo, al igual que los productores extranjeros; si bien es cierto el mercado interno da excelentes resultados dependiendo de muchos factores tales como posicionamiento del producto, demanda del mismo, precio al consumidor, entre otros, necesita del intercambio internacional a los efectos de cubrir áreas que los sectores de producción nacional no poseen la capacidad de cubrir, dándose así el comercio internacional.

Para llevar a cabo el intercambio comercial entre diferentes naciones requiere en gran medida de la intervención del Estado en establecer políticas que permitan un desarrollo más idóneo que garantizan inmediatez y accesibilidad de los productos y servicios, una de las formas de intervención es la celebración de acuerdos internacionales que regulan de manera particular y especial las relaciones entre los países que suscriben el mismo, y por ende, beneficiando a la colectividad por el desarrollo del mismo.

Definitivamente la suscripción o no de acuerdos internacionales influyen de manera especial en las dinámica comercial de los países, las normas internas

no dejan de tener su efectividad al momento de ser aplicadas y, por ende, pueden tener tanto efectos positivos como negativos en el desarrollo de la economía, impactando en última instancia al propio consumidor que es quien es el real destinatario de la efectividad de las políticas pública.

Venezuela como efecto de los hechos políticos y sociales ocurridos a finales de 2002 y principio del 2003 que ocasionó la paralización de la industria petrolera, la cual ha sido la fuente principal de divisas, produjo que para abril de 2003 el Estado ordenara la implementación de un control de cambio, donde él es quien posee el manejo directo de la moneda extranjera, la determinación del valor de la divisa y la implementación de procedimientos legales dirigidos a controlar el acceso a las divisas por parte del sector empresarial.

Con la implementación del control de cambio, hace imperativo un estudio que determine el efecto real que ha tenido éste sobre el comercio internacional, debido a que, como el Estado es quien posee el control sobre la administración de las divisas, ha originado todo un sistema que se encuentra al destinado para tal fin, lo que incidiendo en el desarrollo de la economía doméstica, en las relaciones cotidianas de los propios productores de bienes y servicios nacionales e internacionales, así como en el acceso al consumidor de los productos que necesita adquirir para su diario vivir.

## **2. Consideraciones generales**

A lo largo del tiempo, las sociedades han estado en una constante búsqueda de la satisfacción de sus necesidades materiales e inmateriales, a los fines de garantizar así una mejor calidad de vida; al efecto, se producen, entre otras cosas, relaciones de carácter económico que de una forma u otra permiten alcanzar lo que han buscado. Dichas relaciones se desarrollan en un principio en el entorno más cercano desde el punto de vista geográfico, es decir, dentro del territorio de las propias naciones, generándose así un intercambio para satisfacer dichas necesidades.

Sin embargo, motivado por la misma dinámica comercial, así como las realidades políticas, económicas, sociales y culturales de cada país, esas relaciones económicas han tenido que expandirse y buscar más allá de sus fronteras un intercambio con otros pueblos, permitiendo así, no sólo el garantizar la satisfacción de sus necesidades, sino también darse una integración económica de los mismos para alcanzar fines comunes.

La integración económica ha permitido el desarrollo de los países a través de varios mecanismos que busca un intercambio más expedito, con el fin de facilitar el comercio y adoptar políticas comerciales en común; los objetivos que persigue son la eliminación de barreras que impiden el comercio y la libre

circulación de bienes y personas; la reducción de los costos de transporte y la implementación de políticas comunes en distintos sectores de la economía, pero para lograrla se hacen necesarios los acuerdos y convenios entre los países.

Ahora bien, el Comercio Internacional es el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, lo que permite las relaciones económicas entre diferentes países, en el mundo globalizado de hoy en día no existen fronteras entre los pueblos, llevar a cabo el comercio internacional es mucho más fácil que hace algunos años, sin embargo existen algunas limitaciones que establecen cada uno de los países a los fines de proteger el mercado interno, tanto en producción como en comercialización.

Sin embargo, en algunos países, motivado a las situaciones internas, requieren de un mayor volumen de intercambio comercial que otros países, ya sea importando o exportando, por lo que el éxito de esas relaciones dependerá en gran medida, tanto de la cantidad de dinero destinado para tales fines y la disponibilidad de rubros destinados a tal fin, garantizando así el éxito de las relaciones comerciales y la estabilidad de cada uno de los países inmersos en dicha relación.

En el caso de Venezuela, los procesos de importación y exportación de bienes y servicios se han encontrado sometidos a un control por parte del Estado, ya que producto de lo sucedido en el año 2002, cuando el país atravesó por una crisis política generada por el denominado paro petrolero, tuvo consecuencias en diferentes sectores económicos del país, produciéndose una importante fuga de capitales, las reservas internacionales del Estado disminuyeron rápidamente, entre otras cosas, por lo que el Ejecutivo Nacional tomó la decisión de implementar un control cambiario acompañado de medidas que han influido sobre las transacciones comerciales y, en consecuencia, en el manejo de las divisas para la importación y exportación de productos.

Es necesario resaltar que el Estado en atención a lo establecido en el artículo 112 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), posee la facultad de regular la economía del país recurriendo a mecanismos que considere necesarios para proteger la misma y garantizar su desarrollo, la norma señala:

Artículo 112. Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y

regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país<sup>1</sup> (subrayado del autor).

Es en función de la norma citada *up supra*, que el gobierno venezolano, vistos los hechos presentando para ese momento en el país, emite el primer acto dirigido a controlar el manejo de las divisas; se materializó cuando el 05 de febrero del año 2003, mediante Gaceta Oficial N° 37.625, el Ejecutivo Nacional publica el Decreto N° 2.302, donde se establece la creación de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), la cual dentro de sus atribuciones establecidas en el artículo 3 del mencionado acto administrativo, es quien procederá a “otorgar autorizaciones para la adquisición de divisas por parte de los usuarios del régimen cambiario”<sup>2</sup>, esto conduce a la situación atípica por la cual atraviesa Venezuela con respecto a la adquisición de divisas o moneda extranjera denominada como control de cambio.

La Comisión de Administración de Divisas, define el control de cambio como “la medida oficial que se toma para proteger tanto el valor de la moneda local como las reservas internacionales de un país mediante la restricción de la compra y venta de divisas”<sup>3</sup>, lo que se entiende como el instrumento de política cambiaria que consiste en regular oficialmente la compra y venta de divisas en un país.

Este control de cambio ha afectado considerablemente el desarrollo de la economía del país, actualmente Venezuela se ha convertido en un país donde las importaciones son superiores a las exportaciones, según datos dados por el Instituto Nacional de Estadística, al señalar que las importaciones alcanzaron para el año 2013 la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones de dólares (\$ 44.952.000.000), frente a dos mil cien millones de dólares (\$2.100.000.000)<sup>4</sup> que alcanzó las exportaciones del país, exigiendo de esta manera que se requiera de una mayor relación con otros países para garantizar así el acceso a bienes y servicios por parte de la población.

Sin embargo, la oferta de divisas contrastan con la demanda, ya que para el ejercicio fiscal 2013, se aprobaron 23,2 millardos de dólares, los cuales se

<sup>1</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.453 del 24/03/2000.

<sup>2</sup> Decreto N° 2.302. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 del 05 de febrero de 2003.

<sup>3</sup> VENEZUELA. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS. ABC del Control Cambiario. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 11 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.cadivi.gob.ve/biblioteca/abc.html>

<sup>4</sup> VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Económicos. Resumen de Comercio Exterior. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 11 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.ine.gov.ve/documentos/Economia/ComercioExteriorBoletinResumen/ResumenComercioExterior.php>

destinaron a importaciones del sector privado y 5,8 millardos de dólares al público<sup>5</sup>, por lo que, comparando cifras, la disponibilidad de divisas no fue suficiente para atender los diferentes compromisos contraídos con los proveedores internacionales, originando una situación de deuda no sujeta a la voluntad del deudor, trayendo como consecuencia, una falta de cumplimiento en las condiciones establecidas al momento de contratar.

El Estado, fundamentado en sus políticas económicas, ha venido desarrollando desde el inicio del control de cambio hasta la presente fecha, una serie de normativas y procedimientos a los que se tienen que adecuar las empresas al momento de buscar la aprobación de las divisas, lo que ha conllevado a que estos tengan poca participación en el mercado cambiario, por no afirmar que ninguna, logrando aquél mantener un control en las entradas y salidas del capital y determinando en base a su discrecionalidad, la aprobación de los recursos necesarios para cumplir los compromisos adquiridos.

Actualmente se puede percibir que en Venezuela existe una clara limitación para realizar actividades de comercio internacional, al estar vigente un sistema de control cambiario desde el año 2003, lo cual instaura automáticamente una serie de repercusiones en la economía, que afectan a diversos sectores de la sociedad, dado que es el país una nación dependiente de importaciones, teniendo inclusive un impacto en las relaciones comerciales internacionales, advirtiéndose pues controles por parte del estado que condicionan las importaciones, trayendo como consecuencias que empresas importadoras deban de atravesar por un proceso burocrático al solicitar las divisas a través de un organismo del estado.

La actividad del Estado con los fines de controlar el sistema de adquisición de divisas ha venido sufriendo transformaciones tanto en sus normas como en su estructura, las más notables son la supresión de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) sustituida por el Centro de Comercio Exterior (CENCOEX), quien será el nuevo organismo regulador del sistema cambiario en Venezuela, así como el establecimiento de dos tasas de cambio (Dipro y Dicom) según el Convenio Cambiario 35 publicado en la Gaceta Oficial 40.865 del 10 de marzo de 2016, afectando de sobremanera el desarrollo de las transacciones comerciales internacionales realizadas por empresarios asentados en el territorio venezolano.

Por tales motivos, es fundamental el desarrollo de un estudio que analice los efectos que produce el control cambiario en Venezuela, en especial en el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales, así como sus incidencias

<sup>5</sup> YAPUR N. (2014) Asignación de divisas se redujo al 16% en 2013. El Nacional. [base datos en línea]. Fecha de consulta: 11 de mayo de 2014. Disponible en [http://www.el-nacional.com/economia/Asignacion-divisas-redujo\\_0\\_342566012.html](http://www.el-nacional.com/economia/Asignacion-divisas-redujo_0_342566012.html)

en el propio desarrollo de derechos constitucionales que poseen los ciudadanos al momento de dedicarse a una actividad económica, ya que, como se ha señalado, el país se encuentra ante una situación que necesita constantemente de liquidación de divisas a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios que necesitan sus ciudadanos.

En base a lo planteado, es procedente realizar las siguientes interrogantes: ¿En qué medida se ve afectado el derecho constitucional a la libertad económica de los ciudadanos ante el control cambiario?, ¿Qué tan efectivo es el papel del Estado en la regulación de las divisas?, ¿Cuáles son las normas establecidas en Venezuela que garanticen el desarrollo de la economía a través del control de cambio? y, ¿Es verdaderamente efectivo el control de cambio o sólo limitan la actividad económica internacional del país?

### **3. Justificación de la investigación**

El estado venezolano ha venido desarrollando una política económica donde la adquisición de divisas es fundamental para la satisfacción de las necesidades de la población, sin embargo, la diversidad de fuentes para la disponibilidad de las mismas son pocas, por lo que la exportación de petróleo es actualmente la principal vía para la obtención de las mismas, en este punto es relevante señalar que por orden constitucional el estado venezolano es el accionista totalitario de las acciones de Petróleos de Venezuela, S.A. La norma señala:

Artículo 303. Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela, S.A.<sup>6</sup>.

Pero debido a que el Estado es quien maneja este mercado es quien determina la cantidad de divisas a disponer y a aprobar a los fines de llevar a cabo los diferentes intercambios comerciales y, aunado al control cambiario existente afectan los precios de los productos y el desenvolvimiento de la propia economía.

Por ello, es necesario llevar a cabo una investigación donde se pueda establecer las diferentes normas que se han establecido a los fines de garantizar el desarrollo económico del país, así como su influencia en el comercio internacional venezolano, ya que las empresas actualmente no poseen la libertad de llevar a cabo las diferentes negociaciones que requieren para el desarrollo

6 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *op.cit.*



de su actividad comercial, sino que se encuentran condicionados a la actividad discrecional del Estado.

Motivado a las diferentes normas que regulan el control cambiario, la investigación permitirá una búsqueda y análisis de cada una de ellas a los fines de determinar su aplicabilidad dentro del comercio internacional venezolano y así establecer también un aporte teórico en cuanto a su incidencia en el mismo, logrando así determinar las restricciones que se dan para el desarrollo de la actividad comercial.

Ante la realidad existente en Venezuela, se hace imperante analizar las actuaciones del Estado, ya que si bien es en ejercicio de sus facultades constitucionales que está llevando a cabo cada una de estas actuaciones, no es posible considerar que estas actuaciones son infalibles, ya que, como se ha establecido anteriormente, la repercusión del control de cambio en Venezuela, en cuanto al comercio exterior, ha provocado que las empresas caigan en un estado de mora en el cumplimiento de sus obligaciones frente a sus acreedores fuera del territorio, lo que conlleva a verificar si las mismas han alcanzado el fin para el cual fueron creadas, que no es más que la estabilidad política, económica y social del país.

#### **4. Libertad de la Actividad Comercial como Derecho Constitucional**

Desde los inicios de la vida republicana de Venezuela, se ha caracterizado por establecer la columna principal que va a servir de fundamento para la creación de todo el ordenamiento jurídico del país, Rousseau la define como el “pacto social”, denominándose actualmente como la Constitución; al efecto, Manzanares J. (s/f) señala en relación al concepto de Constitución lo siguiente:

El concepto de Constitución no es unívoco sino que encierra varios significados. El más elemental, en el que hay plena coincidencia entre todos los tratadistas políticos, es el que se refiere a la Constitución como el conjunto de reglas superiores que regulan el funcionamiento de una comunidad. Es por lo tanto la ley máxima que inspira a toda la legislación de un Estado. Al estar por encima de las demás leyes por ser la de rango superior (el principio de la «jerarquía normativa» procede del Derecho romano), prevalece en caso de conflicto entre ciudadanos, entre instituciones y entre ciudadanos e instituciones<sup>7</sup>.

Asimismo, Quisbert E. (2012) establece el siguiente concepto de Constitución:

<sup>7</sup> MANZANARES J. (s/f). *Hacia una Idea de Constitución (Concepto, funciones y tipos de constitución)*. [base de datos en línea] Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [www.contraclave.es/historia/constitucion.pdf](http://www.contraclave.es/historia/constitucion.pdf)

La Constitución Política del Estado es la norma jurídica suprema positiva que rige la organización de un Estado, estableciendo: la autoridad, la forma de ejercicio de esa autoridad, los límites de los órganos públicos, definiendo los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y garantizando la libertad política y civil del individuo<sup>8</sup>.

Como se puede observar, la Constitución constituye la norma fundamental por la cual todos los miembros de la sociedad deben regirse a los fines garantizar la justicia y la paz social; más sin embargo, existe un mayor compromiso por parte de los órganos del Poder Público en sus tres distinciones político-territorial, tanto nacional, estatal y municipal, de garantizar que todas sus actuaciones, así como las normas de carácter legal y/o sublegal estarán supeditadas a los principios establecidos en la Constitución como máxima norma, logrando así que los miembros de la sociedad tengan certeza de los derechos y los deberes que deben atender y, el Estado, podrá desarrollar su actividad con sujeción irrestricta al ordenamiento jurídico vigente.

La supremacía constitucional posee actualmente su fundamentación a nivel doctrinario en lo señalado por Hans Kelsen al exponer la concepción unitaria del ordenamiento jurídico; en tal sentido, García J. (1983) expone:

En la base del problema de la defensa de la Constitución, está el concepto de supremacía constitucional. Kelsen formuló la idea de la concepción unitaria del ordenamiento jurídico. Este no sería un sistema de normas coordinadas a un mismo nivel, sino una estructura jerárquica de preceptos jurídicos desarrollados en un proceso de creación y aplicación, que venía desde la norma constitucional, pasando por las leyes ordinarias, reglamentos, hasta llegar a las sentencias judiciales ya los negocios jurídicos.

Esta concepción sirvió de base para distinguir las normas primarias o fundamentales, de las secundarias o derivadas, entendiendo el sistema jurídico como una pirámide en cuya cúspide la Constitución, que a su vez tiene su justificación última –dentro de una concepción más lógica que jurídica- en una norma hipotética fundamental, que ordena el respeto a la Constitución, que regula y determina la suprema competencia del sistema jurídico, la suprema autoridad del Estado<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> QUISBERT E. (2012). *La Constitución Política del Estado*. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cpe.pdf](http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cpe.pdf).

<sup>9</sup> GARCÍA J. (1983) *La Defensa de la Constitución*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos Guatemala. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1031/5.pdf](http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1031/5.pdf).

En Venezuela, con la Constitución aprobada mediante un referendo aprobatorio en el año de 1999, se observa la confirmación de dicho principio, ya que en el artículo 7 indica: “La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”.

Brewer-Carias A. (2000) al respecto expresa: Por último, dentro de los principios fundamentales de la organización del Estado, otro de los que son esenciales al constitucionalismo moderno, es el de la supremacía constitucional, el cual propusimos se consagrara expresamente en el texto constitucional.

De allí deriva el artículo 7 de la Constitución, conforme al cual se expresa lo que no tiene dudas, que “la Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico”, y que “todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”.

La idea de la Constitución, como norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico se acompaña, así, con la prescripción expresa de la obligatoriedad de sus normas para todos los órganos que ejercen el Poder Público y los particulares.

La consecuencia de la consagración expresa del principio de la supremacía constitucional es, por una parte, la previsión del control difuso y concentrado de la constitucionalidad de las leyes; y por la otra, la obligación de todos los jueces de asegurar la integridad de la Constitución (art. 334)<sup>10</sup>.

Con este principio se garantizan una serie de derechos políticos, económicos, sociales y culturales, a fin de que los miembros de la sociedad y, por ende, el país, puedan gozar de lo necesario, afirmando así la voluntad de constituirse en un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia, tal como lo establece el artículo 2 de la carta magna que señala:

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político<sup>11</sup>.

Dentro de la mencionada norma, el artículo 3 establece los fines del Estado en los siguientes términos:

<sup>10</sup> BREWER-CARIAS A. (2000) *La Constitución de 1999*. Editorial Jurídica Venezolana. Editorial Arte. Caracas. p. 76-77.

<sup>11</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *op.cit.*

Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución<sup>12</sup>.

Tal como se observa en la norma transcrita, la Constitución le impone al Estado la carga de desarrollar su actividad en procura de alcanzar fines esenciales, pero es en sí el propio pueblo quien le impone dicho deber ya que es él quien ha decidió las normas que rigen actualmente la convivencia del país, por lo que independientemente de quien ejerza la actividad de gobierno, el Poder Público debe garantizar en todo momento la defensa de las personas y su desarrollo humano, la justicia, la paz, la prosperidad y el cumplimiento de las garantías y derechos constitucionales; así como también aquellos derechos humanos que se desprenden de tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por Venezuela, tal como lo establece el artículo 23 de la Constitución, que señala:

Artículo 23. Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público<sup>13</sup>.

A los fines de garantizar que la Constitución sea acatada, tanto en el convivir diario de la sociedad como en la creación y aplicación de las normas legales y sublegales, se ha creado el control de la constitucionalidad, en tal sentido Ferreiro A. (1993) señala:

Por último, la Constitución de un Estado democrático establece la división y competencia de los poderes del Estado, así como las garantías y derechos de que gozan los ciudadanos. Del cabal cumplimiento de las disposiciones que en el sentido enunciado establece la constitución depende, en parte, la vigencia del Estado de Derecho. En consecuencia, el corolario final y decisivo de un orden jurídico democrático está dado por su efectivo control de constitucionalidad que imponga la hegemonía y supremacía constitucional.

La experiencia nacionalista y fascista demostró que la ley puede convertirse en un supremo enemigo de la libertad. La tesis rousseauiana de la infalibilidad

<sup>12</sup> *loc.cit.*

<sup>13</sup> *loc.cit.*

de legislador y de su perpetua e invariable orientación hacia el interés general fueron atrozmente desmentidas con los excesos a que llegaron los poderes legislativos alemán e italiano durante el período inmediatamente anterior al estallido de la Segunda Guerra Mundial.

En la actualidad, el control de constitucionalidad de las leyes, ha pasado a formar parte imprescindible del inventario constitucional de los Estados de Derecho contemporáneo<sup>14</sup>.

Dicho control de la constitucionalidad se materializó en Venezuela en la Constitución en el artículo 334 que señala:

Artículo 334. Todos los jueces o juezas de la República, en el ámbito de sus competencias y conforme a lo previsto en esta Constitución y en la ley, están en la obligación de asegurar la integridad de esta Constitución.

En caso de incompatibilidad entre esta Constitución y una ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales, correspondiendo a los tribunales en cualquier causa, aún de oficio, decidir lo conducente.

Corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como jurisdicción constitucional, declarar la nulidad de las leyes y demás actos de los órganos que ejercen el Poder Público dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución o que tengan rango de ley, cuando colidan con aquella<sup>15</sup>.

Con la competencia de control de constitucionalidad que poseen los órganos que integran el Poder Judicial en Venezuela, el constituyente procuró una protección de la integridad de la máxima norma y por ende, de la supremacía de la misma, por lo que garantiza que todas las actuaciones desarrolladas por los poderes públicos siempre van a estar supeditadas al mandato constitucional y no a intereses personales que pueden poner en una posición de peligro la estabilidad del Estado y, en consecuencia, de la propia sociedad, buscando así alcanzar los fines del estado, ya mencionados.

<sup>14</sup> FERREIRO A. (1993) *Antecedentes de la Justicia Constitucional*. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [http://www.google.co.ve/url?sa=t&rc=t&q=&esrc=s&source=web&cd=17&cad=rja&uact=8&ved=0CE4QFAGOAo&url=http%3A%2F%2Fwww.derechoyhumanidades.uchile.cl%2Findex.php%2FRDH%2Farticle%2Fdownload%2F25802%2F27130&ei=YGyQU\\_KKNorksATOp4LQBw&usg=AFQjCNGicpcdqHscWd0Fv\\_lkDf5Lm8ZJg&bvm=bv.68235269,d.cWc](http://www.google.co.ve/url?sa=t&rc=t&q=&esrc=s&source=web&cd=17&cad=rja&uact=8&ved=0CE4QFAGOAo&url=http%3A%2F%2Fwww.derechoyhumanidades.uchile.cl%2Findex.php%2FRDH%2Farticle%2Fdownload%2F25802%2F27130&ei=YGyQU_KKNorksATOp4LQBw&usg=AFQjCNGicpcdqHscWd0Fv_lkDf5Lm8ZJg&bvm=bv.68235269,d.cWc)

<sup>15</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *op.cit.*

## 5. El Derecho Constitucional a la Libertad Económica

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), se estableció en el Título III, Capítulo VII, los derechos económicos como parte de los Derechos Humanos, en tal sentido, el artículo 112 establece:

Artículo 112. Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.<sup>16</sup>

La carta magna les garantiza a las personas el derecho a determinar de manera libre la actividad económica a la que desea dedicarse, por lo que dicho derecho se encuentra intrínsecamente unido al de libre desenvolvimiento de la personalidad, el mencionado artículo establece la salvedad que dicha libertad se encuentra limitada a las disposiciones de la Constitución y de la ley. Pareciera contradictorio, ya que el desenvolvimiento de la personalidad no puede estar sujeto a limitaciones por parte del Estado, no obstante, la misma norma constitucional aclara las limitaciones existentes para el desarrollo de la actividad económica por parte de los ciudadanos, las cuales son aquellas que se hayan originado en razón del desarrollo humano, la seguridad del país, sanidad, protección ambiental y el interés social.

A los fines del desarrollo y disfrute de este derecho, el Estado es el responsable principal y directo de implementar las políticas necesarias a los fines de que se pueda crear un clima de seguridad jurídica y económica que permita a las personas desempeñar la actividad que deseen, traduciéndose esto en un mayor desarrollo del país. Es de resaltar que la Constitución faculta al Estado para tomar medidas a los fines de planificar, racionalizar y regular la economía, en búsqueda del desarrollo de la nación.

A los fines de garantizar el goce efectivo del derecho a la libertad económica, la Constitución ha establecido limitaciones con respecto al monopolio, la especulación, la usura, la cartelización, las confiscaciones, entre otros; en un primer lugar se encuentra el artículo 113 que establece:

<sup>16</sup> loc.cit.

Artículo 113. No se permitirán monopolios. Se declaran contrarios a los principios fundamentales de esta Constitución cualesquier acto, actividad, conducta o acuerdo de los y las particulares que tengan por objeto el establecimiento de un monopolio o que conduzcan, por sus efectos reales e independientemente de la voluntad de aquellos o aquellas, a su existencia, cualquiera que fuere la forma que adoptare en la realidad. También es contrario a dichos principios el abuso de la posición de dominio que un o una particular, un conjunto de ellos o de ellas, o una empresa o conjunto de empresas, adquiera o haya adquirido en un determinado mercado de bienes o de servicios, con independencia de la causa determinante de tal posición de dominio, así como cuando se trate de una demanda concentrada. En todos los casos antes indicados, el Estado adoptará las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio, del abuso de la posición de dominio y de las demandas concentradas, teniendo como finalidad la protección del público consumidor, de los productores y productoras y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía.

Cuando se trate de explotación de recursos naturales propiedad de la Nación o de la prestación de servicios de naturaleza pública con exclusividad o sin ella, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado, asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público<sup>17</sup>.

Ante lo citado, ¿Qué se puede entender por monopolio? Al respecto, Osorio M. (1999) emite la siguiente definición:

Régimen económico derivado de preceptos legales o de circunstancias de hecho, mediante el cual una o varias ramas de la producción se sustraen de la libre competencia, para quedar en manos de una empresa o de un grupo de empresas que se hacen dueñas del mercado. El monopolio puede ser público, cuando se establece en beneficio del Estado, o privado, cuando se ejerce por particulares. Como norma general puede decirse que los monopolios privados están legalmente prohibidos y pueden configurar delito<sup>18</sup>.

Asimismo, la Real Academia Española, define el monopolio de la siguiente manera:

<sup>17</sup> *loc.cit.*

<sup>18</sup> OSORIO M. (1999) *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. 26ª Edición. Editorial Heliasta. (p. 627) Buenos Aires.

(Del lat. *monopolium*, y este del gr. *μονοπ λιον*).

1. m. Concesión otorgada por la autoridad competente a una empresa para que esta aproveche con carácter exclusivo alguna industria o comercio.
2. m. Convenio hecho entre los mercaderes de vender los géneros a un determinado precio.
3. m. acaparamiento.
4. m. Ejercicio exclusivo de una actividad, con el dominio o influencia consiguientes. Monopolio del poder político, de la enseñanza.
5. m. Situación de mercado en que la oferta de un producto se reduce a un solo vendedor<sup>19</sup>.

Como se puede observar de los conceptos, la consecuencia directa del ejercicio del monopolio es la sustracción de la libre competencia, por lo que influiría de manera directa en el ejercicio del derecho de la libertad económica, ya que los individuos se verían limitados al momento de querer introducir y desarrollar determinada actividad económica, y al tratar de establecer el producto o servicio en el mercado y posicionarlo dentro de la preferencia de los clientes, se verían afectados por este tipo de actividad.

Ante esto, el Estado como garante del ejercicio de los derechos de los ciudadanos, debe procurar que la actividad del monopolio no se lleve a cabo, implementando políticas que permitan la inversión, bien sea de capital nacional o extranjero, logrando así el desarrollo tanto económico como social del país, ya que no sólo se vería beneficiado el consumidor con la existencia de variedad de productos y de servicios, sino que quien está desarrollando la actividad comercial tendrá la posibilidad de surgir con ella, traducándose dicha situación en plazas de empleo disponibles para el colectivo, aumento de la inversión nacional y extranjera, estabilidad comercial, entre otros.

El Estado, dentro de las políticas económicas que implemente debe evitar en todo momento que empresas que hayan logrado posicionar sus productos en el mercado busquen controlar de una forma u otra el mismo, ya que de hacerlo, restringirían el desarrollo de la economía del país, así como la limitación del ejercicio del derecho de la libertad económica y afectaría en gran medida el propio desarrollo humano de la sociedad.

Así mismo, el Estado deberá garantizar que aquellas personas, tanto naturales como jurídicas, posean las condiciones de mercado necesarias en donde al momento de competir en cualquier actividad comercial no se vean afectados en el ejercicio de su derecho por parte de acciones llevadas a cabo por empresas que tengan posicionado su producto o servicio y busquen afectar el de la

<sup>19</sup> Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 08 de junio de 2014. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=monopolio>



competencia, y por lo tanto, se pueda desarrollar una libre competencia, donde sea el consumidor quien decida lo que adquiere en razón de su gusto y sus necesidades.

De igual forma, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), establece otras formas de defensa del derecho a la libertad económica a través de la protección de la propiedad privada, estableciendo limitaciones para llevar a cabo procedimientos de expropiación y de confiscaciones; en principio toda persona que tenga el derecho de propiedad sobre determinado bien mueble o inmueble, ejercerá sin más limitaciones a las establecidas en la ley, el uso, goce, disfrute y disposición de los mismos. Sin embargo, la Constitución establece dos posibilidades de que las personas, tanto naturales como jurídicas, puedan verse afectados en el derecho de propiedad que se posee sobre determinado bien, una de ellas es la expropiación, la cual consiste en que el Estado, a través de una declaratoria de utilidad pública o de interés social del bien por parte de un órgano de justicia, procederá ser titular del derecho de propiedad, pero antes de asumir el mismo, deberá pagar una indemnización justa al propietario afectado.

Otra forma en que se puede afectar el derecho de propiedad sobre un bien es que el propietario sea objeto de una confiscación del mismo; si bien es cierto que la carta magna es clara al prohibir que se lleven a cabo las mismas, aprueba que proceda en tres casos específicos: en primer lugar cuando los bienes son adquiridos por personas naturales y/o jurídicas que han cometido algún delito contra el patrimonio público; en segundo lugar, bienes adquiridos bajo la mirada complaciente del Poder Público y; en tercer lugar, bienes producto de actividades relacionadas con los delitos de sustancias psicotrópicas y estupefacientes; por lo que en atención al origen de los bienes, y en base a una declaratoria de culpabilidad previa por parte del órgano de justicia, se procederá a ejecutar la medida de confiscación.

En relación a lo planteado, el constituyente, en la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), señala:

#### Capítulo VII De los derechos económicos

En este Capítulo referido a los derechos económicos se establece el derecho que tienen los consumidores a disponer de bienes y servicios de calidad y a un tratamiento digno y no discriminatorio. En consecuencia, el Estado se obliga a tomar las medidas necesarias para combatir toda práctica que afecte la libre formación de precios, sea ella originada en la morfología del mercado, como monopolios, o en el abuso de posición dominante.

El derecho de propiedad se garantiza sin ambigüedades, sin obviar las consideraciones de utilidad pública e interés general, en tanto que la acción del Estado, considerada como esencial en la definición de un marco institucional apropiado para el crecimiento y el bienestar, está sometida al imperio de la ley<sup>20</sup>.

Lo anteriormente señalado, se establece en los artículos 115 y 116 de la carta magna en los siguientes términos:

Artículo 115. Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o de interés o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.

Artículo 116. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio público, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público y los bienes provenientes de las actividades comerciales, financieras o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes<sup>21</sup>.

Con lo ya desarrollado, es evidente que el Estado Venezolano, en razón de las competencias dadas a través de la Constitución debe desarrollar las políticas necesarias a los fines de garantizar que las personas puedan desarrollar la actividad económica de su preferencia, en razón de que es la persona, atendiendo a sus intereses, a los estudios de mercado que realice y sus propios alcances, es quien decide lo que desea llevar a cabo, y ante el respeto al derecho constitucional del derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad, se debe evitar en todo momento y en toda forma, cualquier limitante fáctica o legal que menoscabe el ejercicio de los derechos que le son inherentes.

## **6. El Estado como Sujeto Regulador de la Economía Venezolana**

Las personas poseen la posibilidad de desarrollar la actividad económica de su preferencia, esto como expresión inequívoca del derecho humano de la libre

20 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *op.cit.*

21 *loc.cit.*

determinación de la personalidad; sin embargo, el ejercicio del derecho de la libertad económica se debe llevar a cabo de conformidad con las regulaciones establecidas en el ordenamiento jurídico venezolano.

Pareciera contradictorio el señalar que el ejercicio de derechos constitucionales se encuentre de una forma u otra limitado por lo que puedan establecer las normas, sin embargo, es principio fundamental en el ejercicio de los derechos individuales, que los mismos no afecte a los demás, por lo que es allí donde entra a jugar un papel preponderante el Estado; al efecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) como máxima norma, ha establecido no sólo los derechos y obligaciones que poseen las personas, sino que también ha establecidos las facultades y obligaciones que posee el Estado a través de la actividad de gobierno.

En tal sentido, es imperativo recordar lo que señala el artículo 112 de la carta magna, que señala:

Artículo 112. Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país<sup>22</sup>.

Como se observa, la misma norma que establece la libertad del ejercicio de la actividad económica, ha establecido la obligación al Estado Venezolano de garantizar que quienes deseen desarrollar algún tipo de actividad económica lo puedan hacer y, a través de esto garantizar el acceso de bienes y servicios para el consumidor, y así quien ejerza la actividad de gobierno tiene la potestad de desarrollar políticas y tomar las medidas pertinentes a los fines de garantizar el desarrollo de la economía, siempre y cuando, las actuaciones realizadas no contravengan lo establecido en la carta magna y en la ley, fundamentados en el principio de legalidad que rige nuestro ordenamiento jurídico.

Aparte de la norma señalada anteriormente, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) establece de manera específica los principios y las facultades por la que el Estado debe regirse en materia económica, en tal sentido, el artículo 299 señala:

22 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *op.cit.*

Artículo 299. El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática participativa y de consulta abierta<sup>23</sup>.

La norma citada establece de manera directa una de las formas en que el Estado Venezolano puede actuar en la economía del país; si bien es cierto que todas las personas poseen el derecho de desarrollar la actividad económica de su preferencia, ésta no puede en ningún momento ir en contra del desarrollo armónico de la economía del país, y es el Estado a través de la actividad de gobierno quien establece las políticas que han de seguirse y así dirigir todas las acciones en la búsqueda de resultados que aporten elementos que permitan sentar las bases para que existe la solidez de la economía del país, reflejando esto en la inversión tanto nacional como extranjera, así como en el desarrollo social de la nación.

En base a la función que le establece el artículo 299, ya citado, el Estado debe implementar acciones que permitan que sus resultados se reflejen en generar nuevas plazas de trabajo que ofrezcan mejores condiciones a los trabajadores, y que a su vez logren excelentes condiciones de vida; asimismo las políticas que implemente le deben garantizar al empresario una estabilidad jurídica dentro del país, ya que teniendo certeza de que las condiciones establecidas desde un principio perdurarán en el tiempo y en el espacio, el riesgo de invertir en el país disminuirá y aumentará el aparato productivo de la nación.

En ese sentido, tal como lo señala el norma citada *up supra*, el Estado debe implementar acciones que permitan fortalecer la soberanía económica del país, a los fines de que el desarrollo económico de la nación sea sólido, dinámico, sustentable y permanente, ya que de esta forma se garantizará el desarrollo de cada uno de los miembros de la sociedad que hacen vida en el país, así como su estabilidad y felicidad.

23 loc. cit.

Aunado a lo anterior, el hecho de que el Estado es el responsable de la implementación de las políticas en materia económica para asegurar la estabilidad del país, se le une la particularidad de que dichas responsabilidades también le dan prerrogativas frente a los particulares, tal como se observa en el artículo 301 de la Constitución de la República Bolivariana (2000), que establece:

Artículo 301. El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas. No se podrá otorgar a personas, empresas u organismos extranjeros regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional<sup>24</sup>.

En base a la manifestación de la soberanía ejercida por el pueblo a través de la aprobación de la Constitución en el año de 1999, se estableció que el Estado es el único que puede desarrollar la política económica de la nación, las personas naturales y jurídicas, sean nacionales o extranjeras, deberán someterse a las directrices dadas por el Estado Venezolano y, este a su vez, no puede pretender que sean los particulares quien lleve las riendas de las políticas económicas del país, ya que se puede ocasionar un daño a sectores que hacen vida dentro de la nación, conllevando a un desequilibrio social, falta de desarrollo económico sostenible, solidez y sustentabilidad de las actividades económicas llevadas a cabo tanto por empresas públicas como por empresas privadas.

La actividad de desarrollar las políticas económicas son privativas para el Estado, sin embargo, esta prerrogativa no quiere decir que al momento de analizar la realidad del país, sus necesidades y decidir el camino a tomar, no pueda llevar a cabo una serie de consultas a los diferentes sectores que hacen vida en el país; es fundamental recordar que la carta magna establece que el sistema político en el país es basado en una democracia participativa, lo que conlleva a que no es admisible que se tomen medidas sin que en un primer momento, se hayan realizado las consultas necesarias a los fines de ser tomadas en cuenta para afrontar cualquier situación que se esté presentando el país.

El desarrollo de políticas económicas engloba un sin fin de actividades que se encuentran entrelazadas y que juegan en un todo, ya que de hacerlo de manera separada, conllevaría a repercutir en los sectores políticos, sociales, culturales y financieros del país; uno de los elementos principales con el que inequívocamente va unido, es el sector financiero; al efecto el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) establece:

24 loc. cit.

Artículo 318. Las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objetivo fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria. La unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el Bolívar. En caso de que se instituya una moneda común en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República.

El Banco Central de Venezuela es persona jurídica de derecho público con autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia. El Banco Central de Venezuela ejercerá sus funciones en coordinación con la política económica general, para alcanzar los objetivos superiores del Estado y la Nación.

Para el adecuado cumplimiento de su objetivo, el Banco Central de Venezuela tendrá entre sus funciones las de formular y ejecutar la política monetaria, participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria, regular la moneda, el crédito y las tasas de interés, administrar las reservas internacionales, y todas aquellas que establezca la ley<sup>25</sup>.

Como se aprecia, la Constitución establece de manera expresa el órgano del Poder Público que posee la responsabilidad de velar por la creación y ejecución de planes de carácter monetario, a los fines de asegurar el valor de la moneda a nivel nacional e internacional; sin embargo, estas políticas deben estar cónsonas con las establecidas por los demás entes del Poder Público Nacional que hayan dictado las acciones de carácter económico a los fines de garantizar el desarrollo de dicha área, así como su estabilidad. Es necesario resaltar, que si bien el Banco Central de Venezuela es a quién le corresponde la política monetaria, esta no debe estar divorciada de las políticas económicas, esto con el objeto de contribuir al desarrollo de la economía del país, tal como lo establece la Ley del Banco Central de Venezuela (2010) en el artículo 5:

Artículo 5. El objetivo fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor de la moneda.

El Banco Central de Venezuela contribuirá al desarrollo armónico de la economía nacional, atendiendo a los fundamentos del régimen socioeconómico de la República. En el marco de su compromiso con la sociedad, el Banco fomentará la solidaridad, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> loc.cit.

<sup>26</sup> Ley del Banco Central de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.419 del 07/05/2010.

Aunado a lo anterior, el artículo 101 ejusdem, señala:

Artículo 101. El Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional actuarán coordinadamente con el fin de promover y defender la estabilidad económica y financiera del país, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios, para asegurar el bienestar social y el desarrollo humano, consistente con las metas trazadas en el contexto de la política económica y en particular con las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

La coordinación macroeconómica entre el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional se regulará según lo previsto en la presente Ley, en las disposiciones que señalen otras normas y en las que se establezca en materia de coordinación macroeconómica<sup>27</sup>.

El artículo en mención no habla de un sometimiento irrestricto a las políticas económicas que se puedan establecer, por el contrario, habla de un trabajo bajo la característica de coordinación. Si bien es cierto el Banco Central de Venezuela es un ente del Estado Venezolano, no es menos cierto que quien establece las políticas de carácter económico es el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que en principio pareciera que aquél se encuentra irrestrictamente sometido a la voluntad de éste, sin embargo, la norma es clara a establecer un trabajo mancomunado entre ambos, ya que de una forma u otra ambos influyen de manera directa el desarrollo económico de la nación.

Al momento en que se desarrolló la reforma parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela en el año 2010, el legislador en la exposición de motivos señaló lo siguiente:

### 3. Banca Central y desarrollo económico

La vigente Ley del BCV confiere al Instituto la posibilidad de financiar inversiones de largo plazo en sectores identificados como prioritarios, sirviendo de proveedor de liquidez a las instituciones financieras especializadas para que el Estado promueva el desarrollo de sectores prioritarios y motrices, contribuyendo así al crecimiento económico con el aumento de la producción nacional, y su consecuente impacto favorable en la generación de empleo y en la reducción de las tensiones inflacionarias. La propuesta de reforma ratifica en este sentido, el objetivo del Instituto Emisor de contribuir al desarrollo armónico

<sup>27</sup> loc.cit.

de la economía nacional, atendiendo a los fundamentos del régimen socioeconómico de la República<sup>28</sup>.

Son diferentes actividades que puede llevar a cabo el Banco Central de Venezuela a los fines de contribuir al desarrollo económico de la nación, por lo que es dicha institución quien establecerá las acciones a tomar desde el punto de vista financiero, trabajando en conjunto con el Ejecutivo Nacional, para alcanzar estos objetivos; sin embargo, si bien es cierto que es el órgano ya mencionado quien posee la tarea de asegurar la estabilidad de los precios y el valor de la moneda, no es menos cierto que los otros poderes que conforman el Poder Público deben encontrar maneras que ayuden o faciliten el trabajo que se debe llevar a cabo, ya que todos deben abocarse de una manera u otra a colaborar en el desarrollo de las políticas necesarias que tengan como resultado el desarrollo integral económico.

De igual forma, el artículo 330 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) señala:

Artículo 320. El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios, para asegurar el bienestar social.

El ministerio responsable de las finanzas y el Banco Central de Venezuela contribuirán a la armonización de la política fiscal con la política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos. En el ejercicio de sus funciones el Banco Central de Venezuela no estará subordinado a directivas del Poder Ejecutivo y no podrá convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias.

La actuación coordinada del Poder Ejecutivo y del Banco Central de Venezuela se dará mediante un acuerdo anual de políticas, en el cual se establecerán los objetivos finales de crecimiento y sus repercusiones sociales, balance externo e inflación, concernientes a las políticas fiscal, cambiaria y monetaria, así como los niveles de las variables intermedias e instrumentales requeridos para alcanzar dichos objetivos finales. Dicho acuerdo será firmado por el Presidente o Presidenta del Banco Central de Venezuela y el o la titular del ministerio responsable de las finanzas, y divulgará en el momento de la aprobación del presupuesto por la Asamblea Nacional. Es responsabilidad de las instituciones firmantes del acuerdo que las acciones de política sean consistentes con sus objetivos. En dicho acuerdo se especificarán los resultados esperados, las políticas y las acciones dirigidas a lograrlos. La ley establecerá las

<sup>28</sup> Asamblea Nacional. Exposición de Motivos de la Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 22 de junio de 2014. Disponible en <http://cdn.eluniversal.com/2010/03/23/leybcv.pdf>.



características del acuerdo anual de política económica y los mecanismos de rendición de cuentas<sup>29</sup>.

Como se ha señalado en reiterada ocasiones, el Estado posee el papel fundamental de desarrollar una serie de medidas que busquen proteger la economía del país, estas medidas no pueden estar aisladas en cuanto a las decisiones que puedan tomar los diferentes órganos que se encuentran dentro de la actividad de gobierno del Estado, sino que por el contrario, deben buscar la forma de llevar a cabo un trabajo coordinado, cuyos resultados se reflejen en la estabilidad de los precios, el desarrollo armónico de la economía y la protección de la moneda; la norma es clara al establecer que quienes llevan de manera directa estas políticas es el Poder Ejecutivo Nacional en conjunto con el Banco Central de Venezuela, sin embargo, no se puede obviar el trabajo a nivel normativo que puede y debe llevar a cabo el Poder Legislativo y el Poder Judicial a los fines de garantizar la existencia y aplicación, según aplique, de normas que garanticen en todo momento la seguridad jurídica necesaria para que se puedan desarrollar las políticas económicas y financieras acordes a las exigencias que presenta la realidad del país.

En momento alguno se propugna que la división de poderes establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se vea violentada por un trabajo coordinado entre los diferentes órganos del poder público nacional, sino por el contrario, cada poder desarrolla una serie de funciones a objeto de procurar como último fin la estabilidad de la nación, la paz, la libertad y la justicia, por lo que cada uno de ellos, desde el ámbito de sus competencias deben procurar acciones que estén destinadas a alcanzar los mismos objetivos, que a corto, mediano o largo plazo, quien se va a beneficiar es el propio pueblo.

Ahora bien, en base a las facultades constitucionales y legales otorgadas al Estado, es necesario determinar el campo de acción del mismo, es decir, establecer si el Estado debe actuar como ente interventor o regulador; al respecto Spiritto<sup>30</sup> señala que el “Estado interventor produce bienes y presta servicios en forma directa. Su poder económico fija límites y desplaza a la inversión privada de sectores donde ésta podría ser mucho más eficiente”, observándose así que el Estado entra a formar parte del juego del desarrollo de la economía como un actor más, donde se observa que actúa con un doble papel, como productor y

<sup>29</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *op.cit.*

<sup>30</sup> SPIRITTO F. (1999), Del Estado interventor al Estado regulador (A propósito de la próxima apertura del sector de las telecomunicaciones) [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 22 de junio de 2014. Disponible en [http://pensarenvenezuela.org.ve/publicaciones/fernando%20spiritto/F\\_Spiritto\\_Del\\_Estado\\_interventor\\_al%20Estado\\_regulador\\_Econ\\_hoy\\_20-04-1999.pdf](http://pensarenvenezuela.org.ve/publicaciones/fernando%20spiritto/F_Spiritto_Del_Estado_interventor_al%20Estado_regulador_Econ_hoy_20-04-1999.pdf)

prestador de bienes y servicios, así como ente encargado de implementar las políticas económicas.

En cuanto al Estado como ente regulador, la Corte Constitucional de Colombia (2003), estableció lo siguiente:

La regulación es una actividad continua que comprende el seguimiento de la evolución del sector correspondiente y que implica la adopción de diversos tipos de decisiones y actos adecuados tanto a orientar la dinámica del sector hacia los fines que la justifican en cada caso como a permitir el flujo de actividad socio-económica respectivo. La función de regulación usualmente exige de la concurrencia de, a lo menos, dos ramas del poder público y es ejercida de manera continua por un órgano que cumple el régimen de regulación fijado por el legislador, que goza de una especial autonomía constitucional o independencia legal, según el caso, para desarrollar su misión institucional y cuyo ámbito de competencia comprende distintos tipos de facultades<sup>31</sup>.

Si se observan las dos formas de participación, ambas constituyen un extremo en sí mismas, ya que, por un lado, la tesis del Estado interventor considera la necesidad de la acción del Estado como un actor más de la economía, pudiendo en algún momento afectar el desarrollo de la industria privada; en cambio, la tesis del Estado regulador, se refiere a la injerencia del mismo en el desarrollo de políticas y por ende, de toma de decisiones que influyan en las actividades económicas del país; la pertinencia de la aplicación de un modelo u otro va a depender en gran medida de lo que establezca la carta magna, así como la realidad política, económica, social y cultural del país, por lo que asegurar la idoneidad de uno o de otro, tendría como consecuencia en respaldar posiciones políticas y filosóficas que en nada aportan a la investigación.

Sin embargo, se puede extraer de la carta magna que en Venezuela se verifica la acción bajo las dos formas antes descritas; en primer lugar, carácter de Estado Interventor se observa en el artículo 300 abre la posibilidad de que la nación cree entidades con fines empresariales, lo que de una manera u otra, da la posibilidad que el mismo Estado ingrese a formar parte de la actividad económica del país como un actor más, que oferta bienes y/o servicios a un consumidor, al respecto la norma señala:

Artículo 300. La ley nacional establecerá las condiciones para la creación de entidades funcionalmente descentralizadas para la realización de actividades

<sup>31</sup> Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-150/03. 25-02-2003 (Humberto de Jesús Longas Londoño). [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 24 de junio de 2014. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-150-03.htm>

sociales o empresariales, con el objeto de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ellas se inviertan<sup>32</sup>.

Asimismo, la Constitución es taxativa al establecer la reserva de la actividad económica relacionada con el petróleo, por lo que en este caso, es improcedente que la industria privada tenga algún grado de participación en el desarrollo de las mismas, y el Estado en sí, no puede en modo alguno pretender que los particulares asuman las funciones conferidas por la carta magna en este caso, por lo que debe asumir todas las acciones necesarias a los fines de procurar un desarrollo de calidad y sustentable de la actividad petrolera, al respecto, el artículo 302 señala:

Artículo 302. El Estado se reserva, mediante la ley orgánica respectiva, y por razones de conveniencia nacional, la actividad petrolera y otras industrias, explotaciones, servicios y bienes de interés público y de carácter estratégico. El Estado promoverá la manufactura nacional de materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de asimilar, crear e innovar tecnologías, generar empleo y crecimiento económico, y crear riqueza y bienestar para el pueblo<sup>33</sup>.

La actuación del Estado Interventor, actualmente se observa en las diferentes sociedades mercantiles en las que el Estado es quien posee la propiedad de los mismos y se ha ido posicionando, por diferentes razones, en el mercado venezolano, tal es el caso en el área de producción de alimentos, donde se encuentra las empresas Industrias Diana C.A., Venezolana de Alimentos La Casa S.A. y Lácteos Los Andes C.A., entre otros; en la banca se encuentran el Banco de Venezuela, Banco del Tesoro, Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, por nombrar algunos, y en el sector de telecomunicaciones se encuentra la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), Telecomunicaciones Movilnet C.A., por lo que evidentemente la acción del Estado ha ido más allá de buscar un bienestar de la economía a través de las diferentes actividades que puedan desarrollar los particulares, ejerciendo actividades de carácter comercial que de una u otra forma inciden en la actividad económica del país.

<sup>32</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *op.cit.*

<sup>33</sup> *loc.cit.*

## **7. El Estado como Sujeto Regulador en la Política Cambiaria del País**

Venezuela se ha caracterizado desde febrero del año 2003, con la instauración del control cambiario, por poseer un sistema de regulación normativa de carácter legal y sublegal, que ha venido controlando la actividad económica del país, un ejemplo de ello, la serie de requisitos administrativos que se deben cumplir a los fines de que los importadores puedan obtener la materia prima necesaria para la producción de los productos ofrecidos al consumidor, o dado el caso, el producto en sí mismo, y en el caso de los exportadores, las limitaciones que se tienen a los fines de hacer líquidas las ganancias obtenidas por la actividad realizada.

Si bien es cierto no es la única actividad reguladora llevada a cabo por el Estado, es la que ha tomado mayor preponderancia, ya que debido a que la obtención de la divisa extranjera, como lo es el dólar americano y el euro, son de gran necesidad para las empresas, ha causado una repercusión importante en el normal desenvolvimiento de la economía del país, exigiendo al Estado el desarrollo de políticas que de una forma u otra buscan, según sus planteamientos, la seguridad nacional, la estabilidad de la economía y de la moneda, el acceso a los bienes y servicios por parte del consumidor, así como la soberanía nacional.

Ahora bien, en la historia reciente del país, se observa que el Estado Venezolano ha desarrollado con mayor intensidad su regulación dentro de la economía al establecer desde el año 2003 un control de cambio, donde tanto personas naturales como jurídicas poseen limitaciones para la adquisición de divisas extranjeras (dólar y euro), ya que debe llevar a cabo el cumplimiento de una serie de requisitos de carácter legal y sublegal a los fines de que tener acceso a las mismas.

Como se señaló, en Venezuela desde el año 2003 se procedió a desarrollar un sistema de control de cambio, donde además el Estado es quien aprueba la cantidad de divisas a las que puede tener acceso el solicitante, también determina el valor de la tasa de cambio para dichas transacciones; con este propósito, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto N° 2.302 del 05 de febrero de 2003 crea la Comisión de Administración de Divisas o mejor conocida como CADIVI, creándose así un organismo de carácter administrativo encargado de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el control de cambio, dicho ente desde sus inicios, estableció normativas por medio de la cual se establecieron los procedimientos administrativos que los usuarios debía cumplir a los fines de tener acceso a las divisas.

Desde el año 2003, aquellos usuarios que requieren divisas extranjeras para realizar viajes al exterior, realizar compras electrónicas a proveedores domiciliados fuera de la República, llevar a cabo procesos de importación y de

exportación, remesas a familiares residenciados en el extranjero, entre otros, han debido someterse no solo al cumplimiento del procedimiento administrativo como tal, sino también debe restringirse al límite de aprobación establecida por el Estado de manera unilateral, presentando una influencia directa en el desarrollo cotidiano de la economía del país.

Al efecto, el Decreto N° 2.302 (2003), en el artículo segundo, señala:

Artículo 2°. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), la cual tendrá por objeto las atribuciones que le correspondan, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 05 de febrero de 2003, suscrito entre el Banco Central de Venezuela y el Ministerio de Finanzas y las previstas en este Decreto<sup>34</sup>.

El Convenio Cambiario N° 1 (2003) establece en el artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2.- La coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de este Convenio Cambiario corresponde a la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), la cual será creada por el Ejecutivo Nacional mediante decreto. La Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) está integrada por cinco (5) miembros de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República, uno (1) de los cuales será seleccionado de una terna presentada por el Directorio del Banco Central de Venezuela<sup>35</sup>.

Como se observa, el Estado Venezolano buscó una de las formas para regular el desarrollo de la actividad económica del país, en ejercicio directo de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ya que según lo señalado por el mencionado convenio, Venezuela se encontraba en dicho momento en una demanda extraordinaria de divisas, la cual no podía ser atendida ya que la oferta no era suficiente, afectando de esta forma el desarrollo de la economía, surgiendo la necesidad de controlar el sistema cambiario que conllevara a una estabilidad de la economía y de la moneda local.

A partir de dicha fecha, en ejercicio también de lo que establece la carta magna y la Ley del Banco Central de Venezuela, se desarrollaron una serie de medidas a los efectos de mantener el control del valor de las divisas, produciéndose la emisión de diferentes Convenios Cambiarios por parte del

<sup>34</sup> Decreto N° 2.302. (2003). op.cit.

<sup>35</sup> Convenio Cambiario N° 1 Régimen para la Administración de Divisas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 del 05 de febrero de 2003.

Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela, que ha permitido una adecuación de las diferentes normativas y valores de las divisas.

A los fines de procurar una mayor efectividad en el sistema de control de cambio producido en el país, se procedió a dictar la Ley contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.272 de fecha 14 de septiembre de 2005, buscando con esta norma como fin fundamental, evitar que se desarrollaran actividades por parte de personas naturales y/o jurídicas que de una forma u otra atentaran contra la estabilidad de la economía y de la moneda; posteriormente, se produjeron reformas parciales a la norma antes mencionada, las mismas se llevaron a cabo en los años 2010 y 2013, publicadas en la Gaceta Oficial N° 5.975 Extraordinario de fecha 17 de mayo de 2010 y Gaceta Oficial N° 6.117 Extraordinario de fecha 04 de diciembre de 2013.

Con las mencionadas normas, el Estado Venezolano mantuvo el control absoluto del desarrollo de la actividad cambiaria, donde se procede a catalogar como infracciones algunas conductas exteriorizadas por personas naturales y jurídicas, estableciendo en este sentido la posibilidad de que fueran sancionadas de manera administrativa y penal. Uno de los elementos resaltantes que se puede evidenciar con las reformas que se produjeron sobre la Ley de Ilícitos Cambiarios, fue la de establecer sanciones para aquellos que de una u otra forma estuvieran vinculados con la cotización de la divisa extranjera en el mercado paralelo o como se le denomina comúnmente, “el mercado negro”, ya que, de conformidad con lo expuesto por el Estado desde la implementación del control de cambio, dicha situación contribuye a la inestabilidad de la economía del país, al igual que afecta de manera directa la estabilidad de la moneda, lo que conlleva a un desequilibrio que afecta al ciudadano común en su desarrollo personal.

Desde el año 2013, el Estado Venezolano ha buscado formas para mitigar los efectos causados por el valor de la divisa en el mercado paralelo, surgiendo en un primer momento, un Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, el cual fue creado por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 9.381 de fecha 08 de febrero de 2013, y el 29 de noviembre del mismo año se emite el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, publicada en Gaceta Oficial N° 6.116 Extraordinaria.

Asimismo, mediante Convenios Bancarios suscritos entre el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Banco Central de Venezuela, se han creado tres (3) tipos de tasa de cambio, el primero surgió desde el año 2003 cuyo precio es establecido directamente por los órganos ya señalados; el 19 de febrero de 2014 se procedió a establecer un segundo tipo de cambio llamado Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) donde los

particulares pueden comprar y vender divisas cuyo precio es producto del proceso de subasta que se desarrolla, el cual es administrado por el Banco Central de Venezuela.

Posteriormente con la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, la cual derogó la Ley de Ilícitos Cambiarios, el 19 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial N° 6.126 Extraordinario, se procedió a la creación de un tercer sistema cambiario creado mediante el Convenio Cambiario N° 27, suscrito por el Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela, este sistema fue denominado Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), por medio del cual las personas naturales jurídicas tienen la posibilidad de obtener acceso a las divisas a otro tipo de cambio, distinto al primero llamado actualmente como tasa CENCOEX, o al segundo denominado SICAD; la tasa del SICAD II se establecerá atendiendo al tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día.

El último acto de trascendencia que se ha verificado en atención a la función reguladora del Estado en la actividad económica, es la existencia del Decreto N° 903 14 de abril de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.393 del 14 de abril de 2014, donde se ordena la supresión de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), debiendo asumir todas sus funciones el Centro de Comercio Exterior, dando como fecha del cese absoluto de sus operaciones el 31 de diciembre de 2014. El 10 de marzo de 2015, se crea el Sistema Marginal de Divisas (Simadi), un sexto sistema cambiario cuya tasa será dictaminada por el mismo mercado. También se anuncia la fusión de Sicad I y Sicad II, cuyo precio por dólar será de Bs. 12 como tasa inicial. La demanda del Simadi va a estar limitada a \$300 diarios para la compra, aunque los oferentes no tendrán límites diarios para la venta. El 7 de febrero de 2016 se anuncia la simplificación del sistema cambiario. Creando una banda protegida y otra flotante. El sistema cambiario en dos bandas entró en vigencia en el Convenio Cambiario 35 publicado en Gaceta Oficial N° 40.865 del 10 de marzo de 2016 que estableció dos tipos de cambio, uno llamado Divisas Protegidas (Dipro) a una tasa de Bs/\$ 10, que variará tomando en cuenta su impacto económico y social; y uno llamado Divisas Complementarias (Dicom) que será flotante y comienza con una tasa de Bs/\$ 206,92.

Como se puede observar, Venezuela ha venido atravesando desde el año 2003 un control de cambio ejecutada por el Estado Venezolano, quien a través del ejercicio de sus funciones a intervenido en el desarrollo económico de la nación, ya que con la emisión de las diferentes normas de carácter legal y sublegal, ha tratado de mantener el control en relación al sistema cambiario, ocasionando que todos los procesos y productos desarrollados en el país y que

necesitan de la obtención de divisas para llevarlos a cabo, tengan que someterse a ellas y a la discrecionalidad del Estado, tanto para determinar a quien se le adjudica, el valor de la divisa y la cantidad a adjudicar.

## **8. Limitaciones generadas por el Control Cambiario en el Comercio Internacional Venezolano**

Desde el inicio del presente artículo, se ha venido estableciendo una serie de elementos de carácter jurídico y doctrinario que influyen de una forma u otra en la actividad económica del país y, por lo tanto, en su desarrollo; así como el papel del Estado Venezolano como ente interventor y regulador, bien sea mediante la participación directa en la economía del país o mediante el desarrollo de políticas que estén direccionadas a garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales vigentes.

El Estado, a raíz de las competencias otorgadas por la carta magna, ha venido desarrollando una serie de actividades desde el punto de la actividad cambiaria que ha tenido repercusiones importantes en el normal desenvolvimiento del comercio, tanto en operaciones de importación como de exportación, donde las empresas que adquieren o venden productos y/o servicios se encuentran sometidas a las decisiones que debe tomar el Estado para el acceso a las divisas.

Como se evidenció anteriormente, existe una serie de normas de carácter legal y sublegal que han sido dictadas a los fines de regular la actividad cambiaria, donde no solo se regula el tipo de cambio aplicable a las transacciones realizadas, sino también se regula la forma de acceder, los sujetos que pueden acceder y bajo qué condiciones, los órganos que desarrollan de manera directa la actividad cambiaria, entre otras cosas, sometiendo de esta forma a las personas naturales y jurídicas privadas a una serie de condiciones para que puedan acceder a las divisas.

Venezuela se ha convertido en un país donde las importaciones son superiores a las exportaciones, según datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística, para el año 2013 se alcanzó la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones de dólares (\$ 44.952.000.000), frente a dos mil cien millones de dólares (\$2.100.000.000)<sup>36</sup> que alcanzó las exportaciones del país, exigiendo de esta manera que existiera una mayor relación comercial con otros países para garantizar así el acceso a bienes y servicios por parte de la población, y por ende una mayor demanda de divisas.

Sin embargo, la oferta de divisas contrastan con la demanda, ya que para el ejercicio fiscal 2013, se aprobaron 23,2 millardos de dólares, los cuales se

<sup>36</sup> VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *op.cit.*



destinaron a importaciones del sector privado y 5,8 millardos de dólares al público<sup>37</sup>, por lo que lo que, comparando cifras, la disponibilidad de divisas no fue suficiente para atender los diferentes compromisos contraídos con los proveedores internacionales.

Si bien es cierto, en las últimas normativas se han dado posibilidades para que las personas naturales y jurídicas del sector privado tengan acceso para participar dentro de la actividad cambiaria, tal es el caso la posibilidad de manejar cuentas en bancos nacionales con moneda extranjera, comprar y vender divisas y ser intermediarios en los procesos cambiarios, acciones que se desarrollan con una serie de limitantes impuestas por el Estado, lo que limita el rango de acción de ellos.

Aunado a esto, existen los dos (2) tipos de cambio vigentes para el país y que ocasionan que no se sepa en realidad el valor de la moneda doméstica frente a la moneda extranjera, ocasionando que la proyección de gastos en los que puede incurrir las empresas para llevar a cabo sus operaciones comerciales sean inciertos ya que no tienen certeza a cuál tipo de cambio van a tener acceso; es de recordar que existe un primer tipo de cambio que anteriormente se denominaba “tasa CADIVI” cambiando posteriormente la denominación a “tasa CENCOEX” producto del proceso de supresión de la Comisión de Administración de Divisas y, actualmente se denomina Divisas Protegidas (Dipro) a una tasa de Bs./\$ 10, que variará tomando en cuenta su impacto económico y social, el cual se utilizará como tasa de referencia para la importación de alimentos, medicinas, remesas, actividades deportivas, pensionados y estudiantes, cuyo valor es fijo y es establecido por el Ejecutivo Nacional en conjunto con el Banco Central de Venezuela; en un segundo lugar se encuentra el llamado Divisas Complementarias (Dicom) que será flotante y comenzó con una tasa de Bs./\$ 206,92 y será la tasa de referencia para los consumos con tarjeta de crédito, viajes al exterior, efectivo para viajes de niños y adolescentes, así como operaciones de exportación no tradicionales y petroleras.

La efectividad de la aplicación de las diferentes tasas de cambio en cuanto a buscar la estabilidad económica del país se ha visto limitada en cuanto a la disponibilidad de las divisas para los sectores productivos; Las limitaciones a las que han sido sometidos los diferentes sectores productivos se pueden observar en los valores FOB de las exportaciones petroleras ya que ha habido una dramática disminución, esto se observa en los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística, al señalar que para el año 2006 alcanzó la cantidad de seis mil ochocientos dieciséis millones de dólares americanos (\$6.816.000.000), pero después de una paulatina baja en el año 2010 obtuvo un valor de dos mil

37 YAPUR N. (2014) *op.cit.*

ochocientos treinta y un millones de dólares americanos (\$2.831.000.000); después de una leve recuperación en los años 2011 y 2012, para el año 2013 el valor tuvo una baja crítica, ya que el valor alcanzado fue de dos mil cien millones de dólares americanos (\$2.100.000.000)<sup>38</sup>.

Se pudiera señalar que la desaceleración se ha debido a que no se están desarrollando procesos de exportación de bienes y servicios, sin embargo, lo que se ha observado es que para que los productores que desean poner su producto o servicio en el exterior se han visto limitados por el propio control de cambio al momento de recuperar lo invertido, ya que al momento de liquidar lo pagado por los deudores extranjeros, va a depender de la voluntad del Estado la tasa por la cual se va a regir la operación cambiaria y el momento de hacerla efectiva, por lo que al no tener un medio directo de recuperación del capital invertido existe una disminución en la producción de bienes y servicios.

Aunado a lo anterior, los diferentes Convenios Cambiarios suscritos por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han establecido la obligación que poseen los particulares de vender a éste último un porcentaje determinado de las divisas que adquieren, por lo que al momento de responder ante acreedores internacionales ocasiona que no posean la completa liquidez en divisas, obligándolos a cumplir requisitos administrativos gubernamentales a los efectos de tener acceso a las mismas, originando un mayor retraso, tanto en la adquisición de materia necesaria para el desarrollo de su actividad económica, así como retardo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, se procedió a ordenar la creación de una empresa que centralizaría los procesos de importación y exportación en el país, lo que ha traído como consecuencia que las empresas de carácter privado deban someterse a otros procesos administrativo a los fines de acceder al comercio internacional.

Como se señaló anteriormente, la diversidad de tasas de cambio acordadas por el Poder Ejecutivo y el Banco Central de Venezuela, aparte de la repercusión ya expuesta, ha traído como consecuencia que no exista una estabilidad en los precios de los bienes y servicios, ya que se presentan varias situaciones que han de considerarse: en primer lugar, existen productos de primera necesidad cuyos precios se encuentran regulados por el Ejecutivo Nacional, sin embargo, dichos productos requieren de la importación de recursos necesarios para la

38 VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Económicos. Resumen de Comercio Exterior. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 14 de junio de 2014. Disponible en: <http://ine.gob.ve/documentos/Economia/ComercioExteriorComentarios/htm/CuadroComercioImport.php?cuadro=1&tipo=E>

producción de los mismos que no son liquidados y que conlleva a que el productor recurra a las otras tasas de cambio existente.

En segundo lugar, debido a que el Estado Venezolano es quien posee el control sobre el proceso de importación y exportación de bienes y servicios a través de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, hace que los diferentes procesos comerciales tengan que pasar por un control del Estado previa a la materialización del mismo, trayendo como consecuencia más burocracia de la existente y el sometimiento a requisitos exorbitantes que retrasan aún más los procesos productivos. En tercer lugar, la incertidumbre del valor de la moneda local, ya que debido a la existencia de tres tipos de cambio (dos oficiales y uno secundario) no sabe en realidad cuál es la fuerza que posee el Bolívar frente a la moneda extranjera cuyo punto de referencia es el Dólar Americano, trayendo como consecuencia que no se sepa el estado real de la economía del país.

Al mismo tiempo se ha observado una disminución de la industria privada nacional en el comercio internacional con el carácter de exportador de bienes; según datos presentados por el Banco Central de Venezuela, para el 2003, año en que se inició el control de cambio, las actividades comerciales que incluyeron actividades petroleras y no petroleras alcanzó la cantidad de siete mil trescientos ochenta y cinco millones de dólares americanos (\$ 7.385.000.000), presentándose un aumento constante hasta el año 2007 donde alcanzó la cantidad de dieciséis mil doscientos cincuenta y dos millones de dólares americanos (\$16.252.000.000), pero para el año 2008 tuvo una reducción al alcanzar sólo tres mil novecientos treinta y cuatro millones de dólares americanos (\$3.934.000.000) con la particularidad que desde dicho año las empresas privadas no continuaron con el desarrollo de actividades comerciales petroleras; desde dicha fecha la cifra ha ido en disminución al punto que para el año 2013 la actividad en el comercio internacional de la empresa privada como exportador alcanzó solo la cantidad de mil trescientos setenta y cuatro millones de dólares americanos (\$ 1.374.000.000)<sup>39</sup>.

Como se observa, la industria privada en Venezuela se ha venido contrayendo en su actividad como exportador de bienes, y si bien es cierto hubo un tiempo de ascenso, el decaimiento que ha sufrido es crítico ya que para el cierre del ejercicio fiscal 2013 no logró alcanzar ni siquiera lo obtenido en el año 2003, tomándose como punto de referencia en razón del inicio del control cambiario.

En contraposición a la actividad exportadora, se encuentran las empresas privadas que llevan a cabo los procesos de importación de bienes, donde los

<sup>39</sup> VENEZUELA. BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Exportaciones e Importaciones de Bienes y Servicios según Sectores. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 23 de junio de 2014. Disponible en [www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp](http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp)

datos en poco se diferencian de los señalados anteriormente; según los datos arrojados por la misma institución gubernamental se evidencia que para el año 2003, las empresas privadas realizaron operaciones de comercio exterior que alcanzaron el monto de ocho mil millones de dólares (\$8.000.000.000), encontrándose su más alto monto para el año 2008 al verificarse operaciones de llegaron al monto de treinta y ocho mil setecientos treinta y seis millones de dólares (\$38.736.000.000), presentándose una disminución de las mismas con respecto a este último año donde para el 2013 sólo alcanzó la suma de veintidós mil seiscientos cuarenta y siete millones de dólares (\$22.647.000.000)<sup>40</sup>.

Los datos reflejan una reducción de la actividad comercial internacional por parte de la empresa privada, que en primera medida, como se ha mencionado en reiteradas ocasiones, se han visto afectados por los procesos administrativos llevados a cabo por el propio Estado a los fines de garantizar el acceso a las divisas; si bien es cierto el objetivo fundamental es precisamente garantizar que todos los actores económicos puedan obtener la moneda extranjera necesaria para el desarrollo de sus operaciones comerciales, el Estado ha llevado a cabo políticas donde, en vez de permitir un acceso más expedito a las divisas, ha caído en la proliferación de normas de carácter sublegal, que restringen el acceso y han desacelerado la economía del país.

De igual forma, la lectura que también se le da a los datos arrojados es que ha disminuido la inversión por parte del sector privado, ya sea de capital nacional o extranjero, por lo que la participación de las mismas en el desarrollo de la economía nacional es muy inferior a relación a la realidad presentada en el 2003, repercutiendo por tanto en la accesibilidad a bienes y servicios por parte del consumidor.

Ahora bien, es de señalar que hasta el año 2012 todas las divisas que ingresaban al país debían ser entregadas al Banco Central de Venezuela, sin embargo, con la suscripción del Convenio Bancario N° 20 se procedió a permitir que personas naturales o jurídicas pudieran abrir cuentas en las instituciones bancarias autorizadas al efecto, donde mediante transacciones bancarias autorizadas se pudiera hacer uso de las mismas. La apertura dada se llevó a cabo con el objeto de permitir desahogar el manejo de las divisas en cuanto a que el Estado buscaba otra fuente de ingresos distintas a las registradas por las empresas públicas, especialmente por Petróleos de Venezuela S.A.

Es de señalar que para el 2013 el ingreso de divisas del Banco Central de Venezuela proveniente del sector público se ubicó en treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve millones de dólares (\$37.699.000.000), frente a un ingreso de divisas provenientes del sector privado que se ubicó en mil trescientos ochenta

40 loc.cit.

y nueve millones de dólares (\$1.389.000.000)<sup>41</sup>, por lo que se evidencia que el Estado es quien posee el control del mayor porcentaje de divisas, causando que se limite la actividad productiva de la empresa privada y no pueda competir en el mercado internacional.

Otra situación que se ve reflejada en las limitaciones existentes en Venezuela con respecto al comercio internacional es la relacionada con las compras realizadas mediante transacciones electrónicas; el Estado ha limitado las divisas que cada persona puede disponer para hacer compras por este medio y pagadas con tarjetas de crédito; es fundamental considerar que la globalización ha producido un efecto importante en el intercambio comercial, asimismo, con el uso de las tecnologías ha permitido que las personas no necesiten de intermediarios para llevar a cabo compras de productos y servicios que se encuentran fuera de las fronteras del país, haciéndose más dinámicas las relaciones comerciales, aun cuando las mismas en escala no sean de gran magnitud con respecto a los importadores o exportadores en cantidades industriales.

Con la limitación impuesta por el Estado, que actualmente sólo permite un monto de trescientos dólares americanos (\$300), hacen que no se desarrolle una microeconomía basada en el intercambio comercial que se pueden dar por medios electrónicos, cuya contraparte se encuentra físicamente en otro país, lo que conlleva a que se vean disminuidos los intercambios que se pueden producir, aislamiento del país como destino comercial y limitación al acceso de bienes y servicios por parte del consumidor.

Así mismo, el condicionamiento al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en la Providencia Administrativa N° 119, emitida por CADIVI, hace que los procesos de importación esté cargados de condiciones y discrecionalidades por parte del mismo Estado que hace aún más rígido el acceso a las divisas a una tasa preferencial y, como consecuencia, el importador tenga que buscar otras fuentes de obtención de divisas que alteran la misma estabilidad del mercado.

El control de cambio se ha concebido como, tal como lo señala Padrón A. (s/f), "...para impedir el encarecimiento de precios producto de una devaluación, para evitar la fuga de capitales al exterior y para ejercer una discriminación sobre cierto tipo de importaciones"<sup>42</sup>, por lo que es algo que se impone para atender situaciones excepcionales, buscando la estabilidad y normalidad de las mismas, debiendo ser por lo tanto una medida de carácter temporal. El éxito del

41 VENEZUELA. BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Movimiento Cambiario Ingresos y Egresos de Divisas del Banco Central de Venezuela. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 23 de junio de 2014. Disponible en: [www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp](http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp)

42 PADRÓN, A. (s/f). *op.cit.*

control de cambio para atender las situaciones excepcionales va a depender de la estabilidad del propio Estado y de su capacidad de lograr el cumplimiento de las medidas que se tomen y la efectividad a corto plazo de las mismas.

En el caso de Venezuela, se observa que el control de cambio ha durado hasta la fecha un poco más de 13 años, por lo que imperativamente hace cuestionar al ciudadano en común si el Estado en realidad ha logrado una efectividad en las políticas adoptadas y continuar con esta modalidad, o se debe buscar la sustitución de dicho modelo, ya que desde el punto de vista de los datos arrojados por los propios entes públicos, la economía venezolana llegó hace unos años a un estancamiento en las relaciones comerciales internacionales, produciéndose una reducción importante para el año 2013, en comparación con los datos reflejados en el 2003, año en que se dio inicio al control cambiario en el país.

## **9. Conclusiones**

Todas las personas son sujetos activos del derecho constitucional al ejercicio de la libertad económica, por lo que el Estado debe garantizar en igualdad de condiciones que quien desee desarrollar alguna actividad comercial, lo pueda realizar, siempre y cuando no se vulneren los derechos y garantías de la colectividad. Al poseer la libertad de ejercer el derecho constitucional al ejercicio de la libertad económica, de modo directo se está materializando otro derecho establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad. Por supremacía constitucional, ninguna norma emitida por el Estado puede contravenir los derechos que posee el colectivo, sin embargo, las únicas limitaciones que se pueden establecer son en razón de la defensa de los ciudadanos, la estabilidad social y el desarrollo de la nación.

El Estado es el principal garante del ejercicio de los derechos constitucionales, por lo que tiene la potestad de desarrollar políticas que contribuyan al mejor desenvolvimiento de los mismos. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela permite que el Estado actúe como ente interventor al permitirle desarrollar de forma directa actividades de carácter comercial que repercute en gran medida en el desarrollo económico de la nación. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela permite que el Estado actúe como ente regulador, y por ende, emitir las normas de carácter legal y sublegal a los fines de normalizar las actividades que desarrollen cada uno de los actores que intervienen en la actividad económica del país.

Venezuela desde el año 2003 ha estado sometido a un control de cambio donde el Estado es quien posee la administración de las divisas que ingresan al

país y el establecimiento del valor de las mismas. En un primer momento se creó la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) que después de varios años de control de la actividad cambiaria, pasó en 2013 a formar parte del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). La implementación de los diferentes tipos de cambio ha llevado a una inestabilidad de la moneda local, debido a que dependiendo de la operación que se lleve a cabo y a la tasa a la que pueda acceder el solicitante, es que se va a tener certeza el valor real de la operación en base al Bolívar. Para el cierre de los años 2011, 2012 y 2013, por tomar como referencia sólo los tres últimos años de información estadística, se ha verificado que las actividades de exportador de bienes por parte del sector privado ha disminuido de forma considerable, al punto que lo reflejado en los mismos no alcanzan en modo alguno lo verificado en el año 2003, lo que evidencia una disminución de la industria nacional en el mercado internacional.

El hecho de que los productores dependan de la voluntad del Estado en cuanto a quien se le asignan las divisas y la cantidad, hacen que los mismos no tengan una capacidad de pago inmediata frente a sus acreedores internacionales para el cumplimiento de sus obligaciones, ocasionando que estos caigan en mora. El productor no tiene certeza a qué tasa de cambio tendrá acceso para el desarrollo de sus operaciones comerciales internacionales, hace que la previsión de costos y las proyecciones de riesgos de negocios sean irreales, por lo que suma de estas inestabilidades en la empresa privada hace que el productor no pueda tener una clara visión del camino a tomar ante cualquier eventualidad que se presente y asegurar la estabilidad de la empresa.

El mayor ingreso por concepto de divisas es por la actividad de exportación del sector petrolero, cuya propiedad exclusiva la posee el Estado, lo que conlleva a que dependa de él la disponibilidad de divisas destinadas a satisfacer la demanda en el mercado cambiario, por lo que la participación del sector privado es más de demandante de divisas que de oferente.

## Referencias Bibliográficas

- ASAMBLEA NACIONAL. Exposición de Motivos de la Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 22 de junio de 2014. Disponible en <http://cdn.eluniversal.com/2010/03/23/leybcv.pdf>.
- BAUTISTA M. (2004) *Manual de Metodología de la Investigación*. Talitip. Caracas.
- BREWER-CARIAS A. (2000) *La Constitución de 1999*. Editorial Jurídica Venezolana. Editorial Arte. Caracas.
- CABANELLAS, G. (2000) *Diccionario Jurídico Elemental*. Decimocuarta Edición, Editorial Heliasta S.R.L., Argentina.
- Comisión de Administración de Divisas. ABC del Control Cambiario. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 29 de junio de 2014. Disponible en <http://www.cadivi.gob.ve/biblioteca/abc.html>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.453 del 24/03/2000.
- Convenio Cambiario N° 1 Régimen para la Administración de Divisas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 del 05 de febrero de 2003.
- Convenio Cambiario N° 25. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6122 Extraordinario de fecha 23 de enero de 2014.
- Convenio N° 27 del 10 de marzo de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40368 de fecha 10 de marzo de 2014.
- Corte Constitucional de la Corte Suprema Justicia de Colombia. N° T-1033/08. 17-10-2008 (XXX vs. Registraduría Nacional del Estado Civil). [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/t-1033\\_2008.htm#1](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/t-1033_2008.htm#1).
- Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-150/03. 25-02-2003 (Humberto de Jesús Longas Londoño). [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 24 de junio de 2014. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-150-03.htm>
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior. Gaceta Oficial N° 6.116 Extraordinario del 29 de noviembre de 2013.
- Decreto N° 2.302. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 del 05 de febrero de 2003.
- FERREIRO A. (1993) Antecedentes de la Justicia Constitucional. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [http://www.google.co.ve/url?sa=t&rct=t&q=&esrc=s&source=web&cd=17&cad=rja&uact=8&ved=0CE4QFAG0Ao&url=http%3A%2F%2Fwww.derechoyhumanidades.uchile.cl%2Findex.php%2FRDH%2Farticle%2Fdownload%2F25802%2F27130&ei=YGYQU\\_KKNorksATOp4LQBw&usq=AFQjCNGiepcdqahScWd0Fv\\_lkDf5Lm8ZJg&bvm=bv.68235269,d.cWc](http://www.google.co.ve/url?sa=t&rct=t&q=&esrc=s&source=web&cd=17&cad=rja&uact=8&ved=0CE4QFAG0Ao&url=http%3A%2F%2Fwww.derechoyhumanidades.uchile.cl%2Findex.php%2FRDH%2Farticle%2Fdownload%2F25802%2F27130&ei=YGYQU_KKNorksATOp4LQBw&usq=AFQjCNGiepcdqahScWd0Fv_lkDf5Lm8ZJg&bvm=bv.68235269,d.cWc)
- GARCÍA J. (1983) *La Defensa de la Constitución*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos Guatemala. Instituto de Investigaciones



- Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1031/5.pdf](http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1031/5.pdf).
- Ley del Banco Central de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.419 del 07/05/2010.
- MANZANARES J. (s/f). Hacia una Idea de Constitución (Concepto, funciones y tipos de constitución). [base de datos en línea] Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [www.contraclave.es/historia/constitucion.PDF](http://www.contraclave.es/historia/constitucion.PDF)
- OSORIO M. (1999) *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. 26ª Edición. Editorial Heliasta. Buenos Aires.
- PADRÓN A. (s/f). La Crisis Económica Venezolana y El Control de Cambio. [base de datos en línea] Fecha de consulta: 10 de febrero de 2014] Disponible en [http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista\\_10/Pdf/Rev10Padron.pdf](http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_10/Pdf/Rev10Padron.pdf)
- Providencia N° 125. Mediante la cual se establece los Requisitos, Controles y Trámites para la Solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas Destinadas al Pago de Consumos en el Extranjero. Gaceta Oficial N° 6.122 Extraordinario del 23 de enero de 2014.
- QUISBERT E. (2012). La Constitución Política del Estado. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cpe.pdf](http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cpe.pdf). Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 08 de junio de 2014. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=monopolio>.
- SPIRITTO F. (1999). Del Estado interventor al Estado regulador (A propósito de la próxima apertura del sector de las telecomunicaciones) [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 22 de junio de 2014. Disponible en [http://pensarenvenezuela.org.ve/publicaciones/fernando%20spiritto/F\\_Spiritto\\_Del\\_Estado\\_interventor\\_al%20Estado\\_regulador\\_Econ\\_hoy\\_20-04-1999.pdf](http://pensarenvenezuela.org.ve/publicaciones/fernando%20spiritto/F_Spiritto_Del_Estado_interventor_al%20Estado_regulador_Econ_hoy_20-04-1999.pdf)
- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA (2000) *Técnicas de Documentación e Investigación*. Universidad Nacional Abierta. Caracas.
- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR -- VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO (2003) *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Tercera Edición. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas.
- VENEZUELA. BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Exportaciones e Importaciones de Bienes y Servicios según Sectores. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 23 de junio de 2014. Disponible en [www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp](http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp).
- VENEZUELA. BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Movimiento Cambiario Ingresos y Egresos de Divisas del Banco Central de Venezuela. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 23 de junio de 2014. Disponible en [www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp](http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp)

- VENEZUELA. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS. ABC del Control Cambiario. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 11 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.cadivi.gob.ve/biblioteca/abc.html>
- VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Económicos. Resumen de Comercio Exterior. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 11 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.ine.gov.ve/documentos/Economia/ComercioExteriorBoletinResumen/ResumenComercioExterior.php>
- VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Económicos. Resumen de Comercio Exterior. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 14 de junio de 2014. Disponible en <http://ine.gob.ve/documentos/Economia/ComercioExteriorComentarios/htm/CuadroComercioImport.php?cuadro=1&tipo=E>
- VILLALOBOS K. (2012). El Derecho Humano al Libre Desarrollo de la Personalidad. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 05 de junio de 2014. Disponible en [www.corteidh.or.cr/tablas/r31089.pdf](http://www.corteidh.or.cr/tablas/r31089.pdf).
- YAPUR N. (2014) Asignación de divisas se redujo al 16% en 2013. El Nacional. [base de datos en línea]. Fecha de consulta: 11 de mayo de 2014. Disponible en [http://www.el-nacional.com/economia/Asignacion-divisas-redujo\\_0\\_342566012.html](http://www.el-nacional.com/economia/Asignacion-divisas-redujo_0_342566012.html)

# H. ARENDT: ENTRE EL MAL Y LA CONDICIÓN HUMANA. SU CONTRIBUCIÓN A LA DELIMITACIÓN DE LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA

Pedro Manuel Uribe\*

---

SUMARIO: 1. Contribución a la delimitación de los límites de la tolerancia. 2. Los Totalitarismos. Sus causas. 3. La condición humana, vida en sociedad y pluralismo. 4. El ser humano y el trabajo. 5. Conclusiones. Referencias Bibliográficas.

## Resumen

La tolerancia es un concepto moderno. Su tradición liberal le ubica entre la defensa de la autonomía o la defensa de la libertad, sin embargo, actualmente no hay debate en la filosofía política occidental que se atreva a rechazar la discusión sobre la necesidad de la tolerancia. Esta necesidad se forja sobre el totalitarismo del siglo XX, su horror y crueldad. La naturaleza del totalitarismo es bien descrita por Arendt, escritora que vivió entre el nacionalsocialismo alemán y escapó de éste. Su trabajo describiendo no sólo el nazismo, sino también el bolchevismo, alienta a los autores contemporáneos a concebir los límites de la tolerancia como una forma de evitar que tal catástrofe suceda de nuevo. La intención de este artículo es describir la contribución de Arendt en la comprensión del mal, la condición humana y su importancia para la tolerancia.

**Palabras clave:** Tolerancia. Libertad. Totalitarismo. Comprensión.

---

Recibido: 22/2/2016 • Aceptado: 19/5/2016

\* Pedro Manuel Uribe Guzmán. Abogado, egresado de la Universidad Católica del Táchira en el 2007 como primero de su promoción. Magister en Filosofía en un mundo global, egresado en 2011. Docente en grado de asistente de la Universidad Católica del Táchira en las cátedras Derecho Romano I y Derecho Civil I. E-mail: [puribe@ucat.edu.ve](mailto:puribe@ucat.edu.ve)

### **Abstract**

Toleration is a concept born in modernity. Its liberal tradition leads to categorize it between defending autonomy or defending liberty. Nevertheless, no debate in western political philosophy would dare to refuse the talk about the necessity for toleration. This necessity is forged upon the totalitarianism of the twentieth century, its horror and cruelty. The nature of totalitarianism is well described by Arendt, a writer who lived amongst German National Socialism and escaped from it. Her work in describing not only Nazism but also the bolshevism, encourages contemporary authors to conceive the limits for tolerance as a way to avoid that such catastrophe happen again. The intention of this article is to describe Arendt's contribution in the understanding of evil, human condition and its significant importance to toleration.

**Key words:** Tolerance, Freedom. Totalitarianism. Ccomprehension.

## **1. Contribución a la delimitación de los límites de la tolerancia**

La relevancia de los sucesos del siglo XX para la filosofía contemporánea y el dibujo del complejo concepto de tolerancia pasan por analizar la propuesta teórico-política de Hannah Arendt. La autora judío-alemana esboza una serie de consideraciones que buscan explayar la conceptualización del Estado totalitario y la descripción de la naturaleza humana en cuanto a la dignidad del hombre, así como diversas disertaciones sobre los regímenes políticos y sucesos de su tiempo. Su propuesta es consecuencia de las vivencias y experiencias dejadas por el nacionalsocialismo “en el que la necesidad de patria, de identidad y de seguridad se entremezclaron con concepciones más arcaicas y bárbaras”<sup>1</sup>.

Arendt no solo desentrañó el nacionalsocialismo surgido en Alemania a partir de la década de 1930 sino que también estudió el bolchevismo soviético, que se definía además como un nacionalismo que buscaba dar aplicación fáctica a la doctrina fraguada en el siglo XIX por Marx y Engels y que tuvo en Lenin su principal teórico y exponente. Con base a estas situaciones y a un estudio histórico complejo, Arendt pretendió desligar las tendencias autoritarias anteriores a estos dos movimientos con el objeto de teorizar sobre lo que denomina como totalitarismo, muy distinto de las tiranías y autocracias anteriores al siglo XX.

1 BODEI, Remo, La filosofía del siglo XX, Madrid, Alianza, 2001, p. 80.

## **2. Los Totalitarismos. Sus causas**

Abordar la teorización del totalitarismo es fundamental porque pasa por el tratamiento político sociológico de los factores que mantienen la existencia de regímenes políticos que afectan de manera extrema al respeto de principios fundamentales, como la dignidad humana. Este tipo de regímenes se fundan en el convencimiento a través de la propagación masiva de teorías políticas e, inclusive, biológicas. Procuran la aplicación de los postulados que les inspiran a través de factores como el ejercicio autoritario del poder, el manejo de la legalidad y, en casos extremos, la reducción del individuo para acabar con su identidad y poder justificar el control político, económico y social.

Para entender la postura de Arendt, se debe revisar su criterio sobre las causas del totalitarismo. Para ella, hay una relación directa entre el imperialismo del siglo XIX y comienzos del siglo XX con el totalitarismo nacionalsocialista y bolchevique, aduciendo que el primero es la causa fundamental del otro, en primer lugar porque es el primero el que establece ese trinomio de reconocimiento humano en los ciudadanos que necesariamente deben estar vinculados a una Nación-Estado. Asimismo, pone el ojo en la cuestión de la apátrida, la cual define como un problema sistémico producido por la organización de los principios del orden internacional<sup>2</sup>.

Para Arendt, el imperialismo colonial decimonónico, basado en la concepción de la Nación-Estado, reunió “todos los elementos necesarios para la subsiguiente aparición de los movimientos y gobiernos totalitarios. Antes de la era imperialista no existía nada que fuera una política mundial, y sin ella carecía de sentido la reivindicación totalitaria de dominación global. Durante este periodo el sistema de la Nación-Estado se mostró incapaz tanto de concebir nuevas normas para manejar los asuntos exteriores que habían convertido en asuntos globales como de hacer observar una Pax Romana”<sup>3</sup>.

La afirmación anterior tiene relación directa con la consideración respecto de la forma en que se distribuyó el poder político a través del colonialismo del siglo XIX, mediante el establecimiento de diferencias fundamentales entre quienes son considerados ciudadanos de un Estado colonial, como lo fueron las grandes potencias del momento, y quienes no. Así se tiene que en el caso de los indígenas de Hispanoamérica se les sometió sobre la base de la ventaja cultural y tecnológica, como también sucedió en África. Ese tipo de imperialismo tuvo también sus efectos en Europa, donde se instauró la obligatoriedad para el

<sup>2</sup> GÜNDOĞDU, Ayten, “Statelessness and the right to have rights” en: HAYDEN, Patrick (ed.), Hannah Arendt, key concepts, Durham, Acumen, 2014, p. 112.

<sup>3</sup> ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Taurus, 2004, p. 26.

individuo de pertenecer a un determinado Estado nacional para así poder gozar de derechos.

El fin del imperialismo colonial y dominante fue causante de la Primera Guerra mundial. Adicional a esto, se puede señalar como otra causa la proliferación de nacionalismos y resurgimientos gloriosos de ejes de poder que, fundamentalmente, generaron que la sociedad humana alcanzase el estadio del totalitarismo, fundado en muchas proposiciones, entre ellas, la consideración de distintos tipos de personas sobre la base de muchas teorías respecto de la vinculación del ciudadano a un concepto como el de patria, raza o de revolución. Así se percibe cómo el totalitarismo, a través de la categorización de los seres humanos, hace que el propio ser se desligue de su condición humana.

### 3. La condición humana, vida en sociedad y pluralismo

La condición humana va de la mano con la vida en sociedad y el pluralismo puesto que, por el simple hecho de nacer, el hombre llega a una sociedad y su naturaleza está en la misma. En este sentido Arendt afirma:

“Thus the language of the romans, perhaps the most political people we have known, used the words ‘to live’ and ‘to be among men’ {inter homines esse} or ‘to die’ and ‘to cease to be among men’ {inter homines esse desinere} as synonyms”<sup>4</sup>.

Con esto la autora refiere que los romanos usaban a manera de sinónimos las palabras “vivir” y “estar entre los hombres», así como «morir» y «dejar de estar entre los hombres”. Por ello, para el hombre, no vivir en sociedad equivalía a morir; afirmándose aún más la idea del animal político (*zoon politikón*) de Aristóteles. Lo mismo sucedía en la antigua Roma, en la que una falta podía condenar a un ciudadano o extranjero a la *capitis deminutio* máxima o a una disminución media, que no era otra cosa que perder la libertad o la ciudadanía. El vivir en sociedad es fundamental a la naturaleza humana y esa convivencia lleva a la confrontación de ideas, culturas, personalidades, así como de lo bueno y lo malo. La tolerancia comporta, entonces, una herramienta para garantizar la convivencia humana y congraciar la conducta del hombre con su naturaleza social.

Es correcto, entonces, afirmar que la condición social del hombre va de la mano con su condición humana y, por ende, la misma se ejerce en cuanto el

4 ARENDT, Hannah, *The human condition*, Chicago /Londres, The University of Chicago Press, 1998, p. 7.

hombre se relaciona con su propia especie y la misma se hace compleja en la medida en que las sociedades amplían su propia complejidad. Esa condición humana tiene, para Arendt, tres características: labor, trabajo y acción. Respecto del concepto de labor, el tratadista Paul Voice, comenta:

“The isolated and solitary character of labour marks it not only as animal rather than human but also as pre-political. This is because Arendt insists that a fully human life is one lived among other people in a community. A human life, well-lived, is conducted among a plurality of people and not in isolation”<sup>5</sup>.

En este sentido, la labor no es más que lo que define al hombre como un ser vivo que no se diferencia de cualquier otro. Es ahí donde se encuadra la necesidad fisiológica y el sentido de supervivencia, que no tiene relación con la política. Obviamente que la condición humana incluye la labor dentro de sus elementos, pero la labor por sí sola no configura lo necesario para hablar de condición humana, pues es repetitiva, cíclica y constrictiva. Por su parte, el concepto de trabajo, implica, según Voice<sup>6</sup>, que el mismo deja atrás algo que se extiende más allá de la satisfacción de las necesidades biológicas de su creador, pues lo que produce el trabajo es una realidad objetiva que constituye una realidad humana compartida.

#### **4. El ser humano y el trabajo**

Lo dicho hasta aquí supone que el ser humano, a través del trabajo, crea realidades que van más allá de la satisfacción de sus necesidades básicas, y que comparte con el resto de los seres vivos que habitan el planeta. Con el trabajo, el ser humano construye a través de la experiencia el mundo en el que habita y propicia la conexión con su alteridad, así como el marcaje de la individualidad. Ahora bien, la pluralidad es condición de la acción humana por cuanto, según Arendt, todos los humanos son iguales, de tal forma que de ello se deriva que nadie nunca es igual a nadie que haya vivido o que vivirá<sup>7</sup>. El argumento esbozado es fundamental para entender el alcance de un concepto como el de tolerancia, pues si se desenlaza el concepto de igualdad del de una intrínseca diversidad con base a la individualidad, se propicia cualquier horror en contra del hombre por el hombre.

La acción humana, específicamente la acción política, no es un medio, sino una finalidad. Por ello la trascendencia es solo posible a través de la acción.

<sup>5</sup> VOICE, Paul, Labour, work and action en: HAYDEN, Patrick (Ed.), *op. cit.*, p. 38.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>7</sup> ARENDT, H., *ibid.*, p. 7.

Las acciones son las obras deliberadas ejecutadas por humanos particulares y que los individualizan, elevándolos de ser simples miembros de una especie natural a ser personas con una identidad reconocida<sup>8</sup>. Es la acción la que permite el establecimiento de individualidades a través de las obras que se realizan dentro de la sociedad y, en este sentido, es esta característica de la condición humana la que principalmente se ve vejada en la presencia de un régimen totalitario, puesto que solo la individualidad hace al humano distinto de las especies naturales que le rodean.

Aunque la obra *La condición humana* fue posterior a *Los orígenes del totalitarismo*, Arendt manifiesta en ambas una misma línea de objetividad frente a la realidad que llevó a la hecatombe humana del siglo XX, a través del estudio de sus causas y consecuencias. De esta línea se percibe que hay una relación entre los totalitarismos del siglo XX y la reivindicación de los derechos individuales. Estos movimientos políticos se valieron de los problemas más sensibles a la colectividad para plantear soluciones definitivas a los mismos. El totalitarismo se presentó primero como movimiento político para recuperar la gloria de la nación golpeada y humillada o para liberar al trabajador de la opresión del capitalista.

Por lo tanto, la fractura de siglos de contingencias, luchas y desigualdades, influyó en la aceptación de teorías que propugnaban el humanismo más que la dignificación de la humanidad toda y, con base a esto, se mutilaron avances importantes en materia de derechos humanos y civiles en una conjunción de evolucionismo, nihilismo y materialismo. Tal es así que Arendt, en el prólogo a la primera edición norteamericana de *Los orígenes del totalitarismo*, afirma que “sin el totalitarismo podíamos no haber conocido nunca la naturaleza verdaderamente radical del mal”<sup>9</sup>.

De su propia experiencia, la autora *in comento* trata de establecer la existencia de un sentimiento antijudío en las clases pudientes europeas del siglo XIX pero considera que “el antisemitismo como ideología siguió siendo prerrogativa de los fanáticos en general y de los lunáticos en particular”<sup>10</sup>. Desliga Arendt, de esta forma, la tendencia histórica de reticencia hacia alguno de los aspectos del judaísmo, pero lo distingue del antisemitismo como fundamento de un proceso como el nacionalsocialista alemán que lo llevaría al extremo. Pareciese que la alemana no duda en establecer un claro límite entre las conductas prejuiciadas del conglomerado social contra las formas de rechazo a la condición del ser que adoptan los totalitarismos.

8 VOICE, P., *ibid.*, p. 44.

9 ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*, p. 11.

10 *Ibidem*, p. 16.



En este sentido, asevera que:

“Las políticas totalitarias -lejos de ser simplemente antisemitas, racistas, imperialistas o comunistas- usan y abusan de sus propios elementos ideológicos y políticos hasta tal punto que llega a desaparecer la base de realidad fáctica, de la que originalmente derivan su potencia y su valor propagandístico las ideologías -la realidad de la lucha de clases, por ejemplo, o los conflictos de intereses entre los judíos y sus vecinos-”<sup>11</sup>.

Al respecto debe afirmarse que toda política totalitaria surge desde una base de aceptación proveniente del conglomerado social y es lo que se trata de referir con los postulados anteriores. La humanidad posterior a la Primera Guerra mundial era proclive a su propia naturaleza. Muchas ideas habían sido plantadas como semillas y muchas soluciones amparaban la generación de respuestas populares, masivas y, sobre todo, sectarias. Es de ahí de donde el autoritarismo común, las dictaduras y las autocracias, presentaron su peor forma: la del totalitarismo. A través del estudio de éste, Arendt logra conocer la naturaleza del mal, su vinculación con la naturaleza humana, sus causas y sus efectos.

Un presupuesto del totalitarismo es su pretensión de dominación total. Esta perspectiva es evidente en el nazismo y el bolchevismo. Ambos proyectos planteaban obtener una supremacía más allá de las fronteras en las que nacieron. Hitler y Stalin lograron infundir terror en la sociedad a través del establecimiento de estructuras políticas complejas en las que se instituía la superposición de las funciones con el objeto de disgregar la responsabilidad de las conductas criminales ejecutadas desde el Estado. De esta manera, garantizaban no solo mantener el poder sino construir el camino dirigido a la dominación total en detrimento de los individuos.

Arendt explica que la condición humana no está ligada necesariamente a la naturaleza humana; aclaratoria necesaria para entender los sucesos del siglo XX bajo su óptica. La condición humana supone la suma total de las actividades y capacidades humanas, el cúmulo de circunstancias establecidas por el propio hombre para la vida, mientras que la naturaleza humana implica que el ser humano es siempre un espécimen condicionado<sup>12</sup>. La *questio* del ser humano, su razón de ser y existir es una pregunta que no puede ser resuelta, pues sería como “saltar sobre la propia sombra”. En otras palabras, para Arendt esa naturaleza o esencia solo un dios puede conocerla y definirla. Toda idea que la humanidad tiene de las deidades es un reflejo de un hombre perfecto, un

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 17-18.

<sup>12</sup> ARENDT, Hannah, *The human condition*, *op. cit.*, pp. 9-11.

“superhombre”, que no ayuda a resolver las suspicacias surgidas en cuanto a la consideración de Dios, que no es sino una materialización de la noción platónica de la idea.

La concepción que tiene Hannah Arendt del ser humano comporta que el mismo es un ser condicionado por las circunstancias propias de la existencia humana como el nacer o el morir, mas estas no le definen de forma absoluta. La pluralidad forma parte de la naturaleza humana, mas no es un aspecto definitorio de la condición humana. Esta no está limitada a la trascendencia de las personas en un nivel terrenal, sino a la búsqueda de dicha trascendencia en la propia espiritualidad. Por ello el ser humano no se limita con estudiar el universo que le rodea sino a procurar una visión universal de su propia condición.

De manera contundente, Arendt dice que: “No human life, not even the life of the hermit in nature’s wilderness, is possible without a world which directly or indirectly testifies to the presence of other human beings”<sup>13</sup>.

Teniendo en cuenta la cita anterior, se puede afirmar que hay una conexión directa del ser humano, su naturaleza y la alteridad, pues como ya se refirió anteriormente, es innegable el tono aristotélico que la autora alemana toma de la concepción del hombre como un animal social. Inclusive, al referirse a la polis, Arendt establece que ser político y vivir en la polis lleva consigo que todos los asuntos relevantes deben ser decididos a través de la palabra y la persuasión y no a través de la violencia, pues estas actitudes son anti políticas, anteriores a la propia configuración de una sociedad como la existente en la polis, ajena a ella<sup>14</sup>. Esta virtud de la polis griega conlleva a la necesidad de traerla a la actualidad de forma renovada y así lo defiende la autora.

Para la tolerancia es fundamental la vida social. Para ello la sociedad debe ser entendida como un centro de argumentación y discusión en la que se forje el entendimiento. El mundo global requiere resaltar esa condición humana cuya esencia es su propia condición social, su actitud propensa a la política ciudadana en la que se pueda desarrollar. La evolución de la organización social humana va unida a ciertos caracteres que atañen a la naturaleza humana. Uno de ellos es la concepción de maldad que se consigue sobre la base de desconocer la esencia que iguala a los seres humanos y que fue fundamento histórico del poder en la medida en que las conquistas por la dignidad iban tomando sentido y afirmándose.

Es en este contexto en el que surgen las tergiversaciones de lo social que van de la mano con el poder político. Desde la Grecia clásica y el juicio a Sócrates, se aprecia claramente el uso del poder como instrumento para la

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 22.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 26.

dominación. Arendt ilustra esto perfectamente, pues es a través del ejercicio del poder que se llega a la instauración del Estado totalitarista que conlleva el concepto de dominio absoluto. Este implica la relajación de la dignidad del ser humano y, consecuentemente, la intolerancia concebida como el desprecio injustificado de unos por otros. A su vez surge la posición intolerante de la víctima de ese odio, que defiende su propia dignidad de esa barbarie que le somete por el simple hecho de ser, de existir.

“El totalitarismo en el poder utiliza la administración del Estado para su fin de conquista mundial a largo plazo y para la dirección de sucursales del movimiento; establece a la Policía Secreta como ejecutora y guardiana de su experimento doméstico de constante transformación de la realidad en ficción y, finalmente, erige los campos de concentración como laboratorios especiales para realizar su experiencia de dominación total”<sup>15</sup>. El Estado es concebido como una muestra de las barbaries que pueden cometerse desde el poder para la consecución de fines viles. Arendt define claramente la experiencia totalitaria como un plan a largo plazo que busca la defenestración de la dignidad de algunos seres humanos en detrimento de otros, escondido bajo la excusa del poder y la superioridad.

Nada atenta más contra el ejercicio de la actividad tolerante que las diferenciaciones que entre seres humanos pueden generarse no en cuanto a cualidades sino en cuanto a la existencia misma. La exclusión religiosa, étnica, de género o de preferencia de cualquier índole no tiene solo a la ignorancia como ingrediente, sino la superioridad autodefinida de los grupos de poder que configuran la verdadera amenaza a la convivencia. Especialmente cuando esos grupos se hacen del poder político y crean una estructura burocrática de tal entidad que su maraña organizacional diluye en un conglomerado la ejecución de los vejámenes de la dignidad de seres humanos, lo que hace casi imposible el establecimiento de responsabilidades individuales y verdaderas.

Ese poder político genera una serie de acciones encaminadas a dar legitimidad a la discriminación por cualquier razón. Así tenemos que “en los primeros años de su poder, los nazis desencadenaron un alud de leyes y decretos, pero nunca se molestaron en abolir oficialmente la Constitución de Weimar”<sup>16</sup>, porque parte de la estrategia de dominación es establecer un marco jurídico que dé apariencia de legalidad y justicia a situaciones que conllevan la disminución de la individualidad y personalidad de las personas, condición esencial de la libertad (no solo libertad física sino la intrínseca), puesto que, cuanto más consciente de sí mismo es un individuo y de su dignidad, más libre es, ante sí y ante la sociedad.

<sup>15</sup> ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., p. 483.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 484.

Son bien conocidas las leyes fraguadas en el proceso nacionalsocialista alemán que buscaban establecer una supremacía racial sobre la base de los estamentos (herramienta usada ya varias veces en la historia de la humanidad), pero que procuraban el exterminio de una raza para la entronización de otra que se asumía superior. Arendt estudió el antisemitismo y el racismo para comprender el totalitarismo como modo de dominación del hombre sobre el hombre, buscando en el mal la raíz de estas conductas. En su famoso ensayo periodístico intitulado *Eichmann en Jerusalén*, la politóloga buscó la forma de explicar su percepción sobre el juicio llevado a cabo en contra de una de las autoridades más influyentes del nacionalsocialismo alemán. Lo define como un simple burócrata sin consciencia del mal realizado, llegando a su controvertida tesis sobre la banalidad del mal.

Partiendo de lo anterior, la concepción del terror infligido es fundamental en la tesis expresada en *Los orígenes del totalitarismo*. El terror se difunde sobre la base de concepciones que pretenden determinar la existencia de superioridades naturales. Del mismo modo, difunden una verdad acomodaticia que crea condiciones que son mortales para los otros, los enemigos del proceso. “Esto significa que el terror ejecuta en el acto las sentencias de muerte que se supone ha pronunciado la Naturaleza sobre razas o individuos que son “incapaces de vivir”, o la Historia sobre las “clases moribundas”, sin aguardar el proceso más lento y menos eficiente de la Naturaleza o de la Historia mismas”<sup>17</sup>. La humanidad en sí misma ha sorteado las huestes de la naturaleza misma y ha sabido doblegar la existencia de un destino natural que rige sobre los seres no racionales que están sometidos por los instintos.

Por ende, el ser humano en virtud de su racionalidad es atacado con artificios como los usados en detrimento de su condición humana a través de la segregación. Con estos métodos se ataca la individualidad y la propia autodeterminación. En la narración del juicio a Eichmann, Arendt toca el siguiente punto que ejemplifica de forma clara el asunto que aquí se plantea:

“Hace dieciséis años, cuando aún nos hallábamos bajo la reciente impresión que los acontecimientos causaron en nosotros, David Rousset, quien había estado recluido en Buchenwald, describió lo que ocurría en los campos de concentración: “El triunfo de las SS exigía que las víctimas torturadas se dejaran conducir a la horca sin protestar, que renunciaran a todo hasta el punto de dejar de afirmar su propia identidad. Y esta exigencia no era gratuita. No se debía a capricho o a simple sadismo. Los hombres de las SS sabían que el sistema que logra destruir a su víctima antes de que suba al patíbulo es el mejor, desde todos los puntos de vista, para mantener a un pueblo en la esclavitud, en total sumisión.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 566.

Nada hay más terrible que aquellas procesiones avanzando como muñecos hacia la muerte” (Les Jours de notre mort, 1947). Los testigos no contestaron las crueles y estúpidas preguntas del fiscal, pero fácilmente hallaremos la contestación adecuada si permitimos que nuestra imaginación reproduzca durante unos instantes las escenas ocurridas en Holanda, cuando unos cuantos judíos del barrio hebreo de Ámsterdam se atrevieron a atacar a un destacamento de la policía militar alemana, en el año 1941. Este ataque provocó la detención de cuatrocientos treinta judíos que, en represalia, fueron literalmente torturados hasta la muerte, primero en Buchenwald y luego en el campo austriaco de Mauthausen. Durante meses y meses, murieron mil veces y cada uno de ellos hubiera envidiado la suerte de sus hermanos de Auschwitz, e incluso la de los de Riga y Minsk. Hay destinos mucho peores que la muerte y las SS tuvieron buen cuidado de que sus víctimas los tuvieran siempre presentes en su mente”<sup>18</sup>.

En las líneas que anteceden se deja en evidencia el argumento del establecimiento del terror, que para Arendt es fundamental en su tesis de la dominación total. Es solo a través de estos métodos que se logra la disminución del individuo a tal punto que sus acciones denotan una total sumisión y un desencajamiento respecto de su condición humana y sus propias actuaciones para reivindicarla. Esto tiene vital importancia en la concepción que sobre tolerancia es traída a colación, puesto que el poder político degenerado en dominación del hombre, por encima de su naturaleza de garante del bien común, permite la vulnerabilidad de los derechos de las minorías mediante la sujeción a las mayorías, a la adopción de cultos ideológicos y la ejecución de conductas cercenadoras de la naturaleza humana racional.

En su obra, Arendt muestra cómo un individuo puede convertirse en el arma predilecta para ocasionar un daño irreparable a otro, deslindándose ambos de su propia condición humana. Un ejemplo incontestable de ello es la mentada Solución Final que implementaron los nacionalsocialistas en el ocaso de la II Guerra Mundial. Al respecto se hace necesario citar el siguiente fragmento narrado por Eichmann durante el proceso en Jerusalén, respecto una visita a Polonia en 1941:

“He aquí lo que Eichmann vio: los judíos se encontraban en una gran sala; les dijeron que se desnudaran totalmente; entonces llegó un camión que se detuvo ante la puerta de la gran estancia, y se ordenó a los judíos que entrasen, desnudos, en el camión; las puertas se cerraron y el camión se puso en marcha. “No sé cuántos judíos entraron, apenas podía mirar la escena. No, no podía. Ya no podía soportar más aquello. Los gritos... Estaba muy impresionado, y así se lo

<sup>18</sup> ARENDT, Hannah, *Eichmann en Jerusalén, un estudio acerca de la banalidad del mal*, Barcelona, Editorial Lumen, 2003, p. 12.

dije a Müller cuando le di cuenta de mi viaje. No, no creo que mi informe le sirviera de gran cosa. Después, seguimos al camión en automóvil y entonces vi la escena más horrible de cuantas recuerdo. El camión se detuvo junto a un gran hoyo, abrieron las puertas y los cadáveres fueron arrojados al hoyo, en el que cayeron como si los cuerpos estuvieran vivos, tal era la flexibilidad que aún conservaban. Fueron arrojados al hoyo y me parece ver todavía al hombre vestido de paisano en el acto de extraerles los dientes con unos alicates. Aquello fue demasiado para mí. Volví a entrar en el automóvil y guardé silencio. Después de haber presenciado esto era capaz de permanecer horas y horas sentado al lado del conductor de mi automóvil, sin intercambiar ni una sola palabra con él. Fue demasiado. Me destrozó. Recuerdo que un médico con bata blanca me dijo que si quería podía mirar, a través de un orificio, el interior del camión, cuando los judíos aún estaban allí. Pero rehusé la oferta. No podía. Tan solo me sentía con ánimos para irme de allí”<sup>19</sup>.

A pesar de lo narrado, Eichmann no dejó su cargo ni cesó en las actividades que le vinculaban, pues era alguien que cumplía con su deber, o al menos quiso escudarse aseverando ello. Arendt apunta, acertadamente, que por lo visto “la conciencia de Eichmann se rebelaba ante la perspectiva de asesinar a los judíos alemanes, pero no ante la del asesinato en general”<sup>20</sup>, lo cual claramente exploya que su concepción del mal era relativizada a la mera ejecución del deber, más allá de cualquier consideración respecto de la vida o la dignidad de cualquier ser humano, pues se les clasificaba a unos como dignos de sobrevivir, a diferencia de aquellos que no lo merecían y que no eran solo judíos, sino que arropaba a los delincuentes, presos políticos, gitanos y homosexuales.

Sin embargo, el surgimiento y consolidación del totalitarismo requiere de la implementación del horror y la excesiva burocratización para reducir al enemigo en su dignidad humana. Un régimen totalitario “...no obstante su manifiesta criminalidad, se [basa] en el apoyo de las masas. Por eso apenas es sorprendente, que se nieguen a reconocerlo tanto los eruditos como los políticos, los primeros por creer en la magia de la propaganda y del lavado de cerebro, los últimos por negarlo, como, por ejemplo, hizo repetidas veces Adenauer”<sup>21</sup>. Cuando la estructura del Estado totalitario se consolida el apoyo de la masa resulta secundario, pero sin duda alguna su incidencia en el nacimiento de este sistema es fundamental.

Aun cuando los rusos sufrieron el nacionalsocialismo alemán, el régimen bolchevique de Stalin instituyó una estructura totalitaria similar a la que Hitler había instaurado en Alemania y así lo evidencia Arendt. El bolchevismo hizo

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 55-56.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>21</sup> ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., p. 27 (nota al pie N° 1).

uso de las técnicas referidas para consolidar la revolución, atropellando a los contrarrevolucionarios. El régimen propició inclusive “el exterminio de los literalmente indecibles millones de personas a las que nadie, ni siquiera Stalin, podía considerar sospechosos de actividades “contrarrevolucionarias””<sup>22</sup>. Para lograr este cometido, el estalinismo se valió de la policía como un engranaje fundamental del sistema totalitario.

“Es cierto que la superioridad de la policía secreta sobre el aparato militar constituye una característica determinante de muchas tiranías y no solo de la totalitaria; pero en el caso del Gobierno totalitario la preponderancia de la policía no responde simplemente a la necesidad de reprimir a la población en el país, sino que encaja con la reivindicación ideológica a una dominación mundial”<sup>23</sup>. En otras palabras, la dominación totalitaria tiene una necesidad estratégica que se pasea por la represión física amparada en la legalidad creada para ello, pero lleva intrínseco un componente de dominación psicológica que es encomendada a organismos diseminados de índole policial, que buscan la enajenación de la dignidad, pues actúan como policía política.

Ahora bien, existe una plena identificación de los movimientos totalitarios con el nacionalismo. A esto se refiere Arendt<sup>24</sup> al argüir que en las teorías orgánicas del nacionalismo, específicamente las centroeuropeas, existe una identificación de la nación con las relaciones de la familia y las relaciones interfamiliares. Manejan una contemplación de la sociedad como substituta de la familia en virtud del arraigo que se encuentra en los pobladores de la misma. Tan es así que esta relación de la nación con el territorio es un requisito fundamental de la concepción de Estado moderno. Para Arendt esta situación mitiga la crueldad y la miseria, pero también prepara el ambiente para el proceso de expropiación y alienación respecto del mundo. Para ella el concepto de propiedad colectiva de esta postura es una contradicción terminológica.

Al coincidir con Arendt en la idea anterior, es fundamental advertir sobre los riesgos que este arraigo entre sociedad y tierra plantean a la convivencia plural. Cualquier tergiversación de algo positivo como el sentimiento nacional puede degenerar en un nacionalsocialismo como el que permitió un apoyo de masas a personajes como Hitler y Stalin. Ellos lograron hacer creer que la identificación con sus ideas era un asunto de Estado y parte de la identidad nacional. Que si alguien no apoyaba el nacionalsocialismo o si no se identificaba con el leninismo era un traidor de la patria. En el caso ruso, Arendt explica que:

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>24</sup> ARENDT, Hannah, *The human condition*, *op. cit.*, p. 256.

“Los medios por los que Stalin trocó la dictadura unipartidista rusa en un régimen totalitario y los partidos revolucionarios de todo el mundo en movimientos totalitarios fueron la liquidación de facciones, la abolición de la democracia interna del partido y la transformación de los partidos comunistas nacionales en ramas de la Komintern dirigidas desde Moscú. Las sociedades secretas en general y el aparato conspirador de los partidos revolucionarios en particular, siempre se habían caracterizado por la ausencia de facciones, por la supresión de las opiniones disidentes y por la absoluta centralización del mando. Todas estas medidas tenían el obvio objetivo utilitario de proteger a los miembros contra la persecución y a la sociedad contra la traición; la obediencia total exigida a cada miembro y el poder absoluto en manos del jefe eran solo subproducto inevitable de las necesidades prácticas”<sup>25</sup>.

Dentro de los planes de expansión global, los totalitarismos estudiados por la alemana, más allá de su trasfondo ideológico que es diferente, encuentran grandes coincidencias, siendo la mayor de ellas el total desprecio por la dignidad humana y la consideración de seres humanos superiores o indignos de coexistir con la sociedad que pretendían instaurar. De allí que sea relevante explicar las relaciones directas que existen entre la condición humana en sentido arendtiano con el problema que plantea el totalitarismo. Las herramientas usadas por el nacionalsocialismo alemán y la revolución bolchevique se replican de forma constante en la sociedad global contemporánea.

## **5. Conclusiones:**

No existe en la actualidad justificación alguna que permita soportar la instauración de regímenes sustentados en el terror como política de Estado, así como no es sostenible la persistencia en la implementación de formas de gobierno que propugnen la desigualdad entre seres humanos. Las barbaries cometidas en los procesos ruso y alemán se repiten en distintos rincones del mundo a pesar del tráfico constante de información y las nuevas visiones de poder en el campo geopolítico. Existen situaciones que siguen haciendo uso del terror y la enajenación de la dignidad del individuo y su valor intrínseco con la finalidad de obtener dominación territorial, política y económica.

La alienación del ser humano debe ser evitada, porque es través de ella que el individuo se convierte en un simple sujeto carente de derechos. “Para Arendt, alienación significa privación tangible de una dimensión que compete al hombre, la de la comunicación, la del poder compartido, cuando el mundo de la política se vuelve otro no ya por cuanto separado y parcial [...], sino por cuanto negado

25 ARENDT, Hannah., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., pp. 466-467.



al individuo, despojado de su concreto hacer, diluido en el universo (que debe subsistir, pero distinto), de la sociedad civil, de la comercialización, de la instrumentalidad técnica. De tal manera, el hacerse ya no es *inter homines esse*<sup>26</sup>.

Esa alienación se consigue a través de la exclusión por cualquier razón, se materializa atacando la acción de la condición humana y se materializa ante la destrucción de la individualidad que es lo único que separa al hombre de otros animales. Cuando a través de la segregación o del terror se consigue anular la existencia individual del hombre, es imposible hablar de tolerancia, puesto que la misma necesita del desarrollo de toda la capacidad cognoscitiva del hombre en armonía con su entorno. Es fundamental el enaltecimiento de las virtudes democráticas para evitar la alienación y conseguir un espacio plural para la paz, aminorando las posibilidades de surgimiento del terror.

<sup>26</sup> FLORES D'ARCAIS, Paolo, *Hannah Arendt, existencia y libertad*, Madrid, Tecnos, 1996, p. 72.

### Referencias Bibliográficas

- ARENDR, Hannah, *The human condition*, Chicago /Londres, The University of Chicago Press, 1998.
- ARENDR, Hannah, *Los orígenes del Totalitarismo*, Madrid, Taurus, 2004.
- ARENDR, Hannah, Eichmann en Jerusalén, un estudio acerca de la banalidad del mal, Barcelona, Editorial Lumen, 2003.
- BODEI, Remo, *La filosofía del siglo XX*, Madrid, Alianza, 2001.
- FLORES D'ARCAIS, Paolo, *Hannah Arendt, existencia y libertad*, Madrid, Tecnos, 1996.
- GÜNDOÖDU, Ayten, "Statelessness and the right to have rights" en: HAYDEN, Patrick (ed.), *Hannah Arendt, key concepts*, Durham, Acumen, 2014.
- VOICE, Paul, Labour, work and action en: HAYDEN, Patrick (Ed.), *op. cit.*

# EDUCACIÓN Y DESIGUALDAD EN AMÉRICA LATINA

Yelitze Angola Mejías\*

---

SUMARIO: 1. Introducción. 2. La igualdad de oportunidades como factor de crecimiento en el acceso a la educación. 3. El desnivel entre la Educación Urbana, la Educación Rural y las Zonas geográficas. 4. La inversión de Recursos para el desarrollo incluyente y sostenible. 5. Conclusiones. Referencias Bibliográficas.

## Resumen

América Latina ha quedado rezagada en muchos aspectos respecto a otros países, a pesar del crecimiento significativo de sus ingresos, no han servido para mejorar los niveles de pobreza. Sin embargo, ahora la perspectiva cambia, se están tomando nuevas acciones, partiendo de aquellas propuestas que no surtieron el efecto deseado, y comenzar con una nueva visión de modelo, a través de estrategias que generen igualdad de oportunidades. Las abismales desigualdades económicas que caracterizan a los países latinoamericanos, es uno de los factores que obstaculizan la escolarización. Por tanto, el derecho a la educación todavía no es un hecho cierto para toda la población, pues existen territorios perteneciente a pueblos originarios o afro-descendiente, siendo donde menos han avanzado en lo educativo. La inversión del estado debe estar dirigida,

---

Recibido: 17/6/2016 • Aceptado: 26/8/2016

\* Angola Mejías, Yelitze Ingeniero Electricista. Docente del Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial. San Cristóbal – Estado Táchira. E-mail: puribe@ucat.edu.ve

a la creación de infraestructura, en educar y en procurar la formación y profesionalización de los docentes.

**Palabra Claves:** América Latina. Igualdad. Desnivel de Educación. Recursos.

### **Abstract**

Latin America has lagged behind in many aspects compared to other countries, despite significant revenue growth, poverty has not improved. However, the perspective changes now, they are taking new actions, based on proposals that did not have the desired effect, and start with a new vision model, through strategies that create equal opportunities. The abysmal economic inequalities that characterize Latin American countries, is one of the factors hindering schooling. Therefore, the right to education is still not a fact for the entire population, as there are territories belonging to indigenous peoples or Afro-descendant, being where fewer have advanced educational. State investment should be directed to the creation of infrastructure, education and training and ensure professionalization of teachers.

**Keywords:** Latin America. Equality. Difference in Education. Resources.

## **1. Introducción**

Es sabido, que América Latina ha quedado rezagada en muchos aspectos respecto a otros países, ciertamente se han realizado esfuerzos significativos, para superar esa brecha, pero los progresos han sido lentos e insuficientes a pesar del notable crecimiento que han experimentado algunos países de la región, la distribución del ingreso no se ha visto mejorada en su esencia en las últimas décadas dada la pobreza existente. No obstante, la perspectiva cambia, comienza un nuevo debate y con ello nuevas posibilidades de progreso para la población más desasistida, avanzar en la construcción de un modelo necesario de desarrollo social, en donde se de paso a nuevas estrategias, tomando como punto de análisis, aquellos esquemas que no lograron trascender, o tener el impacto deseado en las regiones y superar las expectativas planteadas.

La diferencia marcada entre los que más y menos tienen, no es en sí mismo el mayor desafío que enfrentan los países, sino más bien cómo lograr equidad de oportunidades para todos. Entre uno de los tantos factores que pudieren estar ocasionando esta diferencia, lo constituyen la falta de crecimiento, que ha tenido la educación, en relación con otros países, en cuanto al desarrollo de estrategias para generar igualdad de oportunidades, sin embargo, aunque han

sido muchos los esfuerzos que se han realizado en este ámbito, siguen operando situaciones relacionadas con lo social, étnico y de género, prevaleciendo un notorio desnivel entre la educación urbana y rural.

Caracterizándose especialmente, porque en la zona rural confluyen otros factores de vulnerabilidad, como la pobreza y la mayor concentración de poblaciones originarias, marcadas por las distintas regiones geográficas, y que se traducen en escasez de oportunidades y de servicios de todo tipo. Donde también, debido a los conflictos armados, en algunos países, han dado lugar a un creciente éxodo hacia las zonas urbanas, asentándose principalmente en las regiones marginales y de mayor carencia de las grandes ciudades, por lo que en el área urbana también hay una grave situación de desigualdad.

Tampoco es menos cierto, que el deterioro existente crea una gran distancia entre la educación de los países latinoamericanos y los llamados del primer mundo, y que se manifiesta en la inversión de recursos, pues no son lo suficiente para el desarrollo incluyente y sostenible, que procuren su transformación en expresiones de democracia y paz, trayendo entre las consecuencias más notorias e importantes, el estancamiento de infraestructuras, (edificaciones, laboratorios, equipos, herramientas didácticas, internet etc.), la contratación de personal altamente calificado, y la profesionalización de los que ya están laborando.

Ciertamente América Latina, ha orientado sus esfuerzos a cubrir estas brechas, pero hay factores determinantes, que necesitan de la concientización colectiva, que permitan el compromiso y consenso social, sobre la prioridad de la educación para el desarrollo económico y social de los países. Pero este cambio, no se logra a través de decisiones de los entes gubernamentales, sino es un compromiso social y político a favor de un cambio de idiosincrasia en el modo de gestionar las reformas, de su sostenibilidad, del financiamiento, y de la forma como debe concebirse holísticamente la educación. Por tanto, el reto de América Latina es profundizar en las políticas educativas que tengan como propósito reducir la desigualdad y promover la justicia social, y que se podrían concebir desde tres aspectos fundamentales: La igualdad de oportunidades como factor de crecimiento en el acceso a la educación, El desnivel entre la educación urbana y rural y las zonas geográficas, y La inversión de recursos para el desarrollo incluyente y sostenible.

## **2. La igualdad de oportunidades como factor de crecimiento en el acceso a la Educación**

La popularización de la tesis del capital humano como fuente de productividad, que llevan a ver la educación como inversión para promover el desarrollo económico, y la emprendida por la Organización de las Naciones Unidas para

la Educación, la Ciencia y la Tecnología (UNESCO), de la educación básica como derecho humano universal, y promulgada por esta organización, se traducen en varios proyectos regionales para cooperar con los países latinoamericanos en la expansión de los sistemas educativos.

Expansión que caracteriza esta época y que ha sido incuestionable. Según DATO DESTACADO “se verifica que durante la década de los años 90 el aumento anual de las tasas específicas de escolarización de la región fue de 1.7%.”<sup>1</sup>. Esto refleja, que progresivamente, año a año las tasas de escolarización fueron creciendo a ese ritmo, lo cual, “para la década, da como resultado un incremento acumulado cercano al 20%”<sup>2</sup> incrementándose aceleradamente en los niveles menos generalizados, como “el inicial en 4.7% en y el de secundaria 2.8 % poco más del 30% para el decenio”<sup>3</sup>.

Estos datos indican, que el proceso de expansión educativa favoreció principalmente a los sectores más vulnerables en cada uno de los países, reduciendo de este modo las diferencias internas. Pero, a decir de Reimers F.<sup>4</sup> Las políticas llamadas de discriminación positiva adelantadas durante los años noventa ocurren en un contexto de baja calidad educativa en general, y en particular en uno de bajo gasto educativo en promedio, no sólo en términos absolutos sino relativos al ingreso de cada país.

Pero actualmente, la perspectiva ha cambiado con el inicio del nuevo siglo, comienza un nuevo debate, a cerca del modelo necesario de desarrollo social, que en muchos países estaba centrado en el mercado, y en consecuencia del lugar que debiera ocupar la educación en la sociedad. Esto da origen a una nueva ola de reformas que fortalecen la concepción de la educación como derecho. No obstante, el análisis de las tasas de escolarización revelan una realidad alarmante: el ritmo de la expansión educativa se enlenteció de forma alarmante. “El incremento anual se redujo al 0.6%. Esto implica una caída del 65% respecto al período anterior. El crecimiento acumulado para los primeros años del siglo no alcanza el 7%, en contraste con el 20% de la década de los 90”<sup>5</sup>.

1 Dato Destacado 29. La expansión educativa al límite: Notas sobre la escolarización básica en América Latina [http://www.siteal.iipe-ei.org/sites/default/files/siteal\\_destacado29\\_20130529.pdf](http://www.siteal.iipe-ei.org/sites/default/files/siteal_destacado29_20130529.pdf).

2 *Ibid.*

3 *Ibid.*

4 Fernando REIMERS: “Educación, desigualdad y opciones de política en América Latina en el siglo XXI”. *Revista Redalyc*, N°2. Mexico, Centro de Estudios Educativos, A.C, p.11-42 <http://www.redalyc.org/pdf/270/27030202.pdf> 14/08/16

5 Dato Destacado 29. La expansión educativa al límite. *Op. Cit.*, p. 6

Sin embargo, no existe una única causa de este decrecimiento, sin lugar a duda, las abismales desigualdades económicas que caracterizan a los países latinoamericanos, es uno de los factores que obstaculizan la escolarización. Aunque, si bien es cierto, que en la última década se observa una mejora sistematizada en la distribución de la riqueza, aún continúa siendo la región más desigual del planeta. La situación de pobreza está además estrechamente vinculada a colectivos que sufren otros tipos de discriminación, situándoles en una situación de extrema vulnerabilidad y desigualdad. “Los pueblos indígenas, los afro descendientes, los migrantes y otras víctimas de la discriminación tienen indicadores económicos y sociales inferiores al promedio de la población, en particular de educación, empleo, salud, vivienda, índice de mortalidad infantil y esperanza de vida”<sup>6</sup>.

Por tanto, el derecho a la educación todavía no es un hecho cierto para toda la población en los países de América Latina. Todavía hay muchos niños y niñas que sufren barreras para su aprendizaje y participación; ya sea porque están excluidos de la educación o porque reciben una de menor calidad, que da como resultado niveles bajos de aprendizajes.

“La equidad en educación significa hacer efectivos, entre otros, los derechos a la igualdad de oportunidades, a la no discriminación y a la participación. En la convención de los Derechos del Niño se señala, explícitamente, que el derecho a la educación ha de estar eximido de cualquier tipo de discriminación y ha de estar inspirado en la igualdad de oportunidades” (pág. s/n)<sup>7</sup>.

De tal manera, que la igualdad de oportunidades en educación implica no sólo igualdad en el acceso, sino es la tendencia del trato igualitario a los actores protagónicos de la educación, los alumnos, pero más que igualdad, se requiere pertinencia de los contenidos programáticos, en las unidades curriculares, de los enfoques educativos, de las técnicas y recursos didácticos, referidos a una Educación inicial temprana, Calidad de la educación, y Primacía a la innovación de la pedagogía.

6 ONU (2001), citado por Rosa B., Sandra C., Representantes de UNESCO Santiago de Chile: Desigualdades educativas en América Latina: Todos somos responsables [http://csh.xoc.uam.mx/planeacion/bibliografia2014/Desigualdades\\_BLANCO.pdf](http://csh.xoc.uam.mx/planeacion/bibliografia2014/Desigualdades_BLANCO.pdf)

7 Rosa Blanco, Sandra Cusato., Representantes de UNESCO-Santiago de Chile: Desigualdades educativas en América Latina: Todos somos responsables [http://csh.xoc.uam.mx/planeacion/bibliografia2014/Desigualdades\\_BLANCO.pdf](http://csh.xoc.uam.mx/planeacion/bibliografia2014/Desigualdades_BLANCO.pdf)

## 2.1. Educación inicial de la primera Infancia

Investigaciones demuestran el beneficio que tiene la educación inicial a corto y mediano plazo en el desarrollo individual de las personas, y su actuación grupal en la sociedad, pues es en los primeros años de vida, donde el sujeto se forma integralmente y define su personalidad. Estos estudios revelan las consecuencias causadas en aquellas personas que no la reciben, y que “según este razonamiento, sería muy difícil o imposible revertir los efectos cognitivos de un déficit educativo en los primeros años de vida”<sup>8</sup>.

Pero que sucede con aquellas personas que no recibieron este tipo de educación, si lo que se procura, es la construcción de sociedades más justas, el estado debe invertir en investigaciones científicas que estén orientadas a subsanar y recuperar esos déficits, y contribuyan al desarrollo de habilidades del proceso cognitivo, en vez de consentir y por omisión aceptarlas. Por tanto, ha de plantearse la universalización de la educación inicial de calidad, conjuntamente con la inversión en programas de investigación, que subsanen este tipo de desigualdad

## 2.2. Derecho a la escolarización de Calidad

La educación en América latina ofrece el acceso a todos los niños en edad escolar, pero en este siglo se ha incrementado la deserción escolar y el porcentaje de repitientes, producto de los escasos saberes que presentan en determinadas áreas básicas del conocimiento, “Al respecto, estos saberes y competencias pueden ser definidos en términos de alfabetización, entendiendo dicho concepto como el nivel básico de dominio de determinados códigos indispensables para el desempeño dentro de la sociedad”<sup>9</sup>.

### 2.2.1 Instruir en lecto-escritura:

La enseñanza de la lectura y escritura desde mediados del siglo XX, formaba parte del sistema escolar, en esa época, se crearon campañas de alfabetización, pero actualmente el tema ha sido motivo de preocupación, según cifras de la

<sup>8</sup> Juan C. TEDESCO: Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015, Imbucho Ediciones Ltda. Chile. Publicado por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), 2014, p. 8 file:///C:/Documents%20and%20Settings/Yeli/Mis%20documentos/Downloads/Educacionydesigualdad%20(1).pdf 14/08/16

<sup>9</sup> Juan C. TEDESCO: *Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015. Op. Cit.*, p.8 (pp. 10)



OCDE, 50% de los jóvenes que han cursado estudios de 10 años no son capaces de interpretar lo que leen, y la gran mayoría son jóvenes provenientes de la población más desfavorecida.

Sin embargo, no se pueden desarrollar estrategias como las del siglo pasado, primero la universalización de la educación es hoy día un hecho, y segundo, el acceso a la tecnología que envuelve el medio de la lectura también lo es. Por tanto, estos hechos “colocan el debate sobre la enseñanza de la lecto-escritura frente a nuevos desafíos tanto de orden pedagógico como político y cultural”<sup>10</sup>. Pese a todo, la lectura es el único medio que tiene el hombre de alcanzar el conocimiento, y no hay Tecnología de información y comunicación (TIC) que pueda reemplazarla.

No obstante, sería un error no admitir, la profundidad que se alcanza en el análisis de texto, con el recurso de la internet, pues “indica que las tecnologías de la información y la comunicación sitúan a la persona alfabetizada ante nuevos tipos de textos, nuevos tipos de prácticas letradas y nuevas formas de leer e interpretar la información”<sup>11</sup>, permitiéndole al lector, tener diferentes puntos de vista sobre un mismo texto, que si lo estuviera analizando de la forma tradicional, y el de escribir reflexivamente. Visto desde ese punto de vista, lo que se requiere, es crear estrategias que vinculen la lecto-escritura, con las tecnologías de información y comunicación.

### **2.2.2 Educación digital:**

Estas hacen referencia a las estrategias y proyectos realizados para universalizar las TIC, y la otra, las utilizadas por los docentes como recursos en el proceso pedagógico. Las primeras tienen un carácter social, pues son las que le permiten al ciudadano desenvolverse en un ambiente específico y expresarse sin sentirse excluido. Pero el logro de este objetivo depende del tipo de acceso y del el uso que le dé, “la principal división se establece entre usuarios y manipuladores”<sup>12</sup>, si las utiliza como medio para el desarrollo de habilidades o si por el contrario, lo vuelven un ente pasivo.

Pero, si lo que se desea, es el desarrollo cognitivo del estudiante, se hace necesario equipar las instituciones educativas y a los estudiantes, con dispositivos electrónicos, estableciendo estrategias curriculares, que le permitan establecer

<sup>10</sup> Juan C. TEDESCO: Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015. *Op. Cit.*, p. 8 ( pp. 11)

<sup>11</sup> Coll, citado por: Juan C. Tedesco: Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015. *op. Cit.*, p. 9 (pp. 11)

<sup>12</sup> Juan C. TEDESCO: Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015. *op. cit.*, p.8 (pp. 14)

un claro discernimiento entre ser usuario o manipulador. Otro factor a ser tratado es el correspondiente al costo beneficio, en donde “El significativo esfuerzo financiero que requieren estas políticas no se ha visto correspondido con mejoras en los resultados de aprendizaje ni con cambios significativos en los procesos pedagógicos”<sup>13</sup>, pues no se ha evidenciado una mejora en el proceso de la calidad educativa, ni siquiera a nivel de los países de la OCDE.

### **2.2.3 Educación científica:**

Está relacionada con los dos tipos de alfabetización planteada anteriormente, estudios demuestran el bajo nivel que tienen los estudiantes en las áreas de la ciencia, la educación científica se refiere a “la capacidad para emplear el conocimiento científico, identificar preguntas y obtener conclusiones basadas en pruebas, con el fin de comprender y ayudar a tomar decisiones sobre el mundo natural y los cambios que la actividad humana produce en él”<sup>14</sup>, pero más allá de los conocimientos que se puedan adquirir, se requiere desarrollar aptitudes, que permitan comprender la problemática existente en la sociedad, y vincularla en la toma de decisiones. Son los docentes y científicos, los llamados a renovar y rediseñar la enseñanza de las ciencias.

### **2.3. Nuevo enfoque a la innovación de la pedagogía.**

El estado esta consiente de la necesidad de crear nuevas y mejores infraestructuras, de la formación y profesionalización de los docentes, y del estímulo profesional: como agente asociado a la cobertura escolar, pero también esta consiente, que no es condición suficiente para lograr mejorar el aprendizaje, pues sigue siendo la sociedad quien se va adaptando a las necesidades del medio y las va tomando, constituyéndose en factor determinante para el aprendizaje. Por tanto, “Según esos contextos, las reformas institucionales pueden promover mayor o menor desigualdad y fragmentación”<sup>15</sup> de lo anterior, se hace necesario evaluar las reformas educativas, puesto que por sí mismas no son suficientes, si no se ejecutan políticas públicas y proyectos sociales necesarios para su implementación.

<sup>13</sup> Juan C. TEDESCO: *Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015. Op. Cit.*, p. 8 ( pp. 14)

<sup>14</sup> ZUÑIGA Y MOSQUERA (2014), citados por: Liliana Mendez-Ravina, Marissa Alonso-Marban, Cristina Mendez-Ravina: “La Educación para sustentabilidad, política publica Vs Realidad”. *Desarrollo Curricular y Didáctica*, Vol. 8, 2016 <http://revistas.ua.pt/index.php/ID/article/viewFile/3986/3668> 15/08/16

<sup>15</sup> Juan C. TEDESCO: *Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015. Op. Cit.*, p.8 (pp. 16)

Además, de la importancia de la inversión en el sistema educativo, son importante los actores principales del proceso enseñanza aprendizaje, y sus valores ético-profesionales, que reflejan en su practicas pedagógicas, su formación inicial, que según estudios revelan la brecha considerable, entre lo que se enseña y lo que exige el quehacer pedagógico. Por tanto se hace necesario, volver a realizar investigaciones que más que expliquen el sistema escolar, conlleven a los docentes a una reflexión profunda en la estructura de su pensamiento.

### **3. El desnivel entre la Educación urbana y rural y las zonas geográficas**

Los territorios que tienden a ser más pequeños en términos de población, más rurales, tienen una mayor proporción de población perteneciente a pueblos originarios o afro-descendiente, y a estar agrupados entre sí, en general en lugares más alejados de las capitales nacionales y de las grandes ciudades, en muchos casos, en zonas fronterizas. Atendiendo a la disparidad urbana y rural, en todos los casos existen diferencias en favor de las áreas urbanas. El medio rural y las poblaciones indígenas son las que menos han avanzado en lo educativo que las áreas urbanas y las etnias dominantes.

En donde, la condición social y la cultura de los indígenas esta fijada en el tiempo, y viene desde la creación de las primeras escuelas rurales, siendo este su principal desafío, lo que le impone la escuela, el dilema entre reproducir su cultura o la adquisición de nuevos conocimientos, y que a menudo provoca dentro de las relaciones de poder local, polémicas en el sistema de autoridad que ellos viven. Esta apropiación del conocimiento, en parte producto del sistema escolar:

“Dio rienda suelta a la labor civilizadora y de reproducción del orden hegemónico criollo que le había sido encomendada, desconociendo las instituciones y manifestaciones socioeconómicas, culturales y lingüísticas de las poblaciones a las que decía atender. De hecho, las campañas de castellanización que tuvieron lugar durante las primeras décadas de este siglo en distintos países, buscaban contribuir a la uniformización lingüístico-cultural como mecanismo que contribuyera a la conformación y/o consolidación de los Estados nacionales”<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Luis Enrique-LOPEZ, Wolfgang KUPER: “La Educación Intercultural bilingüe en América Latina balance y perspectivas”. *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 20, 1999 <http://rieoei.org/rie20a02.htm> 14/08/16

Por tal motivo, las estrategias de formación docente en este medio, requirieron ser conceptualizadas, desde una perspectiva de desarrollo de capacidades locales, en donde se oriente al recurso humano en áreas críticas para el progreso educativo, y que “En términos cualitativos, los sistemas educativos indígenas no han logrado diferenciarse realmente de los nacionales. A pesar de que por su realidad se trata de un servicio especializado y culturalmente diferenciado”<sup>17</sup>. Por lo tanto, sigue siendo un problema complejo y de difícil solución, optar por impulsar una educación indígena que respete los valores propios de las culturas, etnias y nacionalidades, pues además, la búsqueda por revalorar las lenguas indígenas, y los esfuerzos que han habido por dotar de alfabetos y de gramáticas a las más importantes lenguas autóctonas, han sido y son de enorme valor.

Donde el estado, asuma políticas educativas y culturales, haciendo un análisis profundo de la realidad pluricultural, pluriétnica y plurilingüe, con miras a una diversificación de los programas, contenidos y métodos de enseñanza, que muchas veces, se caracterizan por ser más bien centralistas y uniformizadoras, tendientes aunque sin lograrlo, a una completa asimilación de las poblaciones indígenas a la cultura occidental.

Igualmente importante, son las desigualdades educativas en función de las zonas geográficas, Rosa Blanco y Sandra Cusato<sup>18</sup> advierten el elevado índice de repetición y de deserción escolar se dan en el área rural, donde el promedio regional de personas entre 15 y 24 años que tiene al menos 10 años de educación es del 50% en las zonas urbanas, mientras que en las zonas rurales el promedio llega aproximadamente al 20%. Son varias las razones que explican esta desigualdad: la carencia de servicios educativos accesibles a una distancia de tiempo razonable; la insuficiencia de escuelas; la gran presión de las familias para que los jóvenes trabajen y generen para el sustento del hogar, y profesores menos calificados. Salvo algunas excepciones, no existen en los países suficientes incentivos para los docentes, que trabajan en el área rural o contextos difíciles.

#### **4. La inversión de recursos para el desarrollo incluyente y sostenible**

La inversión del estado debe estar dirigida, a la creación de infraestructura social, como factor asociado a la cobertura escolar en las zonas rurales, para evitar la deserción y el fracaso escolar, de tal manera que: “los planteles están mal dotados, tanto de maestros como de materiales y equipos, por lo cual no

<sup>17</sup> José RIVEROo H: “Reforma y Desigualdad educativa en América latina”. *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 23, 2000 <http://www.rieoei.org/rie23a03.htm#v=onepage&q=educacion%20y%20desigualdad%20en%20america%20latina&f=false> 14/08/2016

<sup>18</sup> Rosa Blanco, Sandra Cusato, Representantes de UNESCO-Santiago de Chile: Desigualdades educativas en América Latina: Todos somos responsables. *Op. Cit.*, p. 8

pueden cubrir las necesidades de prosecución de los alumnos de los grados superiores de la primaria y menos aún de la educación secundaria”<sup>19</sup>.

Por tanto, existe una marcada desigualdad entre las instalaciones y servicios de las escuelas privadas urbanas, públicas urbanas y públicas rurales; existiendo grandes brechas, en la infraestructura de escuelas, que atienden a los niños de familias de altos y bajos ingresos socioeconómicos.

No obstante, la riqueza de un país se mide hoy día, por la cantidad y calidad de conocimiento generado en el sistema educativo, y por su capacidad, para organizar el impacto en el sistema económico, transformándose en calidad de vida para la población. La disminución de la desocupación y la eliminación en las barreras de la exclusión social, deben apoyarse en políticas para mejorar el capital humano, factor esencial de la calidad educativa, logrado a través de la educación y del aporte de los organismos de formación profesional, así como, del sistema de ciencia y tecnología

Por lo tanto, se hace necesario un mayor gasto público, en procurar la formación y profesionalización de los docentes, darle estímulos profesionales y atraer a la docencia a los más capaces, propiciando un mayor protagonismo magisterial. La realidad comprueba, sin embargo, un grave deterioro en las condiciones de vida y de trabajo de los docentes, en la calidad y resultado de su desempeño, en su imagen y autoestima profesional. Es por ello, que se requiere de una nueva organización que planifique en función de Forjar proyectos a mediano plazo y proyectos de contingencia, así como también Sancionar leyes para instaurar responsabilidades internacionales, en procura de la equidad de la educación

#### **4.1. Forjar proyectos a mediano plazo y proyectos de contingencia**

Pensar en realizar una planificación específica de desarrollo social, en un mundo globalizado, requiere de un importante y prolongado esfuerzo colectivo, dirigido por el Estado y sostenido en políticas que se mantengan más allá de las administraciones gubernamentales. En tal sentido, no se pueden prever el comportamiento económico, social, ni político de las regiones, lo que si se tiene claro, es que las exigencias educativas son a largo plazo y van más allá del límite de tiempo que pueden llegar a durar los periodos de gobiernos democráticos.

<sup>19</sup> OPS/OMS. (2000), citado por: Rafael Quevedo-Camacho: “La educación y la Capacitación Rural en la región Andina”. *Revista Scielo Agroalim*, V. 10, N° 21, Mérida, 2005, pp. 93-112 | [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-03542005000200006](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-03542005000200006) 15/08/16

De ahí, el planteamiento de crear proyectos a mediano plazo, en donde se involucren en la discusión, la parte técnica de conocimientos y la social, en metas que superen el corto plazo, pero que tampoco sean absurdas de lograr, con mecanismos de evaluación y supervisión pública, e independientes “de los procesos mediante los cuales se pueden lograr las metas”<sup>20</sup>.

Sin embargo, hay problemas que requieren de una solución inmediata, estos por lo general provienen de situaciones de desigualdad que se han venido acumulando al pasar de los años, y que han migrado de un contexto a otro, para este tipo de escenario, con los programas nacionales o regionales, no lograran superar la inequidad.

Por tanto, se requiere que los “Los planes decenales, en consecuencia, deberían ser acompañados por planes de emergencia para la resolución de problemáticas de particular gravedad en una región o territorio”<sup>21</sup>, en estas condiciones se justifican los planes de contingencia, con una inversión en lo económico, asistencia social y humana, debido a la gran brecha productiva que no han logrado superar, y en donde muchas veces se ven violentados los derechos humanos.

#### **4.2. Sancionar leyes para instaurar responsabilidades internacionales**

En las última dos décadas, el tema de la educación ha estado presente en la agenda global, como esfera prioritaria para la comunidad Internacional. La Declaración del Milenio, conjuntamente con las agencias Internacionales, la UNESCO, UNICEF, el PNUD y el Banco Mundial, han elevado su voz, “el mensaje de las Naciones Unidas indica que los máximos líderes nacionales deberían involucrarse activamente en la definición de las políticas educativas destinadas a alcanzar las Metas del Milenio”<sup>22</sup>, el compromiso debe ser de todos los sectores involucrados con la educación, los empresarios, los sindicatos de docentes, los estudiantes, la familia, la comunidad científica, los medios de comunicación etc., pues es responsabilidad de cada uno de ellos definir el rol que le corresponde.

Esta nueva perspectiva de ver la educación como una alianza de responsabilidades, implica asumir la idea de primeramente la educación, debe ser entendida como sinónimo de “prioridad y no como una etapa de una secuencia

<sup>20</sup> Juan C. TEDESCO: *Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015*. Op. Cit, p.8 (pp. 119)

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> *Ibid.*

lineal de acciones políticas”<sup>23</sup>, el organizar y desarrollar la sociedad, requiere de acciones conjuntas, tanto de orden educativas, como políticas económicas, asumiendo el compromiso que tienen los gobernantes de participar en sancionar leyes, ejecutar programas, y velar por los resultados, pues no hay labor de mayor significación para el futuro latinoamericano, que garantizar la igualdad de oportunidades educativas.

## **5. Conclusiones**

La igualdad tiene que buscarse, en términos de que todos tengan el mismo acceso a una educación con pertinencia y calidad, desde la más temprana edad; y superar la idea que la equidad está asociada sólo al logro de una mayor expansión. Se requiere tanto la consolidación como la generalización del nivel educativo, y el estado debe invertir recursos en dichos procesos, para que se transformen en calidad de vida y en crecimiento económico de la región, aumentando el ingreso per cápita, como factor esencial para una mayor equidad social.

Por lo tanto, la educación se enfrenta a muchos desafíos, por eso se hace necesaria la inversión en programas de investigación, que permitan construir conocimientos que contribuyan al desarrollo cognoscitivo de las personas que no tuvieron educación inicial, excluidos de los principios universalistas. Además de crear y sancionar leyes, así como políticas públicas, conjuntamente con las educativas para que los procesos de educación en lecto-escritura, digital y científica, se lleven a cabo y no exista una brecha entre las estrategias planteadas y la realidad económica existente. Asimismo, se debe promover la necesidad de infraestructuras educativas, pero sin dejar de lado el actor principal y su desempeño como docente, requiriéndose volver a orientar la investigación hacia temas que lo conlleven a una reflexión profunda de su práctica pedagógica.

Pero, son los organismos internacionales, conjuntamente con la comunidad internacional, los encargados de velar por el diseño y ejecución de estrategias y proyectos educativos, donde se vean involucrado tanto la parte técnica como la social, para dar solución a los problemas de desigualdad, donde se incorporen, planes de contingencia, para aquellos sectores menos desfavorecidos. La responsabilidad es de todas las esferas, a asumir el compromiso hacia la educación, que conlleve a la justicia social, a la cohesión y al bien público.

Por tanto, enfrentar la problemática educativa en América Latina, debe entenderse entonces, como resultado de una serie de procesos complejos, sujetos

<sup>23</sup> Juan C. TEDESCO: *Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015. Op. Cit.*, p.8 (pp. 120)

a múltiples relaciones causales. Debe sobrepasar la capacidad de acción, y ha de percibirse sin posibilidad de solucionarse, si se cree, que es competencia exclusiva del sistema educativo estatal o Gubernamental. Pero, si se piensa, que es un problema de todos, entonces, abatirlo requiere la cooperación, y de cada uno de los valores del capital social, que lo hacen posible.



### Referencias Bibliográficas

- ALONSO M., Mendez C., Mendez L.: “La Educación para Sustentabilidad política publica Vs Realidad”. *Desarrollo Curricular e Didáctica*, Vol. 8, 2016. <http://revistas.ua.pt/index.php/ID/article/viewFile/3986/3668>
- BLANCO S. y Cusato S. Representantes de UNESCO-Santiago de Chile. *Desigualdades educativas en América Latina: todos somos responsables*. [http://dcsh.xoc.uam.mx/planeacion/bibliografia2014/Desigualdades\\_BLANCO.pdf](http://dcsh.xoc.uam.mx/planeacion/bibliografia2014/Desigualdades_BLANCO.pdf)
- DATO DESTACADO 29. MAYO (2013). *La expansión educativa al límite Notas sobre la escolarización básica en América Latina*. [http://www.siteal.iipe-oei.org/sites/default/files/siteal\\_destacado29\\_20130529.pdf](http://www.siteal.iipe-oei.org/sites/default/files/siteal_destacado29_20130529.pdf)
- LÓPEZ, L., Kuper W.: “La Educación Intercultural bilingüe en América Latina balance y perspectivas”. *Revista Ibero Americana de Educación*, N° 2, 1999. <http://rieoei.org/rie20a02.htm>
- QUEVEDO, R.: “La Educación y la Capacitación Rural en la Región Andina”. *Revista Scielo Agroalim*, Vol. 10, N° 21. Mérida, 2005 [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-03542005000200006](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-03542005000200006)
- REIMERS, F.: “Educación, desigualdad y opciones de política en América Latina en el siglo XXI”. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos AC.*, Vol. XXX, N°2 2, 2° trimestre, 2000, Distrito Federal México, pp. 11-42. <http://www.redalyc.org/pdf/270/27030202.pdf>
- RIVERO, J.: “Reforma y desigualdad educativa en América Latina”. *Revista Ibero Americana de Educación*, N°23. 2000. <http://www.rieoei.org/rie23a03.htm#v=onepage&q=educacion%20y%20desigualdad%20en%20america%20latina&f=false>
- TEDESCO, J.: “Educación y desigualdad en América: Aportes para la Agenda post-2015”, Imbucho Ediciones Ltda. Chile. Publicado por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), 2014. [file:///C:/Documents%20and%20Settings/Yeli/Mis%20documentos/Downloads/Educacionydesigualdad%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/Yeli/Mis%20documentos/Downloads/Educacionydesigualdad%20(1).pdf)



# LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL ARBITRAJE COMO GARANTÍA DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

María Alejandra Vásquez Sánchez\*

---

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Medidas cautelares en el arbitraje. 2.1. Principios que informan el proceso cautelar en el arbitraje. 2.2. Características de las medidas cautelares en el arbitraje. 2.3. Tipos de medidas. 2.4. Requisitos de procedencia. 2.5. Decreto y ejecución de la medida. 3. La cautela en el arbitraje como garantía de la tutela judicial efectiva. 3.1. Basamento Constitucional. 3.2. La tutela judicial efectiva en la fase cautelar del arbitraje. 3.3. Posición del Tribunal Supremo de Justicia sobre la cautela en el arbitraje. 4. Opinión de la autora sobre el tema. 5. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

## Resumen

El presente artículo expone los aspectos fundamentales de las medidas cautelares dictadas en el arbitraje como garantía de la tutela judicial efectiva, mediante el examen, en primer lugar, de las generalidades que informan el proceso cautelar en el arbitraje, así como sus principios rectores, características; tipos de medidas; requisitos de

---

Recibido: 26/2/2016 • Aceptado: 4/5/2016

\* María Alejandra Vásquez Sánchez. Abogada egresada de la Universidad Católica del Táchira en el año 1995. Especialista en Derecho Procesal General en la Universidad Libre de Colombia en el año 2008. Especialista en Derecho Mercantil egresada de la Universidad de Los Andes (núcleo Táchira) en el año 2011. Doctorando en Ciencias, mención Derecho en la Universidad Central de Venezuela en convenio con la U.C.A.T. Abogada asistente en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira. E-mail: malejandrav25@hotmail.com

procedencia y algunos aspectos específicos relacionados con el decreto de la cautela por parte del árbitro de emergencia y del poder judicial y su correspondiente ejecución con el apoyo de poder coactivo del Estado a través de los tribunales de primera instancia. En segundo lugar, se analizó la fase cautelar en el arbitraje como garantía de la tutela judicial efectiva, su base Constitucional; la postura del Tribunal Supremo de Justicia sobre dicho tema y la opinión general de la autora sobre el sistema cautelar arbitral.

**Palabras clave:** Arbitraje. Medidas Cautelares. Árbitro de Emergencia.

### **Abstract**

This article describes the fundamental aspects of the precautionary measures granted in arbitration as ensuring effective judicial protection by examining, first, the general prudential reporting in the arbitration process and its guiding principles, characteristics; types of measures, procedural requirements and some specific aspects of the decree of caution by the emergency arbitrator and the judiciary and its corresponding implementation with the support of coercive state power through the courts. In second place, the interim stage in the arbitration as ensuring effective judicial protection, the constitutional basis was analyzed. the position of the Supreme Court on the subject and the general opinion of the author on the interim arbitral system.

**Keywords:** Arbitration. Precautionary Measures. Emergency arbitrator.

## **1. Introducción**

Con la entrada en vigencia de la Constitución venezolana de 1999, fueron elevados a rango Constitucional los medios alternativos de resolución de conflictos, entre ellos, el arbitraje, en el cual, al igual que el proceso civil ordinario pueden solicitarse, decretarse y ejecutarse medidas cautelares.

En éste sentido, se expone cómo se desenvuelve la etapa cautelar en el arbitraje, poniendo en evidencia la eficacia de las medidas cautelares dictadas por los árbitros al igual que ocurre con las decretadas por los jueces ordinarios, con especial referencia a la importancia que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en los últimos tiempos, le ha brindado a la tutela cautelar en el arbitraje.

El trabajo se presenta en la modalidad de artículo de investigación, con la exposición de los aspectos fundamentales que rigen el otorgamiento de la cautela en el arbitraje. Para ello, se partió del estudio de los principios que informan el

proceso cautelar en el arbitraje; las características; los tipos de medidas; los requisitos para su procedencia; las diferentes particularidades que presenta el decreto y ejecución de la medida.

Posteriormente, se analizó la cautela en el arbitraje como garantía de la tutela judicial efectiva, su base Constitucional; la tutela judicial efectiva en la fase cautelar del arbitraje; la posición del Tribunal Supremo de Justicia y la opinión de la autora sobre el tema. Finalmente se expusieron las conclusiones generales, elaboradas en sintonía con los aspectos abordados.

## **2. Medidas cautelares en el arbitraje**

### **2.1. Principios que informan el proceso cautelar en el arbitraje**

Al igual que ocurre en la fase cautelar de los procesos judiciales seguidos ante los tribunales ordinarios, la justicia arbitral en su etapa cautelar también cuenta con unos principios rectores que seguidamente se esbozan brevemente.

#### **2.1.1. Derecho a la defensa y al debido proceso**

Por mandato Constitucional contenido en el artículo 49, el derecho a la defensa y al debido proceso se aplicarán a todo tipo de proceso, sea éste judicial o administrativo<sup>1</sup>, por consiguiente, por constituir derechos fundamentales, su aplicabilidad también se extienden al proceso arbitral en su fase cautelar.

En el marco del proceso cautelar arbitral, los derechos a la defensa y al debido proceso, se traducen en la posibilidad que tiene la parte demandante en la contienda arbitral, de pedirle al tribunal arbitral que le decrete la medida cautelar en aras de garantizar, -a futuro-, la eventual ejecución de un laudo arbitral favorable; de allí que cuando la parte interesada solicita la cautela lo hace en ejercicio legítimo de su derecho a la defensa. Por su parte, el tribunal arbitral, una vez revisados los requisitos de procedibilidad de la cautela, la decretará como garantía del debido proceso que le asiste al interesado.

#### **2.1.2. Principio de contradicción**

El decreto de la medida cautelar por parte del tribunal arbitral, puede ser objeto de oposición por el adversario desde el mismo momento en que tenga

<sup>1</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 extraordinaria, de fecha 24 de marzo de 2000.

conocimiento de la misma<sup>2</sup>, al igual que ocurre en los procesos judiciales. Dicho principio pretende obtener una tutela justa, legal y la oportunidad de ser oído en igualdad de condiciones<sup>3</sup>.

### 2.1.3. Principio de celeridad

El arbitraje es un mecanismo rápido revestido de garantías fundamentales<sup>4</sup>. La justicia administrada por árbitros se caracteriza fundamentalmente por la rapidez en su tramitación; de allí una de sus ventajas. Por ésta razón, la brevedad, urgencia y celeridad informan el proceso cautelar en el arbitraje desde el momento en que se solicita la cautela hasta que se ejecuta.

### 2.1.4. Principio de autonomía

Ciertamente el carácter instrumental de las medidas cautelares hace pensar en su pendencia del proceso principal; tal como se expondrá más adelante. Sin embargo, su autonomía en el arbitraje al igual que en el proceso judicial, viene dada por la posibilidad de solicitarlas, obtenerlas y ejecutarlas antes de iniciado el proceso<sup>5</sup>, al extremo que inclusive se permite que se designe un árbitro de emergencia antes de la constitución del tribunal arbitral para que se pronuncie sobre la medida.

## 2.2. Características de las medidas cautelares en el arbitraje

Las medidas cautelares en el procedimiento arbitral comparten con el proceso civil las mismas características, esto es, que son preventivas; inaudita *alteram parte*, instrumentales, temporales y urgentes.

### 2.2.1. Preventivas

Dicha característica deviene de la solución temporal que ofrece el decreto de la cautela, como su nombre lo indica es una medida provisoria que se mantiene

2 Andrés A. MEZGRAVIS. "Las Medidas Cautelares en el Sistema Arbitral venezolano". En: *Derecho y Sociedad*. Revista de Estudiantes de Derecho de la Universidad Monte Avila. Editorial Altolitho. Caracas. 2004, p. 54.

3 Hernando DEVIS ECHANDIA. *Teoría General del Proceso*. Editorial Universidad. Buenos Aires, 2004. p. 206.

4 Paolo LONGO F. *Arbitraje y Sistema Constitucional de Justicia*. Editorial Frónesis S.A. Caracas, 2004, p. 28.

5 Humberto ANGRISANO SILVA. *Tutela de la Ejecución Judicial*. FUNEDA. Caracas. 2011, p. 50.

mientras se produce la decisión definitiva, no puede considerársele a la medida como una solución anticipada al fondo del asunto<sup>6</sup>.

De acuerdo al artículo 26 de la Ley de Arbitraje Comercial, el tribunal arbitral está facultado para decretar las medidas cautelares que considere convenientes<sup>7</sup>, las cuales no pueden prejuzgar sobre el fondo del asunto, ni poner fin al procedimiento principal; de allí su carácter preventivo para garantizar la eventual ejecución del laudo arbitral.

### **2.2.2. Inaudita alteram parte**

Esta característica consiste en que la medida cautelar se decreta sin oír a la otra parte, es decir, sin escuchar a la parte contra la cual obra la medida, esto obedece a que se decretan y practican antes que se inicie el contradictorio; de lo contrario, sería posible que el afectado por la medida ejecutara actos para burlar la efectividad de la medida obstaculizando o inclusive impidiendo la ejecución del laudo definitivo<sup>8</sup>.

En el caso que se nombre el árbitro de emergencia, ésta característica cumplirá a plenitud su propósito porque el sujeto pasivo de la medida no tendrá conocimiento de ella, sino hasta que se practique o ejecute, quedando en consecuencia, el bien objeto de la medida sustraído de posibles actos traslativos de la propiedad que irían en detrimento de la parte demandante.

### **2.2.3. Instrumentales**

Las medidas cautelares, tanto en el proceso judicial civil como en el arbitraje, tienen un carácter instrumental, en el sentido que ellas en sí mismas, nunca pueden ser fines ni aspirar a convertirse en definitivas, como su nombre lo indica son el instrumento que auxilia a la providencia principal; siguiendo a Calamadrei (citado por Henríquez), las resume en “ayuda de precaución anticipada y provisional”<sup>9</sup>. En el arbitraje las medidas cautelares son el instrumento para garantizar la eficacia y ejecución del laudo, vale decir que dependen del proceso arbitral principal, cuyo laudo será ejecutado.

6 Alfredo ZULOAGA. “Las Medidas Cautelares en el Arbitraje”. En: *Resolución de Conflictos*. VELEA. Caracas. 2004, p. 75.

7 Ley de Arbitraje Comercial. Publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 36.430 de fecha 07-04-1998.

8 Hernando DÍAZ CANDIA. *El Correcto Funcionamiento Expansivo del Arbitraje*. Legis. Caracas. Bogotá. Buenos Aires. México D.F. Lima. Santiago. 2011, p. 127.

9 Ricardo HENRÍQUEZ LA ROCHE. *Código de Procedimiento Civil*. Tomo IV. Ediciones Liber. Caracas. 2004, p. 254.

#### **2.2.4. Temporales**

Son temporales porque su duración en el tiempo es limitada y durará lo que dure el procedimiento arbitral, es decir, hasta que se dicte el laudo definitivo<sup>10</sup> o hasta que sea necesario mantenerlas.

Es importante señalar que si la parte afectada por la medida formula oposición contra ella y el tribunal arbitral levanta la medida, la misma decaerá. Es ésta una de las razones que reafirma el carácter temporal de las cautelas.

#### **2.2.5. Urgentes**

Dicha carácter viene dado por la eficacia de la providencia cautelar, por la necesidad de la búsqueda de un medio efectivo y rápido que intervenga para garantizar la situación de hecho controvertida<sup>11</sup>. De allí que se exija demostrar o proporcionar al tribunal arbitral, el riesgo inminente que existiría si no se decretase la medida cautelar al extremo de producir un gravamen irreparable; y que por ello es indispensable la adopción de la medida<sup>12</sup>.

El tribunal arbitral en éste caso, deberá examinar la necesidad de la urgencia, ponderando las posibles consecuencias negativas que sufriría el demandante en caso de no decretársele la cautela y así sopesar si se justifica o no el decreto de la misma.

### **2.3. Tipos de medidas**

El artículo 26 de la Ley de Arbitraje Comercial le atribuye a los árbitros la potestad de decretar medidas cautelares, en cuyo caso, ante la ausencia de regulación específica al respecto en el texto de la referida ley, debe entenderse que se aplican supletoriamente las disposiciones del Código de Procedimiento Civil acerca del sistema cautelar venezolano que consagra las medidas típicas o nominadas o las medidas atípicas o innominadas.

#### **2.3.1. Medidas típicas**

Se conoce con dicho término a aquél grupo de medidas que se encuentran previstas nominalmente en el encabezado del artículo 588 del Código de

<sup>10</sup> Alfredo ZULOAGA. "Las Medidas Cautelares en el Arbitraje». En: *Resolución de Conflictos*. VELEA. Caracas. 2004, p 75.

<sup>11</sup> Ricardo HENRÍQUEZ LA ROCHE. *Op. Cit*, pp. 257-258.

<sup>12</sup> Alfredo ZULOAGA. *Op. Cit*, p. 76.



Procedimiento Civil, como son: el embargo de bienes muebles; el secuestro de bienes determinados y la prohibición de enajenar y gravar<sup>13</sup> Se les denomina típicas o nominadas porque están expresamente previstas en la ley para situaciones específicas y con vista a un temor de daño concreto establecido por el legislador<sup>14</sup>. Su característica principal, es que el legislador previó los supuestos en que las mismas son procedentes para evitar un daño en específico.

#### **2.3.1.1. Embargo**

Es quizá la medida típica por excelencia. Novellino (citado por Ortíz), la define como aquella “que afecta un bien determinado de un presunto deudor para garantizar la eventual ejecución futura, e individualizándolo, limitando las facultades de disposición y goce de éste, hasta que se dicte la pertinente sentencia”<sup>15</sup>.

Su propósito es afectar el bien embargado para sustraerlo del comercio, para que con él, en el caso del arbitraje, llegado el momento de la ejecución del laudo definitivo se de cumplimiento al pago de la obligación reclamada.

El embargo posee la particularidad que no necesariamente debe recaer sobre el bien objeto de controversia<sup>16</sup>. es decir, puede decretarse sobre cualquier bien mueble propiedad del demandado, además, queda bajo la guarda y custodia de un depositario.

#### **2.3.1.2. Secuestro**

El autor Jiménez Salas (citado por Ortíz), lo define como “la privación de la posesión y libre disposición de una o varias cosas muebles o inmuebles materia de litigio, para preservarlo, en manos de un tercero, a favor de quien resulte triunfador”<sup>17</sup>.

El legislador adjetivo civil en el artículo 599 elaboró un catálogo o listado de posibles hipótesis para ser verificadas al momento de decretar la medida de secuestro, siendo importante destacar que los bienes susceptibles de ser secuestrados no son cualesquiera bienes, sino los que están específicamente involucrados en la controversia, de ahí la importancia de decretarlo con celeridad e inaudita *alteram parte*.

13 Código de Procedimiento Civil. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3970 extraordinario, de fecha 13-03-1987.

14 Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *El Poder Cautelar General y las Medidas Innominadas*. Paredes Editores. Caracas. 1997, p. 148.

15 Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *Ibid.* p. 151.

16 Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *Ibid.* p. 169.

17 Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *Op. Cit.*, p. 172.

### 2.3.1.3. Prohibición de enajenar y gravar

Esta modalidad de cautela es mucho más suave que el embargo y el secuestro, porque solo limita la disponibilidad del inmueble, sin que se vea afectado su uso y goce. Dicha medida impide que el afectado pueda vender, traspasar o gravar la propiedad sobre el bien inmueble, el cual puede o no ser el objeto litigioso»<sup>18</sup>.

El solicitante de la medida debe proporcionar al tribunal arbitral los datos de propiedad del inmueble, esto es, sus datos de adquisición, ubicación, linderos, medidas, con la finalidad que el registrador público respectivo, pueda estampar la medida con exactitud y precisión sobre el inmueble afectado, según lo disciplinado en el artículo 600 del Código de Procedimiento Civil<sup>19</sup>.

### 2.3.2. Medidas atípicas

La doctrina también las denomina innominadas o indeterminadas<sup>20</sup>, se encuentran establecidas en el párrafo primero del artículo 588 del Código de Procedimiento Civil, pueden ser **asegurativas**, cuando garantizan la satisfacción de la pretensión referida a un derecho real o personal; **conservativas** cuando tienen como propósito mantener el *status quo* existente al momento de interponer la demanda, como sería la prohibición de innovar y **anticipativas** cuando satisfacen provisionalmente el derecho subjetivo de fondo<sup>21</sup>, todo lo cual evidencia que en el derecho patrio existe un régimen abierto en materia cautelar, permitiéndose decretar cualquier tipo de medida que asegure la efectividad del laudo arbitral.

Puede citarse a título ilustrativo como medidas innominadas en el arbitraje, la venta de artículos perecederos; órdenes de no hacer efectivas las fianzas de fiel cumplimiento o cartas de crédito *standby* por parte del beneficiario; continuación del trabajo o la obra a que se refiere el arbitraje; orden de depósito de cantidades dinero; acciones u otros activos, con fines de garantía; ordenes de ejecutar ciertos actos<sup>22</sup>, entre otras.

18 Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *Ibid*, p. 181.

19 Código de Procedimiento Civil. *Op. Cit.*, cuyo artículo 600 señala: “Acordada la prohibición de enajenar y gravar, el tribunal, sin pérdida de tiempo, oficiará al registrador del lugar donde estén situados el inmueble o los inmuebles, para que no protocolice ningún documento en que de alguna manera se pretenda enajenarlos o gravarlos, insertando en su oficio los datos sobre situación y linderos que constaren en la petición...”

20 Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *Op. Cit.*, p. 194.

21 Ricardo HENRÍQUEZ LA ROCHE. *Op. Cit.*, pp. 291-296.

22 Andrés A. MEZGRAVIS. *Op. Cit.*, p. 32.

## **2.4. Requisitos de procedencia**

Los requisitos que deben concurrir para decretar medidas cautelares en materia arbitral son los mismos que se exigen para los procesos civiles judiciales.

### **2.4.1. A petición de parte**

El artículo 26 de la Ley de Arbitraje Comercial faculta al tribunal arbitral para decretar medidas cautelares, salvo que exista acuerdo en contrario de las partes, pero nada dice acerca que pudieran decretarse de oficio, por lo cual debe entenderse que solo operan a petición de la parte interesada. Este requisito se mantiene en casi todos los sistemas arbitrales nacionales, en los reglamentos de los distintos centros de arbitraje<sup>23</sup>.

### **2.4.2. El *fumus boni iuris***

Consiste en que los árbitros deben examinar el humo de buen derecho, es decir, que pueda presumirse que existe la probabilidad que la sentencia definitiva será de condena<sup>24</sup>. Deben los árbitros analizar si la parte que solicita la medida tiene una probabilidad razonable de resultar exitosa en el procedimiento<sup>25</sup>, es decir, que los árbitros realizarán un juicio de verosimilitud para medir el éxito final del actor, de manera que exista la presunción de apariencia del buen derecho reclamado.

### **2.4.3. El *periculum in mora***

Este requisito se contrae a determinar que la medida sea necesaria para evitar la ilusoriedad del laudo, con el ánimo de evitar que el contenido del mismo quede disminuido en su ámbito patrimonial o extrapatrimonial o que una parte ocasione un grave daño a la otra de difícil reparación<sup>26</sup>.

Este requisito alude fundamentalmente al peligro que pudiera producir la demora en la tramitación del procedimiento arbitral, para evitar que durante el arco de tiempo que transcurra desde la iniciación del procedimiento arbitral hasta su conclusión, se vea desmejorada la situación del demandante.

23 Alfredo ZULOAGA. *Op. Cit.*, p. 76.

24 Alfredo ZULOAGA. *Ibid.* p. 78.

25 Hernando DÍAZ CANDIA. *Op. Cit.*, p. 125.

26 Hernando DÍAZ CANDIA. *Op. Cit.*, p. 125.

#### 2.4.4. El *periculum in damni*

Este requisito solo opera para las cautelas innominadas, es un tercer requisito que se concreta en un peligro de daño inminente, inmediato, es un *periculum in mora* concreto y específico<sup>27</sup>.

La doctrina de Zoppi (citado por Ortíz), alude que es necesario que exista otro temor o riesgo consistente en que una de las partes pueda causar una lesión grave, irreparable o de difícil reparación al derecho de la otra<sup>28</sup>.

Obsérvese que éste requisito, solo se exige para las cautelas innominadas, para provocar en el tribunal arbitral la convicción que de no decretarse la medida se produciría un perjuicio inminente e irreparable al derecho del solicitante de la misma; de allí la urgente necesidad de acordarla.

### 2.5. Decreto y ejecución de la medida

El decreto de las medidas cautelares y su ejecución en el arbitraje, presenta algunas notas particulares que merecen una especial atención, ellas son, que permite que árbitros distintos a los que conozcan el fondo decreten medidas cautelares, así como también que el poder judicial, a través de los tribunales competentes, por razones de urgencia comprobada pueda decretarlas y ejecutarlas antes que se constituya el tribunal arbitral. En uno u otro caso, la ejecución de las medidas cautelares compulsivas requieren del auxilio del poder judicial.

#### 2.5.1. Medidas decretadas por el poder judicial en apoyo al arbitraje

No puede dejarse pasar por alto el importante reconocimiento que el máximo órgano rector del poder judicial venezolano, a través de su Sala Constitucional le ha brindado al arbitraje.

La referida Sala tomando en consideración algunos instrumentos normativos elaborados, entre otros, por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), recogida en la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional y el Reglamento de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que consagran la posibilidad de solicitar medidas cautelares ante los tribunales ordinarios, antes que se constituya el tribunal arbitral, sin que dicha solicitud se le pueda considerar

<sup>27</sup> Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *Op. Cit.*, p. 519.

<sup>28</sup> Rafael ORTÍZ ORTÍZ. *Op. Cit.*, p. 519.

incompatible con el arbitraje<sup>29</sup>, estableció con carácter vinculante, en ejercicio de la denominada jurisdicción normativa el derecho de la parte interesada de solicitar ante los tribunales ordinarios medidas cautelares antes que se constituya el tribunal arbitral.

A tal efecto, estableció los siguientes requisitos para su solicitud y posterior tramitación:

- (1) El decreto de la cautela supone el respeto a los principios básicos sobre la competencia del tribunal en relación a la ubicación del bien, sobre el cual recaerá la medida y el cumplimiento de las normas adjetivas y sustantivas aplicables, atinentes a la verificación de los extremos para la procedencia de las medidas cautelares: (*fumus boni iuris y periculum in mora*) o la tramitación de la oposición a las medidas acordadas. El peticionario de la providencia cautelar debe acompañar el contrato contentivo del pacto arbitral, y expresar su única pretensión cautelar; así como indicarle que ya ha iniciado o iniciará los actos tendentes a la constitución del tribunal arbitral.
- (2) En los casos en los cuales cursen ante órganos del Poder Judicial, acciones relativas a la controversia sometida a arbitraje, el tribunal que conozca de los mismos será el competente para la resolución de las medidas cautelares que le sean solicitadas por alguna de las partes.
- (3) El poder cautelar de la jurisdicción ordinaria (tribunales judiciales) se agota en la medida que la controversia sea sometida a su jurisdicción natural; y una vez constituida ésta, el respectivo órgano arbitral, tendrá plenas facultades conforme al artículo 26 de la Ley de Arbitraje Comercial, para modificar, ampliar o revocar las medidas cautelares previamente otorgadas.
- (4) Aunque se determine la falta de jurisdicción para el conocimiento del fondo del asunto controvertido, en virtud de la existencia de un compromiso arbitral, el órgano jurisdiccional mantiene su competencia para resolver (exclusivamente), sobre la medida cautelar solicitada o para la resolución de la eventual oposición a la misma, salvo que se verifique la existencia en las normas o reglamentos del respectivo centro de arbitraje al cual se encuentra sometida la controversia, de árbitros de emergencia para el otorgamiento de medidas cautelares o que las partes por acuerdo en contrario excluyan la posibilidad de someterse a árbitros *ad hoc* para el otorgamiento de tales medidas.

<sup>29</sup> Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia N° 1067, de fecha 03-11-2010, caso Astivenca Astilleros de Venezuela C.A.

- (5) Decretadas las medidas cautelares, corresponde al solicitante, en un plazo no mayor de treinta (30) días continuos, acreditar que llevó a cabo todas las actuaciones tendentes a poner en marcha el procedimiento arbitral. Requisito que no será necesario, si ello se ha hecho constar en el mismo escrito de solicitud cautelar; vencido dicho lapso sin que eso acredite el cumplimiento de éste requisito, el tribunal de oficio revocará la medida cautelar decretada, y condenará en costas al solicitante, quien será responsable de los daños y perjuicios que haya producido al sujeto respecto del cual se adoptaron las medidas.
- (6) Hasta que se constituya el tribunal arbitral, la incidencia generada por la petición cautelar seguirá su curso de ley; siendo admisibles todos los recursos que asistan a las partes. Una vez constituido el Tribunal Arbitral, deberán remitirsele inmediatamente las actuaciones para que provea sobre la incidencia cautelar, pudiendo revocarla, ampliarla o modificarla.
- (7) La medida cautelar acordada decaerá automáticamente, si luego de transcurridos noventa (90) días continuos desde su efectiva ejecución, el panel arbitral no se ha constituido<sup>30</sup>.

De acuerdo con el criterio vinculante expuesto por la Sala Constitucional en su decisión N° 1067/2010, el poder judicial presta apoyo al arbitraje en su fase cautelar, al extremo de permitir que se anticipen medidas cautelares al procedimiento arbitral, pudiera decirse que son medidas extra arbitraje, dictadas fuera del proceso arbitral, pero que reúnen todos los caracteres propios de las medidas cautelares en cuanto a su eficacia, que a la postre, producirán plenos efectos jurídicos, dentro del proceso arbitral que se instaure con posterioridad.

### **2.5.2. El árbitro de emergencia**

Algunos instrumentos normativos en el ámbito internacional y nacional, han consagrado la figura del árbitro de emergencia, como una instancia a la cual acudir de manera urgente para que decrete una medida cautelar antes que se constituya el tribunal arbitral, con la diferencia que en éste caso la figura del árbitro de emergencia se produce en la misma instancia arbitral.

Vale la pena mencionar algunos textos normativos que contemplan dicha figura, como el Reglamento de Arbitraje Internacional del Centro Internacional

30 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. *Op. Cit.*

de Resolución de Disputas, cuyo artículo 37 contempla las medidas urgentes de protección<sup>31</sup>.

A tal efecto, prevé el referido Reglamento que, la parte interesada en una medida urgente, previa a la constitución del tribunal, notificará al administrador y a las demás partes, sobre la naturaleza de la medida solicitada y las razones por las cuales es requerida con carácter de urgencia, en cuyo caso, previa la notificación correspondiente, el administrador nombrará a un árbitro único de urgencia de entre un panel especial de árbitros de urgencia designados para decidir solicitudes de medidas urgentes<sup>32</sup>.

En el contexto del citado reglamento, el árbitro de urgencia está facultado para ordenar u otorgar cualquier medida provisional o cautelar que considere necesaria, incluyendo órdenes de hacer o no hacer y medidas para la protección o conservación de propiedad.

Nótese que en éste caso, el árbitro de emergencia está facultado por el reglamento en comento para decretar cualquier tipo de medida, incluyendo las innominadas; pues así se infiere cuando establece que puede disponer “órdenes de hacer o no hacer”.

Se destaca igualmente, que la función cautelar del arbitro de emergencia cesa con la constitución del tribunal arbitral, salvo acuerdo en contrario de las partes.

En Venezuela el Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA), prevé igualmente la figura del árbitro de emergencia para que conozca y tramite las solicitudes cautelares que con carácter de urgencia se ameriten antes de la constitución del tribunal arbitral.

Efectivamente, el artículo 35 *ejusdem*, en su aparte numerado 35.2 señala que “las partes ... antes del nombramiento de los árbitros y previo el pago de los honorarios y gastos previstos en el Apéndice I de éste Reglamento, (pueden) solicitar al Directorio del CEDCA que designe de la lista oficial de árbitros, un Tribunal Arbitral, compuesto, a juicio del Director Ejecutivo, por uno o tres árbitros, para que resuelva exclusivamente sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas<sup>33</sup>”.

Nuevamente se observa en éste instrumento normativo, la consagración de la figura del árbitro de emergencia como mecanismo para tutelar de manera urgente la solicitud de cautela antes de constituirse el tribunal arbitral, con el propósito de evitar causarle a la parte interesada un perjuicio mayor, en caso

<sup>31</sup> American Arbitration Association. Disponible en: [www.adr.org/cs/idcplg?IdcService=GET\\_FILE&dDocName=ADRSTG\\_002005&RevisionSelectionMethod=LatestReleased](http://www.adr.org/cs/idcplg?IdcService=GET_FILE&dDocName=ADRSTG_002005&RevisionSelectionMethod=LatestReleased) [Consulta: 2012, diciembre, 10]

<sup>32</sup> American Arbitration Association. *Ibid.*

<sup>33</sup> American Arbitration Association. *Op. Cit.*<sup>34</sup> Ley de Arbitraje Comercial. *Op. Cit.*

que tuviese que esperar hasta que se constituya el tribunal arbitral para obtener la tutela cautelar.

### 2.5.3. Medidas dictadas por el tribunal arbitral definitivo

El artículo 3 de la Ley de Arbitraje Comercial al enumerar las materias que están excluidas del arbitraje señala en su literal b) las controversias “directamente concernientes a las atribuciones o funciones de imperio del Estado o de personas o entes de derecho público;...”<sup>34</sup>

El legislador excluyó del ámbito de competencias de los árbitros, aquéllas que pudieran comportar el ejercicio del *ius imperium* del Estado. Sin embargo, las medidas decretadas por el tribunal arbitral pueden ser ejecutadas, según el caso, con el auxilio del poder judicial.

Es así, como la doctrina especializada sobre el tema, entre otras, la de Mezgravis (citado por González), ha clasificado las medidas cautelares dictadas en el arbitraje en compulsivas y no compulsiva. A tal efecto, señala el referido autor que ciertamente los árbitros no pueden hacer uso de la fuerza para constreñir al particular en la práctica de una medida compulsiva, pues ello es una función monopólica del Estado, pero ello no obsta para que los árbitros puedan ejecutar las medidas que no tienen carácter compulsivo, como por ejemplo cuando el ejecutado colabora haciéndose innecesaria la fuerza pública<sup>35</sup>. Se señalan como ejemplos de medidas no compulsivas la participación que hacen los árbitros al registrador público para que estampe la prohibición de enajenar y gravar, la notificación privada hecha a los administradores responsables del libro de accionistas respecto al embargo de acciones y la notificación privada al deudor del crédito embargado<sup>36</sup>.

En síntesis, el tribunal arbitral puede decretar cualquier tipo de medida, pero, para la ejecución de medidas cautelares no compulsivas no se requiere el apoyo del poder del Estado a través de los tribunales ordinarios, así como tampoco, cuando el particular acata la orden del árbitro y cumple voluntariamente con la medida.

Ahora bien, para el caso de medidas compulsivas, como por ejemplo el embargo y el secuestro, el artículo 28 de la Ley de Arbitraje Comercial prevé que el tribunal arbitral o cualquiera de las partes con aprobación del tribunal arbitral podrá pedir asistencia al Tribunal de Primera Instancia competente para la ejecución de las medidas cautelares<sup>37</sup>.

<sup>35</sup> Jorge Isaac González Carvajal. *Algunas Consideraciones sobre la Potestad Cautelar en la Ley de Arbitraje Comercial*. Pp. 44-45. Disponible en: <http://www.iprocesalcolombovenezolano.org/doctrina/Arbitrajeymedidascautelares.pdf>. [Consulta: 2012, diciembre, 10]

<sup>36</sup> Andrés A. MEZGRAVIS. *Op. Cit.*, p. 39.

<sup>37</sup> Ley de Arbitraje Comercial. *Op. Cit.*



Obsérvese que la ley previó el socorro del poder judicial para ejecutar aquellas medidas que requieren del poder coercitivo, del cual solo está provisto el Estado. En éstos casos, debe entenderse que el tribunal arbitral le solicita al tribunal de primera instancia que acuerde la ejecución de la medida; éste a su vez deberá librar comisión al tribunal ejecutor de medidas para que la practique, en virtud que la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que los tribunales ejecutores solo actúan por comisión de los tribunales de la República<sup>38</sup>, siendo importante advertir que en éste caso, el tribunal arbitral deberá remitir al tribunal judicial correspondiente, los documentos de los cuales se desprenda la legitimidad sobre su constitución, los títulos sobre los cuales funda su actuación, los instrumentos fehacientes que contengan la cláusula o acuerdo arbitral, las actas de su designación, constitución, entre otros, todo ello en resguardo de la seguridad jurídica<sup>39</sup>.

No obstante, el Reglamento de la Oficina Ejecutora de Medidas Preventivas y Ejecutivas de la Circunscripción Judicial del área metropolitana de Caracas, permite que la medida de prohibición de enajenar y gravar sea practicada sin que se requiera el funcionario ejecutor<sup>40</sup>. No obstante, se considera que en el resto del país, la ejecución debe canalizarse a través de los tribunales de primera instancia, quienes librarán comisión al tribunal ejecutor de medidas correspondiente.

Igualmente, Mezgravis (citado por González) señala que no es función del tribunal de primera instancia revisar los requisitos de procedencia de la medida, pues ello compete a los árbitros<sup>41</sup>; así igualmente lo ha sustentado la Sala Constitucional cuando dijo que nada compete resolver a los tribunales ordinarios sobre la existencia o no de los presupuestos procesales que dan lugar a la cautela<sup>42</sup>. Admitir lo contrario, sería desconocer la justicia impartida por los árbitros, la cual goza de reconocimiento Constitucional, con la única excepción

38 Al respecto véase la Ley Orgánica del Poder Judicial. Publicada en la gaceta oficial de la República de Venezuela, N° extraordinario 5262 de fecha 11-09-1998, cuyo artículo 70 en su parte *in fine* señala que los juzgados especializados en ejecución de medidas tienen competencia para cumplir las comisiones que le sean dadas por los tribunales de la República.

39 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional de fecha 22-04-2005, expediente N° 02-2491, caso: Construcciones Industriales MARTORANA, C.A. (COINMARCA) contra el Juzgado Arbitral Comercial de Equidad.

40 Resolución N° 684 de fecha 12 de marzo de 1996. Publicada en la Gaceta Oficial N° 35.924, de fecha 20-03-1996.

41 Jorge Isaac González Carvajal. *Op. Cit.* p. 47. [Consulta: 2012, diciembre, 10].

42 Véase sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional de fecha 22-04-2005, expediente N° 02-2491, caso Construcciones Industriales MARTORAMA, C.A. (COINMARCA) contra el Juzgado Arbitral Comercial de Equidad.

que la medida a practicar fuere abiertamente inconstitucional e inmotivada<sup>43</sup> y así lo detecte el tribunal ordinario.

El apoyo que el poder judicial brinda a los árbitros en la ejecución de medidas, es como el auxilio que en la jurisdicción ordinaria ocurre cuando un tribunal delega en otro la evacuación de alguna diligencia, mediante comisión, exhorto o rogatoria.

#### 2.5.4. Ejecución de la medida sobre bienes situados en el país

Este aspecto supone el decreto de medidas cautelares por tribunales arbitrales en el extranjero para ser ejecutadas sobre bienes situados en la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, la Convención sobre Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, conocida como la Convención Nueva York fue ratificada por Venezuela, pero en ella se omite toda mención acerca de la ejecución de medidas cautelares decretadas por los tribunales arbitrales extranjeros<sup>44</sup>.

En éste contexto, siguiendo la clásica definición de sentencia como el mandato jurídico individual y concreto creado por el juez durante el proceso<sup>45</sup>, es considerado como el acto jurisdiccional por excelencia, que comprende tanto las sentencias definitivas como las interlocutorias. En el campo arbitral, debe hacerse una equivalencia, entendiéndose que los laudos provisionales sobre medidas cautelares son verdaderos laudos interlocutorios, cuya eficacia debe equipararse al de una sentencia interlocutoria, pues los efectos de la cosa juzgada se extienden a todo el proceso, tanto en “sede de definitiva como en sede el cautelar”<sup>46</sup>.

Por consiguiente, en sana lógica jurídica y ante el vacío que al respecto existe, la autora de éste trabajo considera que debe reconocerse eficacia jurídica en Venezuela a los laudos provisionales extranjeros que decretan medidas cautelares; de tal manera, que la normativa a aplicar para ejecutar una medida cautelar sobre bienes situados en Venezuela es la prevista en el artículo 48 de la Ley de Arbitraje Comercial, mediante “petición por escrito al Tribunal de Primera Instancia competente sin requerir *exequatur*”<sup>47</sup>.

43 Paolo LONGO F. *Op. Cit.*, p. 244.

44 Andrés A. MEZGRAVIS. *Op. Cit.* p. 51.

45 Aristides RENGEL ROMBERG. *Tratado de Derecho Procesal Civil venezolano*. Tomo II. Teoría General del Proceso. Editorial Arte. Caracas. 1992, p. 287.

46 Francesco CARNELUTTI. *Instituciones del Proceso Civil*. Tomo I. Editorial Atenea C.A. Caracas. 2008, p. 130.

47 Ley de Arbitraje Comercial. *Op. Cit.*

Dicha afirmación, resulta sustentable porque de acuerdo a los artículos 850 y 851 del Código de Procedimiento Civil, el *exequatur* es solo para las sentencias dictadas por tribunales judiciales en el extranjero, quedando excluidos del alcance de dichas normas, los laudos arbitrales provisionales sobre cautelas.

### **2.5.5. Ejecución de la medida sobre bienes situados fuera del país**

Este caso supone la ejecución de una medida cautelar decretada por un tribunal arbitral en Venezuela para ser ejecutada sobre bienes situados fuera de la República Bolivariana de Venezuela. En ésta hipótesis, debe revisarse la normativa que el país receptor de la medida estipula en cuanto al reconocimiento de laudos provisionales sobre medidas cautelares, pues en algunos países, los tribunales extranjeros carecen de facultades para prestar asistencia a un arbitraje extranjero<sup>48</sup>.

La Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales extranjeras, conocida como la Convención de Nueva York, regula la ejecución de sentencias arbitrales dictadas fuera del territorio de un Estado distinto en el que se pida su reconocimiento, en cuyo artículo III, prevé que la ejecución de la sentencia arbitral se realizará conforme al procedimiento vigente en el territorio donde la sentencia sea invocada<sup>49</sup>; de allí, la importancia de precisar si el país en el cual se pide la ejecución de la medida fue signatario de la Convención de Nueva York, en cuyo caso, la normativa en ella contemplada sobre ejecución de laudos provisionales y definitivos tendrá plena aplicabilidad en cuanto a la ejecución del laudo provisional.

La tarea primordial del tribunal extranjero consiste en ejecutar la decisión provisional de medidas cautelares, sin que le competa revisar los aspectos de fondo, produciendo demoras y gastos innecesarios<sup>50</sup>.

En ese orden, un sector de la doctrina se pronuncia positivamente a favor de la ejecución de laudos provisionales sobre medidas cautelares dictados por árbitros extranjeros para ser ejecutados en otro país, argumentando que es un principio de derecho común perseguir los bienes del deudor, aunado al hecho que si el ordenamiento jurídico del país receptor de la medida permite las

48 V. V. Veeder. *Medidas Provisionales y de Conservación*. Disponible en: [http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/NYconv/Enforcing\\_Arbitration\\_Awards\\_S.pdf](http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/NYconv/Enforcing_Arbitration_Awards_S.pdf) p. 22. [Consulta: 2012, diciembre, 10].

49 Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras dictada por las Naciones Unidas en 1958. Publicada en la gaceta oficial N° 4832 extraordinario de fecha 29-12-1994.

50 V. V. Veeder. *Op. Cit.*, p. 22. [Consulta: 2012, diciembre, 10].

estipulaciones arbitrales, debe concluirse que no debe haber ningún obstáculo para la ejecución<sup>51</sup>.

Es pertinente indicar que la Convención de Nueva York no distingue entre laudos provisionales o definitivos, pudiendo entenderse que las reglas sobre ejecución en ella contenida se extienden a ambas, aplicándose para su ejecución las reglas de procedimiento estatuidas en el país donde se llevará a cabo la ejecución.

Así mismo, la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos arbitrales Extranjeros de la cual Venezuela es signataria, en su artículo 2 establece que los laudos arbitrales extranjeros tendrán eficacia extraterritorial en los Estados partes, mediante la aplicación de los procedimientos regulados por el Estado en que se solicita su cumplimiento; tal como se desprende del artículo 6<sup>52</sup>, todo lo cual apreciado en su conjunto conduce a afirmar que los laudos arbitrales provisionales se ejecutan en el extranjero conforme al derecho interno vigente en el país donde se pretende ejecutar.

### **3. La cautela en el arbitraje como garantía de la tutela judicial efectiva**

#### **3.1. Basamento Constitucional**

La tutela judicial efectiva se encuentra recogida en el artículo 26 Constitucional, es una garantía procesal de rango Constitucional que comprende el derecho de todo sujeto de obtener por parte de los órganos del Estado la protección efectiva o cierta de los derechos peticionados<sup>53</sup>. Significa entonces, que dicha garantía abarca la protección judicial y efectiva de la persona por parte de los órganos jurisdiccionales.

En éste sentido, por cuanto la Constitución de 1999 reconoció los medios alternos de resolución de conflictos, entre ellos el arbitraje, como parte de la actividad jurisdiccional y del sistema de justicia<sup>54</sup>, debe interpretarse que el mismo es un mecanismo de administración de justicia, independiente del poder judicial.

51 Julio Guzmán Jordan. *Arbitraje y Medidas Precautorias*. Cámara de Comercio de Santiago de Chile. Disponible en: [http://www.camsantiago.cl/articulos\\_online/39\\_Arbitraje\\_Medidas\\_Precautorias.pdf](http://www.camsantiago.cl/articulos_online/39_Arbitraje_Medidas_Precautorias.pdf) p. 14. [Consulta: 2012, diciembre, 10].

52 Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Extranjeros. Publicada en la gaceta oficial N° 33.144 de fecha 15-01-1985.

53 Humberto BELLO TABARES y Dorgi JÍMENEZ RAMOS. *Tutela Judicial Efectiva y otras Garantías Constitucionales Procesales*. Ediciones Paredes. Caracas. 2006, p. 41.

54 Véase sentencia de la Sala Constitucional N° 1139 de fecha 05-10-00.

Por consiguiente, las medidas cautelares solicitadas y decretadas por la justicia arbitral, cuyo propósito es asegurar la eficacia práctica del laudo arbitral<sup>55</sup>, hace parte de la tutela judicial efectiva; afirmándose que las medidas cautelares decretadas en el decurso del procedimiento arbitral forman parte de la tutela judicial efectiva reconocida Constitucionalmente.

### **3.2. La tutela judicial efectiva en la fase cautelar del arbitraje**

La tutela judicial efectiva en materia arbitral, ha sido objeto de expresos pronunciamientos por parte del Supremo Tribunal de la República, a través de la Sala Constitucional al reconocer que:

“la Constitución amplió el sistema de justicia para la inclusión de modos alternos al de la justicia ordinaria que ejerce el poder judicial, entre los que se encuentra el arbitraje...

(...)

A esa óptica objetiva de los medios alternativos de solución de conflictos, ha de añadirse su óptica subjetiva, en el sentido de que dichos medios con inclusión del arbitraje, en tanto integran el sistema de justicia, se vinculan con el derecho a la tutela jurisdiccional eficaz que recoge el artículo 26 de la Constitución. En otras palabras, puede decirse que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional eficaz entraña un derecho fundamental a la posibilidad de empleo de los medios alternativos de resolución de conflictos, entre ellos, evidentemente, el arbitraje<sup>56</sup>.

Ha dicho la Sala Constitucional que el logro de una verdadera tutela judicial efectiva por parte del sistema de arbitraje, requiere necesariamente la intervención de los órganos del Poder Judicial, en ámbitos tales como el ejercicio del poder cautelar de los árbitros<sup>57</sup>.

En tal sentido, estando destinadas las medidas cautelares dictada por los árbitros para garantizar la ejecución del laudo definitivo, se afirma que forman parte de la tutela judicial efectiva, en virtud que el texto Constitucional consagra

<sup>55</sup> Andrés A. MEZGRAVIS. *Op. Cit.* p. 26.

<sup>56</sup> Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia de fecha 28-02-2008, expediente N° Exp. 04-1134, caso demanda de nulidad interpuesta por Bernardo Weininger, Hernando Díaz Candía, Juan José Delgado y Ramón Escovar Alvarado, contra el artículo 87, ordinal 4°, de la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario.

<sup>57</sup> Al respecto véase sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. N°. 1067, *Op. Cit.*

la justicia arbitral, como un verdadero sistema de justicia que actúa en conjunto con el poder judicial. Las medidas cautelares otorgadas por los árbitros garantizan la eficaz ejecución del laudo, poniéndose de relieve la equivalencia jurisdiccional que existe entre las medidas cautelares decretadas por los árbitros y las dictadas por los jueces ordinarios.

### **3.3. Posición del Tribunal Supremo de Justicia sobre la cautela en el arbitraje**

En éste punto merece la pena reseñar que la Sala Político Administrativo en sus decisiones, ha sido poco favorecedora del trámite cautelar en el arbitraje en algunos aspectos particulares, como el de negar la posibilidad de dictar cautelas antes que se constituya el tribunal arbitral.

La referida Sala, ha producido sentencias en las que ha dejado claro que las medidas cautelares dentro de un proceso arbitral pueden ser dictadas, desde el momento de instalación del tribunal arbitral hasta la fecha cuando cese en sus funciones; dejando ver la improcedencia de la solicitud de medida cautelar planteada ante los tribunales ordinarios antes que se constituya el tribunal arbitral<sup>58</sup>.

Así mismo, en otras decisiones, sostuvo que los órganos jurisdiccionales venezolanos no tienen jurisdicción para conocer la solicitud de medida cautelar formulada mientras se produzca el laudo arbitral definitivo bajo el argumento que ello implicaría revisar aspectos relacionados con el fondo del asunto sujeto a arbitraje<sup>59</sup>.

Por el contrario, la Sala Constitucional en ejercicio de su jurisdicción normativa fijó posición al respecto, y zanjó definitivamente la duda e incertidumbre que sobre dicho tema existía, estableciendo jurisprudencialmente con carácter vinculante el apoyo que el poder judicial debe brindar al arbitraje, dictando medidas aun antes de llevarse a cabo la constitución del tribunal arbitral<sup>60</sup>.

Ha puntualizado la Sala Constitucional que para interpretar las instituciones que confluyen en el arbitraje, debe abandonarse cualquier postura dogmática que genere un sobredimensionamiento del aspecto contractual que da origen al sometimiento de las partes al sistema arbitral, admitiendo la ayuda que el poder

<sup>58</sup> Tribunal Supremo de Justicia. Sala Político Administrativa. Sentencia N° 2161, de fecha 10-10-2001, expediente N° 01-0539, caso ARPIGRA, C.A. vs. Gobernación del Estado Falcón.

<sup>59</sup> Tribunal Supremo de Justicia. Sala Político Administrativa. Sentencia N° 01951, de fecha 11-12-2003, expediente N° 2003-1005, caso: Tim Internacional N.V. contra Venconsul N.V.

<sup>60</sup> Al respecto véase sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. N°. 1067. *Op. Cit.*

judicial debe brindar al arbitraje, especialmente en el tema de las medidas cautelares<sup>61</sup>.

Así, se observa que la Sala Constitucional ha demostrado una postura inversa a la de la Sala Político Administrativa, en apoyo al arbitraje como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, dándole siempre un espaldarazo al mismo, particularmente a las medidas cautelares, reconociendo los poderes cautelares de los árbitros, quienes están plenamente facultados para verificar la existencia de los presupuestos procesales indispensables para el otorgamiento de una cautela, lo que abarca, inclusive, su potestad resolver la oposición a la misma<sup>62</sup>.

#### **4. Opinión de la autora sobre el tema**

De acuerdo a la especializada doctrina y jurisprudencia consultada se observó que las medidas cautelares en el arbitraje han sido objeto de una fuerte evolución jurisprudencial en el derecho venezolano, al extremo que ya se les reconoce la misma eficacia que las medidas cautelares decretadas por el poder judicial, inclusive se reconoce el trámite de oposición a la medida al igual que en el proceso judicial clásico.

Sin embargo, en cuanto a la ejecución de las medidas cautelares dictadas por los árbitros se aprecia que siguen manteniendo una dependencia de los órganos jurisdiccionales para poder ser practicadas, lo cual, choca con la independencia y autonomía que la Sala Constitucional le ha reconocido a la justicia arbitral. Así en la concepción actual la jurisdicción ordinaria presta complementariedad a la justicia arbitral.

La autonomía del arbitraje debería ser total y dotar a los árbitros de potestad jurisdiccional arbitral plena, sin que eso signifique una justicia paralela, pero sí, un verdadero sistema de justicia alternativa que se fundamenta en la autonomía de la voluntad de las partes.

El proceso cautelar en el arbitraje, comporta importantes consecuencias en el campo práctico, en virtud que si bien, en principio son temporales, pueden mantenerse vigentes en el decurso de todo el proceso arbitral para evitar que el demandado fruste la pretensión del demandante. Por ésta razón, debe dictarse un marco regulatorio más contundente para garantizar la efectividad de las medidas cautelares, pues ellas son en definitiva, las que conservan los bienes necesarios para ejecutar el laudo definitivo.

<sup>61</sup> Véase sentencias del Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. N° 1.784 de fecha 30 de noviembre de 2011, caso: Distribuidora Juan De Dios Atacho, C.A.

<sup>62</sup> Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia de fecha 17-10-2008. Expediente N 08-0763. Caso Procuraduría General de la República.

Por dichas razones, debe promoverse un tratamiento jurídico uniforme y preciso para las medidas cautelares y su ejecución, de manera que no quede sujeto a dudas que permitan la interpretación que cada juez quiera darle, pues esto facilita la manipulación de la interpretación distorsionándola, con lo cual solo se favorece la burla a la justicia arbitral por parte del demandado, mediante la realización de actos que propenden a la ilusoriedad del laudo final.

El sistema jurídico interno de cada país, debe otorgarle seriedad al arbitraje, imprimiéndole la importancia que tiene, mediante la promulgación de instrumentos legislativos precisos y expresos sobre la tutela cautelar, que en definitiva es la garantía de la eficaz ejecución del laudo.

Ante la deficiente regulación sobre el tema, los acuerdos de arbitraje deben ser lo más precisos posibles, en el sentido que las partes desde el inicio, pacten la modalidad de la ejecución de las medidas cautelares, con lo cual además pondrán en evidencia su convicción de someterse al arbitraje.

## 5. Conclusiones

Una vez desarrollada la investigación, la autora pudo obtener las siguientes conclusiones generales:

Que el proceso cautelar en el arbitraje en la generalidad, goza de los mismos principios y características que la tutela cautelar en el proceso judicial; asimismo, que en ambos procesos (arbitral y judicial), la tipología de las medidas cautelares y sus requisitos de procedencia son los mismos, vale decir, el *fumus boni iuris*, el *periculum in mora* y para las medidas innominadas se requiere además el *periculum in damni*.

Ahora bien, el decreto y ejecución de las medidas cautelares dictadas por los árbitros difieren notablemente de las dictadas por el juez ordinario en el proceso cautelar judicial. Veamos:

En el arbitraje dirigido por algunos centros de arbitraje, como el Centro Internacional de Resolución de Disputas y del Centro Empresarial de Conciliación de Arbitraje (CEDCA), se permite la figura del árbitro de emergencia para que decrete la medida cautelar antes de constituirse el tribunal arbitral, con la finalidad de otorgarle rapidez y celeridad a la tutela cautelar arbitral.

Las medidas cautelares de ejecución compulsiva decretadas por los árbitros, solo pueden practicarse con el auxilio o apoyo de los tribunales ordinarios, que son los únicos que gozan del poder coactivo que deriva del *ius imperium* del Estado, quedando facultado el árbitro para ejecutar por sus propios medios



solamente las medidas de ejecución no compulsiva, como la prohibición de enajenar y gravar.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, estableció con carácter vinculante que los tribunales ordinarios pueden decretar medidas cautelares en apoyo al arbitraje, mediante el cumplimiento de los requisitos indicados en la sentencia N° 1067/2010.

En cuanto a la ejecución de las medidas cautelares dentro o fuera del país, puede concluirse que la normativa que rige la ejecución de medidas cautelares decretadas por el tribunal arbitral venezolano para ser ejecutadas fuera de Venezuela, es la prevista en el orden jurídico interno del país receptor de la medida, siendo importante precisar si dicho país es signatario de la Convención de Nueva York, en cuyo caso, será ésta la aplicable para la ejecución de la misma.

En caso contrario, cuando la medida es decretada por un tribunal arbitral extranjero para ser ejecutada sobre bienes situados en Venezuela, la normativa a seguir es la Convención de Nueva York y la Ley de Arbitraje Comercial en su artículo 48, mediante la presentación de un escrito al tribunal de primera instancia correspondiente sin que se requiera el *exequátur*.

La tutela judicial efectiva prevista en el artículo 26 Constitucional, se extiende al arbitraje porque las medidas cautelares hacen parte de la tutela judicial efectiva para garantizar la eficaz ejecución del laudo.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado un cúmulo de sentencias líderes en materia arbitral, con carácter vinculante, en las cuales ha dado su apoyo al arbitraje y a su fase cautelar, delineando los caracteres fundamentales del mismo; en contraposición a la sala político-administrativa, cuyos pronunciamientos se alejan de reconocer que el arbitraje, goza de elementos definidores que lo equiparan a un verdadero sistema de administración de justicia arbitral.

Debe puntualizarse, que si bien el arbitraje en Venezuela ha evolucionado positivamente gracias al reconocimiento expreso que de él ha hecho la Sala Constitucional; aún existe poca cultura arbitral en los abogados, operadores de justicia y demás funcionarios judiciales, lo cual obstaculiza la eficacia del proceso cautelar arbitral.

Para cerrar, se considera que en virtud de la importancia que reviste la tutela cautelar en el arbitraje, debe promoverse un tratamiento jurídico preciso que no se preste a dudas ni ambigüedades, para impedir que se facilite la manipulación de la interpretación en detrimento de la ejecución de los laudos arbitrales provisionales que decretan medidas cautelares.

## Referencias bibliográficas

- American Arbitration Association. Disponible en: [www.adr.org/cs/idcplg?IdcService=GET\\_FILE&dDocName=ADRSTG\\_002005&RevisionSelectionMethod=LatestReleased](http://www.adr.org/cs/idcplg?IdcService=GET_FILE&dDocName=ADRSTG_002005&RevisionSelectionMethod=LatestReleased) [Consulta: 2012, diciembre, 10]
- ANGRISANO SILVA, H. *Tutela de la Ejecución Judicial*. Caracas. FUNEDA. 2011.
- BELLO TABARES, H y JÍMENEZ RAMOS, D. *Tutela Judicial Efectiva y otras Garantías Constitucionales Procesales*. Caracas. Ediciones Paredes. 2006.
- CARNELUTTI, F. *Instituciones del Proceso Civil*. Tomo I. Caracas. Editorial Atenea C.A. 2008.
- Código de Procedimiento Civil. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3970 extraordinario, de fecha 13-03-1987.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 extraordinaria, de fecha 24 de marzo de 2000.
- Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Extranjeros. Publicada en la Gaceta Oficial N° 33.144 de fecha 15-01-1985.
- Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras dictada por las Naciones Unidas en 1958. Publicada en la gaceta oficial N° 4832 extraordinario de fecha 29-12-1994.
- DEVIS ECHANDIA, H. *Teoría General del Proceso*. Buenos Aires. Editorial Universidad. 2004.
- DÍAZ CANDIA, H. *El Correcto Funcionamiento Expansivo del Arbitraje*. Caracas. Bogotá. Buenos Aires. México D.F. Lima. Santiago. Legis. 2011.
- GONZALEZ CARVAJAL, J. I. *Algunas Consideraciones sobre la Potestad Cautelar en la Ley de Arbitraje Comercial*. Disponible en: <http://www.iprocesacolombovenezolano.org/doctrina/Arbitrajeymedidascautelares.pdf> [Consulta: 2012, diciembre, 10].
- HENRÍQUEZ LA ROCHE, R. *Código de Procedimiento Civil*. Tomo IV. Caracas. Ediciones Liber. 2004.
- JORDAN, J. G. *Arbitraje y Medidas Precautorias*. Cámara de Comercio de Santiago de Chile. Disponible en: [http://www.camsantiago.cl/articulos\\_online/39\\_Arbitraje\\_Medidas\\_Precautorias.pdf](http://www.camsantiago.cl/articulos_online/39_Arbitraje_Medidas_Precautorias.pdf) [Consulta: 2012, diciembre, 10].
- Ley de Arbitraje Comercial. Publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 36.430 de fecha 07-04-1998.
- Ley Orgánica del Poder Judicial. Publicada en la gaceta oficial de la República de Venezuela. N° extraordinario 5262 de fecha 11-09-1998.
- LONGO F., P. *Arbitraje y Sistema Constitucional de Justicia*. Caracas. Editorial Frónesis S.A. 2004.
- MEZGRAVIS, A. A. *Las Medidas Cautelares en el Sistema Arbitral venezolano*. En: Derecho y Sociedad. Edición homenaje a Aristides Rengel Romberg. Revista de Estudiantes de Derecho de la Universidad Monte Ávila. Caracas. Editorial Altolitho. 2004.

- ORTÍZ ORTÍZ, R. *El Poder Cautelar General y las Medidas Innominadas*. Caracas. Paredes Editores. 1997.
- RENGEL ROMBERG, A. *Tratado de Derecho Procesal Civil venezolano*. Tomo II. Teoría General del Proceso. Caracas. Editorial Arte. 1992.
- Resolución N° 684 de fecha 12 de marzo de 1996. Publicada en la Gaceta Oficial No. 35.924, de fecha 20-03-1996.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia de fecha 28-02-2008, expediente N° Exp. 04-1134, caso demanda de nulidad interpuesta por Bernardo Weininger, Hernando Díaz Candia, Juan José Delgado y Ramón Escovar Alvarado, contra el artículo 87, ordinal 4°, de la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia N° 1067, de fecha 03-11-2010, caso Astivenca Astilleros de Venezuela C.A.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia N° 1139 de fecha 05-10-00.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia N° 1784 de fecha 30 de noviembre de 2011, caso: Distribuidora Juan De Dios Atacho, C.A.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia de fecha 17-10-2008. Expediente N° 08-0763. Caso Procuraduría General de la República.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional de fecha 22-04-2005, expediente N° 02-2491, caso: Construcciones Industriales MARTORANA, C.A. (COINMARCA) contra el Juzgado Arbitral Comercial de Equidad.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Político Administrativa. Sentencia N° 2161, de fecha 10-10-2001, expediente N° 01-0539, caso ARPIGRA, C.A. vs. Gobernación del Estado Falcón.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala Político Administrativa. Sentencia N° 01951, de fecha 11-12-2003, expediente N° 2003-1005, caso: Tim Internacional N.V. contra Venconsul N.V.
- Veeder, V. V. *Medidas Provisionales y de Conservación*. Disponible en: [http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/NY-conv/Enforcing\\_Arbitration\\_Awards\\_S.pdf](http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/NY-conv/Enforcing_Arbitration_Awards_S.pdf) p. 22. [Consulta: 2012, diciembre, 10].
- ZULOAGA, A. *Las Medidas Cautelares en el Arbitraje*. En: Resolución de Conflictos. Caracas. VELEA. 2004.



# ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA INGENIEROS EN AGROALIMENTARIA EN EL MANEJO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

María Alejandra Rodríguez Vivas\*  
David Enrique Hernández Rincón\*\*

---

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Marco Referencial. 3. Bases Teóricas. 4. La Formulación Estratégica. 5. El Procedimiento estratégico. 6. Función Directiva en las Organizaciones. 7. El Directivo y la Organización. 8. Fases de la Investigación. 9. Conclusiones. 10. Implicaciones Pedagógicas. 11. Estrategias Gerenciales de Planificación. 12. Capacitación del Personal Docente como una Estrategia Gerencial. 13. Programa de Capacitación. 14. Estructura del Programa. Referencia bibliográfica.

## Resumen

La investigación tuvo como propósito fundamental presentar una propuesta de estrategias gerenciales con fines al fortalecimiento del estilo gerencial desde la óptica del Ingeniero en Agroalimentaria en el Manejo de Empresas Agropecuarias, contextualizado en el Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial de San Cristóbal-Estado Táchira, con el mismo se pretende: Registrar las necesidades básicas de una unidad Agropecuaria a partir de un diagnóstico, elaborar los elementos claves que conforman la estructura conceptual de la investigación a partir de las particularidades de la unidad de producción, diseñar las estrategias gerenciales para Ingenieros en

---

Recibido: 28/7/2016 • Aceptado: 30/9/2016

\* María Alejandra Rodríguez Vivas. Magister en Gerencia de Empresas Agrícolas. Docente del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial. E-mail: zarcay@yahoo.com

\*\* David Enrique Hernández Rincón. Magister en Gerencia de Empresas Agrícolas. Docente del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial. E-mail: davidehr3010@yahoo.com

Agroalimentaria en el manejo de Empresas Agropecuarias. La metodología a seguir se orienta bajo un enfoque documental. La recolección de la información se hizo mediante el uso de aspectos bibliográficos y la aplicación de la redacción del trabajo, los cuales están en función de un resumen analítico y crítico.

**Palabras Clave:** Estrategias Gerenciales. Ingenieros en Agroalimentaria. Empresas Agropecuarias.

### **Abstract**

The investigation's main purpose was to present a proposal for management strategies purposes strengthening the management style from the perspective of the Engineer in Agrifood in the Management of Agricultural Enterprises, contextualized in the University Institute of Agroindustrial Technology San Cristobal-State Tachira, with it is intended: Record the basic needs of an agricultural unit from a diagnosis, develop the key elements of the conceptual structure of the research from the particularities of the production unit, design management strategies for Engineers in Agrifood in the Agricultural Business management. The methodology followed is oriented under a documentary approach. The data collection was done by using bibliographic aspects and application of writing work, which are based on an analytical and critical summary.

**Keywords:** Management Strategies. Agrifood Engineers. Agricultural Enterprises.

## **1. Introducción**

Por lo general muchas personas, sin darse cuenta realizan diversas actividades que se relacionan con aspectos y elementos que conforman un concepto denominado gerencia. La evidencia radica cuando las personas participan en la fijación de metas y desarrollan tareas que se coordinan con otros actores de la vida pública o en la cotidianidad. Para Rojas (2006) establece que “La actividad gerencial se experimenta en cualquier organización social donde la interacción está encaminada a la creación de bienes, servicios y bienestar ” (p. 11). También la actividad gerencial implica todas aquellas acciones desarrolladas por los profesionales de cualquier índole, así como en la familia, en la docencia o en las distintas comunidades.

El trabajo de investigación que acá se propone es generar algunas estrategias gerenciales para los Ingenieros en Agroalimentaria egresados del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial y que puedan utilizarla como

referencia pedagógica en cualquier unidad de producción Agropecuaria a fin de que se inicien en el campo gerencial. Este material puede ser usado como un texto para personas con deseo de aprender y reflexionar sobre temas de gerencia que les permita desarrollar sus habilidades y destrezas cónsonas con la realidad que le corresponde afrontar en sus labores cotidianas.

Asimismo para los estudiantes universitarios que hayan cursado asignaturas vinculantes con temas agropecuarios que se puede considerar como un texto básico que les permita promover la lectura en estos tópicos de funciones administrativas aplicadas al sector agropecuario y, así como el estudio y el aprendizaje cuando este en contacto con la realidad o con la actividad práctica.

Muchas organizaciones han promovido transformaciones en el ámbito de la gerencia, en general, y en las organizaciones agropecuarias en una forma muy particularizada, se requiere con ello significar que en esta investigación se buscan perspectivas unipersonales de la gerencia hasta la visión pluripersonal de la misma sobre las bases de equipos de trabajo que en todo caso debería ser pertinente con el sistema educativo vinculante al sector rural.

Cabe considerar por otra parte, que el enfoque que se propone en la presente investigación parte de la concepción del gerente como un estratega, de ubicar como marco de referencia el proceso estratégico en el campo gerencial y de concebir los procesos de entrenamiento o capacitación y aprendizajes, como una forma de conversar y aprender en equipo sobre situaciones complejas e inciertas que se presentan muy a menudo en el sector educativo de Agroalimentaria del Instituto Universitario Agroindustria (I.U.T.A.I)

Sin embargo, es necesario tomar en consideración algunos aspectos que dan direccionalidad a una organización y en consecuencia, son el marco de referencia del gerente o director como estratega. En lo que respecta a la primera consideración, es el propósito de la investigación y que consiste en la elaboración de estrategias gerenciales, pero que surge de un conjunto de actividades que la investigadora ha desarrollado en el aula de clase y en la experiencia práctica como docente en diversas unidades curriculares en especial manejo sanitario de animales domésticos y que se debe caracterizar por la construcción incesante de ideas de conversación en torno a las acciones diarias y a diferentes áreas de decisión, las cuales constituyen oportunidades de escogencia entre diversas opciones mutuamente excluyentes. Estas áreas de decisiones, junto con las relaciones causales que la definen, conforman los campos de acción donde se realizan las actividades de aula y de campo, y donde se pueden conformar las estructuras básicas de las estrategias gerenciales, para que de esta forma el alumno contextualice los aprendizajes tomando en cuenta las potencialidades de una determinada unidad agropecuaria.

En lo referente a la segunda consideración se puede orientar en que el gerente de la unidad de producción o el director en todo caso, es un constructor de la estrategia gerencial que reconoce patrones de comportamiento y que participa en su capacitación o formación mediante la conexión de pensamiento y acción en el proceso de negociación en la cual se está inmerso. Para ello, la estrategia gerencial estará orientada a incorporar los conceptos teóricos a través de lo que se denomina el material bibliográfico consultado para tal fin, es decir, aspectos generales de la gerencia moderna donde se incluye las funciones de : Planificación, Organización, Dirección y Control.

Con respecto a la última consideración, se puede partir de la eficiencia y eficacia del gerente de una unidad de producción, y donde ambas está condicionada por la concepción que tiene de su propio trabajo. Uno de los aspectos que caracteriza el gerente como estratega es la necesidad que tiene de pensar la realidad en términos consensuales respetando al otro, con sus ideas y cosmovisiones que tenga de cómo ve él la realidad a fin de intentar encontrar las estrategias y decisiones adecuadas.

Se quiere con ello significar, como se desarrollaría un proceso estratégico, cuando entra en juego diferentes actores en una comunidad rural, aunque se vea simple, el ambiente en todo caso, donde se toman las decisiones que es la unidad de producción, tiene como característica central la presencia en forma continua de situaciones de incertidumbre, pesimismo, desconfianza, apatía y conflicto de gran complejidad. De tal manera, que por esta razón la toma de decisiones no debe verse nunca, aislada de la situación donde ésta se desarrolla.

Ahora bien, en la medida que se asuman compromisos y se toman decisiones, se va formando una estrategia y que constantemente hay que tomarla en consideración, consciente o inconscientemente, la presencia de diversos actores, tales como: dueño de la unidad de producción o finca, docentes, obreros, personal técnico, líderes comunitarios entre otros con mapas mentales diversos y con intereses contrapuestos, que hacen necesaria la negociación para alcanzar acuerdo que satisfagan a las partes involucradas.

En este contexto, la formación de la estrategia es el resultado de la combinación de una estrategia deliberada que toma en cuenta las intenciones específicas del gerente y un conjunto de estrategias emergentes, producto de la conformación de un patrón convergente entre diversas acciones emprendidas por la unidad de producción y las consideraciones que se presenten en el área o contexto donde se desarrollen las actividades.

Asimismo, el docente requiere y se apoya en una organización de contenidos que pueden recaer exclusivamente en la responsabilidad del docente o de todos los elementos que interactúan en el proceso. Al docente le corresponde un papel importante en traducir a práctica concreta cualquier selección de contenidos.



Estos conllevan finalidades, en función de los resultados esperados del aprendizaje. Sin contenidos no hay enseñanza, cualquier proyecto educativo repercute en un mundo de significados en los sujetos que se educan, de tal manera, que los saberes comunitarios presentan un rol importante en la formulación de estrategias cuando se logra definir los contenidos y entenderlos como un conjunto de formas culturales y de saberes seleccionados para formar parte de un currículo.

De esta manera la estrategia gerencial real tiende a evolucionar en un proceso incremental de negociación que consideren entre los representantes de la comunidad estudiantil, y los docentes de Agroalimentaria del (I.U.T.A.I) objeto de estudio, el tiempo que decisiones internas y sucesos externos se conjugan para formar un nuevo consenso. Vista la forma anterior, este trabajo de investigación requiere de un apoyo metodológico de planificación el cual se basa en talleres de aprendizaje participativos y la atención a principios generales que garanticen el incremento en las capacidades de planificación y gestión de la institución universitaria en donde se realiza la investigación.

Sin embargo, en base a lo expuesto anteriormente, los investigadores realizaron un estudio exploratorio a través de un conversatorio informal con cinco sujetos: un estudiante de Ingeniería Agroalimentaria, dos docentes de la misma especialidad y dos Ingenieros de Agroalimentaria egresados del I.U.T.A.I y empleados de una unidad de producción agropecuaria. El estudio exploratorio es una técnica que se utiliza para recabar información a través de pequeños grupos de discusión y tienen la virtud de aportar evidencias de situaciones reales del objeto de estudio.

Al respecto, Albert (2007) refiere los grupos de discusión como «...una conversación de grupo y tiene como finalidad poner en contacto y confrontar puntos de vista a través de un proceso abierto y emergente centrado en el tema objeto de investigación» (p.250).

Para ello, la técnica del conversatorio se estructuró en dos momentos: primeramente se realizó un contacto con los sujetos con la finalidad de solicitarles encuentros por separados a fin de participar la discusión en grupo. Luego se fijó hora y lugar de la cita, se dio el conversatorio sobre cinco interrogantes a saber: ¿Nombre algunas características que se requieren desarrollar para un nuevo perfil gerencial en las empresas agropecuarias? ¿Qué relación existe entre la dimensión práctica y teórica para la formación gerencial en el sector agropecuario? ¿Cómo explica Ud. que la comunicación es determinante de la vida en la organización agropecuaria y en especial de la actividad gerencial? ¿Cómo se interrelaciona los aspectos profesionales y académicos en la formación de un Ingeniero en Agroalimentaria? ¿Cómo describiría Ud. al gerente ideal para una empresa agropecuaria?

En efecto, ellos consideran una serie de situaciones que podrían explicar la situación problemática tales como: Se requiere que sea pro activo, innovador abierto a los cambios que imponen el mercado y la tecnología, metódico para hacer las cosas, sistemático para desarrollarlas y sobre todo con sensibilidad hacia los trabajadores del campo, Liderazgo, alto nivel de conocimientos, motivación.

Debe existir una correlación teórica práctica coherente ajustada a la realidad de acorde a las necesidades del productor y no del egresado, es fundamental ya que de no existir esta relación podría incurrir en costos muy elevados de producción, o pérdidas parciales e inclusive totales de la producción. Bien sea, por ser un egresado muy teórico, que desconoce la aplicaciones teóricas al campo (como se aplica el concepto) o lo contrario, no sabe resolver un problema en el campo por falta de conocimientos. Debe existir coherencia en la teoría y la praxis, sin olvidar que se debe conocer ampliamente la realidad del sector agropecuario y del mismo modo se debe realizar una planificación y seguimiento en todos los factores involucrados.

La comunicación es fundamental en los cuadros gerenciales, ya que si no se sabe expresar o comunicar un plan para su desarrollo, el mismo no tendrá éxito, más aun para llevarlo a un lenguaje sencillo hacia los trabajadores u operarios La comunicación es un factor clave sea de forma escrita u oral pues esta permite la asertividad en la tomas de decisiones y en la posterior evaluación y control de proceso razón por la cual está siempre de realizarse de forma clara fluida y natural.

Para ser un Ingeniero, en Agroalimentación su formación académica juega un papel preponderante no sólo por los conocimientos que se adquieren, sino por su identificación del profesional egresado con pertinencia hacia el campo, en las prácticas de las clases es donde se fragua la sensibilidad del mismo, en la organización del conocimiento, la búsqueda del mismo y se lleva a la practica en la forma vivencial a través del contacto directo con las comunidades. Generando conciencia de la realidad política, social, cultural, regional y nacional para formar a un individuo comprometido y consciente, que sea útil que comparta y aporte conocimientos pues es un área muy sensible en la cual se debe mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas y se busca un desarrollo rural sustentable.

Es un líder, con una gran confianza en sí mismo, capaz de innovar y asumir riesgos calculados, planificando metas, para tener una mejor visión sobre el futuro de la empresa en la cual se desempeñe, cuanto mayores aptitudes y actitudes tenga mejor gerente será. Es el líder de la empresa, este debe ser comunicador por excelencia, con una amplia capacidad de entendimiento, un ejemplo a seguir desde el punto de vista humano. Siempre dispuesto a compartir

sus conocimientos y abierto a los cambios pues todo proceso es mejorable. Buen planificador.

En este sentido, para los investigadores, las respuestas obtenida por los actores entrevistados tuvieron mucha coincidencias en su criterios emitidos, en tal sentido, es de vital importancia replantear la identidad encauzando líneas de acción tales como: enseñar orientando todo lo necesario para el trabajo, el aprovechamiento de las posibilidades locales en agricultura, ganadería.

Para ello es necesario que los planes de estudio, programas se adecuen a la realidad social donde el (I.U.T.A.I), tiene influencia o alcance territorial y dotar a ésta de los elementos técnicos imprescindibles (viveros, semilleros, talleres, centro de agricultura y agropecuaria) que conduzcan hacia una comunidad cónsona con sus orígenes, con sentido de pertinencia hacia los aspectos culturales que lograrán identificar en un contexto delimitado por un área geográfica como es el Estado Táchira, a este respecto una de las alternativas viables que permite contribuir con la reconstrucción de una comunidad en crisis es sin duda la universidad, ya que ella en estos momentos es un valioso recurso para que a través del personal docente, se desarrollen actividades que incluidas dentro de la programación que ejecutan en el desempeño diario, conlleven a la recuperación de valores que van desde lo moral hasta lo cultural de la comunidad objeto de estudio.

En este orden de ideas, lo cultural como elemento que identifica a cada comunidad, región o país, cada día se observa en decadencia. Se ha ido sustituyendo paulatinamente, contaminándose cada vez más de cosas que hacen perder la idiosincrasia producto de menosprecio, del creer que lo que viene de fuera es mejor que las costumbres tradicionales que caracterizan y marcan, imprimiendo un sello que identifica el ser venezolanos y oriundos de una determinada región.

En este sentido, el desarraigo existente debe ser contrarrestado y es precisamente la nueva universidad, quien juega un papel extraordinario en esta problemática, porque en la medida en que el docente promueva y realice actividades tendentes al arraigo de la cultura, en esa medida se puede concienciar a la población para que no desplace su cultura, por otra y, con mucho orgullo y dignidad, cada vez más se apropie y reafirme su identidad. De allí que el I.U.T.A.I a través del personal docente, egresados y miembros de la comunidad estudiantil de Agroalimentaria con la información que aporten se proponen conjuntamente con los investigadores, diseñar las estrategias gerenciales para administrar con mayor énfasis una unidad agropecuaria, de esta manera proponerse a participar en el proceso de elaboración y revalorización de algunas técnicas propias de la comunidad rural que se visiten como actividades prácticas de rutina curricular donde se desarrolla la presente investigación. Dentro de la perspectiva presentada

cobra especial relevancia abrir un espacio para la discusión y la interpretación a fin de orientar la investigación en referencia, sobre las bases de las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son los requisitos básicos en estrategias gerenciales para un buen perfil gerencial que se adapte a las exigencias de los Ingenieros en Agroalimentaria objeto de estudio? ¿Cuáles elementos extraídos del saber comunitario de los Ingenieros en Agroalimentaria pueden conformar las estrategias gerenciales? ¿Qué tipo de estrategias gerenciales se deben diseñar que sean pertinentes con los saberes comunitarios de los Ingenieros en Agroalimentaria?

En este sentido el objetivo general fue diseñar una propuesta de estrategias gerenciales para mejorar el desempeño de los Ingenieros en Agroalimentaria en las empresas agropecuarias del Estado Táchira. Y como objetivos específicos se tiene: (1) La Caracterización de los elementos estratégicos gerenciales aportados por los Ingenieros en agroalimentaria para conformar las estrategias gerenciales. (2) Identificar los factores que están incidiendo en el comportamiento de las estrategias gerenciales de los Ingenieros en Agroalimentaria objeto de estudios y (3) Diseñar los diferentes componentes de la propuesta de estrategias gerenciales para mejorar el desempeño de los Ingenieros en Agroalimentaria en las empresas agropecuaria del Estado Táchira.

Se justifica la investigación porque constituye un aporte al Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial y demás actores sociales que hacen vida en los contextos de unidades agropecuarias, por cuanto se pretende generar estrategias gerenciales a los Ingenieros en Agroalimentaria para mejorar el proceso de administración en las unidades agrícolas en el marco de un desarrollo local pertinente.

El estudio en referencia se vislumbra como una alternativa para resolver problemas que se presentan en las fincas o unidades de producción agropecuarias a través de las estrategias gerenciales que conlleven a una verdadera acción de integración en las actividades diarias, cuando estas sean verdaderamente planificadas para tomar decisiones eficientes en función de la búsqueda de un desarrollo local y que parte de la cultura, idiosincrasia o componente del desarrollo local de la determinada comunidad e incorporen al sistema educativo del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial, en el proceso enseñanza-aprendizaje a fin de formar un alumno más integral con una mente reflexiva que le permite valorar lo que técnicamente sirve a las condiciones y recursos locales, formarlo con una voluntad de cambio que le permite encontrar, adaptar o transformar soluciones que sean factibles a la realidad de sus compatriotas, dentro de la adversidad que se genera en el entorno y de los escasos recursos que los caracterizan.

Otro aspecto que permite justificar la investigación, parte del hecho mismo de participar el docente en el aula de clase, siendo una relación directa y necesaria con el alumno para poder aprender, para saber convivir y para tomar decisiones. La participación generada en el ámbito escolar permite ejercitarse en los valores, facilita la consecución de los logros. Los principios de igualdad y de democracia son fundamentales en el I.U.T.A.I, ya que el todo conforma la comunidad universitaria quienes en última instancia serían los grandes beneficiarios de la investigación que se propone.

Al generar una participación efectiva de los docentes de la especialidad en Agroalimentaria, se está justificando la finalidad de la participación en la mencionada especialidad, por cuanto es funcional y educativa. Además la compleja tarea de participar, en sí misma, a desarrollar responsabilidad y capacidad para el diálogo, así como actividades de planificación, de aprender y de trabajar en equipo, permita predecir que esta propuesta, puede ser tomada como referencia, ajustándola a las características de otras zonas aledañas, como fundamento y estudio para generar cierta dinámica en el proceso educativo.

La metodología a utilizar tiene plena justificación, por cuanto , para que el proceso de generación de conocimiento apropiado tenga éxito, es necesario que éste se distancie del enfoque convencional de la investigación, centrada predominantemente en la satisfacción de los intereses de los propios investigadores, y adopte los principios y métodos de la investigación documental, más centrada en la satisfacción de las necesidades humanas , en este caso, miembros de la comunidad educativa de Agroalimentaria del I.U.T.A.I y los Ingenieros que laboran del ámbito geográfico agropecuario donde se realiza el presente trabajo. Por su naturaleza y fines, esta modalidad de investigación requiere, de modo insustituible, de la participación activa de los actores involucrados como gestores y autores del proceso de identificación de problemas y generación de conocimiento y soluciones, en su propio beneficio.

## **2. Marco Referencial**

Se presentan a continuación algunas investigaciones realizadas en el ámbito regional, específicamente aportes generados por egresados en Educación Rural a nivel de Especializaciones y Maestrías. Muchos de ellos coincidentes con la propuesta de Estrategias Gerenciales para mejorar el desempeño de los Ingenieros en Agroalimentaria en las empresas agropecuarias del Estado Táchira. Para el fortalecimiento del estilo gerencial desde la óptica de los saberes del ingeniero contextualizada en las Unidades de Producción o Fincas Agropecuarias.

Como antecedentes se tiene a Ramírez (2002) desarrolló una investigación titulada: “Diseño de Acciones Gerenciales Estratégicas, dirigidas a optimizar el Comportamiento Organizacional del Instituto Universitario de Tecnología Agro-Industrial”; también Moreno (2002), en su estudio “Propuesta Gerencial para Fomentar la Participación de los Padres y Representantes en la Gestión Educativo. Caso: U.E Manuel Felipe Rúgeles” y seguidamente Martínez (2002), en su estudio “La autogestión como Estrategia para la Solución de Problemas en las Escuelas Comunitarias”, Estas investigaciones guardan relación con el presente estudio, en la perspectiva de estudiar y analizar la participación del docente en el entorno que rodea la Institución, planteándose la necesidad de diseñar estrategias para el desempeño del docente en la integración escuela-comunidad. Las diferencias se presentan en el enfoque dado al presente estudio, al considerar que la participación del docente en el medio rural debe enfrentarse con una estrategia pertinente-sistemática, con esto se quiere sostener que toda estrategias debe ser, en primer lugar, concordante con la cultura que le es propia a la comunidad sobre la cual queremos intervenir. Para ello se requiere, como condición esencial conocer, aceptar y valorar su cultura. Crear una estrategia a partir de sus conocimientos previos y que, en una primera instancia y si así se requiriese, responda principalmente a sus necesidades sentidas para, secuencialmente y paulatinamente, ir acercándose a sus necesidades rurales.

### **3. Bases Teóricas**

La teoría acá plasmada, aunque ella se vincula en forma directa a procesos industriales, se puede extraer muchos aspectos interesantes que se pueden ajustar a una realidad rural, siempre y cuando el lector, interprete, analice y la adapte al medio organización donde labore, por ser teorías de rango universal, ellas pueden y lo permiten su propia estructura conceptual, adaptarse a cambios de época, contexto y tiempo. La razón debe partir si consideramos a las organizaciones flexibles, asumir el reto como un desafío. Trabajar desde una institución implica analizar la función de la misma como organización es hacer que los saberes sean productivos abordar su aspecto de gestión, en el nivel interno y externo, esto es la comunidad a la que sirve. Sólo mirando hacia fuera (comunidad) y hacia adentro (organización) podrá dársele a la comunidad las respuestas que corresponde.

Actualmente casi todos los modelos del proceso estratégico comparten una serie de pasos, sin embargo, en el fondo los esquemas son similares en relación a los aspectos que tocan, a saber: El entorno, los recursos y las capacidades, la formulación de las estrategias, la elección de las más adecuadas, la implementación de las estrategias seleccionadas, el seguimiento de las mismas,

y finalmente, la evaluación y control. Ahora bien, el enfoque de David (1997), considera que el proceso estratégico es a la vez dinámico implicando que un cambio sufrido en uno de sus componentes afecta directamente a todos los demás.

#### **4. La formulación estratégica**

Está formada por los planes estratégicos de acción en los cuales se convierten las opciones estratégicas gerenciales. David (1994) determina que la estrategia tiene su origen en el campo militar en el cual se emplean términos como objetivos, fuerzas, misión y debilidades. En cierto sentido, la estrategia empresarial tiene relación con la estrategia militar porque ambas intentan aprovechar sus propias fuerzas para explotar las debilidades de sus competidores.

En consecuencia, si una organización no formula estrategias precisas y eficaces, toda su eficiencia no es suficiente para llevarla al éxito y lograr competitividad, puesto que estos últimos son producto de una atención continua dirigida a los constantes cambios en los ambientes interiores y exteriores, y, de una visión de futuro clara para formular y aplicar estrategias que permitan la adaptación a dichos cambios. Por otra parte, existen elementos que aportan una ventaja competitiva dentro de la estrategia, ellos son la sorpresa por un lado, y por otro, los sistemas de información que brinden en tiempo real datos relevantes para la formulación estratégica.

David (1997) afirma que "...las estrategias permiten a las organizaciones obtener una ventaja competitiva por tres motivos: el liderazgo en costos, la diferenciación y el enfoque" (p. 68), el autor les llama estrategias genéricas, y determina las mismas son: 1) las estrategias de liderazgo en costos, se refieren a la producción de productos estándar a precios unitarios muy bajos dirigidos a consumidores sensibles al precio; 2) las estrategias de diferenciación, buscan la producción de bienes y servicios únicos en el mercado y se dirigen a consumidores insensibles al precio; y, 3) las estrategias de enfoque, consisten en producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades de grupos pequeños de consumidores.

Finalmente, no existe estrategia que logre el éxito de una organización sin el Talento del individuo; en este sentido, Gubman (2000) plantea que todos los modelos implementados de capacitación, educación, entrenamiento técnico y desarrollo deben garantizarle al capital humano en las empresas la oportunidad de ser lo que puede ser a partir de la mejora de sus propias potencialidades, aunque estas sean innatas o adquiridas a lo largo de su vida.

Por lo tanto se debe apoyar el desarrollo de las personas, lo cual, no sólo significa darles información para que aprendan nuevos conocimientos, sino

vivenciarles nuevas posibilidades de desarrollar habilidades, destrezas, actitudes, soluciones e ideas proactivas y cambios de sus paradigmas para que así modifiquen sus comportamientos y ser más eficaces en aquello que hacen. El autor determina que en relación al talento humano es necesario el pensamiento estratégico laboral y desarrollarlo de manera que aporte un posicionamiento a la organización en la cual este se desempeña. Este pensamiento estratégico laboral es contentivo de elementos tales como:

- Requisitos de las personas: valor cultural y capacidades que la empresa requiere para el éxito de su oferta.
- Necesidades de las personas: temores y metas, aquello que se halla dentro del corazón y la mente.
- La relación de empleo: Resultante luego de combinar las dos anteriores.
- Diseño de la empresa: desarrollar comportamientos y responsabilidades más amplios generando un trabajo en equipo.
- Determinar prioridades para los cambios: Iniciativas para implementar estrategias que apoyen a la empresa en el mercado.

Matus (1978) planteó que para precisar el sentido de *estrategia* conviene antes explicar dos conceptos: (1) Procedimiento normativo y (2) Procedimiento estratégico.

El **procedimiento normativo** agrega Matus (*ob.cit*), define un curso del proceso de desarrollo que comprende las acciones necesarias para cumplir determinado objetivos fijados a priori. Estas son normas de conductas coherentes con los objetivos propuestos.

Entre la situación inicial y el objetivo hay una trayectoria eficaz, siendo esta un requisito de la norma-objetivo. El modelo no surge dialécticamente de la realidad, sino que se deduce de la norma-objetivo. Modelo y realidad están en planos diferentes, separándolos.

## 5. El procedimiento Estratégico

El **procedimiento estratégico**, en cambio, supone una respuesta del sistema ante alteraciones deliberadas, respuestas que pueden orientarse hacia el cumplimiento de objetivos conscientemente elegidos. El procedimiento estratégico emerge de la realidad, es la misma realidad y a la vez se distingue de ésta porque busca un medio de modificarla basándose en un conocimiento preciso.



El término de estrategia se viene aplicando con sentido distinto desde hace tiempo, la estrategia viene a ser, un análisis y un propósito de futuro donde se integra lo económico, político y social mediante un modelo abstracto del proceso material del desarrollo y donde se supone que ese modelo responde y reacciona como si fuera de hechos reales, que el investigador desea explorar en sus consecuencias con el objetivo de encauzarlas hacia objetivos determinados.

Aunque toda estrategia se refiere al futuro, son varias las formas o planos en que éste puede concebirse. La estrategia constituye una macro-posición de políticas en lo económico, político y social e implica un cierto tipo de análisis integral que permita definir objetivos y seleccionar la cadena de acciones y políticas pertinentes.

La estrategia implica la definición, objetivos y metas para cada etapa, empleando categorías de la realidad. Obliga a pensar por lo tanto, en términos de *alteraciones concretas* y no abstractas, en proyectos básicos.

En referencia a lo anterior la conducción de procesos de intervención en aras de conseguir unos determinados objetivos abarca múltiples posibilidades que derivan tanto de las formas de abordar los problemas como de los procedimientos utilizados en la resolución. (Serna, 1997)

Para encontrar una definición de estrategia vinculante al trabajo de investigación se hace preciso citar a Serna (ob.cit) quien la define así: “Conjunto de decisiones y acciones fundamentadas relativas a la elección de medios y a la articulación de recursos con miras a lograr un objetivo” (p. 167).

La anterior consideración, permite extraer líneas conceptuales en base a: la existencia de una finalidad; un proceso que se realiza de una manera abierta y flexible donde exista el intercambio permanente de información y comunicación; un proceso donde sea determinante la elaboración y aplicación de un conjunto de acciones que permita el logro de los objetivos planteados; la teoría de sistema tiene la particularidad de ver a las organizaciones como sistemas abiertos donde se intercambia energía con el medio interno y externo; en esta dirección la organización con los recursos humanos preparados para tal fin, se hace necesario tomar acertadas decisiones y acciones para generar la direccionalidad de cualquier organización, a través del proceso de participación de la comunidad.

Short (1983) citado por Serna, (2004), clasifica las estrategias en: a) la denominada expertos o implementación dirigida; b) la denominada por expertos en medio social - cultural o de adaptación limitada; y c) las estrategias de carácter contextual o implementación abierta. Para Guba (1994) citado por Sanin,(1999), establecen seis tipos de estrategias a partir del examen de los roles potenciales de cambio educativo: 1) Estrategia de valores, que supone tomas decisivas de acuerdo a una prioridad de valores exigidos; 2) Estrategia racional, apoyada en investigaciones y argumentos lógicos; 3) estrategias didácticas, cuando el

adoptante admite la innovación, pero carece de formación suficiente para ponerla en práctica; 4) estrategia psicológica, relacionada con la implicación de la persona en la innovación; 5) estrategia de compensación económica por participar en la innovación o de sanción si no se hace; y 6) estrategia de autoridad que tiene que ver con la coacción.

Las estrategias enumeradas no son las únicas posibles; las realidades contextuales generan propuestas propias o adaptan otras generales a sus propios intereses. Tan importante como la selección de estrategias adecuadas es la determinación de quien las ha de aplicar y la consideración del contexto en el que se utilizan. Los mejores resultados se alcanzan cuando se aplican en contextos colaborativos y en el marco de una institución. Igualmente, resulta necesaria la máxima implicación de los miembros de la organización. En la base de las estrategias está el proceso de reflexión y de resolución de problemas.

Las estrategias deben facilitar los procesos que por lo general se presentan en ámbitos educativos; para ello, se hará referencia a los postulados desarrollados por Sanín, (Ob.cit) y que se proponen a continuación: en el primer proceso se debe facilitar lo concerniente a la elaboración y aplicación de programas de acción (académicos, administrativos, capacitación, formación); por otra parte, favorecer la evaluación de situaciones y el proceso de toma de decisiones.

Desde un punto de vista concreto, se debe considerar la práctica a un nivel de concreción de los temas que se abordan mediante las estrategias y la necesaria flexibilización y participación que debe acompañar el proceso de elaboración. Las características y actuación del coordinador de grupo resulta en tal sentido elementos decisivos.

También agrega Sanín, (1999), que resulta necesario considerar las condiciones internas en que se desenvuelven los equipos de trabajo. Un ambiente positivo que motiva al profesorado a comprometerse en tareas innovadoras y que se caracterizan así:

- La existencia de un ambiente integrado en la organización, caracterizado por una cierta unidad de propósitos, una meta y una línea de organización clara y un sentido colectivo de responsabilidad.
- La existencia de un ambiente comunicativo, en el que el profesorado disponga de múltiples ocasiones, tanto formales como informales, para intercambiar información sobre aspectos educativos.
- La presencia de una dinámica tendente a afrontar los problemas, en lugar de ocultarlos. Cuando en la organización existe una línea clara a explicitar y afrontar los problemas de la práctica educativa, los profesores y profesoras se sienten estimulados a comunicar sus preocupaciones y considerarlas como cuestiones colectivas.

- La tendencia, por parte del equipo directivo y los demás compañeros, a fomentar y estimular las iniciativas, personales de innovación. Cuando esto no es así, los profesores acaban desmotivándose y se desinteresan de la introducción de mejoras.

Cuando las condiciones anteriores, no se dan, habrá que establecer los mecanismos que la puedan posibilitar. En este sentido, partir de grupos sensibilizados o potenciar programas de intervención que permitan lograr las condiciones mínimas (a partir de proceso de información y formación) parece imprescindible.

Las estrategias favorecen en un alto grado de eficiencia esta investigación, por cuanto, exige una toma de postura por parte del investigador al proponer e indicar que la situación pasiva que se asuma, afecta a lo largo del tiempo a la administración del núcleo escolar, directivos, profesores, alumnos, administrativos y comunidad en general. La efectividad de la participación dependerá de cambios actitudinales como de actuaciones técnicas. Al respecto, la selección y uso adecuado de estrategias de intervención puede ayudar a conseguir la escuela que se persigue.

## **6. Función Directiva en las Organizaciones**

La función directiva según Stoner (1997), constituye una de las piezas fundamentales en el éxito o fracaso de una empresa, de una organización; planificar, crear estrategias, coordinar y dirigir son tareas que se deben observar, elaborar y redefinir constantemente. Sin lugar a dudas, el reto más grande al que se enfrenta toda administración es el lograr un trabajo productivo y la realización de sus trabajadores; desde el operario o auxiliar de menor rango, hasta los más altos ejecutivos de la organización, sólo así se pueden alcanzar los objetivos económicos y dar cumplimiento a las responsabilidades que le exige el medio social en que se desenvuelve: ninguno de los tres aspectos está por encima de los otros; los tres deben conjugarse en forma equilibrada.

Se ha demostrado que en la administración y mucho menos tratándose particularmente de los Recursos Humanos no es posible, o al menos no es racional, el aplicar recetas de uso general que, por haber tenido éxito en otros ámbitos, son dignas de recomendación y por ello resulta de una mayor sensatez el centrarse en el hecho de que, en la empresa u organización de que se trate, representa una comunidad de personas y que todas las personas tienen como característica la individualidad. No son raras las confusiones que se tienen en este tipo de consideraciones; cuando el trato como personas se limita al trato personal, al ambiente de camaradería, se puede provocar que sea malentendido

como debilidad y que se distorsione el concepto de responsabilidad. De allí, que el directivo debe ejercer un liderazgo democrático que lo constituya en el animador, promotor, iniciador o inspirador de acciones destinadas a lograr los objetivos deseados y compartidos por el grupo de trabajo. En tanto conductor de la organización y por ende, responsable último de la planificación, de la organización y de la administración institucional. Su liderazgo, en armonía con la institución y su entorno, requiere de él una actitud prudente y equilibrada.

El directivo, antes de tomar decisiones, deberá persuadir sobre la legitimidad, conveniencia y eficacia de sus proceder; en donde la equidad es la herramienta esencial con la que serán resueltos los conflictos, sin que ello implique un detrimento de la jerarquía.

Para ejercer una gestión con arte y calidad se han señalado cuatro premisas. En primer lugar se debe conducir a través de conductores. Las responsabilidades de la conducción se corporizan a través de individuos concretos. Se trata de dar a la dirección institucionalizada un rostro humano. Dependerá de la habilidad política del conductor mantener el equilibrio entre su sello personal y lo institucional hay que tener presente que, es necesario tener contacto con las personas y conocer su accionar en el lugar en que se desempeña. El gerente no puede, ni debe dirigir desde su despacho. Es cierto que el cúmulo de tareas por realizar plantea a veces exigencias impostergables que obligan a los directivos a no moverse de su escritorio. Pero también es cierto que gran parte de la realidad acontece del otro lado de la puerta. La Gerencia como una disciplina académica, es necesario considerarla como un proceso. Cuando la gerencia es vista como un proceso, puede ser analizada y descrita en términos de varias funciones fundamentales.

La gerencia tal como lo plantea Terry y Rue, (1986), es una función administrativa de naturaleza profesional, inherente a un cargo directivo. En la práctica, un gerente puede (y de hecho lo hace con frecuencia) ejecutar simultáneamente, o al menos en forma continuada, algunas de las siguientes cuatro funciones: Planificación, Organización, Dirección y Control de sus actividades como lo establecen las modernas ciencias de la administración.

**La Planificación:** cuando la gerencia es vista como un proceso, la planificación es la primera función que se ejecuta. Una vez que los objetivos han sido determinados, los medios necesarios para lograr estos objetivos o metas son presentados como planes. Los planes de una organización determinan su curso y proveen una base para estimar el grado de éxito probable en el cumplimiento de sus objetivos o metas a alcanzar, pueden ser a corto o largo plazo.

**La Organización:** para poder llevar a la práctica y ejecutar los planes, una vez que estos han sido preparados, es necesario crear una organización. Es función de la gerencia determinar el tipo de organización requerido para llevar adelante la realización de los planes que se hayan elaborado. La organización debe poseer una estructura organizacional, debe definir las funciones y responsabilidades, así mismo definir el área de autoridad y finalmente agrupar las actividades para alcanzar los objetivos o metas.

**La Dirección:** como función gerencial envuelve los conceptos de motivación, liderazgo, guía, estímulo y actuación. A pesar de que cada uno de estos términos tiene una connotación diferente, todos ellos indican claramente que esta función gerencial tiene que ver con los factores humanos de una organización. Es como resultado de los esfuerzos de cada miembro de una organización que ésta logra cumplir sus propósitos, de ahí que dirigir la organización de manera que se alcancen sus objetivos o metas en la forma más óptima posible, es una función fundamental del proceso gerencial. (Motivación, liderazgo, comunicación y capacitación entre otras)

**El Control:** última fase del proceso gerencial es la función de control. Su propósito, inmediato es medir, cualitativamente y cuantitativamente, la ejecución en relación con los patrones de actuación y, como resultado de esta comparación, determinar si es necesario tomar acción correctiva o remediar que encauce la ejecución en línea con las normas establecidas, así como la medición del desempeño de sus actores. La función de control debe ser ejercida ininterrumpidamente, y aunque relacionada con las funciones de organización y dirección, está más íntimamente asociada con la función de la planificación.

El Directivo debe tener presente ciertos niveles gerenciales en los cuales su función y atribución de líder comunal ha de orientar la conducción de la organización y está en la obligación de integrar la administración a través del trabajo compartido, puesto que la finalidad de la administración como disciplina, es esencialmente práctica, técnica, dinámica y compleja.

En tal sentido, la modernización de las instituciones implica la transformación de la gestión administrativa así como cambios en las relaciones internas y con el entorno. Es necesario flexibilizar las estructuras, hacerlas más livianas y promover esquemas que aseguren mayor compromiso de todas las dependencias de la institución, agilizando los procesos internos.

## **7. El Directivo y la Organización**

El directivo o gerente tiene que conseguir que la organización sea eficaz, es decir, que logre ciertos resultados o metas. Por lo que, la capacidad para estos logros es la capacidad estratégica.

De allí, que el directivo o gerente ha de conseguir que la organización sea atractiva, es decir, que el individuo pueda satisfacer motivaciones intrínsecas a través de lo que hace en la organización destacando que lo que facilita este logro, es la capacidad ejecutiva. Por lo que, las capacidades del directivo, específicamente relacionada con la unidad, es la que se puede llamar liderazgo. Según Stoner, (1997), el liderazgo de un directivo es lo que le impulsa a preocuparse no tan sólo de que se hagan ciertas cosas que convienen a la organización para que sea eficaz; tampoco basta con que esas cosas sean más o menos atractivas para el talento humano. Por lo que, el líder está preocupado con problemas como el desarrollo del sentido de responsabilidad en la gente, el que sean capaces de moverse con sentido del deber, y otros similares. Intenta, en definitiva, enseñar a quienes dirige a valorar sus acciones en cuanto éstas afectan a otras personas, para que sean capaces de auto controlar el comportamiento, adaptándolo así a las necesidades de los usuarios de esas acciones.

La función del directivo según David (1994) se materializa en actos que, por ser racionales y libres, son humanos..., parece necesario decir que todo acto humano, además y antes, antológicamente, de los efectos sociológicos, políticos, entre otros., tiene para el propio agente y para las personas afectadas, tres valores: económico, psicológico y ético. Dichos valores corresponden, respectivamente, al valor de lo que hace el sujeto en cuanto con ello, otra persona puede satisfacer las necesidades (valor económico); al aprendizaje para hacer cosas que el sujeto consigue por el hecho de hacerlo (valor psicológico); y, por último al cambio que se produce en el sujeto en función de la naturaleza moral del acto, de la intención que tenía al realizarlo y de las circunstancias concurrentes (valor ético). El valor económico de los actos del sujeto tiene origen y explicación en la satisfacción de las necesidades humanas y, en función de la utilidad que proporcionan los bienes o servicios producidos por tales actos, se refleja, más o menos perfectamente, en los precios de mercado de dichos bienes y servicios.

Una manera muy práctica de reconocer la individualidad de las personas; quizá convenga tener una primera clasificación para diseñar las acciones que deban tomarse en cada caso:

Personas maduras con verdaderos deseos de superación; encuentran en el trabajo un reto al que aplican todas sus capacidades: se trata de las gentes clave de toda organización o grupo cuya conservación y desarrollo debe ser

planeado y cuidado sin importar su nivel actual por el más alto nivel jerárquico. La empresa u organización debe crear la habilidad y capacidad para detectar los talentos desde que la gente ingresa, sin importar en qué nivel se hagan: sólo así se puede actuar inteligentemente para conservar a los más valiosos. (Andrade, 2004).

Personas con grandes o al menos adecuadas aptitudes que hablan de sus deseos de superación sin que ello se refleje siempre en sus actuaciones: Según Andrade (2004) son a quienes coloquialmente se les identifica como los que “pueden pero no quieren”...; el trabajo directivo debiera centrarse en el fortalecimiento de las debilidades o limitaciones según cada caso, sin embargo, cuando no se reconoce por el interesado la necesidad que tiene de cambiar, no es posible esperar un resultado positivo: generalmente el transcurso del tiempo en lugar de ayudar, perjudica.

Personas orientadas a las tareas; viven en el convencimiento de que deben cumplir con lo que se les encarga en el horario establecido y lo hacen muy responsablemente, son elementos valiosos para todo aquello que exija sistematización y no requiera de aportaciones creativas; en algunos casos, con un adecuado manejo de sus motivaciones se les puede desarrollar hacia niveles más altos.

Personas que ven en el trabajo la tarea que tienen que cumplir para subsistir y lo hacen a “jalones”: requieren de mucha supervisión, siempre se están quejando y con sus actitudes pretenden que sea su jefe o superior el que se adapte a ellos y no a la inversa; no debieran durar mucho tiempo.

Desde luego que las situaciones que se dan en la práctica son tantas y tan variadas que resulta imposible listarlas; las clasificaciones que anteceden sólo tienen el propósito de ejemplificar la necesidad de adecuar las medidas de supervisión a las muy particulares características o condiciones de cada uno de los supervisados: habrá quien requiera de una dirección exigente y hasta dura y habrá quien debe ser alentado en su particular entusiasmo y dedicación.

Esto debiera llevar también a una revisión y adecuación de los criterios y prácticas que se estén utilizando en materia de Reclutamiento y Selección de Personal: sin restar importancia a las aptitudes y conocimientos,...es de una mayor trascendencia la identificación de las actitudes e idealmente debe buscarse que se tenga una adecuada combinación de unos y otros. (Stoner, 1997).

Se debe buscar y encontrar a la persona adecuada, con los conocimientos adecuados, en ese orden; mientras que lo que no tenga en preparación técnica se le puede proporcionar, el corregir problemas de personalidad y conducta no está al alcance de la empresa u organización que lo contrate.

A lo anterior hay que agregar que las conductas y reacciones de las personas van cambiando a través del tiempo y de las circunstancias en que viven y por ello, como ya se dijo antes, el proceso de diagnóstico nunca termina; el reto de la función directiva es mayúsculo, quizá por ello son más los que tienen el título que los que realmente lo ejercen.

**Descripción del PNF en Agroalimentación.** Se logró alcanzar ciertos detalles de la Carrera: "PNF en Agroalimentación" la cual se describe de la manera siguiente:

El PNF en Agroalimentación está dirigido a la formación de un profesional integral, activo, creativo, crítico, innovador, emprendedor y solidario que practiquen y respeten los valores humanísticos con aptitudes para desempeñarse operativamente en todas las fases de la cadena agroalimentaria (producción, transformación, distribución y consumo) desde un enfoque agroecológico, involucrado en la investigación con una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria, que genere respeto por las culturas campesinas, considere y valore con espíritu de amplitud los saberes ancestrales y populares, con vocación de servicio comunitario. Formado para la producción agraria, el diseño, la planificación y la gestión de políticas, planes y programas en materia agroalimentaria. El PNF en Agroalimentación se crea como conjunto de actividades académicas conducentes a certificaciones profesionales y al otorgamiento de los títulos en TSU en Agroalimentación (dos años) o Ingeniero en Agroalimentación (cuatro años), así como el grado de especialista en Agroecología

Se destaca de lo anterior que para dar una educación que sea pertinente con las características expresadas se hace necesario tomar en consideración una práctica social, para mantener un proceso de asistencia técnica que nos acerquen a las empresas agrícolas o los sectores comunitarios, y que permita vivir y conocer sus costumbres, sus necesidades y cómo reorientarlas. Por eso, la función vital es generar y profundizar las transformaciones y los cambios en este país Bolivariano y Socialista.

### **Procedimientos**

El diseño de la investigación tiene como objeto proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo. El estudio realizado, se adaptó a una investigación documental y de campo no experimental de tipo descriptivo, ya que mediante este tipo de investigación se



utiliza frecuentemente el método del análisis. Tamayo (1986) al referirse a la investigación descriptiva señala lo siguiente: “La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta”. Por todo lo explicado una investigación de campo se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales una realidad. La investigación, como proceso que se desarrolló siguiendo un procedimiento que permitió llevarla de manera organizada y coherente a responder al problema planteado, siendo así se estructuró en tres etapas:

## **8. Fases de la Investigación**

**Primera Etapa:** La primera fase se realizó el análisis documental y la elaboración de fichas a fin de captando la información pertinente al tema gerencial. Esta etapa fue la indagatoria de manera preliminar de forma documental para obtener datos de material impreso y otros tipos de fuentes documentales, audiovisuales y electrónicas, relevantes para el estudio a fin de recolectar la información para sustentar la investigación y poder luego realizar una labor de selección y clasificación, y ubicar la más relevante y actual que se relacionada con el tema, desarrollando una perspectiva sobre objeto de estudio.

**Segunda Etapa:** En la segunda fase se efectuaron las entrevistas estructuradas tanto a cinco informantes a saber: un estudiante de Agroalimentaria, dos docentes de la carrera de Agroalimentaria y a dos Ingenieros de Agroalimentaria del I.U.T.A.I, para conocer de primera fuente la visión general del concepto gerencial que se lleva a cabo en diferentes ámbitos o espacios donde cada uno realiza sus actividades intrínsecas.

**Tercera Etapa:** Finalmente, se efectuó la aplicación de la técnica de categorización de los objetivos específicos, así como, de los datos obtenidos, previamente organizados y clasificados, y luego de la información recaudada en un análisis de la información obtenida y procesada para llegar a formular o proponer “Las Estrategias Gerenciales para Ingenieros en Agroalimentaria en el Manejo de Empresas Agropecuarias”.

## **9. Conclusiones**

- La situación organizacional de las empresas agropecuarias del Estado Táchira presenta serias deficiencias en su funcionamiento, ya que no se encuentran claramente definidas las tareas que debe realizar el personal

- para alcanzar las metas de la unidad de producción, por lo que éste, no recibe el entrenamiento adecuado para la realización de las mismas.
- La función administrativa de planificación en empresas agropecuarias del Estado Táchira es llevada a cabo con serias deficiencias, ya que carece de un proceso que permita prever y evaluar los recursos acordes con la situación actual de la organización en lo que concierne a los insumos con que cuenta la misma y los costos en que ésta incurrirá en su desempeño.
  - La organización sujeto de estudio no cuenta con metas definidas que vislumbren las prioridades de la misma, por lo que no existen políticas que permitan a sus miembros tener conocimiento de éstas.
  - Existe, dentro de la función planificadora, desacierto en la definición de la misión, visión y valores de la unidad de producción, elementos éstos que constituyen la cultura organizacional y fomentan el sentido de pertenencia y la estabilidad de la entidad.
  - El análisis de la función administrativa de organización advierte la ausencia de mecanismos para reclutar y seleccionar el personal, así como graves fallas en la definición de la estructura organizativa.
  - La función administrativa de dirección en las empresas agrícolas del Estado Táchira se caracteriza por deficiencias respecto a la capacitación del personal de la organización y de la comunidad en general. Asimismo presenta carencia de políticas orientadas a la motivación de los empleados y fallas en las formas de comunicación utilizadas.
  - La organización o unidades de producción sujeto de estudio carece de un proceso de control que permita una comparación de los resultados obtenidos con parámetros preestablecidos, con el fin de llevar a cabo las medidas correctivas a que haya lugar.
  - Es necesaria y factible la aplicación de estrategias gerenciales dirigidas a mejorar el aspecto gerencial en base de sus funciones como son: planificación, organización, dirección y control en las unidades de producción agropecuarias del Estado Táchira, ya que existe disposición del personal del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial, posibilidad de contar con los recursos económicos necesarios, así como la necesidad social de la comunidad rural tachirense de contar con una institución de tan elevado prestigio académico en el Estado Táchira capaz de responder de manera eficaz y eficiente ante solicitudes de las comunidades organizadas.

## **10. Implicaciones Pedagógicas**

Las organizaciones, cualquiera sea su naturaleza, son unidades constituidas por personas encaminadas a conseguir objetivos comunes a través de una

diversidad de recursos que exigen para su optimización el desarrollo de la actividad administrativa. De allí que desde el siglo XIX, señala Stoner (1997) "...se acostumbra definir la administración en términos de cuatro funciones específicas de los gerentes: la planificación, la organización, la dirección y el control". (p. 11).

Desde este punto de vista, el Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial del Estado Táchira, en la especialidad de Agroalimentaria no escapa a esta realidad y por lo tanto requiere de un proceso pedagógico en aula donde enseñar funciones administrativas eficiente y eficaz que le facilite al estudiante las herramientas necesarias de estrategias gerenciales y al egresado un material didáctico de calidad, así como a las unidades agropecuarias tachirenses una nueva alternativa para así lograr el cumplimiento de la función principal para la cual fue creada, como es la especialidad de agroalimentaria bajo un nuevo concepto gerencial.

Ahora bien, la investigación realizada en el Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial del Estado Táchira reveló, a través del análisis de los resultados obtenidos a través de la exploración, una serie de carencias y fallas en lo que respecta a la forma en que se llevan cabo las funciones administrativas en la misma en el proceso enseñanza- aprendizaje. En virtud de esta situación se propone la aplicación de algunas estrategias gerenciales de carácter general, a fin de que éstas sirvan de marco referencial para el diseño de planes y desarrollo de las acciones que conlleven el mejoramiento de la organización sujeto de estudio. En este sentido, las estrategias gerenciales que se proponen se encuentran orientadas al desarrollo de cada una de las funciones que componen el proceso administrativo, a saber: planificación, organización, dirección y control.

## **11. Estrategias Gerenciales de Planificación**

Planificar significa decidir ahora lo que se hará en el futuro, y conlleva un proceso de decisión entre varias opciones para darle un mejor rumbo a las organizaciones. De allí que esta función administrativa es de acuerdo con David, (1994) "...el puente esencial entre el presente y el futuro". Implica establecer metas determinando las prioridades de la organización; definir la situación actual con el fin de trazar los planes a seguir, pronosticar situaciones y oportunidades futuras y desarrollar un plan para alcanzar las metas, considerando varias alternativas para escoger la más idónea. (Ver Gráfico N° 1)

**Gráfico N° 1.  
Función administrativa de planificación**



**Fuente:** Los investigadores (2013)

En este sentido, debe avocarse a la elaboración de un plan estratégico a través del cual se realice la formulación de los objetivos específicos que persigue la unidad de producción agropecuaria, ya que este tipo de planes tiende a incluir períodos extensos de tiempo abarcando áreas más amplias, permitiéndole al personal y operativo conocer de manera cierta hacia dónde se dirigen con el desarrollo de sus actividades. Este tipo de plan se dirige a llevar a cabo la misión de la organización, como razón fundamental de su existencia. De allí que la organización o la unidad de producción agropecuaria sujeto de estudio requiere la definición de la misión, visión, valores institucionales, como elementos necesarios para fijar una cultura organizacional orientada a promover el sentido de pertenencia e identificación del recurso humano con la finca, pues a través de éstos se reflejará la filosofía básica de lo que quiere llegar a ser la organización y las conductas que deben adoptar sus miembros para alcanzar sus ideales.

Ahora bien, tratándose de una unidad de producción con vocación agropecuaria cuya función primordial obedece fundamentalmente a políticas de gestión administrativas y a respuestas operativas en pro de la producción de diferentes rubros tanto agrícolas como pecuarios, se hace más notoria la necesidad de que se elabore en ésta un plan operativo que proporcione detalles de cómo se llevará a cabo el plan estratégico, pues los planes de este tipo tienden a cubrir períodos cortos de tiempo (meses, semanas, días) bajo el

supuesto de que los objetivos ya son conocidos, permitiéndole a la unidad productiva prever y especificar acciones y métodos cónsonos a los requerimientos de la organización sujetos de sus funciones.

## **11. Estrategias Gerenciales de Organización**

A través de la función administrativa de organización, el gerente divide el trabajo en funciones específicas, asigna responsabilidades y tareas, diseña y describe cargos, determina la jerarquía, los niveles de mando y establece las formas de comunicación entre los órganos. La razón fundamental de esta función administrativa estriba en la obtención de un esfuerzo coordinado mediante la definición de relaciones de autoridad, tareas y funciones. (Ver Gráfico N° 2)

**Gráfico N° 2**  
**Función administrativa de organización**



**Fuente:** Los Investigadores (2013).

El diseño de cargos tiene por objeto la estructuración de las tareas y de las personas que deben llevarlas a cabo, todo ello con el fin de minimizar la incertidumbre que trae consigo el ambiente externo. El cargo es el punto medio entre el individuo (habilidades, conocimientos, capacidades, destrezas, etc.); y la organización (recursos y necesidades de talento humano). Por lo tanto, a través del cargo, la organización y el individuo establecen relaciones de

intercambio para conseguir las contribuciones del otro, a través de los incentivos que se ofrece.

Las tareas, por su parte, guardan relación directa con el proceso de división del trabajo que origina la especialización de las actividades y funciones, y las mismas se derivan del proceso de planificación que determina los objetivos de la organización como ente social. De allí que el establecimiento de las tareas es un paso primordial en la consecución de las metas trazadas.

En este sentido, la tarea de dotar personal a una organización debe realizarse con la finalidad de contratar el recurso humano más apto para el trabajo que se requiere, y para ello existen diversas pautas que en la mayoría incluyen varias evaluaciones basadas en: datos biográficos, aportan información necesaria para la documentación; entrevistas, brindan percepciones acerca del modo de expresarse, así como las aspiraciones, intereses y valores del candidato; observaciones, aportan información acerca de reacciones, modos de actuar e impresión general recibida para otros; y los test, miden una serie de rasgos y cualidades del individuo.

Ahora bien, en virtud de lo antes señalado y del indudable papel que desempeña a favor de la organización la determinación de las tareas y la forma en que éstas deben distribuirse, la investigadora propone la elaboración de un manual descriptivo de cargos en el cual se caractericen los mismos, especificando las aptitudes, habilidades, y antecedentes del personal requerido para cada uno de ellos, indicándose dentro del mismo el método de reclutamiento a utilizar y las evaluaciones necesarias para llevar a cabo el mismo. Todo ello con la finalidad de seleccionar, reclutar y contratar el personal más calificado para realizar las actividades inherentes a la protección civil de la comunidad tachirense.

Con respecto a la determinación de la jerarquía, los niveles de mando y las formas de comunicación entre los órganos cabe traer a colación el escenario que presenta una unidad de producción agropecuaria en el análisis situacional de la misma, en lo que concierne a las fallas en la definición de la estructura organizativa ya que por lo general en el material consultado la distintas ramas del sector rural adolecen y no se encuentran claramente establecidos los elementos ya mencionados.

En este sentido, la definición de la estructura organizativa en una finca o unidad de producción permitirá especificar la división de las actividades y la forma cómo están relacionadas las diferentes funciones o actividades, enseñando de manera clara el grado de especialización del trabajo, su estructura jerárquica y de autoridad, así como las relaciones de subordinación existentes, aspectos que generalmente se divulgan en los organigramas, los manuales de la organización y las descripciones de los cargos, todo esto con el fin de asegurar

la estabilidad y continuidad de las unidades de producción frente a las llegadas y salidas de empleados, coordinando además sus relaciones con el ambiente.

El diseño de la estructura organizativa agrícola aludida debe reunir cuatro características básicas que varían de una organización a otra de acuerdo a sus necesidades. Estas características son:

- a. Diferenciación; se refiere a la división del trabajo en departamentos o subsistemas y en niveles jerárquicos, puede ser: horizontal, mediante la departamentalización y vertical, a través de la creación de niveles de autoridad.
- b. Formalización, se relaciona con la existencia de reglas y reglamentos que señalan cómo, cuándo y por qué se ejecutan las tareas.
- c. Centralización, tiene que ver con la distribución de la autoridad para tomar decisiones, así cuanto mayor se concentre la autoridad en el nivel más elevado de la jerarquía, mayor será la centralización, o a la inversa, cuanto más se delegue y distribuya la autoridad en los niveles inferiores de la jerarquía mayor será la descentralización.
- d. Integración, se refiere a los medios de coordinación y enlace de las partes de la organización. Los más utilizados son: jerarquía administrativa, departamentalización, asesoría, entre otros.

### **Estrategias Gerenciales de Dirección**

La función administrativa se refiere al proceso de guiar o conducir para obtener los resultados. Esta función se relaciona directamente a las relaciones interpersonales de los administradores con los subordinados, y para ello es necesario comunicar y motivar a las personas, mandar y delegar, resolver los problemas que se presentan y asumir responsabilidades. (Ver gráfico N° 3)

**Gráfico N° 3.**  
**Función administrativa de dirección**



**Fuente:** Los investigadores (2013)

Desde este punto de vista y tomando en consideración la situación que se presenta actualmente en una unidad de producción agropecuaria con respecto a estos aspectos, la investigadora propone el diseño de políticas y ejecución de actividades orientadas a la formación del personal nuevo con el objeto de que éste conozca lo que se espera de ellos y la manera cómo deben desempeñar sus funciones, y la capacitación del personal administrativo y operativo que ya forma parte de la organización, de acuerdo al cargo que desempeñen, con el fin de que los mismos alcancen un nivel adecuado a las exigencias y cambios del entorno social.

Con respecto a la actitud motivadora que debe desarrollar el nivel de dirección de la unidad de producción agropecuaria cabe señalar que la motivación es el impulso que lleva a una persona a actuar de una forma determinada y constituye un elemento fundamental dentro de la función administrativa de dirección, ya que depende del gerente la creación de estímulos que motiven a sus empleados a trabajar por las metas que se ha trazado la organización. De allí que la investigadora propone, en el proceso educativo temas que sean pertinentes a la necesidad de que se adopte como estrategia gerencial de dirección el diseño de políticas de motivación, a saber: ambiente confortable, recompensas basadas en la producción o prestación del servicio, satisfacción de las necesidades humanas por su situación laboral, entre otras, todo ello con el fin de que el



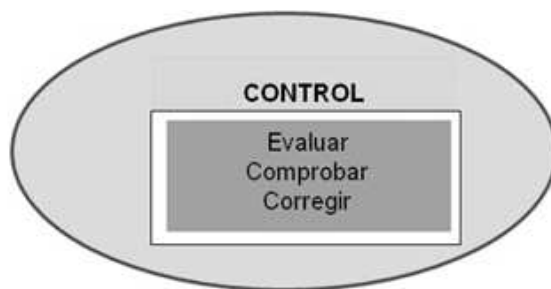
personal trabaje con voluntad entusiasta en procura de alcanzar los objetivos de la investigación.

Aunado a la motivación, existe otro elemento fundamental dentro de esta función administrativa, el cual se refiere a la capacidad de comunicarse. En este sentido, la comunicación se entiende como el proceso a través del cual dos personas intercambian información y la comprenden, y cuyo propósito es proporcionar la información y la comprensión necesarias para que las personas puedan cumplir sus tareas y promover a su vez la motivación, cooperación y satisfacción en los cargos. Pues bien, considerando lo anteriormente señalado y los inconvenientes que se presentan en organizaciones rurales por aspectos culturales propios de la región en relación al proceso de comunicación, se propone a los docentes de esta especialidad de Agroalimentaria realizar una evaluación de la forma en que se lleva a cabo este proceso, contrastándolo con las opiniones y necesidades del recurso humano estudiantil y con los administradores de las unidades agropecuarias o en su defecto por Ingenieros de Agroalimentaria que estén laborando en el sector rural con la finalidad de hallar formas de comunicación más eficaces para la unidad de producción y así propiciar el conocimiento y aceptación de las políticas adoptadas y de la forma en que se deben realizar las tareas por parte de todo el personal adscrito a la organización. Todo esto con el objeto de alcanzar la fluidez de la información necesaria para la toma de decisiones.

### **Estrategias Gerenciales de Control**

La función administrativa de control se lleva a cabo para conocer los resultados que se van obteniendo. Así, el gerente sabe cuándo se está apartando de los objetivos y cómo ajustarse de nuevo a sus planes. Por lo que la esencia del control radica en la verificación de si la actividad objeto de éste se encuentra apegada o no a los resultados planteados, para lo cual se presupone la existencia de objetivos y planes. (Ver gráfico N° 4)

**Gráfico N° 4.**  
**Función administrativa de control.**



**Fuente:** Los investigadores (2013)

Ahora bien del análisis de los resultados obtenidos a través de la investigación documental y en conversatorios se evidenció una ausencia absoluta de un proceso de control, ya que no cuenta con normas y métodos para medir el rendimiento y así evaluar los resultados obtenidos en el desempeño de sus funciones; por lo que la investigadora propone como estrategia gerencial el establecimiento por parte de una unidad de producción de indicadores o parámetros detallados que permitan comparar lo ejecutado con lo programado en términos de espacio, cantidad, calidad. De lo anterior se desprende que se hace imprescindible fortalecer el concepto de contabilidad agrícola a fin de determinar los indicadores de un sistema de producción agropecuaria.

La importancia del establecimiento de estos parámetros como base para la implementación de un proceso de control se traduce en la posibilidad de medir los resultados en términos claros y cuantificables a través de la información recogida con el fin de comparar estos últimos con los objetivos planteados en principio y así adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

En conclusión, la aplicación y desarrollo de las estrategias gerenciales propuestas al Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial del Estado Táchira con base a las carencias y fallas presentadas, se hace necesario desarrollar a través de planes, políticas y programas actividades didácticas de talleres que podría servir de orientación en el desenvolvimiento del proceso administrativo dentro de la misma, lo que conduciría a un mejoramiento de la institución que repercutirá directamente en una respuesta eficiente y efectiva a la comunidad en los casos que se requiera su intervención.

## **12. Capacitación del Personal Docente como una Estrategia Gerencial**

El proceso pedagógico requiere de docentes entrenados. Los nuevos factores de una ventaja competitiva son la información y los conocimientos. En estos dos factores tomados como pilar será posible la creatividad, la innovación y la respuesta al participante según su expectativa en el tema de planificación o en su defecto en las funciones claves de la administración. Quienes dan respuesta a esto son los docentes a través de su acción multiplicadora, cuando se encuentran capacitados y motivados para hacerlo.

El potencial de la gente que trabaja en una organización, es la capacidad de las personas para asumir puestos de mayor complejidad o nivel, para mantener su puesto actual ante la evolución previsible de la función en el futuro, según los cambios tecnológicos y la influencia de las estrategias diseñadas para la búsqueda del éxito del empoderamiento estratégico gerencial.

## **13. Programa de Capacitación**

El estudio de la investigación permite describir elementos motivacionales de la información aportada por los sujetos que participaron en el conversatorio unos estudiantes, docentes e Ingenieros en Agroalimentaria que laboran en el sector agropecuario, destacando que en sus respuestas reflejaron en la totalidad, la necesidad de programar un conjunto de actividades, estrategias y herramientas encaminadas a generar cambios positivos de actitud dentro de sí, y que redundarán en beneficio para un colectivo.

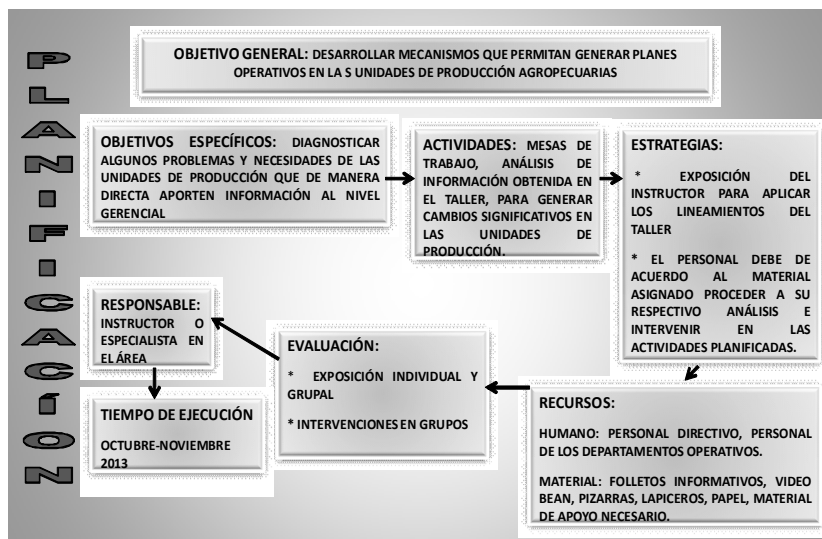
A objeto de mejorar la capacidad técnica así como sus habilidades y destrezas se diseña un programa de capacitación con el cual se espera ofertar en primer término a estudiantes y docentes, y luego más tarde ampliar el abanico oferente a los (a) Ingenieros en Agroalimentaria de la comunidad agrícola, así como a personas interesadas en la oferta académica.

Este programa permitirá a los integrantes de la de la comunidad iutense; aplicar un conjunto de estrategias con el propósito de trabajar en forma participativa, garantizando un aprendizaje eficaz y un trabajo en equipo eficiente. Igualmente, se propone orientar acciones hacia el establecimiento y el logro de metas u objetivos que se proponga las unidades de producción agropecuarias interesados en el tema de estrategias gerenciales, para alcanzar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las tareas que cada una de sus miembros de la organización, asuman con responsabilidad y solidaridad para con el grupo.

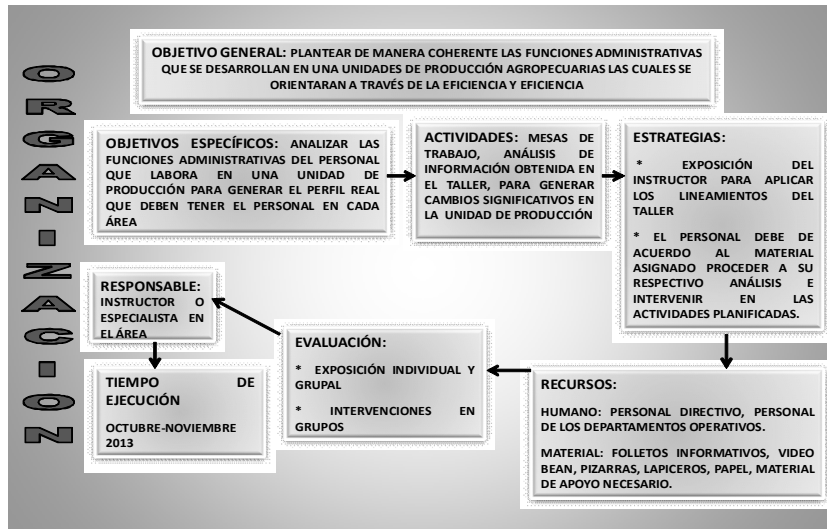
## 14. Estructura del Programa

El programa de capacitación se desarrollará bajo la modalidad del taller y Cursos mediante el cual se crearán las condiciones para que la (o el) participante haga efectiva su experiencia de vida, en donde el parámetro básico de desarrollo será la relación entre la teoría y la práctica. En este orden de ideas, el programa deberá contemplar diferentes talleres y cursos enmarcados dentro de las modalidades de lo vivencial y presencial; en donde cada taller y curso presentan un esquema ajustado a las características intrínsecas de la necesidad sentida. De allí que, el éxito de la participante, se encuentra seleccionada con la capacidad y habilidad que tenga las personas interesadas en el tema de estrategias gerenciales o en común acuerdo entre otras organizaciones del sector rural solidarias y que de una manera consensual y dependiendo de las características del taller o curso, puedan aportar el especialista quien deberá actuar como facilitador.

Se propone a continuación una Línea Estratégica Gerencial de ejecución de talleres vinculante a las funciones gerenciales: Planificación, Organización, Dirección, Control Y Motivación. Esta estrategia gerencial se presenta en forma de diapositiva con ruta orientadora para ser utilizada como fuente de Didáctica Pedagógica.



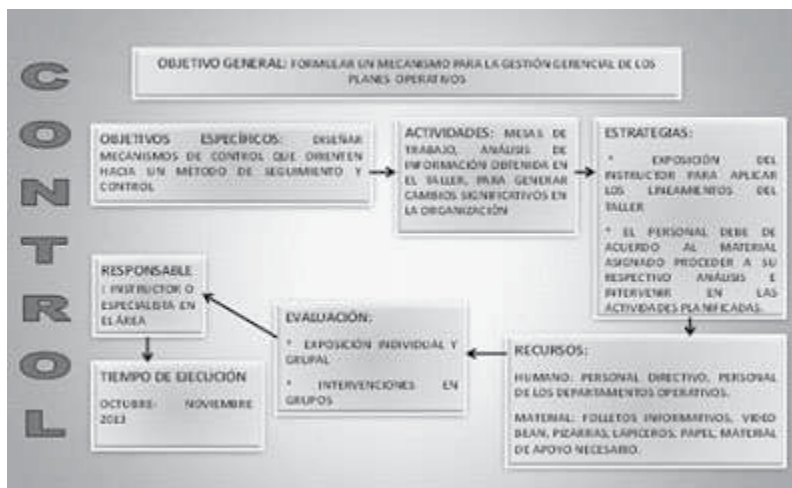
Fuente: Los Investigadores (2013).



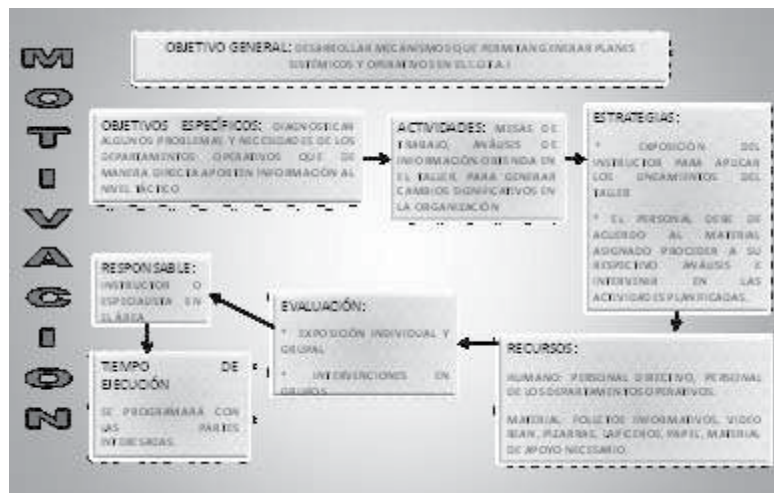
Fuente: Los investigadores (2013)



Fuente: Los investigadores (2013)



Fuente: Los Investigadores (2013)



Fuente: Los Investigadores (2013)

## **Bibliografía**

- ALBERT, M. (2007). *La investigación Educativa*. España: McGraw Hill.
- ANDRADE, F (2004). *Función Directiva*. Disponible en: [www.tres.com.umx/boletin/junio2004/direccion.htm](http://www.tres.com.umx/boletin/junio2004/direccion.htm). Consultada Noviembre de 2013.
- DAVID, F. (1994). *La Gerencia Estratégica*. (Novena reimpression) Colombia: Fondo Editorial LEGIS.
- Descripción del PNF en Agroalimentación  
[.http://pnfagroalimentacion.blogspot.com/2010/04/descripcion-del-pnf-en-agroalimentacion.html](http://pnfagroalimentacion.blogspot.com/2010/04/descripcion-del-pnf-en-agroalimentacion.html). Consultado Noviembre de 2013. Hora. 03:30 PM.
- Educación Superior (MPES). Vice-Ministerio de Desarrollo Económico. Formación.
- GUBMAN E., L. (2000) *El Talento como Solución*. Mc Graw-Hill Interamericana S.A., Santa Fe de Bogotá, Colombia
- MATUS, C. (1978). *Estrategia y Plan*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, S.A.
- MORENO, P. (2001). *Estrategias para orientar el proceso de planificación del desarrollo en el Municipio Jáuregui. Estado Táchira*. Venezuela.
- RAMÍREZ, E. (2002). *Acciones gerenciales estratégicas para optimar el clima organizacional del Instituto Tecnológico Agro Industrial. Estado Táchira*. Venezuela.
- ROJAS, L (2006). *Curso de Formación Gerencial*. Editorial La Casa Tomada. Venezuela.
- SANÍN, H. (1999). *Gestión Administrativa*. Editorial Mc Graw Hill.
- SERNA, H. (1997). *Planeación Estratégica*. Ram Editores. Cuarta Edición. Bogotá. Colombia.
- STONER J., (1997). *Administración* (Sexta Edición). México. Editorial Prentice Hall, S.A.
- TAMAYO Y TAMAYO, M. (1986). *Metodología de la Investigación*. Programa de Asignatura. (Compilación): UCAB.
- TERRY, G. y RUE, L., (1986). *Principios de Administración*. Argentina: El Ateneo.





# TRABAJOS COMUNITARIOS UN ATAJO PARA RESPIRAR Y UNA VÍA PARA LA EMANCIPACIÓN

Orlando Pérez\*

---

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Reflexiones generales. 3. Reflexiones del Trabajo Comunitario. 4. Testimonios de Trabajos Comunitarios. Referencias Bibliográficas.

## Resumen

El objetivo de este trabajo es realizar una reflexión sobre las necesidades y oportunidades que tenemos en nuestras casas de estudio, tal es el caso de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) específicamente en la unidad curricular Laboratorio de Plantas de Potencia, donde se han realizado ciertos trabajos comunitarios en busca de atajos que nos permitan respirar y buscar vías para la emancipación, vinculando comunidades externas que de alguna manera permiten el beneficio interno sin incumplir la ley de trabajos comunitarios. El pilar fundamental surgió de nuestras propias necesidades y el deber ser de lo que significa un docente servidor que ejecute actividades con estudiantes deseosos de sentirse útiles al calificarse y sentirse como micro-ingenieros. También se señalan algunos trabajos importantes que se han acondicionado con fines académicos, dejando huellas importantes para quienes los han ejecutado, sirviendo de inspiración para estudiantes y profesores, no sólo en la UNET, sino en otras instituciones.

**Palabras clave:** Trabajo Comunitario. Docente servidor. Dependencia tecnológica.

---

Recibido:3/5/2016 • Aceptado: 15/9/2016

\* Orlando Pérez. Ingeniero Mecánico. Ingeniero Mecánico (UNET), Magister en Ingeniería Mecánica en el área de Termofluidos (UNET). Diplomado de Estudios en Avanzados en Termofluidos, Universidad Politécnica de Madrid, España. Docente universitario (UNET) en la carrera de Ingeniería Mecánica.. Núcleo de Termofluidos. E-mail: operez@unet.edu.ve

### **Abstract**

The aim of this paper is to reflect on the needs and opportunities we have in our houses of study, as in the case of the National Experimental University of Tachira (UNET) specifically in the curricular unit Laboratory Power Plant, where they have some community work done in search of shortcuts that allow us to breathe and look at ways to emancipation, linking external communities that somehow allow the internal benefits without breaking the law of community work. The cornerstone emerged from our own needs and must be what it means server running a teaching activities with students eager to feel useful to and feel qualified micro-engineers. some important works have been conditioned for academic purposes, leaving important traces for those who have executed, serving as inspiration for students and teachers, not only in the UNET, but other institutions are also highlighted

**Keywords:** community work. Teaching server. Technological dependence

## **1. Introducción**

Una de las grandes características del hombre es su maleabilidad; en cierto grado según la opinión de algunos especialistas el hombre es un ser profundamente domesticable. Esta tipología, tal y como lo observamos hoy en día, se palpa en todos nuestros quehaceres, en lo bueno y en lo malo.

Aunque en la formación del hombre hay etapas bien definidas, los docentes podemos influir con mayor o menor grado en su maleabilidad. Pensando en el deber ser, la intención de domesticar al alumno para bien, tiene que tener una postura franca para poder hacer algo útil dentro de un contexto definido. Centrándonos en esta publicación, se destacaran los trabajos comunitarios como una gran oportunidad de moldearnos y moldear a los demás para hacer algo bueno, tanto así, que podamos decir "*made in casa*".

Este trabajo permite hacer una reflexión crítica de nuestra postura ante una crisis que nos abruma, pero que en cierto modo es una excelente oportunidad para reconocer nuestra formación, nuestro interés por proponer soluciones a una gran cantidad de problemas teórico-práctico en nuestras instituciones, y porque no, para ver de qué estamos hechos como docentes y personas. En muchos casos creemos que no es cosa de nosotros el aportar soluciones, sino que es de otros la responsabilidad, seguramente esta desgracia en parte, es debido a la cultura que por omisión hemos adquirido dentro de una sociedad de cómplices.

En este sentido se destacará la iniciativa en la realización de trabajos comunitarios, donde han participado estudiantes (micro-ingenieros definición de ellos mismos), empresas privadas y el docente guía, donde se han diseñado y construido unidades experimentales, se han adecuado equipos industriales donados por empresas con fines didácticos, etcétera, de tal manera de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumno y profesor, y poder así llevar las experiencias aprendidas altamente motivadoras a otras instituciones y, compartir testimonios que nos permiten reconocer que sí podemos encontrar atajos para iniciar cierta independencia tecnológica.

## **2. Reflexiones generales**

Ante esta situación problemática que vivimos los venezolanos, en especial nuestras universidades, creo pertinente hacer una reflexión crítica de la necesidad de poner de manifiesto el carácter del docente servidor, quien por encima de todas las cosas, mantiene una postura naturalmente orientadora, siempre en la búsqueda de mejorar su entorno educativo.

En el Modelo de Formación por Competencia (MFC) señalado por Asún, Zúñiga y Ayala (2013) se destaca lo que idealmente simbolizaría un docente servidor, contextualizándolo con un profesor ideal, el cual es:

...aquel que asume como su responsabilidad la facilitación de los aprendizajes de los estudiantes y posee los conocimientos disciplinarios y las competencias pedagógicas para planificar y ejecutar una serie flexible de actividades didácticas diversas, adaptadas y centradas en sus estudiantes, con los cuales mantiene interacciones motivadoras, abiertas y cercanas, conducentes al desarrollo de capacidades de autoaprendizaje y habilidades específicas y generales, las que son evaluadas formativamente utilizando diversos dispositivos que le permiten certificar el dominio de competencias que obtienen sus educandos. (p. 284).

Indudablemente esta definición que plantea el MFC nos desafía contundentemente a participar en las competencias pedagógicas junto a estudiantes deseosos de participar en el dominio de sus enseñanzas para plantear soluciones a problemas aparentemente complejos existentes en nuestras universidades. Guix (2013) en su libro plantea interesantes reflexiones sobre la impotencia de entender la motivación, nuestros modos de gestión y los sentidos profundos que nos inducen a lograr nuestros propósitos. Al referirse a la necesidad de motivarnos en tiempos de crisis, señala la importancia de dejar de buscar culpables, de concentrarnos en lo que está en nuestras manos, buscando apoyo, con entusiasmo y una mente activa.

Desde hace muchos años, Venezuela es un país tecnológicamente dependiente, lo cual se ha acentuado fuertemente en los últimos años, situación que nos margina y limita considerablemente. Irónicamente las universidades, como casas que vencen las sombras, se han sometido en las penurias de la improductividad de tecnologías, acentuando mucho más la desesperanza de una sociedad marginalmente angustiada.

En el artículo titulado *¿Cómo figuran las universidades venezolanas en el ranking de América Latina?*, publicado en la página Prodavinci (2014) se mencionan los niveles de investigación de la universidad venezolana, clasificándolos en las categorías baja y media, siendo las mejores la Universidad Central de Venezuela (puesto 27), la Universidad Simón Bolívar (puesto 32) y la Universidad Católica Andrés Bello (puesto 57).

Si se contextualiza estas posiciones con la realidad de Latinoamérica, indudablemente que nos damos cuenta que falta mucho por hacer, por participar e incentivar nuestro que hacer universitario. Esta situación, en mi opinión tiene múltiples razones, sin embargo, prefiero tener en cuenta las reflexiones de Guix, y no echarle la culpa a una dependencia en particular; sin embargo, creo que vivimos en una sociedad de cómplices, seguramente por una omisión inexorable que aparentemente nos ha penado desde hace muchos años.

Revisando otros componentes nos damos cuenta que no todo está en las categorías baja y media tecnológicamente hablando, hay avances importantes en el área de la informática por ejemplo, tal y como lo ha planteado Uzcátegui (2014) en su artículo *Soberanía tecnológica es crear tecnología*, donde enfatiza la producción de software libre en el país, observándose muy buena calidad en la generación de software para múltiples plataformas. Por supuesto esta área del conocimiento está de un lado de lo que perseguimos en el contexto de este trabajo, sin embargo es importante saber que hay personas que avanzan en sus áreas de conocimiento.

### **3. Reflexiones del trabajo comunitario**

En mis experiencias con estudiantes de ingeniería mecánica por más de 23 años, en este mar de necesidades y de oportunidades he observado un entusiasmo ingenuo en su proceder, que de alguna manera seduce al aprovechar para hacer de estos alumnos, *micro-ingenieros*, construyendo máquinas y (o) prototipos que de alguna manera nos permitan evaluar, entender y comprender parte de procesos industriales, aspecto fundamental para estudiantes de ingeniería.

Los trabajos comunitarios han representado para algunos laboratorios de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en especial el

laboratorio de la unidad curricular Plantas de Potencia de la carrera de Ingeniería Mecánica, una vía de escape, una esperanza, una posible muestra de que si podemos sobreponernos a dificultades. Algunos trabajos han permitido crear y desarrollar propuestas que tecnológicamente nos anima a pensar sobre el potencial crédulo que hay en nuestros muchachos, constituyéndose en principio, como una vía para la emancipación, de tal manera de crear confianza y pensar que si podemos generar lo que necesitamos.

Indudablemente para los que estamos en el mundo de la docencia, es bien conocida las bondades del trabajo comunitario, es por ello que me referiré explícitamente al caso UNET, donde su reglamento para la aplicación de la ley del servicio comunitario en su artículo 1, señala:

El Servicio comunitario es la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes regulares de pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, bajo la supervisión de equipos interdisciplinarios; aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad para cooperar en estrecha relación con ella, a los fines de atender y construir conjuntamente las soluciones a problemas concretos de las mismas; contribuyendo con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. (s/p)

Si se interpreta que el trabajo comunitario está íntimamente relacionado con las comunidades, con la finalidad de atender sus necesidades y proponer soluciones para el bienestar social, es de entender que nosotros como docentes, debemos reconocer nuestras necesidades sociales como comunidad universitaria y como investigadores, tal y como lo ha afirmado el filósofo alemán Habermas, al referirse que al comprenderse las problemáticas sociales, debemos proponer soluciones que respondan a tales inciertos con un análisis ampliamente crítico, sobre todo, con una visión eminentemente democrática, orientando las estrategias de trabajo hacia las exigencias de detalle, siempre en el marco de métodos ordenados para proponer soluciones puntuales.

En este sentido destacaría tres aspectos fundamentales que implica la participación del estudiante: en primer lugar debemos conocer las necesidades de nuestro contexto y, en lo posible jerarquizarlas; en segundo lugar hay que proponer soluciones estratégicas según nuestros recursos y habilidades, de tal manera de poder actuar eficaz y eficientemente en la consolidación de las propuestas que den respuesta a la problemática; en tercer lugar, hay que generar planes y tácticas ordenadas que nos permitan concretar dichas soluciones.

Lógicamente el alcance de los trabajos comunitarios está limitado, pero pueden servir como cortos atajos en un andar largo, vigoroso y complejo. En lo personal cuando planteo la realización de trabajos comunitarios para estudiantes, pienso en el laboratorio de Plantas de Potencia y, en la inmensa oportunidad de realizar algo útil, en lugar de proponer pintar canales de escuelas o barrer calles, por citar dos ejemplos, actividades que indudablemente descualifican al alumno, al profesor y a la misma universidad, tal y como lo plantea Fernández (1990).

Indudablemente que en la realización de proyectos relacionados con ingeniería siempre resultan aspectos conflictivos, más aún, en la conjugación de la formación teórica y procesos prácticos tal y como lo señalan Arias, Zunino y Garelo (2013), donde es menester apropiadas metodologías dentro del quehacer institucional. En este punto es importante entender que el trabajo comunitario tiene un componente social, para ello es fundamental, según Arias, Zunino y Garelo reconocer los actores centrales, docentes, referentes y alumnos y, poder así, lograr los mecanismos que conduzcan a la consolidación de los proyectos.

Los trabajos comunitarios son ejemplarmente multidimensionales como labores de sociedades, están plenamente identificados con la propuesta de otro filósofo alemán, en este caso Marcuse, al señalar que no debemos conformarnos con lo que nos dan, hay que darle libertad a la libertad, siempre buscando soluciones simples, sin vanidades. En la medida que logramos pequeñas soluciones, podremos crecer, yendo del pensamiento negativo al pensamiento positivo, en aras de ir hacia lo real, hacia lo humano.

Para complementar lo expuesto anteriormente y debatir la importancia del trabajo comunitario, como inicio para la emancipación y el crecimiento en nuestras instituciones, hay que entender que la emancipación significa autonomía y liberación. Por otro lado, considerando que todo proceso tiene un inicio, debemos comprometernos a satisfacer nuestras propias necesidades en busca de esa independencia tecnológica, sin importar que tan pequeño sean los pasos en ese vasto mundo del conocimiento.

Indudablemente que no pretendo con estas ideas inventar el agua tibia —coloquialmente hablando— pero si podemos ser protagonistas de algunos testimonios que pudieran crear reacciones en cadena y resolver muchos de nuestros problemas, si pretender que otros nos lo hagan, o más triste aún, cruzándonos de brazos y quejarnos como sumisos en una impotencia sórdida.

La propuesta de Adorno en su libro *Educación para la Emancipación*, está en otro contexto lógicamente, sin embargo las causas potenciales de las tragedias que emocionalmente inspiraron a Adorno a escribir su libro, creo que pueden tener características proporcionalmente comunes con nuestra manera de actuar y vivir, indiscutiblemente guardando las distancias. Si nosotros no

actuamos y, peor aún, si no reconocemos que debemos resolver en comunidad nuestros problemas, los ofrecimientos de otros pueden ser altamente engañosos y, en lugar de emanciparnos, podemos ir de la salvación a la aniquilación.

#### **4. Testimonios de Trabajos Comunitarios**

En mi experiencia de docente he observado la necesidad manifestada por estudiantes para que los ocupe en las mejoras que día a día hay que realizar en nuestros espacios académicos, debido a su deseo inquebrantable de participar en la solución de problemas y aprender cosas fuera de lo común, refiriéndome a cosas de aula y pizarrón.

El aprovechamiento de esos conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, según cita el artículo 1 en su reglamento de trabajos comunitarios de la UNET, no es sólo responsabilidad del alumno, también lo es del docente, como ser orientador y cultivador. En ese sentido resalto el elemento confianza, cualidad fundamental para la evolución en ese camino formidable que se encuentra en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En la Tabla 1 señalo algunos trabajos trascendentales que han desarrollado los alumnos de ingeniería mecánica bajo mi tutoría, con fines didácticos, que de alguna manera han hecho de ellos *micro-ingenieros* según sus propias palabras. En estos trabajos se han vinculado comunidades externas a la UNET, de tal manera de que sean beneficiarios directos de estas propuestas, ubicándonos nosotros como comunidades indirectas, pero sin dejar el manejo del protagonismo en la ejecución de los proyectos

**Tabla 1 Trabajos comunitarios realizados por estudiantes de la UNET.**

<b>N°</b>	<b>Trabajo</b>
1	Diseño y construcción de una minicentral hidráulica con turbina tipo Pelton.
2	Diseño y construcción de una minicentral hidráulica con turbina tipo Francis.
3	Construcción de un simulador de control de nivel de agua para calderas.
4	Acondicionamiento de una turbina a vapor de acción.
5	Acondicionamiento de bomba centrífuga de cámara partida.
6	Restauración y acondicionamiento de una turbina hidráulica tipo Francis.
7	Acondicionamiento de válvula de seguridad con propósitos académicos.

El objetivo fundamental en estos proyectos, es disponer de una unidad académica (en algunos casos experimental de operación manual y simple) para ser utilizada como elemento didáctico en la realización de algunas prácticas de laboratorio, pero que fundamentalmente sirvan en la programación de actividades informativas (orientadoras) a estudiantes de otras instituciones, como por ejemplo liceos, colegios, institutos técnicos, etcétera.

Es importante aclarar, que algunos de los equipos acondicionados (ítem 4, 5, 6 y 7) han sido donados a la UNET por importantes empresas del país, que de alguna manera los han desincorporado operativamente de sus funciones y, que también, con la colaboración de otras, se ha consolidado apropiadamente según los objetivos plantados.

En estos trabajos como en otros, he observado un entusiasmo invaluable en los alumnos, todos me han demostrado estar a gusto con lo que han hecho y desarrollado, se han sentido útiles a pesar del esfuerzo adicional que hay que hacer en algunos de ellos. Para concluir, quiero escribir algunas frases de estudiantes al final de la realización de su trabajo comunitario que de alguna manera manifiesta su significancia y testimonio:

- Profesor, trabajamos más de la cuenta, pero hemos aprendido algo útil y lo más importante, dejamos algo beneficioso para el laboratorio y a nuestra universidad.
- Nosotros creíamos que el trabajo comunitario era más sencillo, con él hemos aprendido a valorar la carrera, ya que no es fácil hacer las cosas.
- Durante el desarrollo se presentaron grandes retos, los cuales hemos superado trabajando en equipo.
- Fue de vital importancia desarrollar este proyecto por la influencia positiva en el ámbito académico.
- Como en todo trabajo en equipo, se presentaron discusiones, sin embargo, se superaron dejándonos una muy buena experiencia de ingeniería.
- Una de las cosas más difíciles de trabajar en equipo es acoplarse y rendir de igual manera.

Si la universidad es nuestra comunidad, seguramente Habermas, Marcuse y Adorno como sociólogos, lógicamente guardando las distancias tal y como lo he comentado, estarían de acuerdo con la orientación de estos trabajos al



considerarlos como atajos para respirar y una vía para la emancipación, a pesar de las fallas que puedan tener.

## Referencias Bibliográficas

- ADORNO, T. (1998). *Educación para la emancipación*. Ediciones MORATA S.L. Madrid. España.
- ARIAS, A., ZUNINO, E. y GARELLO, S. (Coordinadoras) (2013). *El proceso metodológico y los modelos de intervención profesional*. La impronta de su direccionalidad instrumental y su revisión conceptual actual. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- ASÚN, R., ZÚÑIGA, C. y AYALA, M. (2013). *La formación por competencias y los estudiantes: confluencias y divergencias en la construcción del docente ideal*. N° 38, p 277-304.
- FERNÁNDEZ, E. (1990). *Juntos pero no revueltos, Ensayos en torno a la reforma de la educación*. Visor Distribuciones S.A. Madrid. España.
- GUIX, X. (2013). *Querer es poder. La fuerza de la voluntad puede entrenarse*. Ediciones B, S. A. Barcelona. España.
- ORTIZ, G. (1998). *La otra cara de la evaluación*. Editorial Progreso, S. A. México.
- Prodavinci (2014). ¿Cómo figuran las universidades venezolanas en el ranking de América Latina? [Documento en línea], Disponible en: <http://prodavinci.com/2014/05/31/actualidad/como-figuran-las-universidades-venezolanas-en-el-ranking-de-america-latina/>. [Consultada 2016, Marzo 25].
- WEINSTEIN, J. (Coordinador) (2006). *Sentidos de la educación y la cultura: cultivar la humanidad*. Editorial LOM Santiago. Chile.
- UZCÁTEGUI, D. (2014). «Soberanía tecnológica es crear tecnología». *El Nacional*. [Documento en línea], Disponible en: <http://www.eluniversal.com/opinion> [Consultada 2016, Abril 04].

# SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Emilio Antonio Ramírez Petrella\*

---

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Consideraciones generales. 3. Justificación de la investigación. 4. Tecnologías de la información. 5. Sistemas de información. 6. Ciclo de Vida del Desarrollo de Sistemas (CVDS). 7. Resultados de la investigación. 8. Conclusiones. Referencias Bibliográficas.

## Resumen

En la actualidad se aprecia el explosivo crecimiento de organizaciones modernas, el cual ha creado retos que, a su vez, dan lugar al desarrollo de sistemas, los cuales hacen frente a la complejidad y multiplicación de las operaciones en forma bastante efectiva; en este ámbito, los sistemas de información transaccionales juegan un papel relevante. Por esta razón, se planteó la presente investigación, con el objetivo de diseñar un sistema de información para la gestión de la producción intelectual en la Universidad Católica del Táchira. El estudio consistió en un proyecto factible, a través del cual se pretendió ofrecer a esta institución, una solución que permita optimizar los procesos inherentes a la producción intelectual en la biblioteca de la UCAT. Los sujetos de estudio quedaron representados por los empleados administrativos que laboran en la biblioteca, abordados en su totalidad a través de una entrevista semi-estructurada

---

Recibido: 27/6/2016 • Aceptado: 16/9/2016

\* Emilio Antonio Ramírez Petrella. Docente de la Universidad Católica del Táchira. E-mail: erpetrella@ucate.edu.ve

orientada al conocimiento de las funciones claves, determinación de requerimientos y a la viabilidad de la implantación del sistema de información y los docentes activos, a través de un cuestionario con el objeto de conocer su opinión sobre el sistema actual y las necesidades que deberá satisfacer el sistema propuesto. Del análisis cuantitativo y cualitativo de los datos recabados, se concluyó que los usuarios manifiestan la necesidad de optimizar los procesos en la biblioteca de la UCAT. La propuesta fue respaldada por el respectivo análisis de factibilidad el cual resultara positivo, luego de analizar los factores institucionales, técnicos, operativos y financieros relacionados con la propuesta, proporcionando en el corto, mediano y largo plazo, beneficios para el desarrollo y éxito de la gestión de la producción intelectual en la universidad.

**Palabras clave:** Información. Gestión. Producción intelectual.

#### **Abstract**

At present it is seen the explosive growth of modern organizations which has created challenges that, at the same time, make room to systems development that deal with complexity and propagation of very effective transactions, in this field, transactional information systems play an important role. For this reason, the investigation suggested has as main aim to design an information system to manage de intellectual production of Universidad Católica del Táchira. The study was a feasible project through which offered a solution to optimize the intellectual production of the Library's processes in Universidad Católica del Táchira (UCAT). The subjects of the study were the employees of the Library questioned through semi structured interviews to know the key functions, determine requirements and feasibility of implementation of an information system. The other subjects were active professors which answered a questionnaire to know their opinion about the current system and the needs that should have the new system proposed. After the quantitative and qualitative analysis of data recollected, the investigation concludes that users express the need of optimization of Library's processes at UCAT. The proposal is supported by the proper feasible analysis which would turn into positive, after the analysis of institutional, technical, operative and financial factors regarding the proposal; and providing in short, medium and long-term benefits for development and success with the management of intellectual production of the University.

**Key words:** Information. Management. Intellectual production

## **1. Introducción**

Con el desarrollo de la sociedad de la información, influenciada notoriamente por el desarrollo científico técnico percibido en el entorno empresarial, la forma de enfrentar situaciones objetivas por parte de las organizaciones, ha exigido una mayor profundidad de análisis y conceptos para asumir funciones o desempeñar papeles determinados, a fin de mantener un nivel de competitividad que garantice su supervivencia.

Las organizaciones sociales en general que busquen la competitividad de sus sistemas de trabajo, deben tener claro su diseño organizacional y sus procesos, debiendo éstos ser congruentes con las expectativas de calidad que demanda el cliente interno, el cliente externo, la sociedad en general y, el mercado en el que se encuentra establecida. De allí que en la integralidad de la organización, deban desarrollarse capacidades para el diseño, desarrollo y mantenimiento de procesos de gestión administrativa y operativa, que respondan a los objetivos planteados.

La gestión es la forma en que las organizaciones alinean los esfuerzos y recursos para alcanzar los objetivos. En este ámbito, el fin primordial de las tecnologías de la información y las comunicaciones es proporcionar las herramientas e instrumentos que ofrezcan aportes significativos e innovadores en beneficio de la sociedad. Todos los escenarios y actividades en que se desenvuelve el ser humano pueden ser registrados por medio de complejos sistemas de información empresarial, y obtener a partir de diagnósticos un proceso racional, objetivo, sistemático y controlado que permita generar soluciones viables para atender necesidades específicas.

Las universidades se encuentran inmersas en una era de la información la cual les obliga a la generación continua del conocimiento que permita contribuir con el desarrollo de las sociedades. Tomando en cuenta la importancia de la gestión de la producción intelectual de la comunidad universitaria y del control efectivo de dicha gestión, se realizó la presente investigación con el objetivo de diseñar un sistema de información para la gestión de la producción intelectual en la Universidad Católica del Táchira.

## **2. Consideraciones generales**

Desde la aparición de la computadora, cada día se hace más evidente el impacto de las tecnologías de la información en la sociedad. Hoy en día una empresa para poder subsistir y tener un mejor dominio de todos sus procesos debe controlar y manipular el más importante de sus activos: la información. El

manejo de la información apoyada en tecnologías y sistemas adecuados, optimiza el desempeño de la empresa y mejora su rendimiento considerablemente.

Un sistema de información convencional según Cohen (2000:4) es “un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de una empresa o negocio”. Su progreso ha sido tal que está cambiando cada día más la forma en que las organizaciones actuales operan. Con el uso de sistemas de información no sólo se automatizan procesos operativos de la empresa sino que se proporciona a las personas involucradas información que apoya el proceso de toma de decisiones. El mejor aliado de un sistema de información son las tecnologías de la información, siendo este un término bastante amplio que hace referencia a todas aquellas tecnologías que permiten y dan soporte a la construcción y operación de los sistemas de información.

Se considera entonces que la información es hoy en día el recurso clave de la economía, de las organizaciones, del mundo digital y de la política. En consecuencia nuevas empresas se crean, otras desaparecen, y muchas otras se refunden para crear otras nuevas empresas, capaces de afrontar los retos que impone la nueva sociedad de la información.

Como resultado del desarrollo económico y los avances tecnológicos, diversas organizaciones han crecido tanto en tamaño como en la sofisticación de sus funciones administrativas. Mientras el volumen de procesamiento de datos crece a una rapidez sin precedentes, también crece la demanda de medios eficientes para manejarlos. Los datos dejaron de almacenarse en medios físicos para hacerlo en medios electrónicos, con lo cual se hace más fácil su tratamiento y la posibilidad de compartirlos con gran cantidad de personas independientemente de su ubicación geográfica, es una realidad.

En el año 1088 se fundó en Bolonia (Italia) la primera universidad bajo la cultura europeo-cristiana, generando que el mundo fuese visto de otro modo a través de la ciencia y del saber, desde entonces las universidades se han convertido en las principales generadoras de información, que en la mayoría de los casos no trasciende sus fronteras físicas. En Venezuela, la Universidad Central es la pionera en el ámbito educativo, fundada en el año 1721 se convirtió en el pilar para el desarrollo de diversas instituciones de educación superior que promueven constantemente la innovación tecnológica del país.

La Universidad Católica del Táchira (UCAT), es una institución de Educación Superior de la Diócesis de San Cristóbal y encuentra su origen en la creación de la Extensión Táchira de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas, mediante resolución del Consejo Nacional de Universidades, Oficio No. 226, del día 10 de julio de 1962. Su autonomía fue autorizada por el Decreto Presidencial No. 1567 de fecha 26 de julio de 1982, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número extraordinario 32.524.

En la Universidad Católica del Táchira, gran parte de la producción intelectual de los alumnos y profesores permanece almacenada en medios tradicionales representados por archivos manuales, los cuales ocupan un considerable espacio físico dentro de la biblioteca, en donde se encuentra resguardada la información de los trabajos de investigación que se han desarrollado en los últimos años en la universidad, lo cual ha limitado un poco el acceso directo a las investigaciones por los horarios establecidos, los tiempos de espera son considerables y la posibilidad de consulta por parte de diversos usuarios simultáneamente es imposible, aunado a la dificultad para la recuperación de la información y la elaboración de estadísticas e informes, adicionalmente el material complementario de cada trabajo de investigación no se encuentra disponible, ya que este es el procedimiento establecido en la normativa vigente desarrollada desde hace algunos años en la UCAT.

De continuar esta situación, la producción intelectual de la UCAT estará limitada a las barreras físicas que impone su estructura, con lo cual el acceso a la información seguirá realizándose a través de medios tradicionales siendo estos poco efectivos comparados con los avances tecnológicos que experimenta la sociedad de la información en el siglo XXI. Desaprovechando la producción intelectual de todos los miembros de la comunidad universitaria y la posibilidad de dar los primeros pasos en la digitalización de su información que le permitan posteriormente el lanzamiento de la biblioteca virtual. En este sentido, se hace necesario un sistema de información que gestione eficientemente la producción intelectual de la UCAT, permitiéndole a la biblioteca como unidad de la universidad, publicar los trabajos especiales de grado, y trabajos de ascenso de la comunidad universitaria con el fin de contribuir al perfeccionamiento de la Educación Superior y la generación de nuevos conocimientos. Creando así un ambiente que estimule la investigación y contribuya a la formación integral de la comunidad universitaria, orientado en las tecnologías de información y comunicación.

El propósito de esta investigación fue diseñar un sistema de información para la gestión de la producción intelectual en la Universidad Católica del Táchira. Por ello se indagó cómo se desarrolla actualmente el préstamo del material relacionado con la producción intelectual de alumnos y profesores en la biblioteca de la Universidad Católica del Táchira, cuáles serán los requerimientos de información de los usuarios que permitirán la creación de un sistema de información para la gestión de la producción intelectual de la Universidad Católica del Táchira y si es viable diseñar un sistema de información para la gestión de la producción intelectual de la Universidad Católica del Táchira.

### **3. Justificación de la investigación**

Son innumerables los ámbitos en que la información constituye el fundamento para la toma de decisiones, la forma en que se administra y emplea la información determina el aprovechamiento de la misma, sin embargo son pocas las organizaciones que están conscientes de la cantidad de información existente en el ambiente y como transformarla en estrategias competitivas.

Las tecnologías de la información y las telecomunicaciones están afectando la estructuración de las sociedades. No obstante estas tecnologías no son artífices exclusivos de esta revolución. En realidad, el fenómeno se debe según Sarra (2000:22), a lo siguiente:

Los cambios conceptuales en la apreciación de la información y su valoración con respecto al comportamiento humano, en las organizaciones (como instituciones intermedias) y en la sociedad en su conjunto. Se trata, por tanto, de una revolución integral que afecta todos los órdenes, ya sea el social, el cultural, el económico, el político, el psicológico y el tecnológico.

Las universidades se encuentran inmersas en una era de la información la cual les obliga a la generación continua del conocimiento que permita contribuir con el desarrollo de las sociedades. De acuerdo a estos planteamientos, el presente estudio posee un trasfondo teórico de gran importancia, dado que aborda una amplia gama de conceptos y desarrollos metodológicos concernientes con los sistemas de información, en donde la tecnología se presenta como una de las aristas claves para el desarrollo de las sociedades de la información.

Al tomar estos conceptos como referentes del análisis del contexto institucional de la Universidad Católica del Táchira en cuanto a la gestión de la producción intelectual, se puede dar aplicación a los mismos para el desarrollo de una propuesta que abarque diseñar un sistema de información que permita gestionar eficientemente la producción intelectual de la UCAT.

Desde el punto de vista práctico, la presente investigación se convierte en un relevante aporte para la UCAT, ya que facilitará el acceso de manera rápida, simultánea y directa a los diversos proyectos de investigación generados por la comunidad universitaria; favoreciendo el desarrollo de la institución y el acceso a los nuevos conocimientos y habilidades que, en su rápida y constante evolución se hace sumamente complejo realizarlo a través de los medios tradicionales.

Los resultados de la investigación permitirán demostrar la importancia e incidencia de las tecnologías de la información, el manejo óptimo de sistemas que garanticen la gestión de la producción intelectual, la centralización de la información y su integridad, generando así un medio eficiente para apoyar los diversos procesos académicos de la Universidad Católica del Táchira, contribuyendo así al desarrollo tecnológico de la misma, y a su vez servirá



como referencia a las demás instituciones de Educación Superior establecidas en el país.

#### **4. Tecnologías de la información**

El avance de la tecnología conduce al desarrollo de una sociedad de la información, que es aquella en la cual el uso del conocimiento y la información domina el trabajo y emplea la mayor proporción de la fuerza laboral. La característica distintiva de una sociedad del conocimiento es que hace más énfasis en el trabajo intelectual que en el manual; en la mente más que en las manos. El trabajo intelectual requiere un grado de motivación aún mayor que la necesaria para desarrollar un trabajo manual.

La tecnología de la información se usará como parte de la estrategia corporativa, es decir, se incrementará el uso de los sistemas de información proporcionando importantes ventajas competitivas en las organizaciones (sistemas estratégicos). Las empresas de mayor éxito serán manejadas por personas que sean capaces de desarrollar aplicaciones estratégicas de la tecnología de información de manera creativa.

El uso de la tecnología transformará a la organización y cambiará su estructura. Como ejemplo de ello puede verse el uso del correo electrónico, el comercio electrónico y el acceso a información externa por medio de redes. La tecnología será parte del trabajo en equipo de las empresas. Esta tecnología será utilizada para reducir el trabajo, mejorar la calidad, dar mejores servicios a los clientes o para cambiar la forma en que se trabaja.

#### **5. Sistemas de información**

En la actualidad se aprecia el explosivo crecimiento de organizaciones modernas, el cual ha creado retos que, a su vez, dan lugar al desarrollo de sistemas, los cuales hacen frente a la complejidad y multiplicación de las operaciones en forma bastante efectiva. Para Senn (1992:9), un sistema se define como “un conjunto de componentes que interaccionan entre sí para lograr un objetivo común”. De manera que toda organización, para realizar sus actividades en forma adecuada, necesita sistemas de trabajo orientados a lograr una coordinación integral de todos sus elementos.

Un sistema según Gómez (1998:4) es “una serie de elementos que forman una actividad, un procedimiento o un plan de procedimientos que buscan una meta o metas comunes, mediante la manipulación de datos, energía o materia”. En este sentido, los sistemas son el resultado de un conjunto de procedimientos previamente coordinados, destinados a un objetivo común.

Casi todo lo que el administrador sabe de la empresa y de su medio externo lo conoce a través de un sistema de información, el cual está representado por un conjunto formal de procesos que operan sobre una colección de datos, estructurados de acuerdo a las necesidades de la empresa, estos recopilan, elaboran y distribuyen la información necesaria para las operaciones de dicha empresa y para las actividades de dirección y control. El objetivo del sistema es proporcionar información para la toma de decisiones de acuerdo a las estrategias de la empresa.

Según Whitten (1996:39), un sistema de información es:

Una disposición de personas, actividades, datos, redes y tecnología que responden al objetivo de apoyar y mejorar las operaciones cotidianas desarrolladas en una empresa, así como satisfacer las necesidades de información para la resolución de problemas y la toma de decisiones por parte de los directivos de la empresa.

Los sistemas de información no son tecnología de la información simplemente, se hace uso de ella para poderlos realizar. Los sistemas de información se han desarrollado de tal manera que en la mayoría de los ámbitos del ser humano juegan un papel importante, ya que están relacionados con múltiples actividades de la vida diaria, tanto en lo educativo, como en lo económico, lo político y lo social. En algunas ocasiones esta relación puede beneficiar o dañar la vida del ser humano, por lo que son frecuentes los dilemas que se presentan en el momento de tomar decisiones, debido a que las personas son afectadas por el uso o creación de este tipo de sistemas.

Los componentes fundamentales de un sistema de información, según Stair y Reynolds (2000) son: entrada, procesamiento, salida y retroalimentación.

*Entrada:* La entrada es el proceso mediante el cual el sistema de información toma los datos que requiere para procesar la información. Las entradas pueden ser manuales o automáticas. Las manuales son aquellas que son proporcionadas en forma directa por el usuario, mientras que las automáticas son datos o información que provienen o son tomados de otros sistemas o módulos. Esto último se denomina interfaces automáticas.

*Procesamiento:* Es la capacidad del sistema de información para efectuar cálculos de acuerdo con una secuencia de operaciones preestablecida. Estos cálculos pueden efectuarse con datos introducidos recientemente en el sistema o bien con datos que están almacenados. Esta característica de los sistemas permite la transformación de datos fuente en información que puede ser utilizada para la toma de decisiones

*Salida:* La salida es la capacidad de un sistema de información para sacar la información procesada o bien datos de entrada al exterior.

*Retroalimentación:* Los productos de un sistema pueden constituir insumos del contexto o sistema superior. Mediante la retroalimentación los productos inciden en el sistema superior, el cual genera energía a través de los insumos que vuelven a entrar en el sistema para transformarse nuevamente en productos o salidas. Además, la retroalimentación mantiene en funcionamiento al sistema.

Los sistemas de información organizacionales han evolucionado a partir de su utilización como medio para automatizar los procesos operativos hacia fuentes de información que sirven de base para el proceso de toma de decisiones como apoyo a los niveles estratégico y táctico de la organización para, finalmente, convertirse en herramientas para obtener ventajas competitivas a través de su implantación y uso apoyando al máximo nivel de la organización.

Para Stair y Reynolds (2000:33), la importancia de los sistemas de información es la siguiente:

Los sistemas de información pueden ejercer un profundo impacto en la estrategia corporativa y el éxito organizacional. Compañías del mundo entero disfrutan en la actualidad de mejor seguridad y servicio, mayor eficiencia y eficacia, costos más bajos y mejor control y toma de decisiones gracias a los sistemas de información.

Es evidente que el manejo óptimo de sistemas de información por parte de cualquier empresa, le permite obtener una ventaja competitiva que la beneficia en diversos aspectos, favoreciendo los diversos procesos establecidos.

Durante los próximos años, los sistemas de información cumplirán tres objetivos básicos dentro de las organizaciones, según Cohen (2000:7), son los siguientes:

- 1°. Automatizar los procesos operativos.
- 2°. Proporcionar información que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones.
- 3°. Lograr ventajas competitivas a través de su implantación y uso.

Los tipos de sistemas de información según el autor citado anteriormente son:

### **Sistemas transaccionales**

Los sistemas de información que logran la automatización de procesos operativos dentro de una organización son llamados sistemas transaccionales, ya que su función principal consiste en procesar transacciones tales como pagos, cobros, pólizas, entradas, salidas, entre otros.

Para Senn (1992:25), los sistemas de procesamiento de transacciones: “tienen como finalidad mejorar las actividades rutinarias de una empresa y de las que depende toda la organización”. A través de éstos suelen lograrse ahorros significativos de mano de obra, debido a que automatizan tareas operativas de la organización y con frecuencia son el primer tipo de sistemas de información que se implantan en las organizaciones.

### **Sistemas de apoyo a las decisiones**

Son un tipo muy especial de sistemas de información, caracterizados por procesar datos para realizar automáticamente parte o todo el proceso de toma de decisiones e indicar la acción que se debe tomar para mantener a la organización dentro de sus condiciones normales de funcionamiento. En el área gerencial su objetivo es ayudar al gerente en el proceso de toma de decisiones permitiéndole evaluar, mediante el uso de modelos automatizados de decisión, control, simulación, diferentes alternativas. Estos sistemas según Cohen (2000:10):

- Suelen introducirse después de haber implantado los sistemas transaccionales más relevantes de la empresa, ya que éstos constituyen su plataforma de información.
- La información que generan sirve de apoyo a los mandos intermedios y a la alta administración en el proceso de toma de decisiones.
- Suelen ser intensivos en cálculos y escasos en entradas y salidas de información.
- No suelen ahorrar mano de obra. Debido a ello, la justificación económica para el desarrollo de estos sistemas es difícil, ya que no se conocen los ingresos del proyecto de inversión.
- Apoyan la toma de decisiones que, por su misma naturaleza son repetitivas y estructuradas, así como no repetitivas y no estructuradas.
- Suelen ser sistemas de información interactivos y amigables, con altos estándares de diseño gráfico y visual, ya que están dirigidos al usuario final.

Los sistemas de apoyo a las decisiones se pueden clasificar en:

- 1° DSS (*Decision Support Systems*), sistema de apoyo a la toma de decisiones.
- 2° GDSS (*Group Decision Support Systems*), sistemas de apoyo a la toma de decisiones en grupo.
- 3° EIS (*Executive Information Systems*), sistemas de información para ejecutivos.
- 4° EDSS (*Expert Decision Support Systems*), sistemas expertos de apoyo a la toma de decisiones.

Sistemas de soporte para la toma de decisiones (DSS: *Decision Support Systems*): Tienen como finalidad apoyar la toma de decisiones mediante la generación y evaluación sistemática de diferentes alternativas o escenarios de decisión mediante el empleo de modelos y herramientas computacionales. Según Senn (1992:29), los sistemas para el soporte de decisiones:

Ayudan a los directivos que deben tomar decisiones no muy estructuradas, también denominadas no estructuradas o decisiones semiestructuradas. Una decisión se considera no estructurada si no existen procedimientos claros para tomarla y tampoco es posible identificar, con anticipación, todos los factores que deben considerarse en la decisión.

El factor clave en el uso de estos sistemas es determinar la información necesaria. En situaciones bien estructuradas es posible identificar esta información con anticipación, pero en un ambiente no estructurado resulta difícil hacerlo. Un DSS no soluciona problemas, ya que sólo apoya el proceso de toma de decisiones.

Sistemas de información para ejecutivos (EIS: *Executive Information Systems*): Su función es apoyar el proceso de toma de decisiones de los altos ejecutivos de una organización, presentan información relevante y usan recursos visuales de fácil interpretación, con el objetivo de mantenerlos informados.

Uno de los autores sobresalientes en el tema de los sistemas de información para ejecutivos es John Rockart, quien considera que el objetivo fundamental de este tipo de sistemas es permitir el monitoreo y seguimiento por parte del ejecutivo de los factores críticos del éxito del negocio. En este punto se definen los factores críticos del éxito como el conjunto de variables de una organización que es necesario monitorear y dar seguimiento para asegurar el éxito de la empresa.

Es importante señalar que en muchas ocasiones los términos sistemas de información para ejecutivos (EIS) y los sistemas de soporte para ejecutivos

(ESS: Executive Support Systems) son utilizados como sinónimos. Sin embargo, un ESS contempla facilidades de comunicación electrónica, análisis de datos y herramientas para la organización personal del ejecutivo, tales como calendario, agenda y tarjetero electrónico.

Sistemas para la toma de decisiones en grupo (GDSS: Group Decision Support Systems): Tienen como objetivo lograr la participación de un grupo de personas durante la toma de decisiones en ambientes de anonimato y consenso, apoyando decisiones simultáneas.

Los sistemas de soporte para la toma de decisiones de grupo son un tipo muy especial de *groupware*. En la actualidad el concepto de *groupware* tiene gran influencia en las compañías que desean moverse hacia la organización del futuro, en las cuales las personas deciden qué es lo que necesitan hacer y forman los equipos para hacerlo. Algunas de las compañías pioneras en su uso son Boeing, Dell Computer, IBM (International Business Machines), Marriott, MCI Communications, J.P.Morgan, Price Waterhouse y Texaco.

Se pudiera definir *groupware* según Cuesta (1998:214), como: “aquel conjunto de aplicaciones que permitirá la fusión de los tres conceptos básicos del trabajo en la empresa moderna, la comunicación, la colaboración y la coordinación, basada en las nuevas tecnologías de la información”.

El concepto de *groupware* permite acercar las distancias, facilitando que las personas se involucren en el proyecto común que debe ser toda empresa y que a su vez ayuda a organizar y sistematizar la forma de trabajo. En este sentido un GDSS facilita la solución de problemas no estructurados por un conjunto de tomadores de decisiones que trabajan juntos como un grupo

Sistemas expertos de apoyo a la toma de decisiones (EDSS: Expert Decision Support Systems): Son los que permiten cargar bases de conocimiento integrados por una serie de reglas de sentido común para que diferentes usuarios las consulten, apoyen la toma de decisiones y la capacitación. El punto de partida de estos sistemas es la inteligencia artificial, que quienes trabajaron en las áreas académicas y de investigación en la década de los ochenta escucharon con frecuencia. Fueron pocas las empresas que tuvieron la oportunidad de trabar una relación estrecha con los conceptos y beneficios de la inteligencia artificial. Se piensa que en el futuro muchas empresas incursionarán en esta área del conocimiento, debido, principalmente, a las ventajas competitivas que pueden lograrse a través de su implantación y uso.

Los sistemas expertos constituyen el área de la inteligencia artificial que quizá en este momento tiene más relación con el apoyo al proceso de la toma de decisiones en las organizaciones. Estos sistemas, denominados también sistemas basados en el conocimiento, permiten cargar bases de conocimientos integradas por una serie de reglas de sentido común o conocimiento heurístico;

es decir, conocimientos basados u obtenidos a través de la experiencia de un especialista o experto. Una vez cargada la base de conocimientos, diferentes usuarios pueden emplearla para consulta, apoyo a decisiones y capacitación.

Para Cohen (2000:283), un sistema de información experto se define como:

Un sistema computacional interactivo que permite la creación de bases de conocimiento, las cuales una vez cargadas responden a preguntas, despejan y sugieren cursos de acción emulando / simulando el proceso de razonamiento de un experto para resolver problemas en un área específica del conocimiento humano.

De esta definición se desprenden las dos capacidades fundamentales que poseen estos sistemas: capacidad para aprender y capacidad para simular el proceso del razonamiento humano.

### **Sistemas estratégicos**

Su función principal es lograr características diferenciadoras que los competidores no poseen, tales como ventajas en costos y servicios diferenciados con clientes y proveedores. En este contexto, los sistemas estratégicos son creadores de barreras de entrada al negocio.

Los sistemas estratégicos no tienen como función apoyar la automatización de procesos operativos ni proporcionar información para apoyar la toma de decisiones, sin embargo, este tipo de sistemas puede llevar a cabo dichas funciones.

Suelen desarrollarse in house, es decir, dentro de la organización, por lo tanto no pueden adaptarse fácilmente a paquetes disponibles en el mercado. Un ejemplo de estos sistemas de información dentro de la empresa puede ser un sistema MRP (Manufacturing Resource Planning) enfocado a reducir sustancialmente el desperdicio durante el proceso productivo.

### **Sistemas integrales de administración**

En los últimos años se han desarrollado numerosas herramientas para apoyar óptimamente las actividades de los negocios, tecnologías que permiten automatizar casi en su totalidad los procesos operativos. Así como el MRP es una solución al proceso productivo un ERP (*Enterprise Resource Planning*) apoya los procesos básicos funcionales de una empresa.

Uno de los sistemas líderes a nivel mundial en esta categoría es el R/3 de SAP (del alemán Systemanalyse and Programmentwicklung). Hoy en día SAP es una de las empresas más grandes de *software* en el mundo, fundada en

1972 en la ciudad de Mannheim Alemania, por un equipo de empleados de IBM (International Business Machines) de aquel país, quienes compartieron un proyecto para lograr una solución integrada para cada compañía, con el cual pudieron crear su propia empresa de software. En la actualidad SAP AG es líder mundial de aplicaciones de negocios en arquitectura cliente/servidor.

El sistema de información a desarrollar en la Universidad Católica del Táchira tienen como finalidad mejorar las actividades rutinarias de la biblioteca. A través de él se lograrán ahorros significativos de mano de obra, debido a que se automatizarán las tareas operativas, disminuyendo los tiempos de respuesta y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

En este sentido, se corresponde con un sistema transaccional ya que permitirá organizar, clasificar, almacenar y recuperar las investigaciones realizadas por la comunidad universitaria. El sistema de procesamiento de transacciones brindará la velocidad y exactitud necesaria para el funcionamiento óptimo de la biblioteca de la UCAT.

## **6. Ciclo de Vida del Desarrollo de Sistemas (CVDS)**

El término ciclo hace referencia a la tendencia natural de todo sistema, marcado por un inicio y un fin que representa la culminación de una etapa o proyecto. Para el desarrollo de un sistema de información, es necesario seguir una serie de pasos ordenados sistemáticamente y definidos con anticipación a fin de tener la certeza de que ejecutándose de manera correcta, se obtendrá el sistema de información con sus respectivos niveles de calidad. Al respecto Whitten (1996:12), define el CVDS como “un conjunto ordenado y sistemático de acciones cuyo fin es resolver los problemas de una empresa, por medio del desarrollo y el soporte de los sistemas de información resultantes”.

El CVDS o SDLC (System Development Life Cycle), se compone de una secuencia de fases consecutivas de forma tal que ninguna de ellas pueda comenzar si no se ha terminada completamente la anterior. Esto significa que cada fase tiene un objetivo predeterminado, que se convertirá posteriormente en la entrada principal para el desarrollo de la siguiente fase. Para Senn (1992:33) el CVDS es: “el conjunto de actividades que los analistas, diseñadores y usuarios realizan para desarrollar e implantar un sistema de información”.

El primer paso para la construcción de una aplicación de sistemas de información es el análisis, donde los usuarios definen y manifiestan sus necesidades y prioridades. Según Kendall (1997:6) “el analista desempeña muchos papeles, balanceando a veces varios al mismo tiempo. Los tres papeles principales del analista de sistemas son: consultor, experto de soporte y agente de cambio”. En este sentido, los analistas de sistemas son personas que



comprenden tanto las necesidades de la empresa como la tecnología informática, transformando las necesidades de información en soluciones técnicas implantadas por especialistas informáticos. Luego de obtener un conocimiento razonable de las necesidades se diseña el sistema con el fin de detallar la solución de tipo informático.

El análisis y diseño de sistemas es definido por Senn (1992:11) como: “el proceso de examinar la situación de una empresa con el propósito de mejorarla con métodos y procedimientos más adecuados” el análisis de sistemas se encarga de clasificar e interpretar las acciones, determinar los problemas y utilizar la información para recomendar mejoras; el diseño se refiere a planificar, reemplazar o completar un sistema organizacional existente. Tomando como referencia el enfoque sistémico, el análisis y diseño de sistemas de información, son los pilares fundamentales del ciclo de vida del desarrollo de sistemas. Según lo expuesto por Kendall (1997) el CVDS clásico se logra a través de las siguientes fases:

- 1° Identificación de Problemas, Oportunidades y Objetivos: Representa el éxito del sistema ya que si se identifica la verdadera problemática no se desperdicia tiempo resolviendo problemas equivocados. Las actividades de esta fase involucran entrevistas, estimación del alcance del problema y documentación de los resultados; la salida es un estudio de factibilidad que contiene una definición del problema y los objetivos.
- 2° Determinación de los Requerimientos de Información: Esta fase comprende determinar la información que necesita el usuario para realizar su trabajo, por medio de la investigación a través de entrevistas, cuestionarios se obtienen datos que al ser procesados, permitirán comprender el por qué de las funciones de la organización y tener información detallada sobre las personas, objetivos, datos y procedimientos involucrados.
- 3° Análisis de las Necesidades del Sistema: Se emplean herramientas y técnicas especiales que ayudan a hacer la determinación de requerimientos, ya sea con el uso de diagramas de flujo de datos, para diagramar las entradas, procesos y salidas de las funciones de la organización en forma gráfica estructurada y el desarrollo de los diccionarios de datos. En esta fase se prepara una propuesta del sistema que involucra lo que se ha ido descubriendo, además se proporciona un análisis de costo beneficio y se hacen recomendaciones sobre lo que debe hacerse.

- 4° **Diseño del Sistema Recomendado:** Con la información recolectada se procede a realizar el diseño lógico del sistema de información, se diseñan procedimientos precisos de captura de datos, con el objeto de que los datos que van a entrar al sistema sean correctos; también se desarrollan entradas efectivas al sistema mediante el uso de técnicas para el diseño de formas y pantallas, interfaz con el usuario, diseño de archivos o base de datos, procedimientos de control y respaldo para proteger al sistema y la información.
- 5° **Desarrollo y Documentación del Software:** Se desarrolla cualquier tipo de software original que se requiera, algunas de las técnicas estructuradas para el diseño y documentación de software incluyen diagramas estructurados, el método HIPO, diagramas de flujo, entre otras. También en esta fase se desarrollan los manuales de procedimientos.
- 6° **Pruebas y Mantenimiento del Sistema:** Antes de ser utilizado el sistema debe ser probado ya que es menos costoso que solucionar los problemas después de entregado el sistema al usuario.  
El mantenimiento del sistema y su documentación comienza en esta fase y se vuelve rutinario a lo largo de la vida del sistema. El mantenimiento puede ser preventivo y correctivo.
- 7° **Implementación y Evaluación del Sistema:** En esta fase de desarrollo se implementa el sistema, incluye el entrenamiento de los usuarios que estarán en contacto con el sistema, la evaluación se realiza durante el desarrollo de cada fase, y se requiere un plan para que si existe un sistema de información anterior, la conversión al nuevo sistema sea lo más controlada posible.

En la presente investigación se desarrolló hasta la fase de diseño del sistema recomendado, determinándose así el modo en que operará el sistema de información propuesto, para satisfacer las necesidades de gestión de la producción intelectual en la UCAT.

## **7. Resultados de la investigación**

En el presente capítulo se analizan e interpretan los resultados de los cuestionarios aplicados a los docentes de la Universidad Católica del Táchira. Los resultados se presentan en un conjunto integrado por cinco gráficos de sectores que permiten describir cuantitativamente las respuestas aportadas por

los sujetos de estudio; por su parte, el análisis se hace a través de técnicas inferenciales.

Como primer objetivo de la investigación, se planteó diagnosticar la situación actual de los procesos relacionados con la producción intelectual de alumnos y profesores de la UCAT. Este objetivo se logró mediante las entrevistas realizadas al personal administrativo de la biblioteca, quienes expusieron de manera explícita el proceso de gestión de la producción intelectual que se lleva a cabo en la misma.

El segundo objetivo de la investigación, correspondiente a los requerimientos de información fue desarrollado mediante las entrevistas descritas anteriormente, las cuales permitieron determinar la información que necesitan los usuarios para realizar su trabajo.

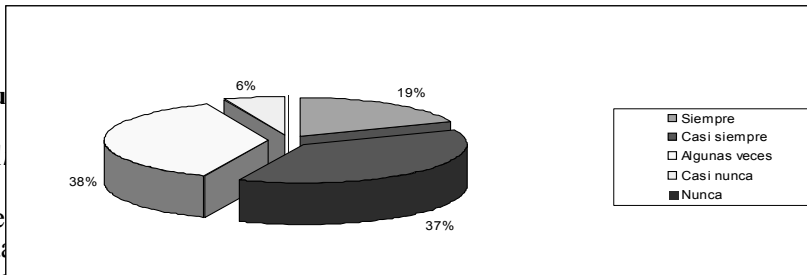
Los instrumentos de recolección de datos permitieron establecer la viabilidad de la propuesta, en este sentido, es viable en el corto plazo el desarrollo de un sistema de información para la gestión de la producción intelectual en la Universidad Católica del Táchira.

1. Cuándo Usted ha utilizado el servicio de la biblioteca de la UCAT, esta facilita la consulta en cuanto a los trabajos de ascenso y trabajos especiales de grado.

Gráfico N° 1. Tabulación cu

A

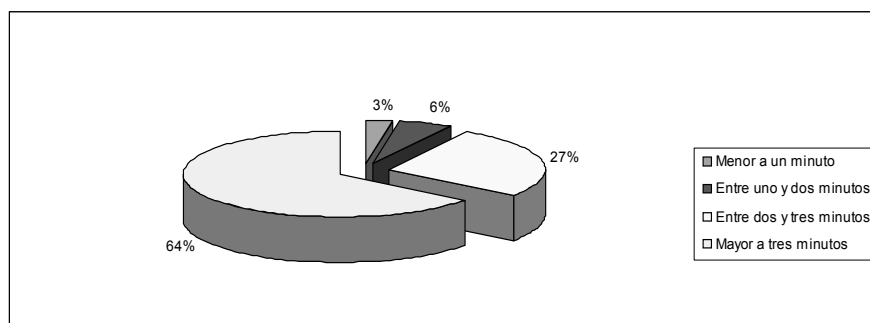
De acuerdo a los resultados se de mayor grado facilita la consulta en cu especiales de grado. Del total de docentes considerados en el presente estudio, el 19% manifiesta que siempre la biblioteca facilita la consulta, el 37% considera



que casi siempre y un 38% considerable manifiesta que el servicio de biblioteca sólo algunas veces facilita la consulta de la producción intelectual.

La situación permite observar que los usuarios de la biblioteca de la UCAT, manifiestan la necesidad de que esta mejore aun más el servicio prestado. Se reconoce la existencia de una porción importante de usuarios que constituirán la principal oportunidad aprovechable para el desarrollo del nuevo sistema.

2. Indique en la siguiente escala el tiempo transcurrido entre la entrega de su solicitud y la recepción del trabajo.

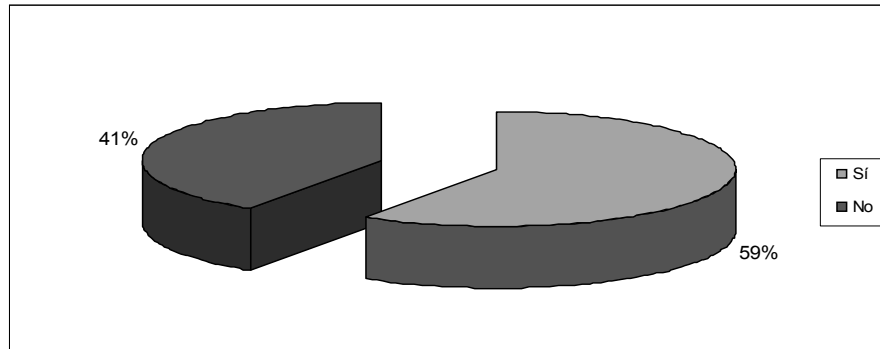


**Gráfico N° 2. Tabulación cuantitativa de la pregunta N° 2.**

### *Análisis*

En lo que respecta al tiempo transcurrido entre la entrega de la solicitud y la recepción del trabajo consultado, se observa que el 64% de los docentes que participaron en la investigación, manifiesta que el tiempo transcurrido es mayor a tres minutos, lo cual permite establecer que los tiempos de espera son considerables. El 27% entre dos y tres minutos, el 6% entre uno y dos minutos y sólo el 3% manifestó que el tiempo transcurrido fue menor a un minuto. La situación descrita anteriormente por los usuarios del servicio de la biblioteca de la UCAT, permite observar que los tiempos reflejados en la investigación son mayores a los estimados por el personal entrevistado.

3. ¿Considera que el horario de atención al público de la biblioteca de la UCAT satisface sus necesidades de consulta?

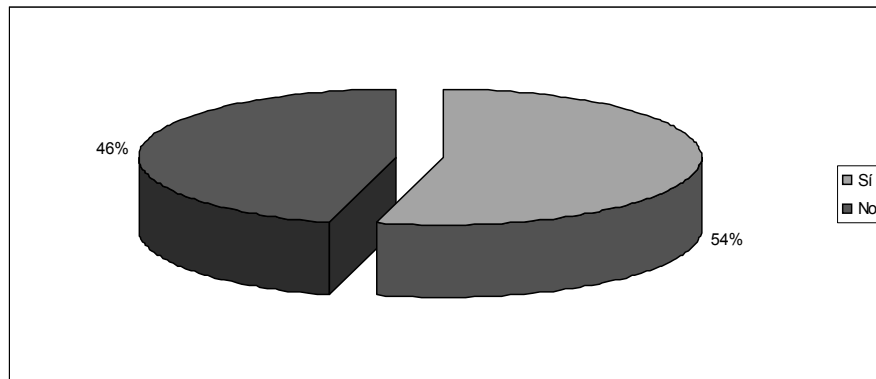


**Gráfico N° 3. Tabulación cuantitativa de la pregunta N° 3**

#### *Análisis*

De acuerdo a los resultados se deduce que para el 59% de los usuarios del servicio, el horario de atención al público de la biblioteca de la UCAT satisface sus necesidades de consulta. Sin embargo queda desatendido un 41% de los usuarios, para los cuales el horario de atención al público de la biblioteca no satisface sus necesidades de consulta, esto se debe a que el servicio de biblioteca trabaja en horario regular de 8:00a.m. - 12:00m. y de 2:00 p.m. - 6:00p.m. de lunes a viernes y permanece cerrado los fines de semana. Se reconoce la existencia de una oportunidad ya que con el nuevo sistema no existirán limitaciones para la consulta de la producción intelectual.

5. ¿Cree Usted que la información relativa a los datos bibliográficos actualmente manejados por la base de datos de la biblioteca de la UCAT, satisface sus necesidades de consulta?



**Gráfico N° 4. Tabulación cuantitativa de la pregunta N° 5**

#### *Análisis*

En lo relativo a la información sobre los datos bibliográficos actualmente manejados por la base de datos de la biblioteca de la UCAT. Un 54% de los encuestados considera que esta satisface sus necesidades de consulta. Sin embargo, el 46% restante no lo considera así. Los usuarios de la biblioteca de la UCAT, reconocen la necesidad de incorporar otros elementos de información que permitan realizar consultas más específicas.

6. ¿Considera Usted importante que los trabajos de ascenso y los trabajos especiales de grado estén disponibles a través de medios electrónicos?

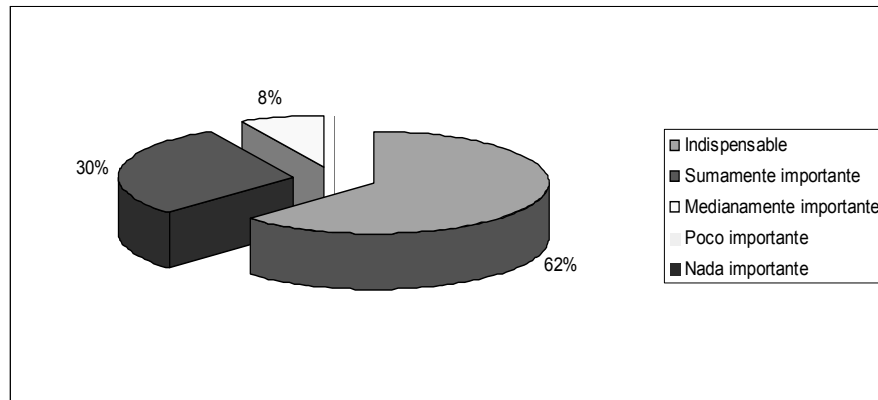


Gráfico N° 5. Tabulación cuantitativa de la pregunta N° 6

### *Análisis*

El análisis sobre la importancia de que los trabajos de ascenso y los trabajos especiales de grado estén disponibles a través de medios electrónicos, refleja que el 62% lo considera indispensable y un 30% sumamente importante. Esto se debe a la necesidad de adaptación a las nuevas tendencias mundiales de almacenamiento de información que debe manejar la biblioteca de la UCAT. Sólo un 8% lo considera medianamente importante. En este sentido, se evidencia claramente la viabilidad del nuevo sistema.

### **8. Conclusiones**

En la Universidad Católica del Táchira, gran parte de la producción intelectual permanece almacenada en medios tradicionales representados por archivos manuales, los cuales ocupan un considerable espacio físico dentro de la biblioteca, en donde se encuentra resguardada la información de los trabajos de investigación, lo cual ha limitado un poco el acceso directo a las investigaciones por los horarios establecidos, los tiempos de espera son considerables y la posibilidad de consulta por parte de diversos usuarios simultáneamente es

imposible, aunado a la dificultad para la recuperación de la información y la elaboración de estadísticas e informes.

El sistema propuesto no alterará el entorno de trabajo de los usuarios finales y su adaptación al cambio permitirá el manejo adecuado del sistema de información, obteniéndose así la satisfacción de la comunidad universitaria. La propuesta de diseñar un sistema de información para la gestión de la producción intelectual en instituciones de educación superior. Caso: Universidad Católica del Táchira, es viable y factible de ser implantada en el corto plazo.

En la actualidad la competitividad de las empresas depende de su capacidad para aprovechar la información proveniente del entorno. La tecnología de la información proporciona las herramientas y el sistema es el método para llevar a cabo los procesos. Tanto la tecnología como los sistemas de información son el soporte para el diseño, planificación, ejecución y control de las estrategias competitivas de toda empresa con visión, misión y objetivos claramente propuestos.

En lo que respecta a la Identificación de problemas, oportunidades y objetivos: se identificó el verdadero problema presente en la biblioteca de la UCAT, representado por la falta de automatización y digitalización de la producción intelectual de alumnos y profesores, se realizaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios para recopilar la información necesaria para dar solución a los requerimientos de los usuarios. Se entrevistó al personal que labora directamente en la biblioteca de la Universidad Católica del Táchira y se aplicó el cuestionario a los profesores de las diversas facultades. Evitando el desperdicio de tiempo resolviendo problemas equivocados.

Partiendo de la información recolectada se procedió a realizar el diseño lógico del sistema de información, se establecieron procedimientos precisos de captura de datos, mediante el uso de técnicas que permiten la creación efectiva de formas y pantallas. Los requerimientos de los usuarios se integraron a través del diseño de unas pantallas que cumplan al máximo con las necesidades de información identificadas en la biblioteca de la UCAT.

La Universidad Católica del Táchira, posee la infraestructura tecnológica necesaria capaz de soportar el desarrollo e implantación del sistema propuesto y la satisfacción de las necesidades de los usuarios. En este sentido, se identificaron los requerimientos de hardware, conformados por los equipos computacionales y los periféricos necesarios para el funcionamiento óptimo del sistema y los requerimientos de software conformados por el conjunto de programas que tienen el fin de apoyar a los usuarios en la utilización de los recursos computacionales.

La Universidad Católica del Táchira cuenta con el personal requerido en cada cargo para el desempeño de las funciones inherentes a los diversos procesos



llevados a cabo en la biblioteca de la UCAT y estos a su vez poseen las competencias necesarias para el manejo de los diversos sistemas presentes en esta área operativa. Se prevé un correcto funcionamiento del sistema dentro de la organización y la aceptabilidad de la solución por parte de los diversos usuarios involucrados en el proyecto.

Al desarrollar el sistema de información que gestione eficientemente la producción intelectual de la UCAT, se le permitirá a la biblioteca como unidad orgánica de la universidad, publicar los trabajos especiales de grado, y trabajos de ascenso de la comunidad universitaria con el fin de contribuir al perfeccionamiento de la Educación Superior y la generación de nuevos conocimientos. Creando así un ambiente que estimule la investigación y contribuya a la formación integral de la comunidad universitaria, orientado en las tecnologías de información y comunicación.

## Referencia Bibliográfica

- Alice, Y., H. Tsai (1990). *Sistemas de bases de datos, administración y uso*. Editorial Prentice Hall. México.
- Andréu, R. y otros (1996). *Estrategia y sistemas de información*. Editorial Mc-Graw Hill. Segunda edición. España.
- Bateman, T. y Snell, S (2004). *Administración: Una ventaja competitiva*. Cuarta edición. McGraw-Hill. México.
- Barker, R (1994). *El modelo entidad-relación. Case \* Method™*. Editorial Addison-Wesley/Díaz de Santos. EEUU.
- Beekman, G (1998). *Computación & informática hoy*. Editorial Addison Wesley Longman. Primera reimpresión. México.
- Beltrán, J (1998). *Indicadores de gestión*. Segunda edición. 3R Editores. Santa Fé de Bogotá.
- Cohen, D., Asin, E (2000). *Sistemas de información para los negocios*. Editorial Mc-Graw Hill. Tercera edición. México, D.F.
- Cuesta, F (1998). *La empresa virtual*. Editorial Mc-Graw Hill. España.
- David, F (1994). *La gerencia estratégica*. Fondo editorial Legis. Novena reimpresión. Bogota.
- Dertouzos, M. L (1997). *Qué será: cómo cambiará nuestras vidas el nuevo mundo de la informática*. Primera edición. Editorial Planeta. Argentina.
- Elkins, A (1996). *Administración y gerencia. Estructuras, funciones y práctica*. Sistemas técnicos de Edición S.A. México.
- Gates, B (1999). *Los negocios en la era digital*. Plaza & Janés Editores, S.A. Primera edición. España.
- Hernández, R y Otros (1998). *Metodología de la investigación*. Editorial Mc Graw Hill. Segunda edición. México.
- Hernández, S (2002). *Administración. Pensamiento, proceso, estrategia y vanguardia*. Editorial Mc Graw Hill. México.
- Joyanes, L (1997). *Cibersociedad. Los retos sociales ante un nuevo mundo digital*. Editorial Mc-Graw Hill. Primera edición. España.
- Kendall, K (1997). *Análisis y diseño de sistemas*. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana. México.
- Korth, H., Silberschatz, A (2002). *Fundamentos de bases de datos*. Editorial Mc-Graw Hill. Cuarta edición. España.
- Lee, Q. B (1995). *Organización y liderazgo*. Editorial Addison-Wesley Iberoamericana. Primera edición. Estados Unidos.
- Méndez, C (2001). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Colombia. Tercera Edición. Editorial Mc Graw Hill.
- Murdick, R (1998). *Sistemas de información administrativa*. Editorial Prentice Hall. Segunda edición. México.
- Negroponte, N (1995). *El mundo digital*. Grupo Zeta. Madrid.

- O'Brien, J (2000). *Sistemas de información gerencial*. Editorial Mc-Graw Hill. Cuarta edición. Chile.
- Palella, S y Martins, F (2004). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas. FEDUPEL.
- Sarra, A.V (2000). *Comercio electrónico y derecho*. Editorial Astrea. Buenos Aires.
- Senn, J (1992). *Análisis y diseño de sistemas de información*. Editorial Mc-Graw Hill. México.
- Stair, J y Reynolds, G (2000). *Principios de sistemas de información*. Editorial Thomson. Cuarta edición.
- Whitten, J y otros. (1996). *Análisis y diseño de sistemas de información*. Editorial Mc-Graw Hill. Tercera edición. España.



## INDICE ACUMULADO

### A. Índice general de los números 1 al 31

#### Numero 1/1983

JOSÉ DEL REY FAJARDO, S. J. / *Presentación*. 7-8

FERNANDO CAMPO DEL POZO, S. J. / *El Agustínismo y la "Ratio Studiorum" de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*. 9-114

JESÚS OLZA ZUBIRI, S. J. / *El Trazado Científico de la Gramática de Bello*. 115-158

FELICÍSIMO MARTÍNEZ DIEZ, O.P. / *La Escolástica y su Aporte Metodológico*. 159-236

EDDA O. SAMUDIO A. / *Las Haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. 237-352

MANUEL MONTERO AGÜERA, S. J. / *Un Romance de un Andalúz de la Ilustración (Análisis de tres cartas de D. Francisco de Saavedra)*. 353-370

AGNES WASLEY / *Bolívar Inmortal*. 371-401

#### Numero 2/3 1984

HORACIO JORGE BECCO / *R. P. Pedro Barnola, S. J. Bibliografía*. IX-XIV

MIGUEL BERTRÁN QUERA, S. J. / *La Pedagogía de los Jesuitas en la Ratio Studiorum*. 1-540

BALTASAR GRACIAN, S. J. / *La Pedagogía de los Jesuitas en la Ratio Studiorum*. 541-542

CEFERINO PERALTA, S. J. / *Gracián, entre barroco y neoclásico en la Agudeza*. 543-828

JOSÉ JUVENCIO / *Método para aprender y enseñar. Herencia, 1703*. 829-907

#### Número 4/1985

JOAQUÍN LEPELEY / *Teología de la Liberación: Un Análisis Temático-Cronológico*. 5-208

JESÚS OLZA ZUBIRI y MIGUEL ANGEL JOSAYU / *Gramática de la Lengua Guajira (Morfosintaxis)*. 209-500

VALENTIN ATARCHOV / *La Geopolítica como Análisis y como Propaganda*. 501-812

#### Número 5/1986

ROBERTO JIMENEZ / *Teología de la Liberación: Proyecto Histórico y tres de sus conceptos claves*. 5-200

JOAQUÍN LEPELEY / *Teología de la Liberación y Doctrina Social de la Iglesia*. 327-500

JOAQUÍN LEPELEY / *La Santa Sede y la Teología de la Liberación. Teología de la Liberación y Doctrina Social de la Iglesia*. 327-500

ROGER VEKEMANS, S. J., JUAN CORDERO / *Teología de la Liberación (Dossier)*. 501-949

### **Número 6/1987**

- MARÍA ELENA MÁRQUEZ, BERICHA (ESPERANZA AGUABLANCA) y JESÚS OLZA / *Gramática de la Lengua Tuneba (Morfosintaxis del Caba-ria)*. 5-184
- VALENTINA TARCHOV / *Algunos aspectos de la Sociología en la URSS*. 185-252
- FERNANDO CAMPO DEL POZO / *El Derecho y el Estado según San Agustín*. 253-278
- RICARDO SANLES MARTÍNEZ / *Estudios en el Convenio Mercedario de Caracas*. 279-298
- EDDA O. SAMUDIO A. / *El Trabajo y los Trabajadores en Mérida Colonial. Fuentes para su estudio*. 299-603

### **Número 7/1988**

- FELICÍSIMO MARTÍNEZ DIEZ, O.P. / *Vestigios de Dios en el mundo del hombre (Hermenéutica teológica en el Suma de Santo Tomás)*. 5-168
- JOSÉ DEL REY FAJARDO, S.J. / *Fuentes para el estudio de las Misiones Jesuíticas en Venezuela (1625-1767)*. 169-350
- VALENTINA TARCHOV / *Esquema histórico de las relaciones venezolano-japonesas, 1910-1942*. 351-438
- ALLAN R. BREWER-CARIAS / *El desarrollo institucional del Estado centralizado en Venezuela (1899-1935) y sus proyecciones contemporáneas*. 439-480
- FRANCISCO JAVIER PEREZ HERNÁNDEZ / *Historia de la lingüística en Venezuela, desde 1781 hasta 1929*. 481-662

### **Número 8/1989**

- MARIE-FRANCE PATTE / *Estudio descriptivo de la Lengua Añún (o "Paraujano")*. 5-132
- DANIEL DE BARANDIAN / *El Laudo Español de 1865 sobre la Isla de Aves*. 133-348
- JESÚS OLZA / *El Padre Felipe Salvador Gilij en la Historia de la Lingüística Venezolana*. 349-450
- MARIE-CLAUDE MATTEI-MULLER / *El Tamanaku en la lingüística caribe. Algunas propuestas para la clasificación de las lenguas caribes en Venezuela*. 451-604
- PAUL HENLEY / *Los Tamanaku*. 605-646
- EDDA O. SAMUDIO A. / *La Parroquia de Milla y el origen de su nombre*. 647-680
- EDDA O. SAMUDIO A. / *Legado para un colegio jesuítico en la Milla de San Cristóbal en 1667*. 681-690

### **Número 9-10/1990**

- JOSÉ DEL REY FAJARDO / *La expulsión de los Jesuitas de Venezuela (1767-1768)*. 5-364
- JOSÉ A. FERRER BEMMEU / *Los Jesuitas y los motines en la España del Siglo XVIII*. 365-396
- JOSÉ A. FERRER BENIMELI / *La expulsión de los Jesuitas del Paraguay (según fuentes diplomáticas francesas)*. 397-416
- JOSÉ A. FERRER BENIMELI / *Carlos III y la extinción de los Jesuitas*. 417-436
- ISIDORO PINEDO IPARRAGUIRRE / *La intervención del gobierno de Carlos III en el Cónclave de Clemente XIV (1769)*. 437-450

PABLO OJER / *Las misiones carismáticas y las institucionales en Venezuela.* 451-508

CARMEN PALACIOS DE ECHEVERRÍA / *El rendimiento estudiantil en la Escuela de Educación de la Universidad del Zulia.* 509-688

FERNANDO CAMPO DEL POZO / *Los Mártires Agustinos en la Misión de Aricagua (Estado Mérida).* 689-714

JESÚS OLZA ZUBERI / *El artículo escindido del Guajiro: Líneas generales para su estudio.* 715-738

ROCIO NUÑEZ, HORACIO BIORD, FRANCISCO JAVIER PEREZ / *Manual básico de siglas venezolanas.* 739-811

### **Número 11-12/1992-93**

EDDA. O. SAMUDIO A. / *El resguardo indígena en Mérida, siglos XVI al XIX (I Parte).* 5-90

JOSÉ DEL REY FAJARDO, S. J. / *Introducción a la Topohistoria misional jesuítica llanera y orinoquense.* 91-228

ISIDORO PINEDO IPARRAGUIRRE / *Las ideas pedagógicas de Roda, Ministro de Gracia y Justicia de Carlos III.* 229-242

MANUEL LUCENA GIRALDO / *Los Jesuitas y la expedición de límites al Orinoco.* 243-258

MARÍA MATILDE SUAREZ BETHENCOURT / *Origen legendario vs. origen histórico de una devoción popular.* 259-290

ODILO GÓMEZ PÁRENTE, O.F.M. / *Ilustrísimo Fray Antonio de Alcega, Obispo de Venezuela.* 291-472

VALENTINA TARCHOV / *Esquema histórico de las relaciones venezolano-japonesas (1910-1942).*

*Parte Primera. Consideraciones teóricas sobre las relaciones venezolano-japonesas (1910-1942)*  
*Parte Segunda.* 473-514

### **Número 13/1994**

FRAY CESÁREO DE ARMELLADA, O.F.M.C. y JESÚS OLZA, S. J. / *Gramática de la lengua pemón (Morfosintaxis).* 5-296

ANTONIO PÉREZ ESTEVEZ / *Diálogo y alteridad (Del diálogo lógico al diálogo existencial).* 297-328

DANIEL DE BARANDIARAN / *Brasil nació en Tordesillas (Historia de los límites entre Venezuela y Brasil).* 329-644.

APÉNDICES. 645-774

### **Número 14/1995**

JOSÉ A. FERRER BENIMELI / *Córcega y los jesuitas españoles expulsos 1767-1768. Correspondencia diplomática.* 5-196

ALLAN R. BREWER-CARIAS / *La formación del Estado venezolano.* 197-361

ISIDORO PINEDO IPARRAGUIRRE, S. J. / *El antiguo régimen, el papado y la compañía de Jesús (1767-1773).* 363-570

JOSÉ LUIS SAEZ, S. J. / *La visita del P. Funes a Santo Domingo y sus Memorias sobre las Indias (1606-1607).* 571-612

FERNANDO CAMPOS DEL POZO / *Fray Agustín Beltrán de Caicedo, Prefecto Apostólico de Curacao (1715-1838), defensor de los negros y del Archiduque Carlos.* 613-648

MARIO GERMÁN ROMERO / *Apuntes para la historia de la catequesis en el Nuevo Reino de Granada*. 649-688

JUAN VILLEGAS, S. J. / *Comentarios al Sílex del Divino Amor del P. Ruiz de Montoya*, S. J. 689-722

MANUEL RUIZ JURADO, S. J. / *“Enviados por todo el mundo...”*. 723-738

RAFAEL FERNANDEZ HERES / *Polémica sobre la enseñanza de la Historia de Venezuela en la época del gomecismo*. 739-772

ANTONIO PEREZ-ESTEVEZ / *El individuo en Duns Scoto*. 773-837

### **Número 15/1996**

VALENTINA M. TARCHOV / *De la III a la IV Guerra Mundial*. 5-492

JOSÉ LUIS SAEZ, S. J. / *Los jesuitas y los esclavos negros en Santo Domingo colonial (1658-1767)*. 493-525

FELICÍSIMO MARTÍNEZ DIEZ, O.P. / *Fuentes y lugares teológicos: criteriología teológica*. 527-554

FERNANDO CAMPO DEL POZO / *Arte de la Lengua Saliva de 1790. Introducción*. 555-616

FRANCISCO JAVIER PÉREZ / *Técnica lexicográfica antigua en el Vocabulario Achagua de Neira y Rivera*. 617-647

MANUEL LUCENA GIRALDO / *Las expediciones de límites y la ocupación del espacio americano 1751-1804*. 649-669

### **Número 16/1997**

JOSÉ LUIS SAEZ, S.J. *Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)*. 5-156

LYLL BARCELO SIFONTES-ABREU / *Fray Cesáreo de Armellada: Pemontón Akumenkanán Piá-tenín*. 157-214.

JUAN JOSÉ MARTIN FRECHILLA / *Confianza, desazón y malestar. Las relaciones de Venezuela con las dos Españas: 1936-1949*. 215-320.

DANIEL DE BARANDIARAN / *Testamentaria de Pehr Leofling*. 321-406.

VALENTINA TARCHOV / *Documentos bilaterales en materia de integración entre Venezuela y Colombia*. 407-812.

INDICE ACUMULADO:

A. Índice General. 815-817.

B. Índice por Autores. 818-820.

C. Índice por Materias. 821-824

### **Número 17/1998**

JOSÉ A. FERRER BENIMELI / *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa. Tomo III. 1770-1773*. 5-386

SABINE KNABENSCHUH DE PORTA / *Hacia una sistematización semántica de la conjugación en guajiro: Tempus y aspecto*. 387-448

EDDA O. SAMUDIO A. / *Los esclavos de las haciendas del Colegio San Francisco Javier de Mérida*. 449-548

FERNANDO CAMPO DEL POZO, S.J. / *Fray Alonso de Veracruz y sus aportaciones al Derecho como las causas justas e injustas de la conquista*. 549-596

TEMÍSTOCLES SALAZAR / *La Petrolia del Tachira, la elipse de su desnacionalización 1878-1934*. 597-682

IMELDA RINCÓN FINOL / *El rescate de la imagen del Dr. Jesús Enrique Lossada*. 683-722



**Número 18/1999**

GERMÁN MARQUINEZ ARGOTE / *Breve Tratado del Cielo y los Astros del Maestro javeriano Mateo Mimbela (1663-1736)*. 5-182

MARÍA DEL PILAR LLISO SINISTERRA / *Estudio de las Normas y Principios Básicos del "Derecho Humanitario" referentes al trato de las personas civiles en los Conflictos Armados, conforme a la IV Convención de Ginebra de 1949. Propuesta de un Manual Teórico-Gráfico para uso de los integrantes de las Fuerzas Armadas de Venezuela*. 183-386

LUIS GUILLERMO PATIÑO VASQUEZ / *"Relación de Transformación" en la obra: Mathematical Psychics de Francis Ysidro Edgeworth*. 387-498

VALENTINA TARCHOV / *Algunas características de la Globalización*. 499-574

TEMÍSTOCLES SALAZAR / *Compañía venezolana de Petróleo (C.V.P. de Gómez)*. 575-644

**Número 19/2000**

MARCELA INCH C. / *Bibliotecas privadas y libros en venta en Potosí y su entorno (1767-1822)*. 5-242

VALENTINA TARCHOV / *Documentos relativos a las relaciones bilaterales de Venezuela y Chile*. 243-374

TEMÍSTOCLES SALAZAR / *Aspectos demográficos del desarrollo capitalista del Táchira: 1873-1926*. 375-438

DANIEL DE BARANDIARAN / *Principales aportes de la Crónica del Hermano Vega a la historia de Guayana*. 439-528

FRANCISCO JAVIER PEREZ HER-  
NÁNDEZ / *Descubriendo Diccionarios Encubiertos. Voces venezolanas en el viaje de Humboldt*. 529-676

**Número 20/2001**

JESUS OLZA ZUBIRI, CONCHITA NUNI  
DE CHAPI, JUAN TUBE / *Gramática Moja Ignaciana (Morfosintaxis)*. 9-1010

**Número 21/2001**

JOSE DEL REY FAJARDO / *La Biblioteca Colonial de la Universidad Javeriana de Bogotá*. 5-866

JOSEP M. BARNADAS / *Del Barroco literario en Charcas. Doce cartas de Alonso Ortiz de Abreu a su esposa, o las trampas del amor y del honor (1633-1648)*. 867-925

J. PASCUAL MORA GARCÍA / *Las Cofradías en la Iglesia matriz de La Grita, en el tiempo histórico de la Diócesis de Mérida de Maracaibo (1778-1922)*. 927-981

**Número 22/2002**

LUIS EDUARDO ZAMBRANO VE-  
LASCO, EMILIO URBINA MEN-  
DOZA / *Plan Colombia. Desplazados y refugiados. Documentos*. 5-1408

ÍNDICE ACUMULADO DE LOS  
NÚMEROS 1 AL 21  
Por Autores.. 1409-1414

**Paramillo/II Etapa  
Edición Especial/2008**

EDITORIAL. 7-8

MIGUEL DAVID ARRIETA ZINGUER/  
*Tributación de Telecomunicaciones,*

- Responsabilidad Social en Radio y Televisión, Cinematografía y Tecnología.* 9-86
- XIMENA BIAGGINI / *De la violencia a la paz social. Un análisis para la resolución alternativa de conflictos penales y la reconstrucción de la seguridad ciudadana en Venezuela y el Derecho Comparado.* 87-138
- ADRIÁN FILIBERTO CONTRERAS COLMENARES / *Eutanasia: concepciones, creencias e implicaciones bioéticas y legales.* 139-185
- MARÍA ANTONIA CUBEROS DE QUINTERO / *La gestión de la Alcaldía del municipio San Cristóbal para la participación ciudadana mediante el gobierno electrónico.* 187-223
- JAVIER ALFONSO GALINDO PERICO / *Contenido del derecho a la integridad personal en el plano internacional.* 225-281
- EMILIO ANTONIO RAMÍREZ PETRELLA / *Responsabilidad social de la empresa en la sociedad de la información.* 283-325
- JOSÉ LUIS VILLEGAS MORENO / *Regulación y medio ambiente: Hacia la configuración del Estado Ambiental de Derecho en Venezuela.* 327-401
- Índice Acumulado. 403-411
- Número 24/2009**
- ANDREA GAVIDIA ÁLVAREZ / *Estrategias Cognitivo Conductuales para la prevención del Síndrome de Burnout.* 7-28
- DORIS GUERRERO CONTRERAS / *Lectura y Escritura en un entorno virtual de enseñanza aprendizaje: una experiencia con estudiantes de post-grado.* 29-39
- NEIDA ALBORNOZ ARIAS / *Eficiencia débil de los mercados de valores desarrollados e intermedios. Caso de estudio: mercado de valores estadounidense y español. Enero de 2000-diciembre de 2004.* 41-91
- J. PASCUAL MORA GARCÍA / *Aproximación Bibliométrica a la Historia de la Educación en América Latina, estudio de caso: Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela.* 93-145
- ZULAY MONCADA DE RAMÍREZ / *Momentos en la Didáctica Integrada.* 147-154
- YTA LO ANTONIO TORRES MORILLO / *El rol de la Hermenéutica en la era de la economía y tributación digital, reto para la Gerencia Tributaria venezolana.* 155-185
- Índice Acumulado. 187-197
- Número 25/2010**
- XIMENA BIAGGINI LABRADOR / *Prevención general y temprana de la violencia delictiva en el Táchira.* 9-44
- ROSO VANEGAS / *Estrategias para la enseñanza de la Matemática.* 45-72
- JOAN SÁNCHEZ MONTERO / *Corte Interamericana, crímenes contra la humanidad y construcción de la paz en Suramérica.* 73-123
- BRÍGIDA CAROLINA RINCÓN CHACÓN / *Distribución de los recursos económicos para procurar una cultura de paz.* 125-156
- BERTZY CAROLINA MONTILVA / *Virtualidad y Educación Superior.* 157-164
- YADY CAMPO RAMÍREZ / *Una experiencia didáctica sobre la enseñanza de la Literatura Infantil en el ámbito universitario.* 165-174

ARNOLDO BRICEÑO / *El proceso comunicativo proyectado hacia la comprensión desde la lectura de textos filmicos y literarios*. 175-204  
ADRIÁN FILIBERTO CONTRERAS S. / *Prospectiva de la práctica profesional docente en el marco de las transformaciones educativas actuales*. 205-233

FELIPE GUERRERO / *Freire: un testimonio de educación liberadora*. 235-250

Índice Acumulado 251-262

### **Número 26/2011**

JOSÉ ARMANDO SANTIAGO RIVERA / *El escenario global, la enseñanza geográfica y las concepciones de los educadores de Geografía*. 9-30

EMILIO A. RAMÍREZ PETRELLA y MIGUELINA DE LEZAETA PEÑA / *Responsabilidad Social en las grandes empresas industriales del Estado Táchira*. 31-75

MAYRA PEPER DE VILLAMIZAR / *Concepciones, valores y creencias que orientan la promoción de la convivencia escolar de los docentes de la primera y segunda etapa de Educación Básica*. 77-110

ROSO VANEGAS / *Estrategias didácticas para la enseñanza de la Matemática basadas en un aprendizaje significativo*. 111-143

FRANK A. LOBO M. / *Jesús El Maestro*. 145-162

CARMEN Z. VIVAS FRANCO / *Aproximación al secuestro internacional de menores con énfasis en la realidad colombiana del año 2002: una breve reseña al Convenio de La Haya*. 163-221

MAURICIO VILLEGAS G. / *Transparencia en la Democracia*. 223-237

JOSÉ TADEO MORALES / *De vuelta a lo Humano*. 239-267

FELIPE GUERRERO / *El problema educativo no es pedagógico es ideológico*. 269-282

Índice Acumulado 283-262

### **Número 27/2012**

YANIS NIETO y CARMEN RINCÓN / *Lineamientos para la formación de líderes en educación ambiental en el IPRGR*. 9-35

JOSÉ ARMANDO SANTIAGO RIVERA / *Los cambios históricos-educativos del siglo XX y la enseñanza de la Geografía en Venezuela*. 37-59

JAVIER DUPLÁ, S.J. / *Las claves de una pedagogía para nuestro tiempo*. 61-77

WENDY J. MALDONADO V. / *Inciden- cia de rotación del talento humano en el valor económico agregado del Banco de Venezuela (2003-2009)*. 77-95

JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ F. / *Antropología y templanza: hacia una visión de la templanza para el hombre de hoy*. 97-123

DOUGLAS BARBOZA FERNÁNDEZ / *La lectura en la ciudad*. 125-141

ADRIÁN F. CONTRERAS C. y GERARDO A. MOJICA N. / *Competencias Profesionales del Formador de formadores en una universidad venezolana*. 215-244

JOSÉ MANUEL CONTRERAS / *Reflexiones sobre la nueva tendencia del divorcio en Venezuela*. 245-260

IVONN OLIVARES DE ALEJUA y FREDDY H. SÁNCHEZ / *La identidad*

- del docente ucatense desde la perspectiva de un nosotros.* 261-289
- JENNY DEL CARMEN NIELSEN F. / *Los procedimientos INPSASEL y las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia.* 291-301
- MARIELA ALVÁREZ DE MONTALVO / *Importancia de la ecología y su aplicación a las ciencias ambientales como resguardo de las futuras generaciones.* 303-311
- AURA BENILDE SARMIENTO / *Uso etnobotánico y farmacológico de la planta conocida como chocolata (Catharanthus Roseus L.).* 313-321
- GIOVANNY I. RAMÍREZ S. / *Propuesta didáctica para optimizar la educación ambiental universitaria en la formación de docentes. Caso: Universidad Católica del Táchira.* 323-331
- EMILIO ANTONIO RAMÍREZ P. y MIGUELINA DE LEZAETA LEZAETA P. / *Los orígenes de la Gestión de la Calidad.* 333-357
- JAIRO D. CLAVIJO V. / *El Derecho Canónico en la educación latinoamericana.* 359- 372
- FELIPE GUERRERO / *El Maestro Pérez Rojas.* 373-394
- Índice Acumulado 395-408
- Número 28/2013**
- FELIPE GUERRERO / *Sembrar hoy para cosechar mañana.* 9-24
- JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ FERRER / *Educación y Templanza: Educar en la templanza en la sociedad actual.* 25-41
- MAURICIO RAFAEL PERNÍA-REYES / *La familia en el siglo XXI: una aproximación desde la perspectiva de la juventud.* 43-61
- NEIDA ALBORNOZ A. y RINA MAZUERA A. / *El Táchira: Una aproximación a la realidad socioeconómica de los hogares.* 63-86
- JORGE E. LEAL RANGEL / *La interpretación del Derecho conforme al Estado Social de Derecho y de Justicia postulado en el Artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.* 87-111
- ARNOLDO BRICEÑO G. / *Liderazgo juvenil universitario ante los servicios comunitarios.* 113-145
- MARIAJOSÉ ROSALES BAPTISTA / *La cultura política y el sistema de conciliación de élites y partidos políticos en Venezuela, 1957-1964.* 147-185
- LUIS EDUARDO ZAMBRANO / *El empoderamiento del pueblo como condición necesaria para la democracia.* 187-218
- ANA ELIZABETH ROMERO CORREA / *¿Enseñar Filosofía? Una Pregunta filosófica, una respuesta didáctica en Educación Media general.* 219-233
- JAIRO D. CLAVIJO V. / *La religiosidad popular como fuerza evangelizadora: visión del Magisterio Latinoamericano desde Medellín a Aparecida.* 235-254
- MAURICIO PERNÍA R. y ROSALBA BORTONE DI MURO / *El liderazgo: dos visiones y una conclusión.* 255-276
- Índice Acumulado. 277-291
- Número 29/2014**
- JESSY DANIELA ALETA / *Organizaciones Políticas, Instrumentos de la Revolución Bolivariana.* 9-40

- RINA MAZUERA ARIAS / *El nuevo papel del Estado en el ejercicio de los Derechos Reproductivos*. 41-56.
- ROSO VANEGAS / *La actividad remedial en el Proceso de Evaluación de los estudiantes de Tercer año de Educación Media General*. 57-96.
- MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ S. / *Las medidas cautelares en el arbitraje como garantía de la Tutela Judicial Efectiva*. 97-120 .
- WENDY JOHANNA MALDONADO y LOLA ELENA TORRES / *La ruleta de la fortuna contable como estrategia lúdica para el desarrollo efectivo de las competencias*. 123-144
- EMILIO ANTONIO RAMÍREZ P. y MIGUELINA DE LEZAETA P. / *Orígenes de la Revolución Industrial*. 145-162.
- DANIELA CAROLINA SÁNCHEZ CHACÓN / *Crisis sociopolítica de la región del Medio Oriente y Norte de África. Caso República Árabe de Egipto*. 163-206.
- FELIPE GUERRERO / *El profeta Luis Ernesto García*. 207-233
- RESEÑADOCUMENTAL**
- JAIRO AGUDELO TABORDA / *Análisis de la obra del Dr. Carlo Tassara: Cooperación para el Desarrollo, Relaciones Internacionales y Políticas Públicas. Teorías y prácticas al diálogo euro-latinoamericano*. 237-240.
- Índice Acumulado. 241-291
- Número 30/2015**
- PEDRO CONTRERAS SANABRIA / *Las composiciones musicales de Álvaro José Arroyo "El Joe Arroyo" como estrategia para incentivar valores en los estudiantes de música*. 9-35.
- ANABEL ALDANA PACHECO / *Educación Virtual y Educación a Distancia*. 37-43.
- ARNOLDO BRICEÑO / *Planificación y programación contextualizada hacia la transformación universitaria*. 45-81.
- VÍCTOR R. DÍAZ Q., ROSARIO RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, NELSY CARRILLO DE A. / *Formación de Investigadores*. 83-108.
- ANDREA KATHERINE LÓPEZ O. / *Estrategias motivacionales dirigidas a estudiantes de inglés de la carrera Electromedicina UNET*. 109-142.
- JOSÉ ARMANDO SANTIAGO RIVERA / *La geografía escolar tradicional y su vigencia en la práctica cotidiana de la enseñanza geográfica*. 143-162.
- FELIPE GUERRERO / *La Escuela: ¿Institución para adaptarse o para liberarse?*. 163-177.
- Índice Acumulado. 179-187.
- Número 31/2016**
- EMILIO ANTONIO RAMÍREZ PETRELLA y VÍCTOR JAVIER VELASCO USECHE / *El control cambiario como limitación en el Comercio Internacional venezolano*. 9-50.
- PEDRO MANUEL URIBE / *H. Arent: entre el mal y la condición humana. Su contribución a la delimitación de los límites de la tolerancia*. 51-66.
- YELITZE ANGOLAMEJÍAS / *Educación y Desigualdad en América Latina*. 67-81.
- MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ / *Las Medidas Cautelares en el arbitraje como garantía de la Tutela Judicial efectiva*. 83-107.

MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ  
VIVAS y DAVID ENRIQUE  
HERNÁNDEZ RINCÓN / *Estrategias  
gerenciales para Ingenieros en  
Agroalimentaria en el manejo de  
empresas agropecuarias.* 109-143  
ORLANDO PÉREZ / *Trabajos  
Comunitarios un atajo para respirar  
y una vía para emancipación.* 145-154  
EMILIO ANTONIO RAMÍREZ  
PETRELLA / *Sistemas de Información  
para la gestión de la producción  
intelectual en Instituciones de  
Educación Superior.* 155-179  
Índice Acumulado. 181-195

## B. Por Autores

- AGUDELO TABORDA, Jairo
- Reseña Documental : Análisis de la obra del Dr. Carlo Tassara: *Cooperación para el Desarrollo, Relaciones Internacionales y Políticas Públicas. Teorías y prácticas al diálogo euro-latinoamericano*. Medellín. Ediciones UNAULA. 2013. 302 pp. ISBN: 978-958-8366-78-4. **29**, 237-240
- ALBORNOZ ARIAS, Neida.
- *Eficiencia débil de los mercados de valores desarrollados e intermedios. Caso de estudio: mercado de valores estadounidense y español. Enero de 2000-diciembre de 2004*. **24**, 41-91
- ALBORNOZ A., Neida y MAZUERA A., Rina
- *El Táchira: Una aproximación a la realidad socioeconómica de los hogares*. **28**, 63-86
- ALDANA PACHECO, Anabel.
- *Educación Virtual y Educación a Distancia*. **30**, 37-43.
- ALETA, Jessy Daniela.
- *Organizaciones Políticas, Instrumentos de la Revolución Bolivariana*. **29**, 9-40
- ALVÁREZ DE MONTALVO, Mariela.
- *Importancia de la ecología y su aplicación a las ciencias ambientales como resguardo de las futuras generaciones*. **27**, 303-311
- ANGOLA MEJIAS, Yelitze.
- *Educación y Desigualdad en América Latina*. **31**, 67-81.
- ARMELLADA, Cesáreo de O.F.M.C. y OLZA, Jesús, s.j.
- *Gramática de la lengua pemón (Morfosintaxis)*. **13**, 5-296
- ARRIETA ZINGUER, Miguel David.
- *Tributación de Telecomunicaciones, Responsabilidad Social en Radio y Televisión, Cinematografía y Tecnología*. Edición Especial **2008**, 9-86
- BARANDIARAN, Daniel de.
- *El Laudo Español de 1865 sobre la Isla de Aves*. **8**, 133-348
  - *Brasil nació en Tordesillas (Historia de los límites entre Venezuela y Brasil)*. **13**, 329-644. Apéndices. 645-774.
  - *Testamentaria de Pehr Leofling*. **16**, 321-406.
  - *Principales aportes de la Crónica del Hermano Vega a la historia de Guayana*. **19**, 439-528
- BARBOZA FERNÁNDEZ, DOUGLAS.
- *La lectura en la ciudad*. **27**, 125-141
- BARCELO SIFONTES-ABREU, Lyll.
- *Fray Cesáreo de Armellada: Piemontón Akumenkanán Piátenín*. **16**, 157-214.
- BARNADAS, Josep M.
- *Del Barroco literario en Charcas. Doce cartas de Alonso Ortiz de Abreu a su esposa, o las trampas del amor y del honor (1633-1648)*. **21**, 867-925
- BECCO, Horacio Jorge.
- *R. P. Pedro Barnola, S. J. Bibliografía*. **2/3**, IX-XIV
- BERTRAN QUERA, Miguel, S. J.
- *La Pedagogía de los Jesuitas en la Ratio Studiorum*. **2/3**, 1-540
- BIAGGINI, Ximena
- *De la violencia a la paz social. Un análisis para la resolución alternativa de conflictos penales y la reconstrucción de la seguri-*

- dad ciudadana en Venezuela y el Derecho Comparado. Edición Especial 2008*, 87-138
- *Prevención general y temprana de la violencia delictiva en el Táchira. 25*, 9-44
- BREWER-CARIAS, Allan R.
- *El desarrollo institucional del Estado centralizado en Venezuela (1899-1935) y sus proyecciones contemporáneas. 7*, 439-480
  - *La formación del Estado venezolano. 14*, 197-361
- BRICEÑO, Arnoldo
- *El proceso comunicativo proyectado hacia la comprensión desde la lectura de textos filmicos y literarios. 25*, 175-204
  - *Planificación y programación contextualizada hacia la transformación universitaria. 30*, 45-81.
- BRICEÑO G, Arnoldo
- *Liderazgo juvenil universitario ante los servicios comunitarios. 28*, 113-145
- CAMPO DEL POZO, Fernando, S. J.
- *El Agustínismo y la "Ratio Studiorum" de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada. 1*, 9-114
  - *El Derecho y el Estado según San Agustín. 6*, 253-278
  - *Los Mártires Agustinos en la Misión de Aricagua (Estado Mérida). 9/10*, 689-714
  - *Fray Agustín Beltrán de Caicedo, Prefecto Apostólico de Curacao (1715-1838) defensor de los negros y del Archiduque Carlos. 14*, 613-648
  - *Fray Alonso de Veracruz y sus aportaciones al Derecho como las causas justas e injustas de la conquista. 17*, 549-596
- CAMPO RAMÍREZ, Yady
- *Una experiencia didáctica sobre la enseñanza de la Literatura Infantil en el ámbito universitario. 25*, 165-174
- CLAVIJO V., Jairo D.
- *El Derecho Canónico en la educación latinoamericana. 27*, 359-372
  - *La religiosidad popular como fuerza evangelizadora: visión del Magisterio Latinoamericano desde Medellín a Aparecida. 28*, 235-254
- CONTRERAS, José Manuel
- *Reflexiones sobre la nueva tendencia del divorcio en Venezuela. 27*, 245-260
- CONTRERAS COLMENARES, Adrián Filiberto
- *Eutanasia: concepciones, creencias e implicaciones bioéticas y legales. Edición Especial 2008*, 139-185
  - *Prospectiva de la práctica profesional docente en el marco de las transformaciones educativas actuales. 25*, 205-233
- CONTRERAS COLMENARES, Adrián Filiberto y MOJICA N., Gerardo A.
- *Competencias Profesionales del Formador de formadores en una universidad venezolana. 27*, 215-244
- CONTRERAS SANABRIA, Pedro.
- *Las composiciones musicales de Alvaro José Arroyo "El Joe Arroyo" como estrategia para incentivar valores en los estudiantes de música. 30*, 9-35.
- CUBEROS DE QUINTERO, María Antonia
- *La gestión de la Alcaldía del municipio San Cristóbal para la participación ciudadana median-*



- te el gobierno electrónico. Edición Especial **2008**, 187-223
- DEL REY FAJARDO, José, S. J.
- *Presentación*. **1**, 7-8
  - *Fuentes para el estudio de las Misiones Jesuíticas en Venezuela (1625-1767)*. **7**, 169-350
  - *La expulsión de los Jesuitas de Venezuela (1767-1768)*. **9/10**, 5-364
  - *Introducción a la Topohistoria misional jesuítica llanera y orinoquense*. **11-12**, 91-228
  - *La Biblioteca Colonial de la Universidad Javeriana de Bogotá*. **21**, 5-866
- DÍAZ Q., Víctor R., RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, Rosario, CARRILLO DE A., Nelsy.
- *Formación de Investigadores*. **30**, 83-108.
- DUPLÁ, Javier, S.J.
- *Las claves de una pedagogía para nuestro tiempo*. **27**, 61-77
- FERNANDEZ HERES, Rafael
- *Polémica sobre la enseñanza de la Historia de Venezuela en la época del gomecismo*. **14**, 739-772
- FERRER BENIMELI, José A.
- *Carlos III y la extinción de los Jesuitas*. **9/10**, 417-436
  - *La expulsión de los Jesuitas del Paraguay (según fuentes diplomáticas francesas)*. **9/10**, 397-416
  - *Los Jesuitas y los motines en la España del Siglo XVIII*. **9/10**, 365-396
  - *Córcega y los jesuitas españoles expulsos 1767-1768. Correspondencia diplomática*. **14**, 5-196
  - *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa. Tomo III. 1770-1773*. **17**, 5-386
- GALINDO PERICO, Javier Alfonso
- *Contenido del derecho a la integridad personal en el plano internacional*. Edición Especial **2008**, 225-281
- GAVIDIA ÁLVAREZ, Andrea
- *Estrategias Cognitivo Conductuales para la prevención del Síndrome de Burnout*. **24**, 7-28
- GRACIAN, Baltasar, S. J.
- *La Pedagogía de los Jesuitas en la Ratio Studiorum*. **2/3**, 541-542
- GÓMEZ PARENTE, Odilo O.F.M.
- *Ilustrísimo Fray Antonio de Alcega, Obispo de Venezuela*. **11-12**, 291-472
- GUERRERO CONTRERAS, Doris.
- *Lectura y Escritura en un entorno virtual de enseñanza aprendizaje: una experiencia con estudiantes de postgrado*. **24**, 29-39
- GUERRERO, Felipe
- *Freire: un testimonio de educación liberadora*. **25**, 235-250
  - *El problema educativo no es pedagógico es ideológico*. **26**, 269-282
  - *El Maestro Pérez Rojas*. **27**, 373-394
  - *Sembrar hoy para cosechar mañana*. **28**, 9-24
  - *El profeta Luis Ernesto García*. **29**, 207-233
  - *La Escuela: ¿Institución para adaptarse o para liberarse?*. **30**, 163-177.
- HENLEY, Paul.
- *Los Tamanaku*. **8**, 605-646
- INCH C., Marcela
- *Bibliotecas privadas y libros en venta en Potosí y su entorno (1767-1822)*. **19**, 5-242

- JIMÉNEZ, Roberto.
- *Teología de la Liberación: Proyecto Histórico y tres de sus conceptos claves.* **5**, 5-200
- JUVENCIO, José,
- *Método para aprender y enseñar. Florencia, 1703.* **2/3**, 829-907
- KNABENSCHUH DE PORTA, Sabine.
- *Hacia una sistematización semántica de la conjugación en guajiro: Tempus y aspecto.* **17**, 387-448
- LEAL RANGEL, Jorge E.
- *La interpretación del Derecho conforme al Estado Social de Derecho y de Justicia postulado en el Artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.* **28**, 87-111
- LEPELEY, Joaquín.
- *Teología de la Liberación: Un Análisis Temático-Cronológico.* **4**, 5-208
  - *La Santa Sede y la Teología de la Liberación.* **5**, 201-326
  - *Teología de la Liberación y Doctrina Social de la Iglesia.* **5**, 327-500
- LOBO M., Frank A.
- *Jesús El Maestro.* **26**, 145-162
- LÓPEZ O., Andrea Katherine.
- *Estrategias motivacionales dirigidas a estudiantes de inglés de la carrera Electromedicina UNET.* **30**, 109-142.
- LUCENA GIRALDO, Manuel
- *Los Jesuitas y la expedición de límites al Orinoco.* **11-12**, 243-258
- LLISO SINISTERRA, María del Pilar.
- *Estudio de las Normas y Principios Básicos del "Derecho Humanitario" referentes al trato de las personas civiles en los Conflictos Armados, conforme a la IV Convención de Ginebra de 1949. Propuesta de un Manual Teórico-Gráfico para uso de los integrantes de las Fuerzas Armadas de Venezuela.* **18**, 183-386
- MALDONADO, Wendy Johanna y TORRES, Lola Elena
- *La ruleta de la fortuna contable como estrategia lúdica para el desarrollo efectivo de las competencias.* **29**, 123-144
- MALDONADO V., Wendy J.
- *Incidencia de rotación del talento humano en el valor económico agregado del Banco de Venezuela (2003-2009).* **27**, 77-95
- MÁRQUEZ, María Elena, BERICHA (Esperanza Aguablanca) y Jesús OLZA ZUBIRI.
- *Gramática de la Lengua Tuneba (Morfosintaxis del Cobariá).* **6**, 5-184
- MARTIN FRECHILLA, Juan José
- *Confianza, desazón y malestar. Las relaciones de Venezuela con las dos Españas: 1936-1949.* **16**, 215-320.
- MARQUINEZ ARGOTE, Germán.
- *Breve Tratado del Cielo y los Astros del Maestro javeriano Mateo Mimbela (1663-1736).* **18**, 5-182
- MARTÍNEZ DIEZ, Felicísimo, O.P.
- *La Escolástica y su Aporte Metodológico.* **1**, 159-236
  - *Vestigios de Dios en el mundo del hombre (Hermenéutica teológica en el Suma de Santo Tomás).* **7**, 5-168
- MATTEI-MULLER, Marie-Claude.
- *El Tamanaku en la lingüística caribe. Algunas propuestas para la clasificación de las lenguas caribes en Venezuela.* **8**, 451-604

- MAZUERA ARIAS, Rina.
- *El nuevo papel del Estado en el ejercicio de los Derechos Reproductivos*. **29**, 41-56
- MONCADA DE RAMÍREZ, Zulay
- *Momentos en la Didáctica Integrada*. **24**, 147-154
- MONTILVA, Bertzy Carolina
- *Virtualidad y Educación Superior*. **25**, 157-164
- MONTERO AGÜERA, Manuel, S.J.
- *Un Romance de un Andaluz de la Ilustración (Análisis de tres cartas de D. Francisco de Saavedra)*. **1**, 353-370
- MORA GARCÍA, J. Pascual.
- *Las Cofradías en la Iglesia matriz de La Grita, en el tiempo histórico de la Diócesis de Mérida de Maracaibo (1778-1922)*. **21**, 927-981
  - *Aproximación Bibliométrica a la Historia de la Educación en América Latina, estudio de caso: Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela*. **24**, 93-145
- MORALES, José Tadeo
- *De vuelta a lo Humano*. **26**, 239-267
- NIELSEN F., Jenny del Carmen.
- *Los procedimientos INPSASEL y las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia*. **27**, 291-301
- NIETO, Yanis y RINCÓN, Carmen.
- *Lineamientos para la formación de líderes en educación ambiental en el IPRGR*. **27**, 9-35
- NUÑEZ, Roció; Horacio BIOD; Francisco Javier PÉREZ
- *Manual básico de siglas venezolanas*. **9/10**, 739-811
- OJER, Pablo.
- *Las misiones carismáticas y las institucionales en Venezuela*. **9/10**, 451-508
- OLIVARES DE ALEJUA, Ivonn y SÁNCHEZ, Freddy H.
- *La identidad del docente ucatense desde la perspectiva de un nosotros*. **27**, 261-289
- OLZA ZUBIRI, Jesús, S. J.
- *El Trazado Científico de la Gramática de Bello*. **1**, 115-158
  - *El Padre Felipe Salvador Gilij en la Historia de la Lingüística Venezolana*. **8**, 349-450
  - *El artículo escindido del Guajiro: Líneas generales para su estudio*. **9/10**, 715-738
- OLZA ZUBIRI, Jesús, NUNI DE CHAPI, Conchita, TUBE, Juan.
- *Gramática Moja Ignaciana (Morfosintaxis)*. **20**, 9-1010
- OLZA ZUBIRI, Jesús y Miguel Ángel, JUSAYU.
- *Gramática de la Lengua Guajira (Morfosintaxis)*. **4**, 209-500
- PALACIOS DE ECHEVERRÍA, Carmen.
- *El rendimiento estudiantil en la Escuela de Educación de la Universidad del Zulia*. **9/10**, 509-688
- PATE, Marie-France
- *Estudio descriptivo de la Lengua Añún (o "Paraujano")*. **8**, 5-132
- PATIÑO VASQUEZ, Luis Guillermo.
- *"Relación de Transformación" en la obra: Mathematical Psychics de Francis Ysidro Eddgeworth*. **18**, 387-498
- PEPER DE VILLAMIZAR, Mayra.
- *Concepciones, valores y creencias que orientan la promoción de la convivencia escolar de los docentes de la primera y segunda etapa de Educación Básica*. **26**, 77-110

- PERALTA, Ceferino, S.J.
- *Gracián, entre barroco y neoclásico en la Agudeza.* **2/3**, 543-828
- PEREZ-ESTEVEZ, Antonio
- *Diálogo y alteridad (del Diálogo lógico al diálogo existencial).* **13**, 297-328
  - *El individuo en Duns Scoto.* **14**, 773-837.
- PÉREZ HERNÁNDEZ, Francisco Javier.
- *Historia de la lingüística en Venezuela desde 1781 hasta 1929.* **7**, 481-662
  - *Descubriendo Diccionarios Encubiertos. Voces venezolanas en el viaje de Humboldt.* **19**, 529-676
- PÉREZ, Orlando.
- *Trabajos Comunitarios un atajo para respirar y una vía para emancipación.* **31**, 145-154
- PERNIA R., Mauricio y BORTONE DI MURO, Rosalba
- *El liderazgo: dos visiones y una conclusión.* **28**, 255-276
- PERNÍA-REYES, Mauricio Rafael
- *La familia en el siglo XXI: una aproximación desde la perspectiva de la juventud.* **28**, 43-61
- PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro.
- *La intervención del gobierno de Carlos III en el Cónclave de Clemente XIV (1769).* **9/10**, 437-450
  - *Las ideas pedagógicas de Roda, Ministro de Gracia y Justicia de Carlos III.* **11-12**, 229-242
  - *El antiguo régimen, el papado y la compañía de Jesús (1767-1773).* **14**, 363-570
- RAMÍREZ PETRELLA, Emilio A. y DE LEZAETA PEÑA, Miguelina
- *Responsabilidad Social en las grandes empresas industriales del Estado Táchira.* **26**, 31-75
- *Los orígenes de la Gestión de la Calidad.* **27**, 333-357
  - *Orígenes de la Revolución Industrial.* **29**, 145-162
- RAMÍREZ PETRELLA, Emilio Antonio y VELASCO USECHE, Víctor Javier.
- *El control cambiario como limitación en el Comercio Internacional venezolano.* **31**, 9-50
- RAMÍREZ PETRELLA, Emilio Antonio
- *Responsabilidad social de la empresa en la sociedad de la información.* Edición Especial **2008**, 283-325
  - *Sistemas de Información para la gestión de la producción intelectual en Instituciones de Educación Superior.* **31**, 155-179.
- RAMÍREZ S., Giovanni I.
- *Propuesta didáctica para optimizar la educación ambiental universitaria en la formación de docentes. Caso: Universidad Católica del Táchira.* **27**, 323-331
- RINCÓN CHACÓN, Brigida Carolina
- *Distribución de los recursos económicos para procurar una cultura de paz.* **25**, 125-156
- RINCÓN FINOL, Imelda.
- *El rescate de la imagen del Dr. Jesús Enrique Lossada.* **17**, 683-722
- RODRÍGUEZ VIVAS, María Alejandra y HERNÁNDEZ RINCÓN, David Enrique.
- *Estrategias gerenciales para Ingenieros en Agroalimentaria en el manejo de empresas agropecuarias.* **31**, 109-143
- ROMERO, Mario Germán
- *Apuntes para la historia de la catequesis en el Nuevo Reino de Granada.* **14**, 649-688

- ROMERO CORREA, Ana Elizabeth
- *¿Enseñar Filosofía? Una Pregunta filosófica, una respuesta didáctica en Educación Media general.* **28**, 219-233
- ROSALES BAPTISTA, Mariajosé.
- *La cultura política y el sistema de conciliación de élites y partidos políticos en Venezuela, 1957-1964.* **28**, 147-185
- RUIZ JURADO, Manuel, s.j.
- "Enviados por todo el mundo...". **14**, 723-738
- SAEZ, José Luis, s.j.
- *La visita del P. Funes a Santo Domingo y sus Memoriales sobre las Indias (1606-1607).* **14**, 571-612
  - *Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767).* **16**, 5-156
- SALAZAR, Temístocles.
- *La Petrolia del Tachira, la elipse de su desnacionalización 1878-1934.* **17**, 597-682
  - *Compañía venezolana de Petróleo (C.V.P. de Gómez).* **18**, 575-644
  - *Aspectos demográficos del desarrollo capitalista del Táchira: 1873-1926.* **19**, 375-438
- SAMUDIOA., Edda O.
- *Las Haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767.* **1**, 237-352
  - *El Trabajo y los Trabajadores en Mérida Colonial. Fuentes para su estudio.* **6**, 299-603
  - *La Parroquia de Milla y el origen de su nombre.* **8**, 647-680
  - *Legado para un colegio jesuítico en la Villa de San Cristóbal en 1667.* **8**, 681-690
  - *El resguardo indígena en Mérida, siglos XVI al XIX (I Parte).* **11-12**, 5-90
- *Los esclavos de las haciendas del Colegio San Francisco Javier de Mérida.* **17**, 449-548
- SÁNCHEZ CHACÓN, Daniela Carolina
- *Crisis sociopolítica de la región del Medio Oriente y Norte de África. Caso República Árabe de Egipto.* **29**, 163-206
- SÁNCHEZ F., José Francisco.
- *Antropología y templanza: hacia una visión de la templanza para el hombre de hoy.* **27**, 97-123
- SÁNCHEZ FERRER, José Gregorio
- *Educación y Templanza: Educar en la templanza en la sociedad actual.* **28**, 25-41
- SÁNCHEZ MONTERO, Joan
- *Corte Interamericana, crímenes contra la humanidad y construcción de la paz en Suramérica.* **25**, 73-123
- SANLES MARTÍNEZ, Ricardo.
- *Estudios en el Convento Mercedario de Caracas.* **6**, 279-298
- SANTIAGO RIVERA, José Armando
- *El escenario global, la enseñanza geográfica y las concepciones de los educadores de Geografía.* **26**, 9-30
  - *Los cambios históricos-educativos del siglo XX y la enseñanza de la Geografía en Venezuela.* **27**, 37-59
  - *La geografía escolar tradicional y su vigencia en la práctica cotidiana de la enseñanza geográfica.* **30**, 143-162.
- SARMIENTO, Aura Benilde.
- *Uso etnobotánico y farmacológico de la planta conocida como chocolate (Catharanthus Roseus L.).* **27**, 313-321

- SUAREZ BETHENCOURT, María Matilde.
- *Origen legendarios vs. origen histórico de una devoción popular.* **11-12**, 259-290
- TARCHOV, Valentina, Dra.
- *La Geopolítica como Análisis y como Propaganda.* **4**, 501-812
  - *Algunos aspectos de la Sociología en la URSS.* **6**, 185-252
  - *Esquema histórico de las relaciones venezolano-japonesas, 1910-1942.* **7**, 351-438
  - *Esquema histórico de las relaciones venezolano-japonesas (1910-1942) Parte Primera Consideraciones teóricas sobre las relaciones venezolano-japonesas (1910-1942) Segunda Parte.* **11-12**, 473-514
  - *Documentos bilaterales en materia de integración entre Venezuela y Colombia.* **16**, 407-812.
  - *Algunas características de la Globalización.* **18**, 499-574
  - *Documentos relativos a las relaciones bilaterales de Venezuela y Chile.* **19**, 243-374
- TORRES MORILLO, Ytalo Antonio
- *El rol de la Hermenéutica en la era de la economía y tributación digital, reto para la Gerencia Tributaria venezolana.* **24**, 155-185
- URIBE, Pedro Manuel
- *H. Arendt: entre el mal y la condición humana. Su contribución a la delimitación de los límites de la tolerancia.* **31**, 51-66.
- VANEGAS, Roso
- *Estrategias para la enseñanza de la Matemática.* **25**, 45-72
  - *Estrategias didácticas para la enseñanza de la Matemática basadas en un aprendizaje significativo.* **26**, 111-143
- *La actividad remedial en el Proceso de Evaluación de los estudiantes de Tercer año de Educación Media General.* **29**, 57-96
- VÁSQUEZ S., María Alejandra.
- *Las medidas cautelares en el arbitraje como garantía de la Tutela Judicial Efectiva.* **29**, 97-120
- VÁSQUEZ SÁNCHEZ, María Alejandra.
- *Las Medidas Cautelares en el arbitraje como garantía de la Tutela Judicial efectiva.* **31**, 83-107
- VEKEMANS, Roger, S.J.
- *Teología de la Liberación (Dossier).* **5**, 501-949
- VILLEGAS G, Mauricio
- *Transparencia en la Democracia.* **26**, 223-237
- VILLEGAS MORENO, José Luis
- *Regulación y medio ambiente: Hacia la configuración del Estado Ambiental de Derecho en Venezuela.* Edición Especial **2008**, 327-401
- VILLEGAS, Juan, s.j.
- *Comentarios al Sílex del Divino Amor del P. Ruiz de Montoya, s.j.* **14**, 689-722
- VIVAS FRANCO, Carmen Z.
- *Aproximación al secuestro internacional de menores con énfasis en la realidad colombiana del año 2002: una breve reseña al Convenio de La Haya.* **26**, 163-221
- WASLEY, Agnes.
- *Bolívar Inmortal.* **1**, 371 -401
- ZAMBRANO VELASCO, Luis Eduardo.
- *El empoderamiento del pueblo como condición necesaria para la democracia.* **28**, 187-218

- ZAMBRANO VELASCO, Luis Eduardo,  
URBINA MENDOZA, Emilio
- *Plan Colombia. Desplazados y refugiados. Documentos.* **22**, 5-1408





## Reglas para el envío de artículos

1. El material presentado debe ser inédito, entendiéndose que el mismo no ha sido publicado ni sometido para publicación en otro medio de divulgación. El Consejo Editorial se reserva el derecho de publicar de manera excepcional artículos que ya han sido publicados.
2. Los artículos deben estar redactados en programas editores que funcionen en ambiente Windows<sup>TM</sup> 3.0 o superiores. Los gráficos o imágenes que contenga el artículo deben estar especificados con los formatos o extensiones en que se hicieron (Excel<sup>TM</sup>, Corel Draw<sup>TM</sup>, jpg, gif, bmp, y otros), asimismo, las ilustraciones deben estar numeradas y a continuación del texto (no se aceptarán las que se encuentren al final del artículo). Las revistas podrán decidir no incluirlas, previa comunicación al autor o autores, si éstas no llenan los requisitos técnicos para su reproducción.
3. El texto del artículo debe redactarse tomando en cuenta los siguientes parámetros:
  - 3.1. La primera página debe contener:
    - a) Título del artículo
    - b) Nombre del autor o autores
    - c) Título académico y afiliación institucional
    - d) Dirección del autor y correo electrónico
    - e) Síntesis curricular no mayor a diez (10) líneas
  - 3.2. La segunda página debe contener un resumen no mayor de ciento cuarenta (140) palabras, concentrándose en los objetivos, métodos de estudio, resultados y conclusiones. Al final del mismo se deben incluir las palabras claves en un número no mayor a cinco (5).
    - a) El resumen y las palabras claves deben venir redactadas en español e inglés
    - b) Se podrán aceptar artículos redactados en inglés, francés u otros idiomas sólo en casos especiales, debiendo contener las palabras claves en español e inglés.
  - 3.3. El texto del artículo debe estructurarse en secciones debidamente identificadas, siendo la primera la introducción (o reseña de los conocimientos existentes, limitada estrictamente al tema tratado en el artículo). Las secciones deben identificarse sólo con números arábigos. Cada artículo antes de la primera sección o sección introductoria, debe tener un sumario en el que se enumeren los temas que se van a desarrollar (las secciones en las cuales fue dividido el trabajo).
  - 3.4. Si parte del material trabajado (textos, gráficos e imágenes utilizados) no son originales del autor o de los autores, es necesario que los mismos estén acompañados del correspondiente permiso del autor (o de los autores) y el editor donde fueron publicados originalmente, en su defecto, se debe indicar la fuente de donde fueron tomados.

- 3.5. En las referencias bibliográficas se debe utilizar el sistema de cita formal, haciendo la correspondiente referencia en las notas a pie de página, las cuales deben ser enumeradas en números arábigos, siguiendo un orden correlativo.

Las citas, en las notas al pie de página, se harán siguiendo los siguientes ejemplos; según se trate de:

**A. Libros**

Mariano Aguilar Navarro: *Derecho Internacional Privado*, VI. 4a. edición, 2a. reimpresión. Madrid. Universidad Complutense de Madrid, 1982, p.199 (o pp. 200 y ss).

Marino Barbero Santos: "Consideraciones sobre el Estado peligroso y las Medidas de Seguridad, con especial referencia al Derecho Italiano y Alemán". *Estudios de Criminología y Derecho Penal*. Valladolid. Universidad de Valladolid, 1972, pp. 13-61.

Vicente Mujica Amador: *Aproximación al Hombre y sus Ideologías*. Caracas. Editorial Vidabun, 1990.

Hans Kelsen: *Teoría Pura del Derecho*. XVII edición. Buenos Aires. EUDEBA, 1981.

**B. Cita sucesiva del mismo libro**

M. Aguilar N.: *Derecho Internacional* V.II.... op. cit., p.78 y ss.

**C. Obras colectivas**

Haydée Barrios: "Algunos aspectos de cooperación judicial internacional en el sistema venezolano de derecho internacional privado". *Libro-Homenaje a Werner Goldschmidt*. Caracas. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela. 1997, pp. 383-419. Si se desea citar un determinado párrafo o página se agrega: especialmente, p. 80 o pp. 95-98.

**D. Revistas**

Gonzalo Parra-Aranguren: "El Centenario de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado". *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, N° 85. Caracas. Universidad Central de Venezuela, 1992, pp. 75-100.

**E. Cita sucesiva del mismo artículo**

G. Parra-Aranguren: "*El Centenario de la Conferencia...*" op.cit., pp.80-85.

**F. Citas de jurisprudencia**

Orden de citar: Tribunal, N° y fecha de la sentencia, partes y fuentes de publicación.

Ejemplo:

Corte Superior del Distrito Federal, N°..., 6-5-1969 (Jacques Torfs vs. Clemencia de Mier Garcés), Jurisprudencia Ramirez y Garay, Vol. 21, p. 163.

### **G Citas de testimonios verbales y entrevistas**

Se indicará el nombre de la persona que proporciona la información, la forma como se obtuvo y la fecha. Por ejemplo:

F. Rodríguez. Entrevista, 30/03/1999.

Esta información puede suministrarse siempre que lo autorice quien proporciona la información<sup>1</sup>.

### **H. Citas de páginas web**

Si la cita se refiere a un sitio web (cita de carácter general) se coloca el *home page*. Si es una página específica dentro de un sitio web (cita de carácter especial) se debe colocar en primer lugar, la dirección del *link* (sub-página) y en segundo lugar la dirección donde aparece alojada la información, (*home page*). Debe indicarse también la fecha de la consulta, entre corchetes, indicando el año, luego el mes y finalmente el día

Ejemplos:

- a) Cita de carácter general:  
www.zur2.com.fipa. [Consulta: 2008, Noviembre 27].
  - b) Cita de carácter especial:
    - Tatiana B. de Maekelt: La Ley de Derecho Internacional Privado <http://zur2.com/users/fipa/objetivos/leydip1/tamaek.htm> 10/02/2001.  
www.zur2.com.fipa. [Consulta: 2008, Noviembre 27].
    - Haydée Barrios: El Domicilio  
<http://zur2.com/users/fipa/objetivos/leydip1/barrios.htm> 8/04/2002.  
www.zur2.com.fipa. [Consulta: 200, Noviembre 27].
4. Los artículos deben tener una extensión no mayor de cuarenta (40) cuartillas o páginas, escritas a espacio y medio y con un margen izquierdo de cuatro (4) centímetros. Tipo de letra: Times New Roman 12.
  5. Los artículos pueden ser remitidos en un archivo adjunto, a la dirección electrónica: [albornoz@ucat.edu.ve](mailto:albornoz@ucat.edu.ve), o al correo electrónico del director de la revista:
    - Revista Tachirenses de Derecho: Prof. José Luis Villegas [villegas@ucat.edu.ve](mailto:villegas@ucat.edu.ve)
    - Revista *Tributum*: Prof. Jesús Manuel Oliveros [joliveros@ucat.edu.ve](mailto:joliveros@ucat.edu.ve)
    - Revista Paramillo: Prof. Felipe Guerrero [felipeguerrero11@gmail.com](mailto:felipeguerrero11@gmail.com)
    - Revista Derecho y Tecnología: Prof. Mariliana Rico [marilianarico@yahoo.com](mailto:marilianarico@yahoo.com)
  6. Los autores deberán firmar una autorización (en un formato que remitirá a tal efecto) donde se especifica el derecho que tiene la revista, y por ende, la Universidad

<sup>1</sup> UPEL: *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas. FEDEUPEL. 2003, p. 91.

Católica del Táchira, de reproducir el artículo en este medio de comunicación, sin ningún tipo de retribución económica o compromiso de la Universidad con el autor o los autores, entendiéndose éste como una contribución a la difusión del conocimiento y/o desarrollo tecnológico, cultural o científico de la comunidad o del país en el área en que se inscribe.

7. Cuando se envíen textos que estén firmados por más de un autor, se presumirá que todos los autores han revisado y aprobado el original enviado.
8. Se reserva el derecho de hacer las correcciones de estilo que se consideren convenientes, una vez que el trabajo haya sido aceptado por el Consejo de Redacción para su publicación.
9. Los artículos serán analizados por un Comité de Árbitros y por un Consejo de Redacción. El cumplimiento de las normas no garantiza su publicación, si el trabajo no es aprobado por estas instancias.
10. La Universidad Católica del Táchira, el editor y el Consejo de Redacción de la revista, no se responsabilizarán de las opiniones expresadas por los colaboradores en sus respectivos artículos.
11. La UCAT se reserva el derecho de distribuir el contenido de la revistas en su página web o en otras páginas de contenido académico o científico.

## Article Submissions Guidelines

1. The material must be unpublished, understanding it had not been published or presented to be evaluated by other divulging means. The Editorial Board reserves the right to publish articles, in exceptional cases, when they have already been published.
2. Articles must be redacted in editor programs that work in Windows<sup>TM</sup> 3.0 or higher. The graphics or images that present the article must be specified with the formats or extensions where they were made (Excel<sup>TM</sup>, Corel Draw<sup>TM</sup>, jpg, gif, bmp, and others). In the same way, the illustrations must be numbered just after the text (Those illustrations at the end of the article will be not accepted). The journals could decide not to include them, by communication to the author or authors in advance, if they do not fulfill the technical requirements to their publication.
3. The text of the article must be redacted considering the following parameters:
  - 3.1. The first page must have:
    - a) Title of the article
    - b) Author or author's name
    - c) Academic title and institutional affiliation
    - d) Author address and e-mail
    - e) Resume no longer than 10 lines
  - 3.2. The second page must have an abstract no longer than one hundred and forty words (140), focusing on the goals, methodology, results and conclusions. At the end, the key words must be included in a maximum number of five (5).
    - a) The abstract and the key words must be written in Spanish and English.
    - b) Articles in English, French and other languages could be accepted, just in special cases. In all cases they must have the key words in Spanish and English.
  - 3.3. The text article must be structured in clearly identified sections, being the first the introduction (description of the existent knowledge, limited to the subject of the article). The sections must be identified with Roman and Arabic numerals. Each article, before section one or introduction, must have a summary where appear numbered the subjects to be discuss on the paper (sections the article was divided).
  - 3.4. If part of the material (text, graphics, images) is not original of the author or authors, is necessary that this material to be authorized by the original author (or authors) and the editor where were first published, in lack of this, the source where they were taken must be indicated.

3.5. The formal citing system must be used for the bibliographic references, doing the right reference at the foot of the page numbered in Arabic numeral, following a correlative order.

The references in the footnotes will be included according to the following examples:

**A. Books**

Mariano Aguilar Navarro: *Derecho Internacional Privado*, VI. 4a. edición, 2a. reimpresión. Madrid. Universidad Complutense de Madrid, 1982, p.199 (o pp. 200 y ss).

Marino Barbero Santos: "Consideraciones sobre el Estado peligroso y las Medidas de Seguridad, con especial referencia al Derecho Italiano y Alemán". *Estudios de Criminología y Derecho Penal*. Valladolid. Universidad de Valladolid, 1972, pp. 13-61.

Vicente Mujica Amador: *Aproximación al Hombre y sus Ideologías*. Caracas. Editorial Vidabun, 1990.

Hans Kelsen: *Teoría Pura del Derecho*. XVII edición. Buenos Aires. EUDEBA, 1981.

**B. Subsequent quotations of the same book**

M. Aguilar N.: *Derecho Internacional V.II...* op. cit., p.78 y ss.

**C. Collective Works**

Haydée Barrios: "Algunos aspectos de cooperación judicial internacional en el sistema venezolano de derecho internacional privado". *Libro-Homenaje a Werner Goldschmidt*. Caracas. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela. 1997, pp. 383-419. Si se desea citar un determinado párrafo o página se agrega: especialmente, p. 80 o pp. 95-98.

**D. Journals**

Gonzalo Parra-Aranguren: "El Centenario de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado". *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, N° 85. Caracas. Universidad Central de Venezuela, 1992, pp. 75-100.

**E. Subsequent quotations of the same article**

G. Parra-Aranguren: "*El Centenario de la Conferencia...*" op.cit., pp.80-85.

**F. Quotation of jurisprudence:**

Corte Superior del Distrito Federal, N°..., 6-5-1969 (Jacques Torfs vs. Clemencia de Mier Garcés), Jurisprudencia Ramirez y Garay, Vol. 21, p. 163.

**G. Quotation of oral testimonies and interviews**

It must include the name of the person providing the information, how it was obtained, and the date:

F. Rodríguez. Entrevista, 30/03/1999.

This information can be provided only if it is authorized by the provider of the information<sup>1</sup>.

#### **H. Quotation of web pages**

If a quote refers to an entire website (general citation), should include the reference of the home page. If is a **specific page within a website** (special citation), should include in first place, the link (sub-page) and in second place, the reference of the home page. It should also indicate the date the page was visited. This information should be in listing showing year, month, and day.

- a) General quotation:  
www.zur2.com.fipa. [Visited: 2008, Noviembre 27].
- b) Special quotation:
  - Tatiana B. de Maekelt: La Ley de Derecho Internacional Privado <http://zur2.com/users/fipa/objetivos/leydip1/tamaek.htm> 10/02/2001.  
www.zur2.com.fipa. [Consulta: 2008, Noviembre 27].
  - Haydée Barrios: El Domicilio  
<http://zur2.com/users/fipa/objetivos/leydip1/barrios.htm> 8/04/2002.  
www.zur2.com.fipa. [Visited: 200, Noviembre 27].
4. Articles must have a maximum extension of forty (40) pages written in 1.5 space with a left margin of four (4) centimeters. The type letter will be Times New Roman 12.
5. Articles must be sent in an attachment to the e-mail: [albornoz@ucac.edu.ve](mailto:albornoz@ucac.edu.ve), or to the e-mail of the director of the journal:
  - Revista Tachirensis de Derecho: Prof. José Luis Villegas [villegas@ucac.edu.ve](mailto:villegas@ucac.edu.ve)
  - Revista *Tributum*: Prof. Jesús Manuel Oliveros [joliveros@ucac.edu.ve](mailto:joliveros@ucac.edu.ve)
  - Revista Paramillo: Prof. Felipe Guerrero [felipeguerrero11@gmail.com](mailto:felipeguerrero11@gmail.com)
  - Revista Derecho y Tecnología: Prof. Mariliana Rico [marilianarico@yahoo.com](mailto:marilianarico@yahoo.com)
6. Authors should sign an authorization (a format will be sent to this purpose) where it is specified the right of the journal, as well as the Universidad Católica del Táchira, to publish the article on this divulging means, without any economic retribution or commitment of the University with the author or authors, understanding the article is a contribution to the divulging of knowledge and technological development, cultural or scientific of the community or the country in the area where it is registered.

<sup>1</sup> UPEL: *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas. FEDEUPEL. 2003, p. 91.

7. When articles are sign by more than an author, it would be presumed that all authors have been check and approved the original text sent.
8. The right of change of stylus that is considered convenient is reserved, once the article has been accepted by the Editorial Board for its publication.
9. An Arbitral Committee and an Editorial Board will analyze the articles. The observance of these rules does not guarantee the publication of the article if this is not approved by these instances.
10. The Universidad Católica del Táchira, the editor, and the Editorial Board of the journal, are not responsible of the expressed opinions by the collaborating and the articles.
11. The Universidad Católica del Táchira reserves the right to distribute the contents of their journals on its website, or on other pages of academic or scientific content.



**PARAMILLO / II ETAPA**

**2/2016** Edición Digital

**31/2016** Edic. Ordinaria

Revista de Paramillo / II Etapa, Enero / Diciembre 2016  
de la Universidad Católica del Táchira.  
San Cristóbal - Venezuela





